



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



TESIS

“EL CABILDEO: EL CASO NUEVO LEÓN”

QUE PRESENTA

RICARDO MORALES TAMEZ

PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ACENTUACIÓN  
EN CIENCIAS POLÍTICAS

DIRECTOR DE TESIS  
DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ

14 DE DICIEMBRE DE 2010

## **Dedicatoria**

A todos aquellos que de una manera u otra han estado conmigo en los momentos más alegres y más tristes de mi vida, a todos los que me han motivado y me han fortalecido con sus enseñanzas, pero sobre todo a aquellos que me han brindado su cariño desinteresado.

## **Agradecimientos**

Primeramente agradezco a Dios por la vida tan plena que me ha permitido gozar a cada instante, pero sobre todo por darme la familia que tengo y porque sé que en todo momento puedo contar contigo mi Dios y con ellos.

Agradezco profundamente a mis padres, por haber sembrado en mi el deseo de triunfar y seguir siempre avanzando, por enseñarme los valores de la familia y sobre todo por su amor y apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida.

Gracias a mis hermanos Marita y Gerardo, por su cariño, su amor, su paciencia y su apoyo, porque gozan con mis alegrías y mis triunfos.

Gracias a ti Maestro, que siempre estuviste ahí, poniendo todo tu empeño y dedicación para que yo entendiera la importancia del saber, por haberme mostrado la grandeza de la educación y el esplendor del conocimiento.

Gracias al Dr. Francisco Gorjón Gómez, que me dio la confianza para continuar mi preparación académica, y que siempre ha estado ahí apoyándome y sobre todo con la promesa de mi parte, de que buscaré siempre la superación personal y académica.

Gracias a todos y cada uno de los Doctores que con sus enseñanzas lograron hacer de mi un mejor profesionalista y un mejor ser humano.

Gracias a mis compañeros de la primera generación del doctorado a Rosy, a Karla, a Cynthia y a Alejandro, por permitirme crecer a su lado, por su paciencia, su comprensión y por disfrutar nuestra convivencia, y los logros alcanzados.

Gracias a todos mis familiares, amigos y vecinos, por las porras que siempre me echaron para seguir adelante.

Gracias a mis amigos de siempre, los que me soportan y alientan cuando más lo necesito, los que me callan y los que me escuchan, los que gozan con mi alegría y disfrutan mis éxitos.

## Índice de Contenido

Dedicatoria .....	i
Agradecimientos .....	ii
Índice General .....	iii
Índice de Tablas .....	vi
Índice de Gráficos .....	vii
Abreviaturas .....	viii
Introducción .....	1
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL CABILDEO .....	2
1. Generalidades .....	2
2. El Lobbying en Estados Unidos .....	17
3. El Lobbying en Europa .....	23
4. El Cabildeo en México .....	23
5. El cabildeo en el Estado de Nuevo León .....	26
6. Iniciativas de Ley presentadas a nivel Federal .....	27
7. Iniciativas de Ley presentadas a nivel Estatal .....	31
Gráfico I El Cabildeo y su Rol en la Democracia .....	39
Gráfico II Modelos de Democracia .....	39
Gráfico III Aspectos a Analizar sobre la Democracia Participativa .....	40
CAPÍTULO II. LA DEMOCRACIA Y SUS DISTINTAS ACEPCIONES .....	41
1. ¿Qué es la Democracia? .....	41
2. Elementos de la democracia .....	45
3. Beneficios de un régimen democrático .....	47
4. Clases de Democracia .....	58
5. La Democracia en Nuestra Constitución Mexicana.....	82

Gráfico IV Composición Actual del Congreso de la Unión .....	84
Gráfico V Composición Actual del Congreso del Estado de Nuevo León .....	84
CAPÍTULO III. EL CONGRESO, SU CONFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES .....	85
1. Generalidades .....	85
2. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y su integración .....	87
3. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y su conformación .....	109
4. El Congreso y su rol en la Toma de Decisiones .....	120
Gráfico VI Tipología para los partidos políticos para Giovanni Sartori. ....	125
CAPÍTULO IV. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU FUNCIÓN SOCIAL .....	126
1. Antecedentes.....	126
2. ¿Qué es un Partido Político? .....	127
3. Diferenciación de los partidos políticos con respecto de distintos grupos sociales.....	129
4. Clasificación de los Partidos Políticos .....	133
5. Partidos Políticos en México .....	134
6. Los Partidos Políticos en Nuevo León .....	139
CAPÍTULO V. LOS GRUPOS DE INTERÉS Y SU INJERENCIA EN EL QUEHACER POLÍTICO.....	142
1. Generalidades y Concepto .....	142
2. Origen de los Grupos de Interés .....	144
3. Formas de presión utilizadas por los grupos .....	145
4. Los grupos de presión y el cabildeo .....	145
CAPÍTULO VI. EL CABILDEO Y SUS DISTINTOS ACTORES POLÍTICOS .....	148
6.1 Generalidades del Cabildeo o Lobbying .....	148
6.2 Casos de Cabildeo en México en los últimos años .....	150
6.3 Casos de Cabildeo en Nuevo León .....	153
6.4 Casos de Cabildeo de Municipios .....	155

6.5 Organizaciones Empresariales, Comerciales y de la Industria que utilizan el Cabildo	157
6.6 Empresas dedicadas al Cabildo en México .....	158
6.7 Marco Regulatorio del Cabildo .....	162
7. El Cabildo en el Municipio: el Caso San Nicolás .....	166
8. El Cabildo, ética y su opacidad. ....	172
CAPÍTULO VII. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	175
CAPÍTULO VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	183
I. Descripción Cuantitativa de Resultados .....	183
II. Perfil político de los Sujetos Entrevistados .....	185
III. Respuestas de los Diputados Entrevistados .....	188
CAPÍTULO IX. Descripción Cualitativa de Resultados .....	202
CAPÍTULO X. Conclusiones y Propuestas .....	229
Bibliografía .....	233
Leyes, Reglamentos y Otros .....	239
ANEXOS CUESTIONARIOS y FOTOGRAFÍAS .....	242

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b>	<b>Iniciativas de Ley a nivel Federal con Relación al Cabildeo</b>	<b>28-35</b>
<b>Tabla 2</b>	<b>Iniciativa de Ley a Nivel Estatal</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 3</b>	<b>Legislación en Materia de Democracia Directa de los Estados de la República</b>	<b>81-82</b>

## Índice de Gráficos

<b>Gráfico I.</b>	<b>El Cabildeo y su Rol en la Democracia</b>	<b>39</b>
<b>Gráfico II.</b>	<b>Modelos de Democracia</b>	<b>39</b>
<b>Gráfico III.</b>	<b>Aspectos a analizar sobre la Democracia Participativa</b>	<b>40</b>
<b>Gráfico IV.</b>	<b>Composición actual del Congreso de la Unión</b>	<b>84</b>
<b>Gráfico V.</b>	<b>Composición actual del Congreso del Estado de Nuevo León</b>	<b>84</b>
<b>Gráfico VI.</b>	<b>Tipología para los Partidos Políticos para Giovanni Sartori</b>	<b>125</b>
	<b>Actores que intervienen en la práctica del Cabildeo</b>	<b>147</b>
	<b>Perspectivas del Cabildeo</b>	<b>147</b>

## Índice de Anexos

<b>Anexo I. Cuestionario</b>	<b>242</b>
<b>Anexo II. Cuestionario prueba piloto</b>	<b>248</b>
<b>Anexo III. Sujetos de la muestra</b>	<b>255</b>
<b>Anexo IV. Sujetos de la muestra para la prueba piloto</b>	<b>256</b>
<b>Anexo V. Partidos Políticos en el Estado de Nuevo León</b>	<b>257</b>
<b>Anexo VI. Asociaciones Políticas en el Estado de Nuevo León</b>	<b>258</b>
<b>Anexo VII. Información solicitada al H. Congreso del Estado de Nuevo León</b>	<b>259</b>
<b>Anexo VIII. Composición del Congreso del Estado de Nuevo León 1994-2010</b>	<b>260</b>
<b>Anexo IX. Profesionales que requieren título de acuerdo a la ley de profesionales del Estado de Nuevo León</b>	<b>262</b>
<b>Anexo X. Logros que manifiesta haber obtenido Corporativo de Servicios Legales, S. C. de acuerdo a su página de internet.</b>	<b>264</b>
<b>Anexo XI. Comunicado de COPARMEX sobre el trabajo de la LX Legislatura al 15 de noviembre del 2006</b>	<b>267</b>
<b>Anexo XII. EXP. 6354/LXXII.- Iniciativa de Reforma por Adición al Artículo 75 Bis de La Ley Orgánica del Poder Legislativo, Así como al artículo 106 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso</b>	<b>269</b>
<b>Anexo XIII. Fotos de las Salas de Reuniones de las Comisiones del Congreso del Estado de Nuevo León</b>	<b>276</b>

## **Abreviaturas**

**CAINTRA** Cámara de la Industria de Transformación.

**CANACO** Cámara Nacional de Comercio.

**CNOP** Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

**COPARMEX** Confederación Patronal de la República Mexicana.

**CTM** Confederación de Trabajadores de México.

**IFE** Instituto Federal Electoral.

**IMSS** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INEGI** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ISSSTE** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**ITAM** Instituto Tecnológico Autónomo de México.

**ITESM** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

**MT** Movimiento Territorial.

**NAFIN** Nacional Financiera.

**OMPRI** Organismo de Mujeres Prisitas.

**ONG** Organismo No Gubernamental.

**ONU** Organización de la Naciones Unidas.

**PAN** Partido Acción Nacional.

**PANAL** Partido Nueva Alianza.

**PARM** Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

**PRD** Partido de la Revolución Democrática.

**PRI** Partido Revolucionario Institucional.

**PROCAB** Asociación Nacional de Profesionales del Cabildeo A.C.

**PSD** Partido Social Demócrata.

**PT** Partido del Trabajo.

**PVEM** Partido Verde Ecologista de México.

**SENTE** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**UANL** Universidad Autónoma de Nuevo León.

**UNAM** Universidad Nacional Autónoma de México.

## **Introducción**

El objetivo de esta investigación es conocer el panorama político actual en el Estado de Nuevo León, así como las personas, organizaciones e instituciones públicas y privadas que participan activamente en la toma de decisiones, incidiendo con ello en las políticas públicas del Estado y del país.

En el primer capítulo mostraremos los orígenes y antecedentes de la práctica del Lobbying o Cabildeo, como se podrá constatar estos se remontan a épocas muy lejanas, pues consideramos que el cabildeo inicia con la formación de las familias, sin embargo, hoy en día esta práctica sirve de mecanismo para tratar de influir en la toma de decisiones tanto a nivel familiar, político, económico y social.

En el segundo capítulo abordaremos los distintos tipos y acepciones de la democracia. Así como los factores que influyen en el fortalecimiento y en ocasiones al debilitamiento de la misma. Algunos de los aspectos que se tomarán en cuenta será el papel que desempeñan el congreso, los partidos políticos, grupos de interés, y la ciudadanía en general, dentro de un régimen que se dice democrático.

En el tercer capítulo veremos como está conformado el Congreso de la Unión en México y para aterrizarlo a nuestro objeto de estudio en particular, haremos alusión a la conformación del Congreso del Estado de Nuevo León, presentando un panorama general de las facultades, obligaciones y fines de los mismos.

En el cuarto capítulo conoceremos la labor de los partidos políticos y su función en el quehacer público nacional y estatal; así mismo veremos los orígenes y su desarrollo histórico. También se hará referencia a los motivos que impulsaron la creación de nuevos partidos políticos.

En el quinto capítulo trataremos el tema relacionado a los grupos de interés, el surgimiento de los mismos, y su influencia en la sociedad en las últimas décadas. Así mismo haremos una exposición de las razones que dieron pie a la conformación de estos grupos que según la apreciación, actividad y fines pueden denominarse grupos de presión, de interés o simplemente de choque.

En el capítulo sexto expondremos la actividad o práctica del lobbying, que en México por distintas razones o intereses se le ha denominado cabildeo; y sus distintas acepciones, así mismo conoceremos los orígenes del lobbying o cabildeo, su regulación en algunos países principalmente en Estados Unidos que es la nación que tiene las legislaciones mas avanzadas en materia de lobbying.

También abordaremos a criterio de algunos autores la afectación del lobbying o cabildeo con respecto a la democracia, se hará un análisis de las distintas iniciativas de ley presentadas a nivel nacional por los representantes de los diferentes partidos políticos, que guardan relación con la regulación de dicha actividad y el porque han sido frenadas.

Examinaremos la constitucionalidad y legalidad de la práctica de esta actividad, así como, las políticas implementadas por los distintos órganos y niveles de gobierno, a fin de crear instancias que permitan la participación ciudadana.

Presentaremos algunos casos de conocimiento e interés público, que mostrarán como el cabildeo se practica independientemente del Congreso, en todos los niveles, tanto público como privado, así como ante autoridades a nivel municipal, estatal, federal e internacional.

Expondremos las prácticas que realizan algunos despachos privados en relación a la actividad de cabildeo, la metodología que dicen seguir, así como los logros alcanzados para sus representados. Al igual observaremos como las Cámaras de Industriales y las empresariales y de Comerciantes, han creado sus propias oficinas de Cabildeo en defensa y promoción de los intereses de sus agremiados.

En el capítulo séptimo se expondrá el método de investigación utilizado para dar respuesta a las hipótesis planteadas, donde se explicará el método de muestreo utilizado y la selección de los participantes, la elaboración del instrumento, la elaboración de la prueba piloto y su aplicación, y el cómo se llegó al instrumento final para su aplicación a los sujetos.

En el capítulo octavo se detallará el análisis de resultados obtenidos de acuerdo a las entrevistas realizadas a los miembros del Congreso del Estado de Nuevo León que nos permitieron cumplir con los fines de la presente investigación que es conocer la perspectiva de los legisladores con respecto de las hipótesis planteadas; los resultados se observarán en primer lugar la descripción cuantitativa para después exponer la descripción cualitativa y con ello poder hacer la discusión de los resultados obtenidos de las entrevistas y el análisis previo de la literatura con respecto del tema.

Finalmente, y atendiendo los resultados que arrojaron las entrevistas, el análisis de la escasa literatura en el tema, y la normatividad aterrizada al tema presentaremos las conclusiones y propuestas obtenidas producto de la investigación con respecto del Cabildeo en Nuevo León.

## CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL CABILDEO

### 1. Generalidades

El lobbying o cabildeo se ha visto representado desde que se organizaron los primeros grupos sociales para su supervivencia; y al igual que el hombre ha estado en constante evolución.<sup>1</sup>

Un ejemplo de lo anterior lo vemos plasmado en La Biblia, pues en ella se hace mención de la labor que realizaba Abraham, como la voz del pueblo israelí, ante el faraón de Egipto, a quien le presentaba las necesidades de su pueblo. Como podemos ver desde tiempos remotos ya se ejercía la práctica del cabildeo.

Otro ejemplo es la familia, considerada como el primer grupo organizado, desde siempre se ha realizado la práctica del cabildeo en la vida diaria, de una u otra manera, lo vemos simplemente desde el momento en que la pareja inicia una relación, los acuerdos que toman para unir sus vidas, la forma de educar a sus hijos, el nombre que les darán, la religión, etc.

Hoy en día las cosas no son tan diferentes, la familia sigue siendo el núcleo más fuerte, y se sigue practicando el cabildeo, sin embargo, la evolución que han tenido nuestros sistemas de gobierno, han dado origen a la formación de grupos políticos, sociales, culturales, económicos y de diversos tipos.

Todos estos grupos son representados por un líder, que es quien realiza las labores de cabildeo ante las autoridades correspondientes, buscando siempre convencer e incidir en la toma de decisiones.

Tocqueville<sup>2</sup> afirmaba que en los grandes sistemas democráticos nacionales para asegurar el bien de los individuos, se requiere la organización en grupos o

---

1 GONZÁLEZ Sánchez Ignacio, Rodríguez Caamaño Juan Manuel y Rodríguez Caamaño Rosa Aurora. *Lobbying y Cabildeo*. Ed. Sistemas de Información Contable y Administrativa Computarizados, S.A. de C. V. (SICCO S.A. de C.V.) México, 2008

2 Citado en: GALAVIZ, Efrén Elías. *El cabildeo Legislativo y su Regulación*. GRADY, Robert C. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2006. p. 32

asociaciones, ya que para él, el “arte de la asociación” moderaba y servía de balance para algunas de las tendencias hacia la tiranía de facciones, al fomentar el espíritu de salvaguarda del interés propio, ya que proporcionaba un balance entre ellos y contra los abusos gubernamentales hechos en nombre de las mayorías.

La asociación de grupos con un mismo interés, toma la fuerza necesaria para evitar que gobiernos tomen decisiones que lesionen a la ciudadanía y les imponga leyes que vulneren los derechos fundamentales que debe tener todo individuo, como el derecho a la libertad, derecho a la asociación, derecho de expresión, etc.

Debido a la pluralidad política que existe en el gobierno, y a la diversidad de ideas, surgen los grupos de interés y de presión, que buscan influenciar a los tomadores de decisiones, estos grupos se hacen valer de diferentes medios para tratar de influir en las políticas públicas.

Estos grupos de interés han considerado a los gobiernos como ineficientes, es decir no ha habido una actuación concreta de un sistema político<sup>3</sup> ante las reclamaciones de estos.

La posibilidad para que una democracia sea estable se fortalece en la medida en que los estratos sociales, los grupos y los individuos tienen una serie de afiliaciones políticamente importantes de carácter general.<sup>4</sup>

Estos grupos en cierta forma pueden en un momento dado equilibrar el trabajo político, su participación puede enriquecer el quehacer de los legisladores, al presentarles opciones, o posibles soluciones, además puede ser una balanza entre el gobierno y la sociedad.

El hecho de que ciertos sectores de la sociedad no se sienten integrados en las nuevas políticas del gobierno o se sienten afectados por ellas les da como consecuencia el relegarse y formar los llamados grupos de interés.

---

3 LIPSET, Seymour M. “*Algunos requisitos sociales de la democracia: desarrollo económico y legitimidad política*”, en Albert Batlle (ed.), *Diez textos básicos de Ciencia Política*, Ariel. Barcelona 1992, p. 130

4 *Ibíd*em, p. 140

Muchos grupos están ligados a otros, fortaleciéndose y creando canales adecuados para el intercambio de información y de esta manera obtener ventajas estratégicas.

Una de las razones principales por la que los grupos se unen en coaliciones, es para lograr algunos beneficios, así mismo los representantes de dichos grupos se unen en coaliciones con el propósito de alcanzar metas políticas a bajo costo; ya que con el mínimo esfuerzo pueden alcanzar metas legislativas sin mover un dedo.

Al hablar de grupos de interés Linares Quintana los define como las “agrupaciones de individuos formados en torno a intereses particulares comunes, cuya defensa constituye la finalidad sustancial de la asociación; cuando estos grupos presionan, en defensa de dichos intereses particulares, comunes, sobre el Estado, los partidos, la opinión pública o sus propios integrantes, se convierten en grupos de presión”.<sup>5</sup>

Estos grupos tienden a utilizar todo tipo de presión a fin de conseguir sus propósitos, desde plantones, cierres de calles y avenidas, toma de unidades del servicio público, volantes, etc.

Al grupo de presión se le define como una agrupación formada en intereses sectoriales comunes de sus integrantes y que se propone su defensa o promoción, mediante el condicionamiento de la acción de los poderes públicos. La actividad de presión caracteriza a estos grupos que, a diferencia de las formaciones políticas (partidos u otras), no se proponen ejercer ellos mismos poder político.<sup>6</sup>

La finalidad de estos grupos es precisamente ejercer presión sobre las autoridades, o sobre quien tenga el poder de decisión, en relación a un acto o ley que pueda vulnerar sus derechos, el poder es lo menos importante para estos grupos, pues saben que manteniéndose unidos por una causa, les será más fácil conseguir los propósitos para los cuales se han organizado.

---

5 Citado en: ANDA y de Anda, Lorenzo de. *Los Grupos de Presión en México*. B. Costa-Amic Editor. México. 1974. p. 19

6 Fundación Tomás Moro. *Diccionario Jurídico ESPASA*. Editorial Espasa Calpe, S.A. Madrid 1998. p. 461.

Luis Sánchez Agesta<sup>7</sup> señala que en “un sentido muy general, grupo de interés o de presión es toda asociación de institución, como los sindicatos, las cámaras de comercio, las ligas de reforma social o asociaciones de consumidores que defienden los intereses comunes a sus miembros mediante una acción sobre los órganos legislativos o administrativos”.

Generalmente vemos como los integrantes de un sindicato, se reúnen para ejercer presión ante los directivos de una empresa o institución, cuando se acerca una revisión del contrato colectivo de trabajo, exponiendo sus demandas y solicitando que éstas sean cumplidas, tales como incremento salarial, mejores jornadas laborales, más espacios recreativos, mejores servicios de salud, etc., cuando estos grupos no ven cumplidas sus demandas, empiezan a ejercer presión sobre la empresa o institución, una de las formas más comunes de los sindicatos es utilizar su derecho a huelga.

Los grupos de interés buscan su participación para influenciar al “poder político”, el sentido de político se refiere a la aspiración, a tomar parte en el poder o a influir en la distribución del mismo.<sup>8</sup> La influencia de los grupos de interés es variada, va en relación al régimen político que ejerce el poder en el momento, el hecho de que existan, no quiere decir que sea algo positivo o que deba de aceptarse tal y como se presentan. La participación de estos grupos de interés en la política debe tener una justificación para incorporarse como parte del sistema político moderno, y conocer la manera en que estos grupos pueden fortalecer la democracia y así evitar que se conviertan en un obstáculo que impida el desarrollo político y social en nuestro país.

Cuando los grupos de interés o de presión se organizan buscando el bien común, y participan en la política en pro de una mejor calidad de vida y un crecimiento social, cultural y económico para la ciudadanía en general, enriquecen la democracia al aportar beneficios a la sociedad, no así cuando solo persiguen el bienestar propio o de solo una pequeña minoría.

---

7 Citado en: ANDA y de Anda, Lorenzo de. 1974. *Op. cit.* p. 19

8 WEBER, Max. *El Político y el Científico*. Ediciones Coyoacán. Décima Reimpresión 2008. p. 8

Por lo que concierne específicamente a los grupos de interés y de presión éstos pueden ser divididos atendiendo a las siguientes características:<sup>9</sup>

- Primarios y secundarios.
- Nacionales y supranacionales.
- Transitorios o permanentes.

Los primeros son autónomos, como los sindicatos independientes y los segundos son los que forman parte de confederaciones o federaciones; Los nacionales y los supranacionales operan en una determinada nación o rebasan sus límites, como en el caso de aquellos que se oponen a la proliferación de las pruebas nucleares o propugnan por la paz mundial; Los transitorios se organizan para combatir problemas específicos y, al ser resueltos, se extinguen, por lo general.

En todos los países surgen a diario grupos de interés o de presión que luchan por un ideal, muchas veces utilizando métodos no adecuados, sin embargo hay que reconocer que si estos grupos no se organizaran, difícilmente se conocería la problemática de una nación, un Estado o un Municipio, pues ellos hacen patente la misma, mostrando al mundo las carencias y necesidades, así como los atropellos y vejaciones que en un momento dado han recibido.

Existen dos teorías<sup>10</sup> que explican el origen de los grupos de interés, la teoría del acontecimiento disruptivo y la teoría del intercambio. En la primera se plantean los cambios tecnológicos y económicos, que a su vez hacen surgir nuevas profesiones o nichos de autoridad; y con ellas, agrupaciones en torno a dichas profesiones o actividades; mientras que en la teoría del intercambio, las agrupaciones se asocian, a fin de encontrar un equilibrio entre ellas y la sociedad, en esta última los individuos obtienen algún tipo de beneficio de la relación o intercambio, como estímulos materiales, estímulos solidarios, amistades que surgen en torno a la interacción de grupo, estímulos colectivos que es la satisfacción ideológica asociada a los esfuerzos de la organización.

---

9 ANDA y de Anda de, Lorenzo. *Op.* 1974. *cit.* p. 31

10 GALAVIZ, Efrén Elías. 2006. *Op. cit.* p. 33

Estos grupos de interés o presión se hacen representar, utilizando los servicios de los cabilderos, quienes fungen como el intermediario idóneo para que grupos de interés grandes, medianos o pequeños logren una mejor interlocución, tanto hacia los poderes públicos, como hacia la planeación, confección, instrumentación y evaluación de las políticas públicas.<sup>11</sup>

De los grandes cambios y la evolución que ha tenido nuestra sociedad en años recientes en materia política, surge la necesidad de establecer estrategias, alianzas y coaliciones que medien entre las organizaciones políticas y la ciudadanía.

Al no haber la suficiente comunicación, además de muy poca conectividad y relación de los representantes del pueblo con el pueblo mismo, ya que estos representantes en muchos de los casos han dejado de ser un representante del pueblo y se han convertido en delegados del partido que los postula a su candidatura, sintiéndose éstos, con un compromiso más grande con su partido pues al no acatar las órdenes de “la línea” dejarían truncada sus aspiraciones políticas.

Frecuentemente nos encontramos con que el funcionario que en campaña hizo grandes promesas, una vez que llega al poder, aparentemente se olvida de sus propósitos o promesas, sin embargo no siempre se trata de un olvido, muchas veces, éste se ve en la necesidad de postergar o bien desechar algunos de los proyectos en virtud de no ser tema de interés para el resto de sus compañeros de fracción, o en su defecto por que tal o cual proyecto lesione los intereses de su partido.

Y en el caso de los representantes no elegidos, en la mayoría de las ocasiones no se toman en cuenta las propuestas por considerarse en que si no son propuestas hechas por mi partido, no son buenas. Por lo cual como Lewis<sup>12</sup> afirma: “excluir a los grupos perdedores de la participación en la toma de decisiones viola el significado primario de democracia.”

---

11 LERDO de Tejada, C. Sebastián y GOMINA Herrera, Luis Antonio. *El Lobbying en México*. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. Primera Edición. México. 2004. p. 8

12 LIJPHART, Arend. 2000. *Modelos de democracia: formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Barcelona: Ariel. p. 37

Los representantes son aparentemente libres de formarse las opiniones que decidan, pero saben que si no acatan los deseos de los representados no serán reelectos,<sup>13</sup> pero si no actúan conforme a los objetivos de su partido les será prácticamente imposible aspirar a una nueva candidatura.

Cabe hacer notar que no hay mejor juez de sus propios intereses que el individuo mismo, los intereses, así como los individuos, solamente pueden ser regulados por los cuerpos legislativos electos, designados en base al principio de una persona un voto.<sup>14</sup> Por eso podemos asegurar que “el poder es susceptible de ser transmitido mas no la voluntad”, en razón de que en la democracia representativa no se puede asegurar que “lo que el hombre quiere hoy lo querrá mañana”.<sup>15</sup>

En los últimos años hemos visto no solo en nuestro país, también en las grandes naciones, como el ciudadano común ya no ve la política desde afuera, ahora participa más activamente, y cuando ve que el candidato a quien le dio su voto y llevó a ocupar un puesto público, no cumple con sus promesas, o su labor no es del todo honesta, entonces ejerce el voto de castigo, de manera que no pueda ocupar un puesto de elección popular en la siguiente candidatura.

Existen distintas concepciones sobre la esencia de la democracia, para algunos “la competencia por el liderazgo es la característica definitiva de la democracia, para otros son las instituciones políticas y no las personas la base real de la democracia”.<sup>16</sup>

Un máximo consenso entre la población es fundamental en la democracia moderna, a fin de conocer la voluntad de los ciudadanos, siendo la acción electoral la parte más importante del consenso.<sup>17</sup>

Al consensar nos damos cuenta de cuales son los deseos, la voluntad, las inquietudes y sobre todo a que aspiramos y que deseamos de nuestros gobernantes,

---

13 VIOLA, Francesco. La democracia deliberativa entre constitucionalismo y multiculturalismo. UNAM. Instituto de investigaciones jurídicas. México 2006. p. 17

14 GRADY, Robert C., citado en: GALAVIZ, Efrén Elias. 2006. *Op.cit.* p. 17

15 ROUSSEAU, Juan Jacobo. *El Contrato Social*. Editorial Gandhi Editores. Séptima Edición. México 1993. p. 57-58

16 GALAVIZ, Efrén Elias. 2006. *Op. cit.* p. 7

17 GARCÍA García, Raymundo. *Introducción a la Ciencia Política*. Editorial Porrúa. México, 2006. P. 95

si un candidato tiene la disposición de gobernar dignamente para un pueblo, debe acercarse a él y escucharlo, de esta manera tendrá la seguridad de darle al pueblo lo que el pueblo necesita, esto es ejercer la democracia, escuchar y hacer partícipe a la sociedad. El mejor gobernante, es aquél que tiene un acercamiento con el pueblo, el que escucha y atiende sus necesidades, el que ve por la mayoría de sus gobernados sin importar su clase social, el que ve el interés general, antes que el propio, hay que recordar que el electorado decide quien quiere que lo gobierne, pero también exige resultados, si estos no son satisfactorios, el pueblo tiene en sus manos el poder de decisión para una futura elección.

En este contexto se cuenta en algunos países con la figura de la legislación directa,<sup>18</sup> proceso mediante el cual los votantes deciden directamente los asuntos del sistema político, al hacer uso del derecho del voto por medio de las proposiciones hechas en las papeletas.

Además existen otros métodos de conocer la voluntad ciudadana y al mismo tiempo fortalecer la democracia directa, podemos mencionar las figuras de el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, las asambleas de barrio, de colonos, de asociaciones, las consultas y muchas más formas de participación, que podrían integrar una verdadera estructura democrática moderna.<sup>19</sup>

En nuestro país, específicamente en el Estado de Nuevo León, la participación ciudadana se da en casi todos los estratos sociales, ya que la mayoría de los municipios cuentan con juntas de mejoras en cada una de las colonias, jueces de barrio, delegados municipales, representantes de colonos, etc., siendo esta una manera de dar a conocer las necesidades y/o problemáticas de la comunidad, éstas inquietudes y necesidades son llevadas ante la autoridad, con el fin de que se de una pronta solución a los problemas que aquejan a la ciudadanía, en muchas de las ocasiones, cuando surge un problema, los ciudadanos proponen una solución de acuerdo a su criterio, sin embargo, no todas las propuestas de los ciudadanos son

---

18 MAGLEBY, David B. *Legislación Directa: Grupos de Presión y Efectividad*. Editorial Limusa. Primera Edición. México. 1992. p. 13

19 YÁNEZ, Inocencio. *El Estado a Debate*. H. Cámara de Senadores. Primera Edición. Noviembre de 2001. p. 33

aceptadas por la autoridad, cuando los colonos no están de acuerdo con la solución que presenta la autoridad, se hace un consenso entre la población en general a fin de buscar la mejor solución a la problemática, sin que afecte, o afecte lo menos posible dicha solución a los interesados.

En un sistema de democracia directa el votante no se limita a su representante; también puede pedir que se ponga a votación estatutos o enmiendas para más tarde votar por dichas leyes y enmiendas.<sup>20</sup>

Si bien la democracia directa no puede sustituir a la democracia representativa en base al gran número de individuos que componen el Estado, si puede integrarse a ella como un eficaz complemento correctivo, sobre todo en los casos en que se pretenda elegir entre cuestiones antagónicas, la recurrencia de los referéndum o plebiscitos aparece como una solución plenamente democrática,<sup>21</sup> tanto el referéndum como el plebiscito enriquecen la toma de decisiones, sin embargo no ofrecen un diálogo ni un enriquecimiento a la deliberación que permita el contacto directo con los actores políticos.

El fundamento de la democracia moderna radica en tomar decisiones colectivas con el máximo de consenso de los ciudadanos, donde la acción electoral es sólo parte (cierto lo más importante) de otras firmas procedimentales para conocer la voluntad ciudadana.<sup>22</sup>

La voluntad ciudadana se ve reflejada cuando los individuos hacen uso de su derecho al voto, generalmente este voto ha sido ganado por el candidato en base al acercamiento, al diálogo y las promesas hechas al electorado, mismas que el ciudadano asume se harán realidad en cuanto éste tome posesión de su puesto.

---

20 MAGLEBY, David B. 1992. *Op. cit.* p. 14

21 CEVALLOS Garabay, Héctor. 1999. *Op. cit.* p. 64

22 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 95

Aristóteles<sup>23</sup> definía la democracia con una metáfora culinaria: un banquete es mucho más variado y rico en platillos si cada comensal lleva uno, y es mucho más pobre si es organizado solamente por uno de los comensales.

Con lo anterior podemos observar como desde tiempos de Aristóteles ya se vislumbraba la idea de fortalecer la consulta pública para enriquecer la participación democrática.

Cuando una sociedad expresa sus deseos, hace públicas sus necesidades e inquietudes, y presenta posibles soluciones, además de que aporta ideas, está participando y colaborando al mejoramiento de su comunidad, facilita la labor del legislador al permitirle conocer de primera mano mediante la comunicación y el diálogo, las carencias de sus gobernados, al mismo tiempo con su participación está contribuyendo a enriquecer la democracia.

El cabildeo brinda un apoyo para la democracia ya que tiende puentes que permiten el estudio, la investigación y la búsqueda de soluciones ad hoc a las necesidades que la misma ciudadanía demanda.

La teoría política considera al lobbying como un instrumento indispensable, que entró en escena a partir de condiciones de competencia política, intrínsecamente relacionadas con la democracia, y mucho más abiertas que las que habían prevalecido. El Lobbying va de la mano de una mayor apertura, y la propia teoría política lo acepta como el intermediario adecuado para que grupos de interés grandes, medianos o pequeños, puedan tener mejor interlocución tanto hacia los poderes públicos, como hacia la planeación, confección, instrumentación y evaluación de las políticas públicas.<sup>24</sup>

El cabildeo da la oportunidad a todos los individuos de participar en las políticas públicas, a expresarse, manifestar sus ideas, presentar iniciativas, además de solicitar la aprobación para asuntos de interés general.

---

23 VIOLA, Francesco. 2006. *Op. cit.* p.44

24 LERDO de Tejada C. Sebastián y GOMINA Herrera, Luis Antonio. 2004. *Op. cit.* p. 32

Algunas de las ventajas que nos brinda esta deliberación política por medio del cabildeo es que contribuye a la legitimidad de las decisiones en un régimen pobre; presupone la igualdad de todos los ciudadanos en todo sentido, (también en lo que respecta a la información); convoca voces que permanecerían excluidas; anima a los ciudadanos a asumir puntos de vista más amplios y generosos; ayuda a clarificar la verdadera naturaleza del conflicto, que puede ser fruto de malentendidos o de escasa información; y el método deliberativo es el más apropiado a la autocorrección.<sup>25</sup>

Los diversos puntos de vista así como los distintos criterios, tanto de los legisladores, los administradores, los ciudadanos, los expertos y los medios de difusión enriquecen la democracia y son indispensables en una sociedad plural; y al mismo tiempo fortalecen un sistema de gobierno.<sup>26</sup>“Los disidentes deben ser escuchados, a riesgo de caer en el terreno indignante del absolutismo y la tiranía”.<sup>27</sup>

“Cualquiera que sea el tipo de organización social, se puede comprobar que la presión proveniente del descontento de la masa de gobernados, las pasiones que agitan a ésta, pueden ejercer cierta influencia sobre la dirección de la clase política”.<sup>28</sup>

Cualquier gobierno, empresa o institución, que no tenga la sensibilidad de escuchar, de atender las peticiones y necesidades de sus gobernados, empleados o representados, está condenado al fracaso, pues tarde o temprano éstos se levantarán en contra de sus opresores para exigir sus derechos.

La constante lucha de los grupos de presión por ser escuchados en las altas esferas propició el surgimiento de lo que hoy conocemos como lobby o cabildeo.

---

25 VIOLA, Francesco. 2006. *Op. cit.* p.20

26 MAJONE Giandomenico. *Evidencia, Argumentación y Persuasión en la Formulación de Políticas.* Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Fondo de Cultura Económica. Segunda Reimpresión, México 2005. p. 44

27 ANDA y De Anda de, Lorenzo. 1974. *Op. cit.* p. 3

28 MOSCA, Gaetano. *La Clase Política.* Fondo de Cultura Económica. Cuarta Reimpresión. 2006. p. 107

## El Cabildeo o lobbying

El cabildeo o lobbying surge como un mecanismo que ayuda a fortalecer la toma de decisiones, al establecer un contacto directo con los actores políticos, que permite una mayor comprensión de los temas a tratar. El cabildeo es un elemento esencial para expresar y presentar argumentos que avalen que las decisiones que han de tomarse sean las más adecuadas.

Algunos autores definen al lobby como “Toda unión de individuos autónoma y organizada, que lleva a cabo acciones para influir en el poder legislativo en defensa de unos intereses comunes”.<sup>29</sup> Otra definición: “Procedimientos por los cuales diferentes grupos organizados, ajenos al cuerpo legislativo o ejecutivo, procuran influir sobre la actividad de estos órganos, de acuerdo con sus deseos”.<sup>30</sup>

El cabildeo o lobbying es una práctica que se da en todos los niveles, gubernamentales, institucionales, educativos, deportivos, familiares, etc., a diario se ve esta práctica, sin embargo, es en las grandes esferas gubernamentales donde con más frecuencia se hace notar, pues es ahí donde los diversos grupos de interés hacen presión para incidir e influir en las políticas públicas, pero sobre todo en busca de aprobación de asuntos de su interés.

La palabra cabildeo proviene del latín capitulum, ese concepto relaciona la participación de la sociedad en asuntos públicos, le da dinámica a los procesos en la toma de decisiones políticas y permite que una mayor cantidad de organizaciones y de grupos representativos de la sociedad participen en los procesos; en ese sentido “el cabildeo promueve la democratización de las decisiones públicas”.<sup>31</sup>

Según el diccionario<sup>32</sup> el lobby es un grupo de personas influyentes, organizado para presionar en favor de determinados intereses. Y el término cabildear se refiere a

---

29 Ídem

30 Ídem

31 PROCAB citado en: GONZÁLEZ Sánchez Ignacio, RODRÍGUEZ Caamaño Juan Manuel y RODRÍGUEZ Caamaño Rosa Aurora. *Lobbying y Cabildeo*. Ed. Sistemas de Información Contable y Administrativa Computarizados, S.A. de C. V. (SICCO S.A. de C.V.) México, 2008

32 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

gestionar con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación. Sin embargo estas definiciones han traído como consecuencia que el ejercicio del cabildeo sea asociado a una actividad no bien vista, o como deshonesto en alusión a la palabra maña, la cual tiene distintas connotaciones entre ellas destreza, habilidad, astucia, manera o modo de hacer algo, etc.<sup>33</sup>

En razón de lo anterior muchos autores han optado por utilizar el término anglosajón “lobby” para referirse a la actividad del cabildeo, además de diferenciarla de las actividades del cabildo (ayuntamiento), y así evitar suspicacias y malos entendidos.

El lobby o cabildeo se refieren a la misma práctica, al proceso mediante el cual una persona en nombre y representación de un grupo o asociación hace llegar propuestas a los legisladores, las cuales espera les sean aprobadas, y en caso de no ser así, estos grupos optan por ejercer una presión ante las autoridades, siempre con el fin de obtener un beneficio para la agrupación.

Armando Ayala Anguiano menciona en su libro “Cómo conquisté a los Aztecas”,<sup>34</sup> como Hernán Cortés, al verse en desventaja sobre otros aspirantes a ser nombrados “capitán general” de la expedición que saldría de Cuba hacia Cozumel, ofreció oro del que consiguiera en las expediciones al secretario y al contador de la gubernatura, para que Diego de Velázquez desoyera los comentarios que sus rivales hacían en su contra y así obtener el cargo de capitán general. Este es un ejemplo de como el cabildeo ha sido utilizado en diferentes dosis y en diferentes épocas de la evolución de las sociedades.

Hace algunas décadas, el Estado de Nuevo León padeció una severa escasez de agua, razón por la cual se hacían cortes escalonados de agua en la zona metropolitana de Monterrey, las presas estaban a un mínimo de su capacidad, los ciudadanos exigían al gobernador en turno, se les proveyera del vital líquido, al no contar con los recursos económicos suficientes para construir una nueva presa, el entonces gobernador propuso a un miembro de su gabinete que iniciara (por debajo del agua), una campaña

---

33 Ídem

34 Citado en: GONZÁLEZ Sánchez Ignacio, RODRÍGUEZ Caamaño Juan Manuel y RODRÍGUEZ Caamaño Rosa Aurora. Lobbying y Cabildeo. 2008. *Op. cit.*

en contra de su propio gobierno, esto en vísperas de elecciones federales, con el fin de que los reclamos llegaran hasta la ciudad de México, y así mediante la presión que hicieran los ciudadanos, a quienes ellos mismos les dotaron de cubetas y palos (para hacer un ruido ensordecedor), además de gritar consignas en contra del mandatario, en los bajos del Palacio de Gobierno, Una vez llegados estos reclamos ante el Ejecutivo Federal, el gobernador del Estado pudo obtener los recursos necesarios para la construcción de la nueva presa. Como vemos en muchas ocasiones es necesario valerse de cualquier herramienta que nos permita conseguir aquello que deseamos o que es requerido, dicho sea de paso, este gobernador fue un visionario y tuvo una brillante idea al buscar el “apoyo” de la ciudadanía para conseguir los recursos necesarios y poder dar una solución al problema del agua que enfrentaba en esos momentos el Estado, cabe señalar que a la fecha el Estado de Nuevo no ha tenido ningún problema para el abasto del vital líquido.

## **2. El Lobbying en Estados Unidos**

El lobbying como tal, nace en los Estados Unidos en el año 1829, pero los primeros antecedentes normativos se remontan al año 1876, cuando la Cámara de Representantes adoptó una resolución que exigía el registro de los lobbistas en su secretariado. A nivel Estatal, el Estado de Massachussets en 1890, dictó la primera ley reguladora.<sup>35</sup>

El lobbying tiene sus orígenes en los Estados Unidos de Norteamérica en el primer tercio del siglo XIX, en 1829 para ser más precisos, sin embargo los antecedentes de esta actividad se encuentran documentados a partir del año de 1876, año en que la Cámara de Representantes amparó una resolución que demandaba el registro de los lobistas ó cabilderos, siendo el Estado de Massachussets el que decretó la primera ley que regulaba el lobbying en el año de 1890.

---

35 Lobbying: antecedentes generales y experiencia extranjera. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Noviembre 2002. [http://www.bcn.cl/carpeta\\_temas/temas\\_portada.2005-10-24.0971900095/pdf/lobbyinganteuaprol.pdf](http://www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-10-24.0971900095/pdf/lobbyinganteuaprol.pdf)

Fue hasta el año de 1946, cuando se estableció una norma para reglamentar la práctica del lobbying, mediante esta ley se regulaba la actividad de los grupos de presión “Lobbying Disclosure Act”.

Sin embargo, a través de los años, muchos grupos actuaban al margen de la norma creándose además nuevos movimientos que nada tenían que ver con la ley de 1946. Por otra parte, la propia Administración, se mostraba débil ante la presión ejercida por estos grupos.

No obstante, y a pesar de existir una reglamentación para la práctica del lobbying, algunos grupos ejercían esta actividad al margen de esta regulación, apareciendo otros movimientos ajenos a la ley de 1946, provocando la debilitación de la Administración al no poder controlar la presión que empezaban a ejercer estos nuevos grupos.

Por esta razón, el Congreso decidió aprobar una nueva ley el 19 de diciembre de 1995, la Lobbying Disclosure Act (Ley de Revelación de Actividades de Presión), con el objeto de dar público conocimiento de la identidad y extensión de los esfuerzos de los grupos de presión remunerados (paid lobbyist) para influenciar a los cargos federales (Federal Officials) en las decisiones que tome el gobierno para incrementar la confianza de la ciudadanía en la integridad del gobierno.

Ante el surgimiento de estos nuevos grupos, el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, resolvió suscribir el 19 de diciembre de 1995, una nueva ley, la Lobbying Disclosure Act. (Ley de Revelación de Actividades de Presión), cuyo fin es hacer del conocimiento público la identidad de los grupos de presión que reciben una remuneración por su actividad, (paid lobbyist), para influir en las decisiones que adopte el gobierno para que de esta manera los ciudadanos confíen plenamente en la rectitud de su gobierno.

En Estados Unidos existen actualmente muchas organizaciones que llevan a cabo labores de cabildeo a favor de los programas del Departamento de Educación, particularmente en los programas de ayuda financiera a estudiantes, ayuda a los

programas de educación especial, programas universitarios de investigación y desarrollo, etc.<sup>36</sup>

Cabe señalar que Estados Unidos es uno de los países con mayor índice de preparación académica, y en gran parte se debe a los estímulos y becas que los estudiantes reciben de parte de las oficinas gubernamentales, y en otras ocasiones de las ONG's, mucho ha influido la labor de los cabilderos para lograr que los legisladores aprueben un mayor presupuesto a la educación, a proyectos de investigación, y la enseñanza, pues así como los estudiantes se ven favorecidos por los programas de ayuda, los maestros también son reconocidos obteniendo cada vez mejores beneficios de parte de las instituciones gubernamentales.

El Cabildeo en el ámbito de la educación en Estados Unidos, es llevado a cabo principalmente por tres tipos de organizaciones: 1) Organizaciones sociales o Sindicatos, 2) Instituciones que ofrecen carreras técnicas profesionales y 3) Organismos gubernamentales y semigubernamentales.

Cabe mencionar que el cabildeo no solo está presente en el ámbito de la educación, va mucho más allá, está inmerso en el área de las políticas públicas, está presente al hablar de derechos civiles, de la relación entre ciudadanos negros y blancos, de legales e ilegales, de igualdad de oportunidades en educación y empleo, la discriminación tanto racial como de género, el derecho al voto, a los servicios públicos, etc.

En general, la actividad política está caracterizada por la constante movilización de organizaciones dedicadas a defender los derechos civiles de algunas categorías demográficas, apoyadas o combatidas por grupos externos interesados en la discusión de una ley en particular, o un debate sobre políticas públicas.<sup>37</sup>

---

36 HULA Kevin W. *Cabildeo/Lobbying*. Editorial Limusa, S. A. México 2002. p.29

37 *Ibíd*em p.31

En la Ciudad de Washington se encuentran los representantes de los distintos distritos electorales, los cuales representan a corporaciones, grupos sociales, industrias, instituciones, etc., sin embargo pocos de ellos trabajan de manera solitaria, se organizan en coaliciones, siendo estas coaliciones para el cabildeo la base sobre la cual se construye el consenso político de Washington.<sup>38</sup>

Cuenta Estados Unidos con una representación bipartidista, así mismo coexisten distintas organizaciones estatales y nacionales de lobbyistas, lo que representa un beneficio para los legisladores, los cuales pueden reelegirse, siendo esta una de las razones que explica su vinculación con diversos grupos de interés.<sup>39</sup>

En los distintos órdenes de gobierno es fácil encontrar la labor de los cabilderos o lobbyistas, en el sector salud, por ejemplo, cuando está en estudio alguna iniciativa, ya sea para introducir algún medicamento, o bien para sacarlo del mercado, lo mismo cuando se trata de implementar algún servicio de salud, eliminarlo o incrementar los costos del mismo, inmediatamente grupos de manifestantes se hacen presentes, a fin de apoyar o bien tratar de incidir para dar marcha atrás a la iniciativa.

El lobby o cabildeo está presente en la mayoría de las actividades sociales, económicas, políticas, culturales, etc., tratando siempre de obtener los mejores resultados y de alguna manera tomar parte en las decisiones y resoluciones del poder legislativo.

Así como éstos, son innumerables los casos en que los lobbyistas o cabilderos brindan sus conocimientos y capacidades para llegar a las altas esferas y concertar con las autoridades los acuerdos que favorezcan a las partes.

La actividad del lobbying llegó a ser bastante desprestigiada, en virtud de los altos índices de corrupción que llegó a alcanzar, además debido a que primero nació la actividad, se desarrolló, teniendo algunos éxitos y fracasos, y después fue regulada.<sup>40</sup>

---

38 Ibídem p. 14

39 LERDO de Tejada C. Sebastian, GODINA Herrera Luis Antonio. 2004. *Op. cit.* p. 85

40 Ídem

En Estados Unidos el lobby nació antes de su regulación, mientras que en el resto de los países, se ha pretendido regular la actividad antes de que nazca, con el fin de exista en el mercado un número representativo de lobbyistas, de manera que se puedan tomar en cuenta sus experiencias.

El lobby en los Estados Unidos surge de los Congresos Locales, siendo principalmente ex legisladores, periodistas, articulistas, miembros de reconocidas cadenas televisoras y algunos intelectuales quienes más practican la actividad del lobbying, además de algunos despachos jurídicos, aunque su razón social no esté vinculada a dicha actividad.<sup>41</sup>

Entre los lobbyistas más destacados en los últimos años podemos mencionar a Henry Kissinger, quien ha trabajado no solo para el gobierno de Estados Unidos, sino para distintos gobiernos de Europa y América Latina, Robert Dole, ex candidato a la Presidencia de los Estados Unidos, y quien perdió las elecciones con Bill Clinton cuando se postuló para reelegirse.

La influencia de los lobbyistas en Estados Unidos de América, alcanza niveles insospechados, la forma en que se vinculan los poderes públicos con los lobbyistas sienta las bases para que la actividad resulte efectiva.

En los Estados Unidos el cabildeo es una actividad protegida por la ley en base a lo establecido en la primera enmienda constitucional, prohibiendo dictar leyes al Congreso que limiten la libertad de expresión o prensa o el derecho de petición del pueblo para atención de sus quejas.<sup>42</sup>

Frente a la intervención fáctica de estos grupos de interés en la vida política norteamericana no cabían sino dos soluciones: suprimirlos autoritariamente o

---

41 Ibidem. p. 86

42 GARITA Alonso, Miguel Ángel. *Hacia una Regulación del Cabildeo Parlamentario en México*. Quórum Legislativo. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. México. Julio de 2006

legalizarlos. Descartada por difícil la primera solución, puesto que ellos constituían ya parte del sistema político norteamericano, no quedó más que la segunda alternativa.<sup>43</sup>

Cabe mencionar que Estados Unidos de Norteamérica es la nación que posee una de las Legislaciones en materia de lobbying más evolucionada; en 1995 fue aprobada la Lobbying Disclosure Act que rige actualmente, después varias décadas de intentos por frenar los abusos de lobbyistas y autoridades y así transparentar sus actuaciones.

“La eficacia de esta ley, sin embargo, no está garantizada, ni ella es una protección contra prácticas corruptas. No siempre es posible comprobar las declaraciones de los lobbies, ni vigilar su operación. Buena parte de su actividad aún queda en la penumbra. La consecución de votos en el Parlamento, la acción directa o indirecta sobre otros órganos del Estado, la presión económica sobre los partidos políticos, las manipulaciones de propaganda en las campañas electorales y la multitud de métodos de persuasión, corrupción e intimidación que suelen utilizar, no pueden ser totalmente controlados por la ley. Cierto que hay también una ley federal de prácticas corruptas, que limita el monto de gastos que pueden hacer los partidos y los candidatos en los procesos electorales, y las Hacht Acts que tratan de impedir las grandes contribuciones de personas o grupos económicamente poderosos, pero tampoco ellas pueden garantizar plenamente la transparencia de las acciones electorales, y menos la intervención en ellas de los lobbyists”.<sup>44</sup>

El derecho de petición, así como el derecho de exigir a las autoridades la reparación de agravios son dos de los más preciados derechos de la democracia norteamericana, el lobbying está considerado como una forma de ejercitar tales derechos.

Es menester señalar que cada nación es distinta, tanto en su desarrollo histórico como en materia de política, por lo tanto su grado de cultura puede ser mayor o menor, sin embargo hay que tomar en cuenta y aprovechar la experiencia de otras

---

43 BORJA, Rodrigo. *Enciclopedia de la Política*. Fondo de Cultura Económica. México. 1997. p. 622

44 Ídem

naciones más desarrolladas, sin dejar de lado nuestra propia experiencia y nuestra situación, jurídica, económica, política y social.

### **3. El Lobbying en Europa**

En el Reino Unido, el lobbying o cabildeo fue institucionalizado en 1884, el lobby era considerado como un espacio donde las personas que representaban los intereses particulares llevaban a cabo una labor para verse favorecidos por las decisiones parlamentarias.

“El lobbying en la Unión Europea es una actividad multidisciplinaria, en la que participan y confluyen en una misma estrategia: economía, derecho, diplomacia, política y comunicación”.<sup>45</sup>

### **4. El Cabildeo en México**

En México, hasta antes de 1997, el cabildeo era practicado sólo por el Presidente de la República, ante los Secretarios de Estado y con los más importantes personajes de la política, su labor de cabildeo consistía en conciliar las medidas a adoptar con los sectores y grupos de poder más representativos del país; estas conciliaciones se hacían en privado, careciendo de transparencia, y sólo quienes participaban en el cabildeo eran quienes se enteraban de las decisiones y reformas que se negociaban, las cuales pasaban para su aprobación al Congreso sólo como mero trámite formal.

El Presidente o los Secretarios de Estado, efectuaban una aguda cruzada para pactar con los legisladores más importantes, así como con los industriales y empresarios más poderosos, lo mismo que con las organizaciones sindicales más fuertes, intentando persuadirlos de lo que ya era una decisión tomada.<sup>46</sup>

---

45 Ibídem pp. 91-92

46 Ibídem p. 97

Sin embargo en 1997, cuando el Partido Revolucionario Institucional perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, se dio una transformación en la forma de ejercer el poder político en México, así mismo cambió la práctica del cabildeo.

La práctica del cabildeo en México, surgió de la necesidad del Ejecutivo de crear mecanismos que sirvieran de enlace entre los Poderes de la Unión. Hacia el año 2000 el PRI perdió la presidencia de la República, la cual había gobernado por décadas con un Congreso de mayoría, en 1997 al perder la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, se crea un gobierno más plural, y se da la conformación de nuevas élites políticas.

Podemos afirmar que el cabildeo es una práctica lícita, ya que se basa en la libertad de expresión y el derecho de petición garantizados en nuestra Constitución Federal y Estatal, pero sobre todo, es una manera de alentar la participación de más grupos de interés en el proceso de formulación de políticas, para que no existan grupos dominantes, o que los recursos de pocos sean equilibrados por los muchos y poderosos argumentos de los demás<sup>47</sup>.

En la actualidad no existe una regulación para el ejercicio libre de esta actividad, sin embargo esta se ha venido a más partir de 1997 cuando el PRI perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, surgiendo la necesidad por parte del Ejecutivo de establecer mecanismos que fortalezcan la comunicación con el Poder Legislativo, de esta manera se crearon las oficinas de enlace con el poder legislativo en las Secretarías de Hacienda, Economía, Comunicaciones, nombrándose legisladores que sirvieran de enlace<sup>48</sup>.

El cabildeo no solo en México, sino en el mundo entero presenta constantemente problemas relacionados con el tráfico de influencias por parte de funcionarios y ex funcionarios públicos, empresarios, industriales, líderes sindicales, así como de personas allegadas a los mismos, particularmente en nuestro país, así como en nuestro Estado, ya que el Congreso no cuenta con mecanismos y espacios

---

47 GALAVIZ, Efrén Elias. 2006. *Op. cit.* p. 4

48 REYNOSO Laureano, Mauricio. *El Cabildeo en México en Materia Federal*. Quórum Legislativo. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. México. Julio de 2006

suficientes para la concertación de cabildeo, además de un código de ética para los legisladores que permita el libre ejercicio del cabildeo.

El hecho de que el cabildeo sea una actividad aún no regulada en nuestro país, ha provocado que muchos funcionarios y ex funcionarios se vean favorecidos al tener acceso a información privilegiada; así como poder incidir sobre las decisiones de algunos legisladores, ya sean de sus partidos, o bien por la amistad y cercanía, amiguismo o compromisos previamente adquiridos con algunos de ellos, de una manera irregular o fuera de toda norma legal.

Al no regular esta actividad nos enfrentamos ante la desconfianza de la población, pues solamente unos cuantos se ven beneficiados por esta clase de prácticas propias de los grupos con recursos o bien que gozan de influyentismo

En innumerables ocasiones hemos visto como se aprueban iniciativas que benefician a un reducido grupo de personas y agravian a una mayoría, los agraviados generalmente no cuentan con un respaldo económico, político o social que defienda sus intereses, esto los ha orillado a unirse y alzar la voz en busca de un espacio y un recinto donde hacer llegar sus quejas y poder ser escuchados por las autoridades, de esta manera buscar una solución y poner un alto a las arbitrariedades de que han sido objeto.

En México podemos fundamentar la actividad del cabildeo al amparo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>49</sup> con base en la libertad de profesión, libertad de expresión, libertad de prensa, derecho de petición y el derecho de asociación; así mismo sirve de base el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012<sup>50</sup> dado que uno de sus objetivos es el de desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

---

49 Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. Artículos 5, 6, 7, 8 y 9

50 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 Eje 5. Democracia efectiva y Política Exterior Responsable

## 5. El cabildeo en el Estado de Nuevo León

En el Estado de Nuevo León encontramos algunos preceptos que sirven de apoyo a esta actividad como en su Constitución Política,<sup>51</sup> la cual refiere la libertad de profesión, libertad de expresión, libertad de prensa, derecho de petición, derecho de asociación, derecho a presentar iniciativas, entre muchos otros; así también en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, que extiende la invitación a los grupos de interés para participar en las Sesiones de los Comités a invitación de su presidente, además en este reglamento se faculta a cualquier ciudadano a presentar una iniciativa de ley.<sup>52</sup> Así también en la Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León,<sup>53</sup> se hace referencia a la creación de un Consejo Ciudadano de Remuneraciones con representantes de los distintos sectores de la sociedad, para emitir recomendaciones sobre las remuneraciones de los Servidores Públicos, entre otros asuntos de interés.

Así mismo en el Manual de Organización y de Servicios del Gobierno del Estado de la Coordinación de Participación Ciudadana, se establece la inclusión, con fundamento de ley, de la participación ciudadana en consejos directivos o consultivos para enriquecer las tareas de gobierno e incorporar la visión de la sociedad civil en las decisiones públicas, a fin de sumar la energía de los ciudadanos y sus organizaciones y la del gobierno, de una manera inteligente y constructiva.

Además la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos de Gobierno del Estado acuerda como objetivo planear, proyectar, diseñar, integrar, programar, administrar, presupuestar, ejecutar, conservar, modificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar funcionalmente los proyectos estratégicos urbanos, especiales o prioritarios de obra pública, mediante la participación conjunta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y con la sociedad civil.

---

51 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Art. 4, 6, 7, 8, 9, 27, 36, 68 y 102.

52 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León Artículos 60 y 102

53 Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León Artículos 8, 9, 10 y 11.

El Gobernador del Estado hizo alusión a la democracia participativa el cual tienen todavía mucho que avanzar, así mismo hizo referencia en cuanto a la democracia representativa la cual está integrada por los procesos que permite que haya más presencia ciudadana en los asuntos de interés público. Además demandó la creación de mecanismos gubernamentales con un alto grado de participación ciudadana. Con la participación ciudadana los gobiernos pueden tener mayores elementos para tomar las decisiones adecuadas y la sociedad puede tener interlocutores más válidos para que se reivindiquen las causas ciudadanas, para que se ejerza una acción de presión, de denuncia, de demanda, ante la propia comunidad, que obligue a las propias autoridades gubernamentales a tomar cursos adecuados en las decisiones de interés público.<sup>54</sup>

Nuevo León ha sido pionero en participación ciudadana y prueba de ello es el Programa Denuncia Anónima Ciudadana 089, surgido del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública en nuestro Estado y que en la actualidad está operando a nivel federal. Estos Consejos participan en la elaboración de Planes Estratégicos, Comisiones específicas, para darle seguimiento a los distintos capítulos de un sector.<sup>55</sup>

## **6. Iniciativas de Ley presentadas a nivel Federal**

Han sido varias las iniciativas sometidas a consideración a la Cámara de Diputados para la regulación de la actividad del cabildeo en nuestro país, presentadas por los diferentes partidos políticos a raíz de la alternancia política como son las siguientes:

---

54 Mensaje del C. Gobernador del Estado durante la inauguración del Diplomado en participación Ciudadana y Gestión Pública en la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública en San Pedro Garza García, N.L. del 20 de enero de 2008

55 Ídem

**Tabla I.** Iniciativas de Ley a nivel Federal con relación al Cabildeo

<b>FECHA</b>	<b>INICIATIVA</b>	<b>AUTOR</b>	<b>COMISIÓN</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>
<b>29/04/2002</b>	De Ley Federal para la Regulación de la Actividad Profesional del Cabildeo y la Promoción de Causas.	Presentada por el diputado Efrén Leyva Acevedo, <b>PRI</b> .	Turnada a las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	Gaceta Parlamentaria, número 990-I, martes 30 de abril de 2002. (617)
<b>04/22/2004</b>	De Ley Federal de Cabildeo.	Presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, <b>PRD</b> .	Turnada a la Comisión de Gobernación.	Gaceta Parlamentaria, número 1481-I, jueves 22 de abril de 2004. (417)
<b>08/24/2005</b>	Que adiciona los artículos 215 a 224 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, <b>PRD</b> .	Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	Gaceta Parlamentaria, número 1829, lunes 29 de agosto de 2005. (1888)
<b>12/09/2004</b>	De Ley Federal de Actividades de Promoción de Intereses de Particulares.	Presentada por los diputados Federico Döring Casar y Antonio Morales de la Peña, <b>PAN</b> .	Turnada a la Comisión de Gobernación.	Gaceta Parlamentaria, número 1644-I, jueves 9 de diciembre de 2004. (1080)
<b>08/17/2005</b>	Que adiciona los artículos 61 Bis y 61 Bis 1 al Reglamento para el Gobierno	Presentada por el diputado Sami David David, <b>PRI</b> .	Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	Gaceta Parlamentaria, número 1823, viernes 19 de agosto de

	Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.			2005. (1876)
<b>11/22/2005</b>	De Ley para Regular el Cabildeo y la Gestión de Causas.	Presentada por el diputado Alejandro Murat Hinojosa, <b>PRI</b> .	Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	Gaceta Parlamentaria, número 1880-I, jueves 10 de noviembre de 2005. (2258)
<b>10/31/2006</b>	Que expide la Ley Federal de Cabildeo.	Presentada por la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, <b>PVEM</b> .	Turnada a la Comisión de Gobernación.	Gaceta Parlamentaria, número 2124, martes 31 de octubre de 2006. (108)
<b>27/02/2007</b>	Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal de Cabildeo.	Presentada por el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, <b>Convergencia</b> .	Turnada a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de la Función Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Dictaminada en sentido negativo el jueves 24 de abril de 2008, se considera asunto totalmente concluido.	Gaceta Parlamentaria, número 2202-I, martes 27 de febrero de 2007. (400)
<b>27/11/2007</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de	Presentada por el Diputado	Turnada a las Comisión de Régimen,	27/11/2007

	<p>la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La iniciativa busca regular el ejercicio de cabildeo que se realiza al interior de la Cámara de Diputados y del Senado, por lo que se crea el área de Registro y Regulación del Cabildeo de las Cámaras. Para ello propone reformar los artículos 49, 109 y 136 al 144 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Rogelio Carvajal Tejada, <b>PAN</b>.</p>	<p>Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de la Función Pública,</p>	
11/12/2007	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La iniciativa propone crear un</p>	<p>La iniciativa fue suscrita por los diputados Mario Alberto Salazar Madera, Gustavo Macías Zambrano,</p>	<p>La iniciativa fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	11/12/2007

	<p>registro de organizaciones y despachos dedicados a labores de cabildeo con la intención de conocer a los grupos que representan y el historial del despacho. Para ello propone adicionar un capítulo a la Ley Orgánica del Congreso denominado "Del cabildeo en el Congreso de la Unión" y se agregan los artículos del 136 al 140 al nuevo capítulo segundo, título quinto.</p>	<p>Omar Antonio Borboa Becerra, Miguel Ángel Monraz Ibarra (PAN).</p>		
26/03/2008	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. La iniciativa tiene por objeto establecer una regulación básica del cabildeo. Propone que la</p>	<p>Presentada por el Senador José González Morfín, <b>PAN</b></p>	<p>Turnada a la comisión del Senado de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias Estudios Legislativos, Primera</p>	26/03/2008

	<p>Mesa Directiva de cada Cámara registre y autorice la promoción de intereses propios o ajenos que busquen influir en el trabajo legislativo a fin de asegurar la transparencia y el actuar ético de diputados y senadores. Se faculta a dicho órgano para solicitar a los cabilderos la información que considere necesaria para permitir que esa actividad se desarrolle, así como para normar los criterios para su actuación.</p>			
04/02/2010	<p>Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. La iniciativa propone regular el cabildeo ante el Poder Legislativo</p>	<p>Presentada por la Diputada Carolina Gudiño Corro, <b>PRI.</b></p>	<p>Turnada a la Comisión: Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias</p>	04/02/2010

	para ello crea una Unidad Especializada de Enlace que llevará un control y un registro de las actividades de las agrupaciones organizadas interesadas en acudir a las cámaras del Congreso.			
23/03/2010	Que expide la Ley Federal de Cabildeo.	Presentada por el Senador Carlos Sotelo García, <b>PRD</b> .	Turnada a las Comisiones de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias Comisión: Estudios Legislativos, Primera	18/03/2010
13/04/2010	Que expide la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Reglamento para el Gobierno Interior de la Cámara de Diputados.	Presentada por la Diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota, <b>PAN</b> .	Turnada a la Comisión: Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias	13/04/2010
21/07/2010	Que adicionan una fracción XXIX-p al artículo 73 y una fracción IV al artículo 109 de la Constitución Política de los	Presentada por el Diputado José Luis Jaime Correa, <b>PRD</b> .	Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.	21/07/2010

	<p>Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La iniciativa propone facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de cabildeo y aplicar sanciones administrativas o penales a los servidores públicos comprendidos en el artículo 108 Constitucional por realizar actividades de cabildeo o la gestión de intereses particulares y reciban un beneficio personal, económico o en especie para sí o terceras personas.</p>			
30/09/2010	<p>Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal que regula las Actividades de</p>	<p>Presentada por el Diputado Jaime Fernando Cárdenas García, PT.</p>	<p>Turnada a las comisiones de: Puntos Constitucionales Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias Y para su opinión a:</p>	30/09/2010

	Cabildeo.		Presupuesto y Cuenta Pública.	
--	-----------	--	----------------------------------	--

Las mayoría de ellas coinciden en que el lobbying o cabildeo es una práctica lícita y común que se hace ante los poderes legislativo y ejecutivo, de ahí la necesidad de elaborar un marco normativo que regule y reconozca legalmente a esta actividad; además de ser una herramienta de apoyo para los legisladores pues enriquece y ayuda a la integración de las propuestas, así como al análisis de las iniciativas y la elaboración y presentación de las mismas al Pleno.

Así mismo concuerdan los legisladores a través de sus iniciativas, que el cabildeo debe estar bajo el escrutinio público a fin de evitar sospechas, debe haber transparencia en el proceso de toma de decisiones, imponer sanciones cuando existan prácticas corruptas, señalar obligaciones, responsabilidades, prohibiciones, tanto para los cabilderos como para los funcionarios públicos que incurran en alguna irregularidad.

Al mismo tiempo coinciden en la necesidad de crear un registro público de cabilderos, que permita conocer los datos relevantes de ellos, sus clientes, funcionarios con los que tiene contacto, de esta manera se podrá evitar el tráfico de influencias.

El tener acceso a la información pública, es una garantía constitucional de que los gobernados estén enterados de la toma de decisiones, además de que todos aquellos que tengan el interés en participar en estos procesos puedan hacerlo.

Como vemos son varias las iniciativas que se han formulado al respecto para la regulación de la actividad del cabildeo, sin embargo algunas de las razones que exponen los legisladores por medio de las comisiones dictaminadoras es debido a la connotación que se le da al término cabildeo al cual sólo ven como una actividad que implica maña, traza y mala fe; desafortunadamente no se ha podido apreciar en su total dimensión el término que como ya hemos referido también significa actividad y

destreza, habilidad, astucia, manera o modo de hacer algo para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación.

Además, el hecho de solicitar un registro (licencia) para toda persona que trate de incidir en la toma de decisiones representa un obstáculo al derecho de petición y las iniciativas no contemplan los medios de defensa que tendría el particular en caso de que la autoridad niegue el registro.

Las comisiones han resuelto que la regulación debe ser en el sentido de promover el cabildeo y no de limitarlo sólo a un determinado grupo de personas, ya que para la democracia es importante que participen el mayor número de ciudadanos, porque además es una forma ciudadana de vigilar la actuación de los órganos de gobierno.

El hecho de que los cabilderos tengan la obligación de publicar toda la información que generen redundaría en una pesada carga para el particular, con lo que resultaría perjudicado todo un grupo de personas que realizan gestiones ante los órganos de gobierno.

El rechazo a las iniciativas presentadas por parte del Legislativo se debe principalmente a que en opinión de ellos mismos “que al ser el Poder Legislativo, en razón de su propia naturaleza representativa, el espacio en el que confluyen los diferentes intereses de la sociedad, deber ser éste quien emita su propia normatividad en la materia, y debe realizarse de tal manera que no implique una pesada carga ni para los particulares ni para el gobierno”.<sup>56</sup>

## **7. Iniciativas de Ley presentadas a nivel Estatal**

Aunque no es una ley tendiente a regular la actividad del Cabildeo en el Estado la iniciativa presentada por la Diputada Jovita a nivel Estatal es una herramienta que los cabilderos pueden utilizar para poder enriquecer la toma de decisiones al poder exponer ante los miembros de la comisión sus inquietudes oralmente.

---

56 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2492-IV, jueves 24 de abril de 2008.

Se reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 75 BIS.- El Presidente de la Comisión convocara a sus integrantes en aquellos casos que sean materia de su competencia y en aquellos casos cuando un ciudadano presente iniciativa de ley, en donde el promoverte en audiencia argumentara a favor del proyecto de ley.

La comisión mediante su presidente, podrá invitar a participar con derecho a voz a los titulares de los órganos de Soporte Técnico y de Apoyo del Congreso o quienes estos designen para el caso, cuando el asunto a tratar así lo amerite.

Artículo 106 bis.- Todo ciudadano que haya presentado iniciativa de ley remitida a la Comisión o Comisiones correspondientes, tendrá derecho a ser escuchado por los integrantes de la Comisión, mediante audiencia bajo el siguiente procedimiento:

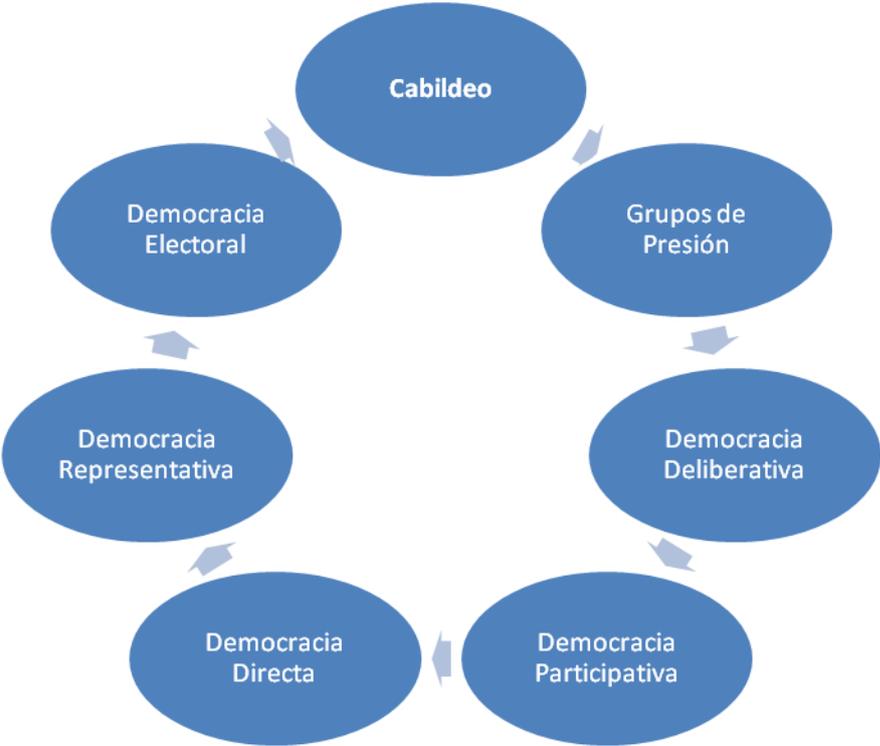
- 1.- La solicitud debe ser presentada por escrito ante la Oficialía de Partes y dirigida al Presidente de la Comisión respectiva.
- 2.- El Presidente de la Comisión de Dictamen deberá dictar un acuerdo, en el que se calendarizaran los horarios de audiencia con los diputados integrantes de la comisión en pleno, de conformidad a lo solicitado por el promoverte.
- 3.- Las Audiencias serán individuales o colectivas, de acuerdo al número de los promoventes, estas tendrán una duración acordada previamente por los integrantes de la comisión, en caso de exceder dicho tiempo deberá ser sometido a votación por los integrantes de la Comisión la continuación o término de la audiencia.
- 4.- Las audiencias versaran exclusivamente sobre los conceptos técnicos de la iniciativa y en todo caso se utilizaran los medios electrónicos apropiados y estos deberán ser integrados al expediente formado sobre el particular.

- 5.- Si durante el transcurso de la audiencia, el promovente de la iniciativa se conduce de forma irrespetuosa o no se expresa con el objetivo de la misma, el Presidente de la Comisión pondrá a consideración de los integrantes dar por concluida la audiencia.”

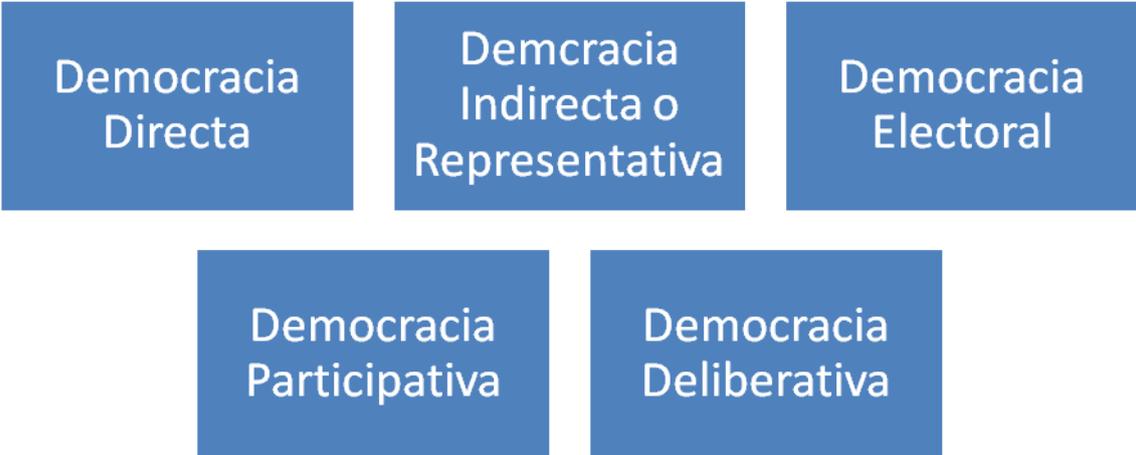
**Tabla II.** Iniciativa de Ley a nivel Estatal

<b>FECHA</b>	<b>INICIATIVA</b>	<b>AUTOR</b>	<b>COMISIÓN</b>	<b>Avance</b>
05/05/2010	EXP. 6354/LXXII.- INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION AL ARTICULO 75 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASI COMO AL ARTICULO 106 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	C. DIP. JOVITA MORIN FLORES, PAN.	COMISION DE LEGISLACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	En Estudio

**Gráfico I El Cabildo y su Rol en la Democracia**



**Gráfico II Modelos de Democracia**



**Gráfico III Aspectos a Analizar sobre la Democracia Participativa**



## CAPÍTULO II. LA DEMOCRACIA Y SUS DISTINTAS ACEPCIONES

### 1. ¿Qué es la Democracia?

La democracia surge con el derrocamiento de los regímenes autoritarios, es un sistema abierto, político o económico, ésta no puede existir sin la libre elección de gobernantes electos por los gobernados sin un pluralismo político; hablar de democracia es hablar de libertad dentro de un sistema jurídico de una sociedad en un territorio.

*La palabra demokratia* es de origen griego que se compone de *demos* que significa “pueblo” y *kratos* que significa “poder”, con base en lo anterior podemos asegurar que la democracia es un sistema o régimen político donde el pueblo es el que manda.<sup>57</sup> Hay que entender a la democracia como la participación del pueblo en los asuntos, organización y ejercicio del poder, basados en la comunicación permanente entre gobernantes y gobernados, ofreciendo respeto a los derechos y libertades que son la base de una estructura socioeconómica; por lo tanto podemos afirmar, que es un medio de vida institucionalizado mediante el voto de las mayorías, en el cual el pueblo elige a sus gobernantes y legitima su poder.<sup>58</sup>

Bryan A. Garner la define en su diccionario como “la forma de gobierno en la cual el poder soberano reside en y es ejercido por la totalidad de los ciudadanos libres, directa o indirectamente a través de un sistema de representación, distinta de la monarquía, aristocracia o la oligarquía”.<sup>59</sup>

Herodoto en 456 A.C. hace mención al vocablo democracia refiriéndose él como una forma de organización de la vida política basada en la participación popular que existía por lo menos desde el siglo anterior en Grecia, a pesar de tener una mayor

---

57 SARTORI, Giovanni. *La democracia en 30 lecciones*. Taurus. México 2009. p. 14

58 SERRA Rojas, Andrés. *Ciencia Política*. Editorial Porrúa XIX Edición. México, D.F.1994. p. 591

59 Black's Law Dictionary. <http://www.blackslawdictionary.com/>

difusión la democracia ateniense fue en Tracia donde primeramente alcanzó mayor desarrollo.<sup>60</sup>

Muchos de los Estados europeos que estuvieron gobernados por monarquías fueron cambiando su forma de gobierno por democracias, en virtud del reconocimiento, (a veces de buena gana y otras tantas por la fuerza), la diversidad social y cultural, misma que había crecido durante los siglos XVI y XVII.<sup>61</sup>

Más sin embargo es hasta finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX cuando se consolida la connotación democracia, expresión que recoge una forma deseable de gobierno la cual es reivindicada por todo el movimiento social que se respete.

La acepción democracia fue definida también por Abraham Lincoln como “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

Roberth Dahl explica la democracia como la igualdad de oportunidades para intervenir en las decisiones públicas durante los periodos electorales; sin embargo para otros estudiosos de la materia la democracia es un sistema político en el cual las elecciones deciden quien obtiene el poder y la manera de definir las políticas públicas, existiendo para ello un equilibrio de elementos dispares, y debiendo tener un saludable elemento de autoritarismo.<sup>62</sup> La democracia es una palabra que ha estado presente siempre en las grandes luchas por los derechos del hombre contra los poderes totalitarios, cuyo objetivo es la libertad, igualdad y justicia.

La democracia es un régimen que permite tomar decisiones con el máximo consenso ciudadano, fundados sobre los principios de libertad, de modo que los ciudadanos puedan elegir a sus gobernantes y al mismo tiempo, fundado sobre el principio del Estado de Derecho, que es lo que obliga a los gobernantes a no desorbitar su poder y a ejercerlo en el ámbito de un sistema de normas estrictas.

---

60 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. *Introducción a la Ciencia Política*. Oxford. Tercera Edición. México 2006. p. 62

61 TOURAINE, Alain. *¿Qué es la democracia?* Fondo de Cultura Económica. México 2000. p. 24

62 GALAVIZ, Efrén Elías. 2006. *Op. cit.* p. 7

Al hablar de democracia tenemos que hacer referencia a la libertad como parte integral de la misma, donde hay libertad debe haber tolerancia, sólo mediante la tolerancia se puede llegar a una verdadera democracia, al respetar la libertad como uno de los derechos inalienables del hombre la democracia se ve fortalecida.

Al referirnos a un Estado democrático debemos hablar de un Estado que garantiza a todos los individuos el derecho a participar en las decisiones,<sup>63</sup> sin embargo, debemos estar consientes que entre los individuos siempre habrá personas más aptas y con mayor preparación para representar a los individuos y gobernarlos democráticamente.

Hoy en día muchos regímenes democráticos se han visto debilitados y apunto de ser extinguidos como en antaño fueron derrocados los regímenes autoritarios, en ocasiones debido a la influencia y el poderío de otros países en los cuales se concentra el mayor poder económico; esta crisis política ha orillado a algunos Estados a volver a sus antiguas formas de gobierno, generalmente de régimen autoritario o totalitario.

El debilitamiento de la democracia se da cuando los individuos se sienten marginados de la sociedad, al no participar activamente, ya sea por razones económicas, políticas, religiosas, culturales, sociales, etc; otro factor que influye en este debilitamiento es el incremento en la participación de grupos con bajo grado de cultura política ya que como lo indican algunos estudios, muchos de estos individuos despliegan aptitudes poco democráticas.

De tal suerte que cuando una democracia se ve deteriorada, puede ser derrumbada por un poder absoluto, o bien, por la aparición de una violencia generalizada o por grupos con los recursos económicos, y políticos para imponer su voluntad sobre los ciudadanos.

Es menester recordar que una democracia requiere para su buen funcionamiento, de la participación libre de todos los ciudadanos en edad y

---

63 DAHL, Robert. *La democracia*. Una guía para ciudadanos. Taurus México 2006. p. 46

condiciones de expresar a través del voto sus preferencias sobre quien y de que manera desean ser gobernados.

No se puede concebir el término democracia sin un pluralismo, sin una libertad de opinión, de reunión, de organización, de creencias morales o religiosas, sin embargo, pudiera parecer contradictorio el decir que un Estado democrático permite o prohíbe una concepción de la vida, de la propiedad, de la educación, por un lado se respeta lo más posible las libertades personales y por el otro organiza una sociedad considerada justa para la mayoría.<sup>64</sup>

La democracia provee a los individuos de libertad de obrar, de transitar, de igualdad de derechos y de garantías y les brinda la posibilidad de negociar con quienes poseen más recursos tanto económicos, políticos o culturales, así como la negociación entre asalariados y empleadores; además brinda a los más desprotegidos por medio de la libertad de prensa, de asociación y de expresión, la posibilidad de hacerse escuchar para de esta manera defender sus intereses de los más poderosos.

La democracia se ve fortalecida cuando en su contenido existe el deseo constante de libertad, ya que se vuelve una lucha constante contra el despotismo y la represión. El espíritu democrático busca limitar el poder y dar respuesta a los reclamos de la mayoría.

En una democracia el pueblo debe estar integrado por partidos políticos, por agrupaciones profesionales, asociaciones, sindicatos, etc, así el pueblo, grupos de presión, representantes y Estado forman el esquema en que se desenvuelve una doctrina democrática que se esfuerce por lograr la igualdad y la libertad.<sup>65</sup>

El hombre a través del tiempo y mediante una lucha constante y su enorme deseo de vivir en libertad, sin la dominación del poder absoluto, ha transformado su medio ambiente con la idea de encontrar un sistema democrático que garantice a las personas el vivir libremente, construir su vida individual, siendo lo que se quiere ser y en oposición al poder totalitario, encontrando en el régimen democrático la forma de

---

64 TOURAINE, Alain. 2000. *Op. cit.* p. 20

65 SERRA Rojas, Andrés. 1994. *Op. cit.* p. 600

vida política que brinda la mayor libertad al mayor número de individuos, que da protección, fomenta la participación ciudadana y procura la unidad de los individuos.<sup>66</sup>

El respeto a las leyes y el reconocimiento al pluralismo de las culturas, fueron las bases sobre los que se construyeron Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, ya que la democracia no podía existir sin la diversidad de creencias, orígenes y opiniones.<sup>67</sup>

## **2. Elementos de la democracia**

Si la democracia es el régimen que permite tomar decisiones con el máximo de consenso de los ciudadanos, fundado sobre los principios de libertad, de modo que los ciudadanos puedan elegir a sus gobernantes y al mismo tiempo, fundado sobre el principio de Estado de derecho, que es lo que obliga a los gobernantes a no desorbitar su poder y ejercerlo en el ámbito de sistemas de normas escritas, de dicho concepto de democracia se desprenden por lo menos tres elementos:

Un procedimiento. Para ello se requiere de un conjunto de normas jurídicas que describa la forma de tomar las decisiones por la mayoría, para conformar la representación política y del gobierno, esto es para crear al poder político.

Garantías de libertad. Como segundo elemento se exige que el conjunto de normas procedimentales, de normas jurídicas, garanticen los derechos fundamentales del hombre, y particularmente del ciudadano, para que pueda libremente organizarse, reunirse, manifestarse, asociarse con fines político, etc. Esto es, para crear partidos políticos, pero sobre todo, para contar con la suficiente libertad para tomar decisiones políticas, por lo menos entre dos opciones, dos ofertas, dos propuestas políticas. Se exige que el ciudadano cuente con el derecho para escoger libremente entre opciones diferentes. Esto implica que un régimen democrático, debe tener un sistema electoral competitivo, conformado con dos o más partidos políticos.

---

66 TOURAINE, Alain. 2000. *Op. cit.* p. 23

67 *Ibíd.* p. 24

Estado de Derecho. Donde las normas que regulan la elección de los poderes públicos o poder político, sean de carácter general sin que tengan dedicativa particular, las leyes no pueden ser un simple conjunto normativo para preservar en statu quo, dirigido a garantizar los privilegios de un determinado sector beneficiado de la sociedad. Las normas jurídicas deben sujetarse a los principios del Estado de Derecho.

En un régimen democrático entonces, se puede conocer quienes están facultados para tomar decisiones; además estar al tanto de bajo qué reglas se han racionalizado las leyes y conocer las condiciones del juego político y saber si pertenece o no a un Estado moderno o liberal, a través de las preguntas siguientes.<sup>68</sup>

¿Quiénes toman decisiones? Un régimen democrático, se caracteriza por la atribución de este poder otorgado a una amplia población seleccionada bajo la categoría de ciudadanía, que cuanto autorizado por la ley fundamental se vuelve un derecho, derecho concedido a un número muy elevado de miembros del grupo social que son los ciudadanos. (Sólo votan los ciudadanos y por lo tanto sólo ellos toman las decisiones).

¿Bajo qué regla se toman las decisiones? La regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría, o sea, la regla con base en la cual se consideran decisiones colectivas y, por tanto, obligatorias para todo el grupo, decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben tomar la decisión.

¿Bajo que condiciones se toman los acuerdos o decisiones? Es necesaria una tercera condición en el régimen democrático, es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen una u otra opción, para ello, se requiere la garantía de los derechos individuales, la garantía del derecho de libertad para decidir, de la libertad para elegir.

---

68 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 93

### 3. Beneficios de un régimen democrático

Robert Dahl en su obra la *Democracia (Una guía para los ciudadanos)*, hace referencia a los beneficios que brinda la democracia y el porque debemos de apoyar un gobierno democrático, para Dahl, el Estado es una asociación con la capacidad para obtener la observancia de sus leyes, ya sea por la fuerza, la coerción o la violencia.<sup>69</sup>

Dahl enumera al menos diez ventajas de los gobiernos democráticos en comparación con cualquier otra alternativa posible de gobierno, entre ellas: Evita la tiranía; Derechos esenciales; Libertad general; Autodeterminación; Autonomía moral; Desarrollo humano; Protección de intereses personales esenciales; Igualdad política; Búsqueda de la paz; Prosperidad.<sup>70</sup>

#### I. Evita la tiranía

La democracia ayuda a evitar un gobierno cruel y depravado. El Estado donde impera la crueldad y la tiranía al evitar que la gente que ejerce el poder ejerza coerción y violencia sobre los individuos para su propio beneficio, son gobiernos despóticos a quienes no les importa la enfermedad y la hambruna que padecen sus gobernados.<sup>71</sup>

En los Estados donde se ejerce la tiranía sus gobernantes se entregan libremente a sus más extravagantes inclinaciones, utilizando para ello toda la fuerza de que dispone el Estado, a menudo abusan de su poder para arrancarles arbitrariamente a los ciudadanos sus bienes o su vida, el peso de su tiranía hace que los individuos vivan constantemente atormentados.<sup>72</sup>

En contraparte, las democracias tienden a ser más justas y respetuosas de los derechos humanos que los regímenes no democráticos, debido a que se da una ola de contrapesos entre gobernados y gobernantes que permite el cambio de roles, además de facultar a los ciudadanos a elegir libremente a sus gobernantes.

---

69 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 55

70 *Ibídem* p. 56

71 *Ibídem* p. 57

72 TOCQUEVILLE, Alexis de. *La Democracia en América*. Fondo de Cultura Económica. México 1973. pp. 632 y 633

Para Norberto Bobbio en una democracia “no se puede satisfacer a uno sin dañar a otro es una cadena sin fin. Es una fórmula sin contenido preciso que el interés de las partes debe estar subordinado al interés colectivo”.<sup>73</sup> Respecto a lo anterior cabe señalar que aún el gobierno más democrático no es completamente perfectible, debido a que siempre habrá algunos ciudadanos que salgan lesionados por alguna ley o reglamentación, tal vez sólo en un gobierno utópicamente democrático se podría dar un beneficio general sin lesión alguna para la población.

## II. Derechos esenciales

La democracia garantiza a sus ciudadanos una cantidad de derechos fundamentales, entre ellos el derecho a participar y expresar su punto de vista en asuntos políticos, a escuchar y discurrir sobre política con otros ciudadanos, a votar, la igualdad de voto, el derecho a participar y a decidir cómo y que debe de ir en la agenda, etc.<sup>74</sup>

Además en un régimen democrático existe la libertad de reunión y de organización, la libre organización de grupos de interés, de sindicatos y de partidos, lo cual facilita a los individuos y grupos poder presentar sus peticiones a los poderes públicos y ver satisfechas sus solicitudes en el menor tiempo posible. En contraparte, donde existe un régimen no democrático podemos observar que no están permitidas las manifestaciones públicas de protestas, los sindicatos no existen, los periódicos son controlados por el gobierno, además de que no existe más partido político que el que gobierna.<sup>75</sup>

Para que se de una verdadera democracia se deben de facilitar los derechos mínimos que permitan a los gobernados participar abiertamente en la toma de decisiones y en la elección de sus representantes que serán su voz y sus oídos al momento de tomar decisiones.

---

73 BOBBIO, Norberto. *Liberalismo y Democracia*. Fondo de Cultura Económica. México. 1989. pp. 105 y 106.

74 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 60

75 BOBBIO, Norberto. 1989. *Op. cit.* p. 104.

No es suficiente para un Estado democrático, tener una ley escrita que ampare los derechos de los individuos, sino que los mismos ciudadanos puedan ejercer los derechos que le han sido conferidos, de nada valdría vivir en un Estado “democrático”, si estos derechos no los hacen efectivos los mismos ciudadanos.

En un Estado que tiene la democracia como forma de gobierno, se contempla la protección a los derechos de las mayorías y de las minorías, cabe hacer notar que los ciudadanos tienen derechos, pero además deberes básicos que les proporciona garantías a la población en general, tanto a las mayorías como a las minorías.

### Libertad general

La democracia asegura mayor libertad personal, siendo la libertad de expresión uno de los derechos esenciales para el proceso democrático. La democracia rompe por completo con los regímenes autoritarios que limitan las libertades de los ciudadanos.<sup>76</sup>

La libertad general no destruye las voluntades, no las somete, no obliga al ciudadano a obrar de determinada manera, no destruye ni intimida, sino más bien fomenta la creatividad, otorga libertad de expresión, de culto, de asociación, de tránsito, de imprenta, además de que proporciona una absoluta independencia al individuo de nombrar un jefe que los guíe y represente entre muchas otras cosas.<sup>77</sup>

Como menciona Mill, “La participación de todos en los beneficios de la libertad es el concepto idealmente perfecto del gobierno libre”.<sup>78</sup> Como vemos, la libertad de que se goza en un gobierno democrático va en relación al esfuerzo y participación de todos los individuos, a mayor participación - mayores beneficios, libertades y garantías para la ciudadanía.

### III. Autodeterminación

En un Estado democrático los derechos e intereses de cualquier persona no corren riesgos, cuando las mismas personas se encargan de su dirección y defensa. Los

---

76 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 62

77 TOCQUEVILLE, Alexis de. 1973. *Op. cit.* p. 635

78 J. S. Mill citado en: BOBBIO, Norberto. *Liberalismo y Democracia*. 1989. *Op. cit.* p. 75.

ciudadanos tienen el derecho de protegerse a sí mismos y proteger sus derechos e intereses incluso frente a los abusos del gobierno. Se tiene la libertad de elegir las leyes que rijan por parte del Estado, y una vez elegidas no ser libres de desobedecerlas.<sup>79</sup>

El libre albedrío así como la igualdad son características de una democracia, misma que establece leyes sobre derechos y deberes de cada uno de los individuos; el hombre que vive en democracia vive libre bajo una tutela gubernamental elegido por los mismos ciudadanos, en este sistema los ciudadanos tienen la facultad para nombrar un jefe que pueda dirigir los destinos ya sea de su comunidad, su pueblo o su país.

Los pueblos democráticos que han introducido la libertad en la esfera política poseen la libertad no solo general, sino que además tienen el derecho a elegir su propio sistema de vida siempre y cuando no altere el orden social, es decir tienen derecho a ser respetados aún y cuando sus ideales o creencias ya sea políticas, sociales, culturales o religiosas difieran de los del resto.

El principio propuesto por Mill en relación a la libertad del individuo, es el siguiente: “la humanidad está justificada, individual y colectivamente, para interferir en la libertad de acción de cualquiera, sólo con el fin de protegerse” ya que “el único objeto por el que legítimamente se puede ejercer un poder sobre cualquier miembro de una comunidad civil, contra su voluntad es para evitar un daño a los demás”.<sup>80</sup>

Al respecto se puede decir que es perfectamente lícita la intervención del gobierno, para acotar la libertad del individuo cuando este actuando bajo el uso de su libertad, ocasiona un daño o perjuicio al resto de la comunidad o bien a cualquier miembro de la misma, al alterar ya sea el orden o transgredir las reglas o leyes que rigen a su comunidad.

Sin embargo, el ciudadano está facultado a ejercer sus propios derechos ante el Estado con el fin de salvaguardarlos, cuando se vea en peligro o bien agredido en su

---

79 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 64

80 J. S. Mill. Citado en: BOBBIO, Norberto. *Liberalismo y Democracia*. 1989 *Op. cit.* p. 72.

vida, sus bienes o los de su familia. Además de decidir las acciones que sean de interés propio sin que estas interfieran en el interés de los demás.

#### IV. Autonomía moral

El proceso democrático nos da la oportunidad de vivir bajo las leyes que nosotros mismos elegimos. Por eso, cada individuo tiene el derecho de elegir libremente el régimen de gobierno que considere más apropiado para él y para su modo de vida.<sup>81</sup>

Un individuo puede tener una percepción distinta al resto de los ciudadanos, sin embargo en una democracia existen los mecanismos que facilitan a los ciudadanos, para que pueda expresar sus ideas y hacerse oír, lo que pudiera resultar en un momento dado, después de la deliberación oportuna en la participación e implementación de programas que contribuyan a enriquecer la vida pública, o bien en desecharlas por improcedentes para el bien público.

No por el hecho de diferir en sus ideas, el individuo ha de ser rechazado o excluido del régimen democrático, mas sin embargo, siempre estará latente la oportunidad para aquellos grupos minoritarios de expresar y lograr convertir sus ideales en una realidad, ya que ese es uno de los fines de la democracia.

#### V. Desarrollo humano

La gran mayoría de la humanidad al nacer tiene la potencialidad de desarrollar sus potencialidades, la manera en que las desarrolle depende en gran parte de algunas circunstancias como: el sistema político e el que vivan, crezcan y se desarrollen.

La mayoría de los regímenes no democráticos reducen el margen dentro del cual los adultos pueden proteger sus propios intereses y asumir la responsabilidad libremente en la búsqueda de una mejor decisión. No quiere decir que un gobierno democrático constituya una condición suficiente para el desarrollo de estas cualidades sin embargo es esencial para ello.<sup>82</sup>

---

81 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 66

82 *Ibíd*em p. 68

En un régimen democrático el ciudadano es libre de elegir el tipo de vida, de instrucción académica que le sea más favorable y desarrollar sus habilidades en el campo que más le agrade, como en el campo de la medicina, la ciencia, el deporte, o el arte, teniendo como respaldo a las instituciones, sin que para ello medie coacción por parte del Estado.

Así mismo, todo individuo tiene derecho a recibir una remuneración de acuerdo a la preparación y desarrollo personal, entre más capacitado este el individuo mayor podrá ser la remuneración que obtenga por sus servicios, en cambio en los países con régimen no democrático la mayoría de los individuos reciben una misma remuneración sin considerar la importancia de la actividad que desarrollan.

#### VI. Protección de intereses personales esenciales

La democracia ayuda a las personas a proteger sus propios intereses fundamentales, tales como la vida, la protección, los alimentos, la salud, el amor, el respeto, la seguridad, la familia, la dignidad, los amigos, el trabajo, el ocio, entre otros.

El hombre generalmente gusta de ejercer control sobre los factores que proporcionan su satisfacción, como pueden ser conformar su vida de acuerdo a sus propios fines, preferencias, gustos, valores, compromisos, creencias, etc. esta libertad está protegida bajo el régimen de la democracia.

Jonh Stuart Mill escribió al respecto “es que los derechos e intereses de toda o cualquier persona únicamente no corren el riesgo de ser descuidados cuando las personas a que atañen se encargan de su dirección y defensa... Los seres humanos no tienen más seguridad contra el mal obrar de sus semejantes que la protección de si mismo por si mismo”.<sup>83</sup>

De esta manera el ciudadano puede estar seguro de que sus intereses están adecuadamente protegidos no solo en contra de cualquier otro ciudadano, sino también de los posibles abusos del propio gobierno.

---

83 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 64

## VII. Igualdad política

La democracia promueve la igualdad política entre ciudadanos y gobernados. Cualquier adulto protegido por el derecho debe ser considerado calificado para participar en el proceso democrático del gobierno del Estado.<sup>84</sup>

Así mismo podemos aseverar que esta igualdad debe de extenderse a todos los seres humanos sin distinción alguna, ya sean mujeres, analfabetas, pobres, ricos, con preparación académica, grupos de diferente ideología, razas, credos, o con ciertas discapacidades, etc.

El derecho a votar y ser votado de todo individuo, debe tener el mismo valor y aceptación, para que sea efectiva la igualdad política.

## VIII. Búsqueda de la paz

Una de las funciones principales de los gobierno democráticos es la de resolver los conflictos sociales y hacer la convivencia pacífica entre los individuos y los grupos que representan diversos intereses.<sup>85</sup>

Las democracias modernas no se hacen la guerra entre sí. Cabe hacer notar que de 1945 a 1989, ningún país democrático evidenció una guerra en contra de otro país democrático; o hacer mención que algunos gobiernos democráticos modernos hicieron la guerra a países no democráticos durante la I y II Guerras Mundiales, imponiendo su dominio mediante la fuerza militar a los pueblos sometidos.<sup>86</sup>

Tal vez una de las razones por las cuales los gobiernos democráticos no se hacen la guerra entre sí, se deba al comercio internacional existente entre ambas democracias, ya que los ciudadanos y líderes democráticos conocen las artes del compromiso utilizando negociaciones pacíficas, alianzas y tratados buscando la paz, más que en haciendo la guerra.

---

84 *Ibíd.* p. 73

85 BOBBIO, Norberto. *Liberalismo y Democracia*. 1989. *Op. cit.* p. 105.

86 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 69

## IX. Prosperidad

Los países con gobiernos democráticos tienden a ser más prósperos que los países con gobiernos no democráticos.

La adopción de un sistema de gobierno democrático habría de ser necesaria según observadores europeos y estadounidenses para cualquier país que aspirara a ser civilizado y progresista.<sup>87</sup>

Las virtudes que se reconocen usualmente al método democrático:<sup>88</sup> la dignidad humana, la satisfacción que procede del sentimiento de que las cuestiones políticas se conforman, en gran medida, a las ideas propias de cómo deben ser, la conformación de la política con la opinión pública, la actitud de confianza de los ciudadanos en el gobierno y su cooperación con el mismo, la confianza de éste en el respeto y el apoyo del hombre de la calle.

Decía James Madison,<sup>89</sup> padre fundador de los Estados Unidos de América, que para construir un Estado administrado por seres humanos, primero es necesario permitirle al gobierno que controle a los gobernados, y después hay que obligarle a controlarse a si mismo.

En una unidad de la amplitud de un país, estas instituciones democráticas de una poliarquía democrática son necesarias para satisfacer los siguientes criterios democráticos:<sup>90</sup>

### I. Representantes electos

A lo largo de la edad media se fue desarrollando la elección de los representantes, ya que los monarcas tuvieron que aceptarlos, pues necesitaban imponer tributos, sostener un ejército y hacer las leyes, para esto, debían tener la aprobación de la nobleza y del alto clero.

---

87 *Ibíd*em p. 103.

88 SCHUMPETER, J. *Capitalismo, socialismo y democracia*. Biblioteca de Economía. Barcelona 1996. p. 316.

89 Citado en GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 85.

90 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 107.

Para Montesquieu y Jacobo Rousseau, una democracia solo podía existir en una pequeña unidad como una ciudad o una población, a pesar de estar consientes de las desventajas que presenta un pequeño Estado, especialmente al enfrentarse a la superioridad militar que representa un Estado mayor. Rousseau diseñó una constitución para Polonia, comprendiendo claramente que el gobierno de un país de ese tamaño requeriría de una representación.<sup>91</sup>

En 1861 John Stuart Mill escribió al respecto “es evidente, que el único gobierno que puede satisfacer plenamente todas las exigencias del Estado social es aquél en el que participa todo el pueblo; que cualquier participación, incluso en las más nimias funciones públicas es útil; que la participación debe ser tan amplia en todas partes como permita el nivel general de mejoramiento de la mis misma comunidad; y que nada puede ser tan deseable en último término como la admisión de todos a compartir el poder soberano del Estado. Pero dado que, en una comunidad que exceda el tamaño de una pequeña población, todos no pueden participar personalmente sino en alguna porción mínima de la acción pública, el resultado es que el tipo ideal de un gobierno perfecto debe ser el representativo.”<sup>92</sup>

Para un país extenso tanto en sus dimensiones como demográficamente es indispensable adoptar la forma de gobierno representativa, en virtud de la imposibilidad de que todos los individuos puedan constituirse en una asamblea a fin de manifestar sus inquietudes; contrario a lo que sucede en una comunidad pequeña en donde es factible que acudan todos los individuos que forman parte de la comunidad a expresarse.

## II. Elecciones libres, equitativas y frecuentes

Una de las razones principales para establecer las elecciones libres, imparciales y frecuentes es el control que los ciudadanos pueden ejercer sobre las personas electas a ocupar los distintos cargos públicos, sin la presión u opresión del Estado.

---

91 Ibídem p. 109.

92 Ibídem p. 110.

No existe en una democracia un estándar para celebrar las elecciones, para algunos tal vez las elecciones anuales serían demasiado frecuentes; así mismo un período superior a los cinco años podría verse demasiado largo,<sup>93</sup> sin embargo el poder ejercer el derecho da la oportunidad de no volver a elegir a un funcionario que haya defraudado o incurrió en faltas grandes en contra de la sociedad.

En una democracia todo ciudadano debe tener una oportunidad igual y efectiva de votar, así como todos los votos deben de contarse como iguales. En la actualidad un país en el que se vea vulnerado el voto es enjuiciado como carente de elecciones libres e imparciales. Hoy en día existen algunos defensores del voto público, sin embargo, el voto secreto se ha convertido en el criterio general.

En una democracia el voto de cada ciudadano es equivalente al voto de otro ciudadano, la suma de intereses de la sociedad que den el mayor grado de placer es una de las metas a alcanzar en las sociedades políticas.<sup>94</sup>

### III. Libertad de expresión

La libertad de expresión es una de las bases de la democracia, ya que constituye no sólo el hecho de expresarse libremente sobre las cuestiones gubernamentales, sino también significa el derecho de escuchar a los que tengan algo que decir, tomar en cuenta los puntos de vista de otros individuos.<sup>95</sup>

Todo ciudadano requiere de oportunidades para expresar sus puntos de vista, aprender unos de otros, deliberar, discutir e inquirir a los expertos, a los candidatos políticos y a los mismos ciudadanos.

Sin la libertad de expresión la capacidad de los ciudadanos se vería disminuida para influir en la agenda de las decisiones políticas. Un ciudadano que no sepa hacerse escuchar, sería un digno súbdito de un gobierno autoritario y resultaría una ruina para la democracia.

---

93 Ibídem p. 111.

94 RACIMO, Fernando. M. *Democracia Deliberativa*. Teoría y Crítica. Ad-hoc. Argentina, 2006. p. 52

95 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 112.

#### IV. Información alternativa

Todo ciudadano tiene derecho a estar informado, por lo tanto el acceso a fuentes de información alternativas que no estén regidas por el gobierno o bien dominadas por cualquier otro grupo político ya sea un partido o una facción.<sup>96</sup>

La libre competencia en los medios de comunicación privilegia a los ciudadanos de tener una mayor información sobre la política que impera en el país, sin embargo hay que ser cauteloso al respecto, debido a que algunas empresas, ya sea prensa escrita, radio, televisión, etc, son propias a manifestar su apoyo abierta o casi abiertamente a algún candidato, funcionario, ley o política, tratando de esta manera influenciar a la opinión pública, generalmente buscando su propio bienestar sin importar y concediéndole poca importancia a las necesidades de la ciudadanía.

#### V. Autonomía asociacional

Las asociaciones políticas cada vez son más necesarias y deseables en un país democrático.

Las asociaciones independientes son consideradas también como una fuente de educación cívica y de ilustración, ya que proporcionan al ciudadano información y a la vez propician la discusión, deliberación además de las habilidades políticas. Entre las asociaciones independientes se encuentran los grupos de interés, los grupos de presión, los partidos políticos, los sindicatos, etc.

#### VI. Ciudadanía inclusiva

La inclusión se consigue cuando los ciudadanos aceptan y respetan la identidad cultural de otros individuos pertenecientes a una sociedad común, el pluralismo cultural ha de ser reconocido como un enriquecimiento de la sociedad.

El recazo al multiculturalismo puede ser superado al combinarse la libertad personal, la integración y el reconocimiento de identidades, además de la capacidad de los individuos para construir un proyecto de vida.

---

96 *Ibidem.* pp. 112 y 113.

Si reconocemos la inclusión de individuos de distintas etnias, así como los esfuerzos de transformación del individuo y sus familias, podemos asegurar el fortalecimiento en la capacidad de formar proyectos y formular iniciativas que deriven en un bienestar general a la población.

Al término de las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa se da el surgimiento de la democracia moderna, basada en los ideales de Locke y Montesquieu, sobre la adopción de principios políticos como la soberanía, la división de poderes, los derechos y garantías individuales, la forma de república o monarquía constitucional, el voto de la mayoría y el sistema representativo.<sup>97</sup>

Hay una gran diferencia entre la democracia antigua y la moderna, en la antigua había la intervención directa del pueblo en la toma de decisiones, además de que los ciudadanos ofrecían un apoyo total a las instituciones, y en la actual se utiliza el sistema representativo, apoyado en los principios del Estado liberal, se puede decir que es el tránsito a la democracia política y social, en la cual la igualdad política se complementa con la igualdad social.<sup>98</sup>

La democracia no sólo constituye una forma de vida sino una utopía que persiguen todos los pueblos de la tierra, hoy en día no existe ningún régimen democrático perfecto, aunque muchos de ellos ponen todos sus esfuerzos por alcanzarlo.

#### **4. Clases de Democracia**

##### **4.1 Democracia Electoral**

En una democracia la función primordial es el voto del electorado,<sup>99</sup> es la creación del gobierno y la dirección política que se ejerce de acuerdo con el método democrático, no es absoluta, está limitada por el elemento competitivo que está en la esencia de la democracia, por la tensión entre los deseos de los particulares y los del

---

97 SERRA Rojas, Andrés. 1994. *Op. cit.* p. 596

98 *Ibíd.* p. 597

99 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 85.

representante popular; los intereses encontrados de ambos producen un equilibrio en una dirección política no total, no absoluta, si no limitada por varias circunstancias, donde a final de cuentas el electorado se desborda por líderes que les son impuestos.

La elección de los representantes se considera como el fin que se subordina al fin primario del sistema democrático, que consiste en investir al electorado del poder de decidir las controversias políticas.<sup>100</sup>

El sufragio universal vino a hacer la diferencia entre la democracia representativa moderna y las demás formas de democracia, fue hasta el siglo XX que el derecho a participar en la vida política, se extendió a toda la población adulta que vivía habitualmente en un territorio, salvo pequeñas excepciones.<sup>101</sup>

Fue el Estado de Maryland, el primero en proclamar el sufragio universal, sin embargo este excluía tanto a mujeres, algunos hombres y la mayoría de los afroamericanos. Así también otros países de América excluían de la vida política nacional a las mujeres, algunos hombres analfabetas o bien por falta de propiedades, fue hasta 1893 que el gobierno de Nueva Zelanda extendió el derecho de sufragio a las mujeres, sin embargo fue hasta 1920, cuando en otros países democráticos las mujeres alcanzaron el derecho al voto. En Bélgica Francia y Suiza, países altamente democráticos, las mujeres pudieron votar hasta después de la Segunda Guerra Mundial.<sup>102</sup>

En México fue el 17 de octubre de 1953 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 34 Constitucional, donde se otorga el derecho a todas las mujeres de México mayores de edad para sufragar su voto en las diferentes elecciones del país.

---

100 SCHUMPETER, J. 1996. *Op. cit.* p. 343.

101 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* p. 104.

102 Ídem

## 4.2 La Democracia Directa

Se conoce como democracia directa, a la participación de todos los ciudadanos en la toma de decisiones que le conciernen.<sup>103</sup> En este tipo de democracia los ciudadanos participan directamente en la toma de todas las decisiones, sin que intervenga ningún intermediario; cabe hacer notar que este tipo de democracia sólo se lleva a la práctica en pequeñas comunidades, sin embargo existen algunas excepciones en cuanto a la toma de decisiones, tal es el caso del referéndum, plebiscito y la iniciativa popular, siendo estas instituciones de la democracia directa.<sup>104</sup>

En la antigua Grecia era practicada la democracia directa en las asambleas populares, en ellas el pueblo era consultado y resolvía sobre los asuntos graves de toda Grecia; sin embargo, el desarrollo democrático permaneció estático durante la edad media, lo cual dio paso a las ideas sociales del cristianismo, no obstante la reforma protestante fue clave para el advenimiento de las ideas democráticas y en las libertades fundamentales del hombre. Se considera a Jonh Locke y a Juan Jacobo Rousseau como precursores de las ideas democráticas del Estado Moderno, el primero al reconocer los derechos fundamentales del hombre, y el segundo al exaltar la voluntad general y la soberanía absoluta del pueblo, encaminados a la legitimidad jurídica del orden social.<sup>105</sup>

En un sistema de democracia directa, el votante no se limita a su representante; también puede pedir que se ponga a votación estatutos o enmiendas para más tarde votar por dichas leyes y enmiendas.<sup>106</sup>

En este contexto se cuenta en algunos países con la figura de la legislación directa, proceso mediante el cual los votantes deciden directamente los asuntos del

---

103 BOBBIO, Norberto. *El Futuro de la Democracia*. Fondo de Cultura Económica. México 1992. p. 33

104 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 97.

105 SERRA Rojas, Andrés. 1994. *Op. cit.* p. 595

106 MAGLEBY, David B. 1992. *Op. cit.* p. 14.

sistema político, al hacer uso del derecho del voto por medio de las proposiciones hechas en las papeletas.<sup>107</sup>

Algunas de las fallas que presenta la democracia, es sin duda la imposibilidad de hacer frente al constante incremento de la población y a la euforia e inconformidad de los ciudadanos por las carencias económicas de que son objeto, y que le impiden el desarrollo y bienestar social.

Otro inconveniente al que se enfrentan los gobiernos democráticos es la deserción política y la falta de participación política de los ciudadanos en los asuntos públicos, un gobierno democrático está atento a incentivar la participación del ciudadano en los procesos políticos evitando que se arraigue la indiferencia, la apatía o el desinterés porque esto podría resultar en una crisis democrática.<sup>108</sup>

Para conocer la voluntad ciudadana y al mismo tiempo fortalecer la democracia directa, podemos mencionar las figuras de el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, las asambleas de barrio, de colonos, de asociaciones, las consultas y muchas más formas de participación, que podrían integrar una verdadera estructura democrática moderna.<sup>109</sup>

La democracia directa requiere de varias condiciones para operar como son: que la colectividad en que se aplique sea pequeña; que se admita como principio la igualdad de los ciudadanos ante la ley y, por tanto, se conceda un peso idéntico a cada uno de ellos en la toma de decisiones; que se reconozca la libertad de los ciudadanos para hacer valer sus puntos de vista públicamente; que se tomen las decisiones por el voto de la mayoría de los asistentes a la asamblea pública, llamada *ecclesia* en la Atenas Clásica; que existe un interés generalizado y genuino de una parte considerable de los ciudadanos en los asuntos públicos; que se admita la capacidad de cualquier

---

107 MAGLEBY, David B. 1992. *Op cit.* p. 13.

108 SERRA Rojas, Andrés. 1994. *Op cit.* p. 600

109 YÁNEZ, Inocencio. 2001. *Op. cit.* p. 33.

ciudadano para acceder a los cargos públicos los cuales se asignan normalmente por sorteo<sup>110</sup>.

Actualmente es muy difícil llevar a cabo este tipo de democracia, debido a lo dispersas que se encuentran algunas comunidades y sería prácticamente imposible conjuntar las ideas de toda la población.

Dentro de las acepciones de democracia directa encontramos la Democracia participativa y la Deliberativa donde se auxilian de herramientas como el referéndum, plebiscito y la iniciativa popular que mas adelante se detallarán.

### **4.3 La Democracia Representativa**

Las democracias representativas surge debido al aumento de la población y a al desarrollo cultural y político de los pueblos, el pueblo se manifiesta a través de representantes o mandatarios que expresan la voluntad ciudadana<sup>111</sup>.

En la democracia representativa el pueblo decide periódicamente quienes habrán de gobernarlo por determinado tiempo, confeccionando las leyes a través del poder legislativo, adoptando las medidas gubernativas para aplicarlo por medio del poder legislativo, y resolviendo los conflictos mediante el poder judicial.<sup>112</sup>

Podemos decir que la democracia representativa, es al mismo tiempo democracia liberal y electoral pues se basa en el reconocimiento de la libertad, además de obtener su representación mediante el voto.

En este tipo de democracia la sociedad toma las decisiones a través de un grupo de personas que representan al pueblo para manifestar la voluntad de éste.<sup>113</sup>

“No hay democracia que no sea representativa, y la libre elección de los gobernantes por los gobernados estaría vacía de sentido si éstos no fueran

---

110 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. 2006. *Op. cit.* pp. 63 y 64

111 SERRA Rojas, Andrés. 1994. *Op. cit.* p. 596

112 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. 2006. *Op cit.* p. 66

113 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op cit.* p. 97.

capaces de expresar demandas, reacciones o protestas formadas en la sociedad civil".<sup>114</sup>

La elección de los representantes se considera como el fin que se subordina al fin primario del sistema democrático, que consiste en investir al electorado del poder de decidir las controversias políticas.<sup>115</sup>

Las instituciones políticas de las democracias representativas modernas<sup>116</sup>

- Cargos públicos electos
- Elecciones libres, imparciales y frecuentes
- Libertad de expresión
- Acceso a fuentes alternativas de información
- Autonomía de la asociación
- Ciudadanía inclusiva

Al no haber la suficiente comunicación, además de muy poca conectividad y relación de los representantes del pueblo con el pueblo mismo, ya que estos representantes en muchos de los casos han dejado de ser un representante del pueblo y se han convertido en delegados de el partido que los postula a su candidatura, sintiéndose éstos, con un compromiso más grande con su partido pues al no acatar las órdenes de "la línea" dejarían truncada sus aspiraciones políticas.

Y en el caso de los representantes no elegidos, en la mayoría de las ocasiones no se toman en cuenta las propuestas por considerarse en que si no son propuestas hechas por mi partido, no son buenas. Por lo cual como Lewis afirma: "excluir a los grupos perdedores de la participación en la toma de decisiones viola el significado primario de democracia."<sup>117</sup>

Los representantes son aparentemente libres de formarse las opiniones que decidan, pero saben que si no acatan los deseos de los representados no serán

---

114 TOURAINE, Alain. 2000. *Op. cit.* p. 79.

115 SCHUMPETER, J. 1996. *Op. cit.* p. 343.

116 DAHL, Robert. 2006. *Op. cit.* pp. 99 y 100.

117 LIJPHART, Arend. 2000. *Op. cit.* p. 37.

reelectos,<sup>118</sup> pero si no actúan conforme a los objetivos de su partido les será prácticamente imposible aspirar a una nueva candidatura.

Cabe hacer notar que no hay mejor juez de sus propios intereses que el individuo mismo, los intereses, así como los individuos, solamente pueden ser regulados por los cuerpos legislativos electos, designados en base al principio de una persona un voto.<sup>119</sup> Por eso podemos asegurar que “el poder es susceptible de ser transmitido mas no la voluntad”, en razón de que en la democracia representativa no se puede asegurar que “lo que el hombre quiere hoy lo querrá mañana”.<sup>120</sup>

Para Norberto Bobbio “la democracia representativa quiere decir que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ellas, sino por personas elegidas para este fin”.<sup>121</sup>

Si bien la democracia directa no puede sustituir a la democracia representativa en base al gran número de individuos que componen el Estado, si puede integrarse a ella como un eficaz complemento correctivo, sobre todo en los casos en que se pretenda elegir entre cuestiones antagónicas, la recurrencia de los referéndum o plebiscitos aparece como una solución plenamente democrática,<sup>122</sup> tanto el referéndum como el plebiscito enriquecen la toma de decisiones, sin embargo no ofrecen un diálogo ni una deliberación que permita el contacto directo con los actores políticos.

#### **4.4 Democracia Deliberativa**

El fundamento de la democracia moderna radica en tomar decisiones colectivas con el máximo de consenso de los ciudadanos, donde la acción electoral es sólo parte

---

118 VIOLA, Francesco. 2006. *Op. cit.* p. 17.

119 Citado en: GALAVIZ, Efrén Elías. 2006. *Op. cit.* p. 17.

120 ROUSSEAU, Juan Jacobo. 1993. *Op. cit.* pp. 57 y 58.

121 BOBBIO, Norberto. *El Futuro de la Democracia*. Fondo de Cultura Económica. México 1992. p. 34

122 CEVALLOS Garabay, Héctor. 1999. *Op. cit.* p. 64.

(cierto la mas importante) de otras formas procedimentales para conocer la voluntad ciudadana.<sup>123</sup>

Al hablar de consenso hablamos de “un acuerdo entre los miembros de una unidad social dada acerca de principios, valores, normas, también respecto de la deseabilidad de ciertos objetivos de la comunidad y de los medios aptos para lograrlos”.<sup>124</sup> Un consenso se basa principalmente en la existencia de creencias y principios que se comparten por los miembros de una sociedad. Las sociedades democráticas que permiten la libre expresión y los distintos puntos de vista, tienen raíces bastante profundas, donde predomina el respeto a los valores y a los principios.

La democracia deliberativa hace su aparición hace poco más de 20 años, y surge de la deliberación pública de los ciudadanos quienes traen a la memoria la ideología de una legislación racional, de una política participativa y autogobierno cívico.<sup>125</sup> Joseph M. Bessette,<sup>126</sup> fue quien utilizó por primera vez el término “democracia deliberativa” en un artículo publicado en 1980 titulado “Deliberativa Democracy”.

En 1985 Cass R. Sunstein, hace referencia a este concepto, y posteriormente publica un su artículo *The Beyond the Republican Revival*, en el cual hace mención de las críticas a las perspectivas pluralistas de la democracia, en él hacía notar la necesidad de promover una actividad deliberativa en las democracias modernas. Podemos considerar como base de la formación de la democracia deliberativa dos grandes obras: la primera *Beyond Adversary Democracy* (1980), cuya autora Jane J. Mansbridge, hacía cuestionamientos al modelo de democracia que imperaba desde fines del siglo XVII y la segunda de ellas *The Strong Democracy*, cuyo autor Benjamín Barber (1983) cuestionaba los presupuestos filosóficos y sociológicos en los cuales

---

123 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 95.

124 BOBBIO, Norberto. MATTEUCCI Nicolás y PASQUINO Gianfranco, *Diccionario de política*, Tomo I A-J. Decimoquinta Edición. Siglo XXI, México 2007. p. 315

125 RACIMO, Fernando. M. 2006. *Op. cit.* p. 25

126 Citado en: RACIMO, Fernando. M. 2006. *Op. cit.* p. 26

estaba basada la democracia liberal y aporta los instrumentos y herramientas para fomentar la participación ciudadana.<sup>127</sup>

Para Bernard Manin, el derecho legítimo es el que resulta de la deliberación general más no de la voluntad general, esta característica de la deliberación fue destacada por Joshua Cohen, manifestando que el objetivo de la deliberación está orientado a conseguir un consenso racionalmente motivado para encontrar razones que sean persuasivas para todos.<sup>128</sup>

Son muchos los autores, filósofos y politólogos que con su participación han enriquecido a desarrollar una concepción deliberativa de la democracia. El término democracia deliberativa se ha utilizado para hacer referencia a un sistema político, el cual pretende ser una balanza entre la democracia representativa y la democracia directa.

La democracia deliberativa “es un proceso de discusión pública y racional entre los ciudadanos”. Este tipo de democracia está incluido en el sistema democrático representativo que no renuncia a que la postulación de razones también se desarrolle en el marco del diálogo político por los mandatarios en el parlamento o incluso en el mismo poder ejecutivo.<sup>129</sup>

En palabras de Habermas, ahora son los ciudadanos mismos quienes deliberan acerca de, y – en el papel de legisladores constituyentes- deciden cómo han de estructurarse los derechos que den al principio la forma jurídica que lo convirtiera en un “principio de democracia” o “principio democrático”.<sup>130</sup>

La democracia deliberativa está caracterizada por la inclusión de grupos marginales que generalmente han sido ignorados en otros procesos de decisión, cabe señalar que es de suma importancia proporcionarles información manera de que puedan participar en la deliberación, ya que la mayoría de ellos no son especialistas.

---

127 RACIMO, Fernando. M. 2006. *Op. cit.* pp. 27 y 28

128 Ídem

129 Ibídem p. 51

130 HABERMAS Jürgen. *Facticidad y Validez*. Editorial Trotta, Madrid, 1998. p. 193

Cabe mencionar que en una democracia deliberativa es menester tomar en cuenta los intereses ajenos, no pudiendo ignorar las mayorías los intereses de las minorías, ya que esto traería como consecuencia una pobre democracia.

La Teoría de la Deliberación condena a otros modelos de democracia por no constituir un modo suficiente para la búsqueda del juicio informado y razonado de los ciudadanos, para lo cual considera que se requiere de procedimientos y mecanismos con los cuales todo aquel individuo que quiera participar en la deliberación encuentra paridad de condiciones.<sup>131</sup>

Algunas de las ventajas que nos brinda esta deliberación política es que contribuye a la legitimidad de las decisiones en un régimen pobre; presupone la igualdad de todos los ciudadanos en todo sentido (también en lo que respecta a la información); convoca voces que permanecerían excluidas; anima a los ciudadanos a asumir puntos de vista más amplios y generosos; ayuda a clarificar la verdadera naturaleza del conflicto, que puede ser fruto de malentendidos o de escasa información; y el método deliberativo es el más apropiado a la autocorrección.<sup>132</sup>

Aristóteles definía la democracia con una metáfora culinaria:<sup>133</sup> un banquete es mucho más variado y rico en platillos, si cada comensal lleva uno, y es mucho más pobre si es organizado solamente por uno de los comensales.

Los diversos puntos de vista así como los distintos criterios, tanto de los legisladores, los administradores, los ciudadanos, los expertos y los medios de difusión enriquecen la democracia y son indispensables en una sociedad plural; y al mismo tiempo fortalecen un sistema de gobierno.<sup>134</sup> “Los disidentes deben ser escuchados, a riesgo de caer en el terreno indignante del absolutismo y la tiranía”.<sup>135</sup>

“Cualquiera que sea el tipo de organización social, se puede comprobar que la presión proveniente del descontento de la masa de gobernados, las

---

131 RACIMO, Fernando. M. 2006. *Op. cit.* p. 66

132 VIOLA, Francesco. 2006. *Op. cit.* p. 20.

133 *Ibíd.* p. 44.

134 MAJONE Giandomenico. 2005. *Op. cit.* p. 44.

135 ANDA y de Anda, Lorenzo de. 1974. *Op. cit.* p. 3.

pasiones que agitan a ésta, pueden ejercer cierta influencia sobre la dirección de la clase política”.<sup>136</sup>

La constante lucha de los grupos de presión por ser escuchados en las altas esferas propició el surgimiento de lo que hoy conocemos como lobby o cabildeo.

Existen distintas concepciones sobre la esencia de la democracia, para algunos “la competencia por el liderazgo es la característica definitiva de la democracia, para otros son las instituciones políticas y no las personas la base real de la democracia”.<sup>137</sup>

En ocasiones se ha tachado de elitista a la democracia deliberativa, ya que no todas las personas tienen el conocimiento y cultura suficiente para ganar un debate o una discusión, han sido en su mayoría los grupos feministas quienes han expresado más críticas a la democracia deliberativa, basadas en el argumento de que mientras los hombres discuten o deliberan, las mujeres se habían visto relegadas a las labores domésticas.

Un máximo consenso entre la población es fundamental en la democracia moderna, a fin de conocer la voluntad de los ciudadanos, siendo la acción electoral la parte más importante del consenso.<sup>138</sup>

#### **4.5 Democracia Participativa**

En la democracia participativa o semi-directa los ciudadanos participan más activamente en la toma de decisiones políticas que en una democracia tradicionalmente representativa. Podemos decir que es un modelo político que brinda a los ciudadanos la posibilidad de asociarse y organizarse de manera que puedan influir directamente en las decisiones públicas. Hoy en día esta participación se manifiesta en algunos países mediante referéndums o plebiscitos o bien por iniciativas de consulta que los mismos ciudadanos hacen llegar a sus representantes.

---

136 MOSCA, Gaetano. 2006. *Op. cit.* p. 107.

137 GALAVIZ, Efrén Elías. 2006. *Op. cit.* p. 7.

138 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 95.

Cabe hacer notar que una democracia participativa debe ser ordenada, coherente, organizada y respetuosa de los ideales y principios del resto de los ciudadanos. No es excluyente, más bien dirige sus acciones en busca de un avance democrático con un mayor grado de participación ciudadana, podemos decir que se fundamenta en ideas y métodos de los distintos tipos de democracia.

Al igual que la democracia deliberativa la democracia representativa recibe una crítica similar por parte de los seguidores de la democracia participativa, al ser cuestionada la democracia liberal y representativa como un instrumento escaso para reconciliar las diferencias entre el pueblo y la clase gobernante.<sup>139</sup>

Una de las principales razones para fomentar la democracia participativa es el hecho de que ofrece al ciudadano la oportunidad de participar en decisiones destinadas al desarrollo de una economía socialmente justa y humanista. Promoviendo un ambiente de cooperación entre todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Además da la oportunidad a los individuos y a las comunidades a expresar sus opiniones, anhelos y deseos que pocas veces se manifiestan en una democracia representativa.

En muchas ocasiones los programas de gobierno, así como las instituciones no tienen la capacidad para identificar y resolver los problemas que aquejan a los ciudadanos, esta es una de las razones fundamentales para incentivar la valiosa aportación de los ciudadanos en los procesos de planificación y ejecución, ya que es más fácil que el propio ciudadano tome conciencia de las precarias condiciones de vida y las necesidades que los afligen a que los funcionarios se den cuenta de sus carencias.

El hecho de que los ciudadanos compartan la responsabilidad con los funcionarios públicos en la toma de decisiones, facilita la realización de los proyectos. El poder se basa en el conocimiento, por lo tanto un ciudadano bien informado, estará más capacitado para juzgar el desempeño y las funciones de los gobernantes.

---

139 RACIMO, Fernando. M. 2006. *Op. cit.* p. 113

“Todos los gobiernos que existen sobre la tierra muestran vestigios de la debilidad humana, semillas de corrupción y degeneración que los astutos sabrán descubrir, la perversidad insensiblemente abierta, crece y se perfecciona. Cualquier gobierno degenera cuando se confía únicamente a sus gobernantes. Por lo tanto, el pueblo mismo es su único depositario seguro. Y para mantenerlo seguro, sus mentes deben mejorarse en cierta medida”.<sup>140</sup>

El derecho que los individuos deban poseer,<sup>141</sup> en toda democracia, para exigir explicaciones con respecto a las decisiones y actos producidos dentro de las Instituciones Públicas. Tal como argumenta el politólogo Austríaco Andreas Shedler, a través de los procedimientos derivados de esta prerrogativa ciudadana se limitan las arbitrariedades del poder, se previenen y se remedian los abusos, se vuelven predecibles las actividades del Estado, se asegura que los servidores Públicos mantengan un comportamiento inscrito dentro de las normas, y también se vuelve posible regular los cambios y ajustes dentro de las Instituciones.

Como podemos ver la participación democrática va en función al conocimiento e información que se tenga de los procesos políticos ya que no solo es participar por participar, sino de tener conocimientos sobre la problemática existente a mejor preparación mejores resultados.

#### **4.5.1 Formas de Participación**

Las formas de participación ciudadana las podemos clasificar en activas y pasivas.<sup>142</sup>

En las formas pasivas se informa a los ciudadanos de los problemas y los planes para resolverlos, los ciudadanos a la vez participan activamente al proporcionar elementos que contribuyan al sistema de planificación, de esta manera los funcionarios buscan la participación pasiva de la ciudadanía para encontrar el apoyo a

---

140 JEFFERSON, Thomas. Citado en: ZIMMERMAN, Joseph F. *Democracia Participativa. El resurgimiento del populismo*. Editorial Limusa. México, 1992. p. 15

141 GARCÍA García, Raymundo. 2006. *Op. cit.* p. 85.

142 JEFFERSON, Thomas. Citado en: ZIMMERMAN, Joseph. 1992. *Op.cit.* pp. 18 y 19

sus proyectos, así mismo los funcionarios preparan y distribuyen información que despierta el interés e invitan a las estaciones de radio y televisión a transmitir programas relacionados con la problemática pública y sus soluciones.

En las formas activas el ciudadano tiene la facultad de expresar sus puntos de vista y, en algunas audiencias puede cuestionar a los funcionarios, los funcionarios deben considerar los puntos de vista expresados por los ciudadanos. Para algunos la audiencia pública es una forma poco eficaz de participación ciudadana debido a que los ciudadanos no tienen la información ni el apoyo de asesores que si tienen los funcionarios públicos.

En la actualidad los principales métodos de democracia directa o semi-directa son: el referéndum, plebiscito, iniciativa popular, revocación de mandato o recall; a continuación definiremos algunos de ellos.

#### **4.5.1.1 Iniciativa Popular**

Esta consiste en la posibilidad de que los ciudadanos mediante la recolección de firmas propongan de manera directa una determinada regulación legal o reglamentaria.<sup>143</sup>

La iniciativa popular, es también conocida como iniciativa ciudadana y se refiere a la posibilidad amparada en la constitución de que las personas presenten peticiones, para que se tome a consideración política un determinado asunto público, como puede ser una reforma de un estatuto o una ley, o incluso una enmienda constitucional.

En México no está regulada la iniciativa popular al reservarse el derecho a iniciar leyes o decretos al Presidente de la República, a los miembros del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

---

143 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. 2006. *Op.cit.* p. 65

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; y
- III. A las Legislaturas de los Estados”.<sup>144</sup>

Este artículo faculta tanto al Presidente de la República como a los Diputados y Senadores y a las Legislaturas de los Estados, a presentar iniciativas de ley para su aprobación.

En cambio en el Estado de Nuevo León la iniciativa popular está incorporada en su Constitución en el artículo 36 Fracción III, al manifestarse los derechos de los ciudadanos residentes en el Estado.

“Artículo 36.- Los derechos de los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado son:

- I.- *Votar en las elecciones populares;*
- II.- Ser votados para cualquier cargo de elección, si reúnen las condiciones que exigen las leyes;
- III.- *Hacer peticiones, reclamaciones o protestas en asuntos políticos e iniciar leyes ante el Congreso;*
- IV.- *Asociarse individual y libremente para tratar en forma pacífica los asuntos políticos del Estado.*
- V.- *Formar partidos políticos y afiliarse a ellos de manera libre, voluntaria e individual, en los términos que prevean las leyes.*

No tendrá validez ningún pacto o disposición contrario a los principios establecidos en las fracciones anteriores o que limite de cualquier manera el derecho de los ciudadanos a la libertad de afiliación o de voto”<sup>145</sup>.

Como podemos apreciar en el Estado de Nuevo León todo ciudadano tiene el derecho a presentar iniciativas de ley, a asociarse libremente y de manera pacífica, a formar partidos políticos, a votar y ser votados para cualquier cargo de elección, siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias que marca la Ley.

---

144 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículo 71.

145 Constitución Política del estado Libre y Soberano de nuevo León. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Diciembre de 1917.

Al igual que Nuevo León algunos Estados contemplan la figura de la iniciativa popular ya sea en su constitución o como en el caso del Distrito Federal en su Ley de participación Ciudadana.

“Artículo 34.- La iniciativa popular es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal presentan a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos propios del ámbito de su competencia”.<sup>146</sup>

El Distrito Federal contempla la iniciativa popular como un mecanismo para que los ciudadanos puedan hacer llegar reformas, creación de proyectos, modificaciones derogaciones o abrogaciones a la ley, estas son presentadas por los ciudadanos ante la Asamblea Legislativa.

#### **4.5.1.2 Plebiscito**

Es la consulta que se hace al pueblo para que por voto directo y secreto apruebe o rechace la adopción de una medida gubernamental o una política determinada. La diferencia con el referéndum es que en aquél en algunos casos con participación del ejecutivo presentan una ley ya concluida para que a gente la acepte o la rechace, en tanto que en el plebiscito se somete un plan de acción a futuro, que de ser aceptado pondrá en movimiento a los legisladores para que generen el marco normativo correspondiente.<sup>147</sup>

El diccionario lo define como la consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, poderes excepcionales, etc.<sup>148</sup>

En el Distrito Federal en base a su ley de participación ciudadana lo definen de la siguiente manera:

“Artículo 12.- A través del Plebiscito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo

---

146 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004.

147 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. 2006. *Op. cit.* p. 64

148 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal.

El plebiscito es un mecanismo mediante el cual los electores manifiestan al Jefe de Gobierno en el Distrito Federal su aprobación o el rechazo previo a algún acto o decisión que ellos consideren de relevancia en la vida política.

Artículo 13.- Podrán solicitar al Jefe de Gobierno que convoque a Plebiscito por lo menos el 0.5 % de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral, el cual establecerá los sistemas de registro de iniciativas, formularios y dispositivos de verificación que procedan.

Cuando el Plebiscito sea solicitado por los ciudadanos, deberán nombrar un Comité promotor integrado por cinco ciudadanos”.<sup>149</sup>

Los ciudadanos registrados en el padrón electoral, tienen la facultad de solicitar el Jefe de Gobierno que llame a un plebiscito, cuando sean por lo menos el 0.5% de los enlistados, mismos que se deberán presentar su solicitud con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector, el Instituto Electoral será el organismo que establecerá los sistemas de registro de iniciativas, así como los formularios y dispositivos de verificación que procedan.

#### **4.5.1.3 Referéndum**

Del lat. referéndum, gerundio de referre, se le llama así al procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos cuya ratificación por el pueblo se propone.<sup>150</sup>

El referéndum es la consulta que se hace al pueblo para que por voto directo y secreto apruebe o rechace un texto constitucional, legal o un tratado internacional.<sup>151</sup>

---

149 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004.

150 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

151 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. 2006. *Op. cit.* p. 64

Por medio del referéndum tienen la oportunidad de hacer saber a quienes han sido elegidos para tomar decisiones, los puntos de vista de la población, pudiendo llegar a tomar decisiones sobre algún asunto.

El referéndum de protesta o de petición es utilizado por algunos ciudadanos para evitar que entre en vigor una ley promulgada por la legislatura o bien para retrasarla.

El concepto de referéndum hace referencia a la toma de decisiones compartidas, permitiendo que los votantes decidan los puntos que deben formar parte de la constitución estatal.<sup>152</sup>

“Artículo 23.- El referéndum es un instrumento de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes propias de la competencia de la Asamblea Legislativa.

El referéndum es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden manifestarse a favor o en contra de la creación, modificación, derogación, o abrogación de una ley, mismas que competen a la Asamblea Legislativa.

“Artículo 24.- Es facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa decidir por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes si somete o no a referéndum la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes”<sup>153</sup>.

Esta facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa, tiene la autoridad para decidir si se convoca o no a referéndum, Con tan solo contar con el consenso de las dos terceras partes de la Asamblea.

---

152 JEFFERSON, Thomas. Citado en: ZIMMERMAN, Joseph F.1992. *Op. cit.* p. 47

153 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004.

#### **4.5.1.4 Revocación de Mandato**

También llamado recall<sup>154</sup>, es la posibilidad de que un órgano de autoridad o la ciudadanía mediante una iniciativa popular pongan a consideración del electorado la remoción de un gobernante previamente electo. Esta consulta se hace a través de un procedimiento formal electoral, mediante voto secreto y directo.

#### **4.5.1.5 Consulta Ciudadana**

La consulta ciudadana es un mecanismo que permite conocer la postura de la ciudadanía por medio de preguntas directas con respecto a un asunto de interés de a localidad.

“Artículo 42.- Es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, la Asamblea Ciudadana y/o el Comité Ciudadano, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

La consulta ciudadana es el instrumento mediante el cual el Jefe de Gobierno así como las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal someten a consideración de los ciudadanos mediante foros, preguntas directas o cualquier medio de consulta los temas de impacto en los distintos ámbitos territoriales en el Distrito Federal.

---

154 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. 2006. *Op. cit.* p. 65

Artículo 43- La consulta ciudadana podrá ser dirigida a:

- I. Las y los habitantes del Distrito Federal;
- II. Las y los habitantes de una o varias demarcaciones territoriales;
- III. Las y los habitantes de una o varias Unidades Territoriales.;
- IV. Las y los habitantes en cualquiera de los ámbitos territoriales antes mencionados, organizados por su actividad económica, profesional, u otra razón (sectores sindical, cooperativista, ejidal, comunal, agrario, agrícola, productivo, industrial, comercial, prestación de servicios, etc.);
- V. Asambleas Ciudadanas, Comités Ciudadanos de una o varias Unidades o Demarcaciones Territoriales y al Consejo Ciudadano” .<sup>155</sup>

#### **4.5.1.6 Colaboración Ciudadana**

La Colaboración Ciudadana es un mecanismo de participación por medio del cual los ciudadanos pueden participar en la realización o presentación de un servicio público, donde se pueden aportar recursos económicos, materiales, intelectuales, etc, para el beneficio de las labores del Estado.

“Artículo 46.- Las y los habitantes en el Distrito Federal podrán colaborar con las dependencias y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

Artículo 47.- Toda solicitud de colaboración deberá presentarse por escrito firmada por el o los ciudadanos solicitantes o por el representante que estos designen, señalando su nombre y domicilio. En el escrito señalarán la

---

155 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004.

aportación que se ofrece, o bien las tareas que se proponen aportar al colectivo.

Artículo 48.- Las dependencias y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal resolverán si procede aceptar la colaboración ofrecida y de acuerdo a su disponibilidad financiera o capacidad operativa, podrán concurrir a ella con recursos presupuestarios para coadyuvar en la ejecución de los trabajos que se realicen por colaboración.

La autoridad tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para aceptar, rechazar o proponer cambios respecto de la colaboración ofrecida. En caso de no existir contestación por parte de la autoridad, la respuesta se entenderá en sentido negativo”.<sup>156</sup>

#### **4.5.1.7 Rendición de Cuentas**

En este tipo de participación se pone a disposición de los ciudadanos el informe de las actividades las cuales serán sujetas a evaluación por parte de los habitantes de la zona.

“Artículo 49.- Las y los habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de sus autoridades locales informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Asimismo las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos al año para efectos de evaluación de los habitantes del Distrito Federal”.

---

156 Ídem.

#### **4.5.1.8 Red de Contraloría Ciudadana**

La Red de Contraloría Ciudadana es un mecanismo que permite a la ciudadanía el escrutinio de las finanzas de la Administración Pública, para garantizar el buen funcionamiento y la transparencia de la gestión pública.

“Artículo 57.- La Red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación de las y los ciudadanos que voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la administración pública del Distrito Federal, para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.

Artículo 58.- Las y los ciudadanos que participen en los órganos colegiados de la administración pública del Distrito Federal, tendrán el carácter de contralores ciudadanos y serán acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal”.<sup>157</sup>

#### **4.5.1.9 Audiencia Pública**

Es un mecanismo establecido tendiente a recoger la opinión de la comunidad en relación a ciertos temas. Se invita a los ciudadanos a exponer sus opiniones, sugerencias, críticas y propuestas vinculadas al tema a tratar.

“Artículo 63.- La Audiencia Pública es un instrumento de Participación Ciudadana por medio del cual las y los habitantes en el Distrito Federal podrán:

- I. Proponer al Jefe de Gobierno y al Jefe Delegacional y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos;
- II. Recibir información de los órganos que integran la Administración Pública sobre sus actuaciones;

---

157 Ídem.

- III. Recibir por parte del Jefe de Gobierno o del Jefe Delegacional las peticiones, propuestas o quejas de las y los habitantes del Distrito Federal en todo lo relacionado con la Administración Pública a su cargo.
- IV. Evaluar junto con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno”.<sup>158</sup>

#### **4.5.1.10 Asambleas Ciudadanas**

La finalidad de las asambleas ciudadanas es someter a la deliberación de la ciudadanía el informe, políticas y seguimiento de los programas de gobierno en ciertas comunidades. Estas asambleas permiten a la habitantes de una zona en general ser escuchados ya sean niños, jóvenes o adultos y manifestar sus ideas con respecto de las políticas implementadas por el gobierno; además los ciudadanos con credencial de elector podrán votar sobre los asuntos que les afecten.

“Artículo 74.- La Asamblea Ciudadana es el instrumento permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario; así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en su Unidad Territorial”.<sup>159</sup>

---

158 Ídem.

159 Ídem.

**Tabla III. Legislación en Materia de Democracia Directa de los Estados de la República**

<b>Legislación en materia de democracia directa de los estados de la república<sup>160</sup></b>					
<b>(Constitución estatal y ley de participación ciudadana)</b>					
	<b>Referéndum</b>	<b>Plebiscito</b>	<b>Iniciativa popular</b>	<b>Revocación de mandato</b>	<b>Consulta ciudadana/ popular</b>
<b>Aguascalientes</b>	X	X	X		
<b>Baja California</b>	X	X	X*		
<b>Baja California Sur</b>	X	X	X*		
<b>Campeche</b>					
<b>Coahuila</b>	X**	X**	X**		X**
<b>Colima</b>	X	X	X		
<b>Chiapas</b>					
<b>Chihuahua</b>	X	X	X	X	
<b>Distrito Federal</b>	X**	X**	X**		X**
<b>Durango</b>					
<b>Guanajuato</b>	X	X	X		X
<b>Guerrero</b>	X				
<b>Hidalgo</b>			X*		X***
<b>Jalisco</b>	X	X	X		
<b>Estado de México</b>	X				
<b>Michoacán</b>	X	X	X		
<b>Morelos</b>	X	X	X		
<b>Nayarit</b>					
<b>Nuevo León</b>			X*		
<b>Oaxaca</b>			X*		
<b>Puebla</b>	X	X	X		
<b>Querétaro</b>	X		X		
<b>Quintana Roo</b>	X**	X**	X*		
<b>San Luis Potosí</b>	X	X	X*		
<b>Sinaloa</b>			X*		

160 Fuente:  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Indicadores/Nacionales/indn\\_pciuda\\_dana001.htm](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Indicadores/Nacionales/indn_pciuda_dana001.htm)

<b>Sonora</b>					
<b>Tabasco</b>	X	X	X		
<b>Tamaulipas</b>	X**	X**	X*		
<b>Tlaxcala</b>	X	X			X***
<b>Veracruz</b>	X	X	X		X
<b>Yucatán</b>	X**	X**	X**		
<b>Zacatecas</b>	X	X	X	X	

\* Se menciona en la Constitución como facultad de todo ciudadano presentar una iniciativa de ley, pero en algunos casos se especifica que sólo a través del diputado de su distrito o a través del ayuntamiento, mientras que en los demás casos no se establece ningún mecanismo para que se lleve a cabo la iniciativa popular.

\*\* Estos mecanismos no están considerados en la Constitución del estado, sino en la ley de participación ciudadana o su similar.

\*\*\* La consulta está contemplada para recabar información destinada a la definición de los planes de desarrollo estatales.

## 5. La Democracia en Nuestra Constitución Mexicana

En nuestra Constitución está consagrada la república, representativa, democrática y Federal que a la letra dice: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.<sup>161</sup>

Con relación a la República podemos decir que es un sistema de gobierno de origen popular que tiene como titular al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es electo por el pueblo o bien por sus representantes, dicho puesto no es hereditario y su poder es limitado; esta forma de gobierno permite la participación de la ciudadanía mediante el sufragio universal, el cual le da legitimación y permanencia en su cargo durante un lapso no mayor de 6 años.

<sup>161</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículo 40.

Se dice que es nuestra forma de gobierno es Representativo, porque el poder público está formado por representantes del pueblo que hacen que se escuchen las demandas populares; es Democrática al estar integrada por miembros de la sociedad con los mismos derechos de participación política y por respetar el voto de las mayorías así como el de las minorías. es Federal ya que nuestro país está integrado por la unión de 31 Entidades Federativas y un Distrito Federal, los cuales están sujetos a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo cada entidad observa lo dispuesto por la constitución Estatal o Local<sup>162</sup>.

Además el artículo 3º Inciso a) de nuestra Constitución expresa que la educación “Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.<sup>163</sup>

En el Estado de Nuevo León y su Constitución nuestra forma de gobierno a diferencia de la Constitución Federal se cuenta con la forma de Gobierno de: una República, Representativa y Popular; dividiendo ese gobierno con los ideales del Montesquieu: con el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para los fines de la investigación ahondaremos en el Legislativo y su función dentro de la sociedad.

“ARTICULO 30.- El Gobierno del Estado es republicano, representativo y popular; se ejercerá por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan sólo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.”<sup>164</sup>

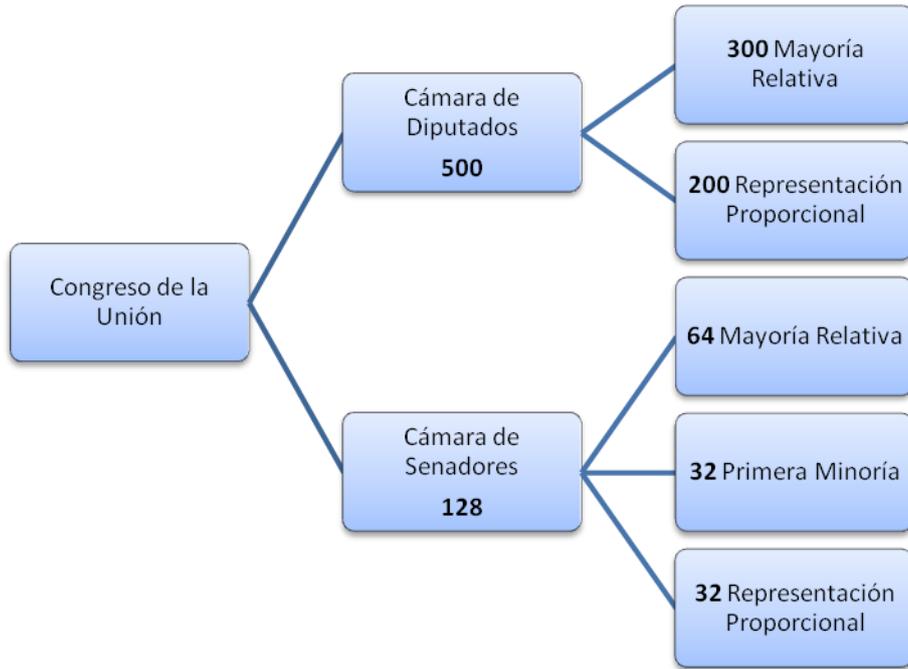
---

162 CRUZ Gregg, Angélica y Sanromán Aranda Roberto. *Fundamentos de Derecho Positivo Mexicano*. Ed. Thomson, Tercera edición. México. Mayo 2007. pp. 47 y 48

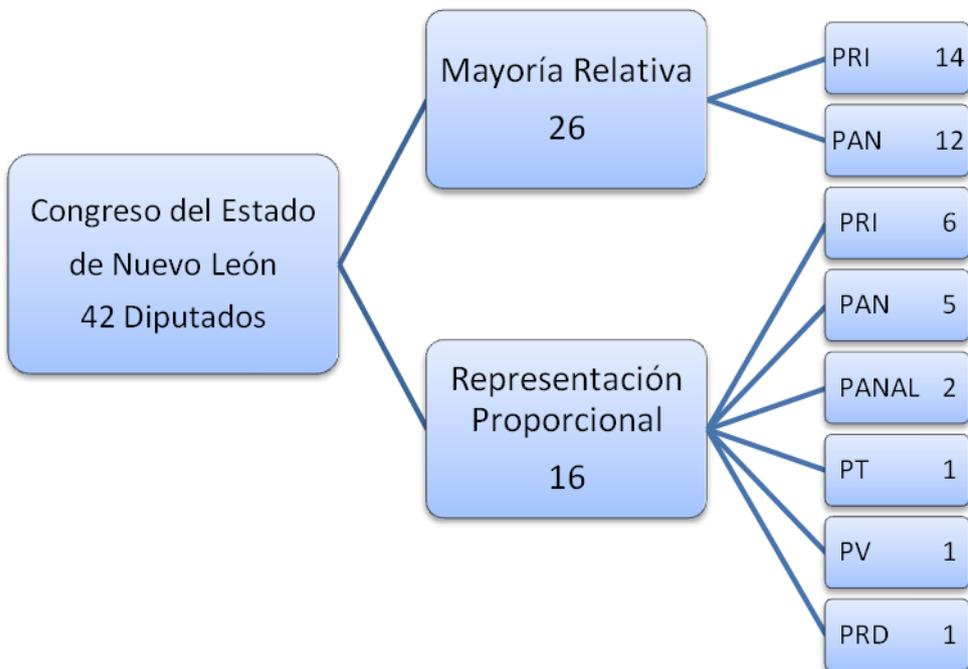
163 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Artículo 3.

164 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León publicada en el periódico Oficial del estado el 16 de Diciembre de 1917.

**Gráfico IV** Composición Actual del Congreso de la Unión



**Gráfico V** Composición Actual del Congreso del Estado de Nuevo León



### CAPÍTULO III. EL CONGRESO, SU CONFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

#### 1. Generalidades

El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.<sup>165</sup> El Poder Legislativo en nuestro país se deposita en el Congreso General, compuesto éste por una Cámara de Senadores y una de Diputados, las cuales cuentan con un gran número de integrantes, a quienes se les han conferido un cúmulo de facultades de diversa índole, las cuales pueden clasificarse en tres grandes categorías<sup>166</sup>:

- Legislativa: Cuando da leyes y decretos;
- Ejecutiva: Cuando ejerce su presupuesto, hace nombramientos e investiga;
- Jurisdiccional: Cuando en términos del artículo 110 de la Constitución Federal, juzga a un servidor público.

Si bien es cierto que el Congreso amparado en el artículo 29 de la Constitución puede delegar en el Ejecutivo parte de su función legislativa, cabe señalar que las funciones ejecutiva y jurisdiccional ya que estas son indelegables.<sup>167</sup>

Se les ha confiado a los legisladores hacer las reformas convenientes a nuestras leyes y a nuestra Constitución Federal, de manera combinada con algunos otros órganos o poderes, como la confiada al Presidente de la República como gravar el Comercio Internacional<sup>168</sup>, dictar las medidas preventivas necesarias para enfrentar epidemias graves, por conducto del departamento de salubridad.

El Congreso de la Unión tiene la facultad de crear, estudiar, dictaminar, discutir y aprobar iniciativas, las cuales son enviadas al presidente de la República para que las

---

165 Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Art. 49

166 Arteaga Nava, Elisur. *Derecho Constitucional*. Editorial Oxford. Segunda Edición. México 2002. p. 117

167 Véase Art. 49 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

168 Véase Art. 132 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sancione y en su caso sean Promulgadas y Publicadas, a este proceso se le conoce como Proceso Legislativo.

Las etapas que integran el Proceso Legislativo están diseñadas de manera que permitan un estudio serio de las iniciativas, con el fin de evitar apresuramientos, ahorrar tiempo, ya que sus reuniones son muy cortas, además de tener más información sobre los asuntos a discutir, eliminar la intromisión de otros poderes y evitar la presión de la ciudadanía sobre los legisladores.<sup>169</sup>

En los últimos años la manera de hacer política en México ha cambiado, el modo de hacer la política actualmente es distinta a la de antaño, en ocasiones ha generado mejores resultado, más no siempre ha sido así, desafortunadamente los resultados que en últimas fechas ha arrojado la manera de hacer política no siempre ha sido la que la ciudadanía requiere o espera.

En décadas anteriores se sabía que el Presidente de la República era quien decidía el futuro del país, sin que para ello tuviera que dar cuentas de sus actos a la ciudadanía, en la actualidad al tener un Congreso pluripartidista ya no tiene la capacidad el presidente de tomar una resolución sin el consenso de los demás actores políticos, llámese, partidos políticos, organizaciones, grupos de presión y/o interés, etc.

Lo anterior queda de manifiesto al ver la cantidad de restricciones que se le han hecho al Ejecutivo, en la toma de decisiones tales como la elaboración y aprobación de leyes, mismas que en sexenios anteriores eran aprobadas sin menoscabo alguno de parte de los legisladores y que a diferencia de lo que actualmente vemos, toda iniciativa girada por el Ejecutivo Federal es revisada con lupa, a fin de encontrar alguna traba ya sea para bloquear o en su caso modificar cualquier iniciativa que de él provenga.

La falta de acuerdos entre las Cámaras, la lucha por el control y la fiscalización o bien el ansia de poder, en muchas ocasiones ha provocado que los legisladores se

---

169 ARTEAGA Nava, Elisur. 2002. *Op. cit.* p. 143

enfrasquen en batallas inútiles que lo único que propician es retrasar las reformas que requiere el país.

Nuestra realidad política actual, se ha visto en la necesidad de modificar la manera de hacer política en los grupos parlamentarios, con la obligación de llevar a cabo una consulta entre los propios miembros.

En los últimos años ha sido manifiesto el rechazo de la ciudadanía hacia los legisladores, en virtud de la falta de disposición de estos últimos a interactuar con la ciudadanía, misma que reclama su derecho por hacerse escuchar por sus representantes, no sólo en las urnas sino en espacios diferentes, la pérdida de confianza de la población en las instituciones políticas, sobre todo en el Congreso y en los partidos salta a la vista, así lo demuestran las encuestas, los artículos de prensa, radio y televisión. Toda la sociedad mexicana comparte la misma preocupación y busca una respuesta a una misma pregunta, ¿Qué hacen nuestros Representantes en el Congreso de la Unión?<sup>170</sup>.

El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.<sup>171</sup>

## **2. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y su conformación**

La Cámara de Diputados está integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación

---

170 BÉJAR Algazi, Luisa. Qué hacen los legisladores en México. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 2009. Pág. 10

171 Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 50 y Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1

proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.<sup>172</sup>

Se le llama Diputados uninominales a los representantes populares que son electos a razón de uno por distrito, México en la actualidad está dividido en 300 distritos uninominales.

Se le llama Diputados plurinominales a los representantes populares que se eligen a través de listas y que se reparten de acuerdo con una proporción de votos.

México para las elecciones federales del 5 de julio de 2009 se dividió en cinco circunscripciones electorales plurinominales y que en cada una de ellas se eligieron 40 diputados por el principio de representación proporcional que serán asignados a los partidos políticos, de acuerdo a la siguiente división territorial:<sup>173</sup>

*Primera circunscripción.* Integrada por ocho entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, con cabecera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

*Segunda circunscripción.* Integrada por ocho entidades federativas: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, con cabecera en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

*Tercera circunscripción.* Integrada por siete entidades federativas: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, con cabecera en la ciudad de Jalapa, Veracruz.

*Cuarta circunscripción.* Integrada por cinco entidades federativas: Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con cabecera en el Distrito Federal.

---

172 Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

173 Gaceta Electoral 111. Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Federal Electoral, Por El Que Se Determina Mantener Para Las Elecciones Federales Del 5 De Julio De 2009, El Ámbito Territorial, Las Cabeceras De Las Cinco Circunscripciones Plurinominales, Así Como El Número De Diputados Elegibles Por El Principio De Representación Proporcional, Tal Y Como Se Integraron En El Proceso Electoral Federal 2005-2006.- CG404/2008.

[www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS.../gaceta-111/p11.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS.../gaceta-111/p11.pdf) -

*Quinta circunscripción.* Integrada por cuatro entidades federativas: Colima, Hidalgo, México y Michoacán, con cabecera en la ciudad de Toluca, México.

“La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

- I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;
- II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;
- III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.
- IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.
- V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

- VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.”<sup>174</sup>

Las diputaciones plurinominales surgen con la finalidad de llevar la voz de las minorías a la toma de decisiones, debido a que es probable que si no se obtiene los suficientes votos para lograr ganar un distrito uninominal, por el número de votos obtenidos por el partido en la circunscripción pueda tener al menos un representante en el Congreso.

Hoy en día se ha discutido mucho el porque de esta clase de candidaturas, se menciona que nadie vota por ellos, más sin embargo, son la voz acallada por las mayorías que le permiten llevar las inquietudes de los grupos minoritarios a la mesa de discusión, para poder mover conciencias y con ello obtener resultados favorables a sus aspiraciones.

## **2.1 Requisitos para ser Diputado Federal en México**

Dentro de los requisitos que se enmarcan en nuestra Carta Magna para ser Diputado Federal nos encontramos<sup>175</sup>:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

---

174 Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 54

175 Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 55

- IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.
- V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Federal Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces

Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

- VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y
- VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59 de la Constitución.

## **2.2 Integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados**

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos<sup>176</sup>.

La Cámara elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.

La elección de los integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.

Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18.

Los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

La elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido. El proceso será conducido por los integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.

---

176 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 17

En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.

La Mesa Directiva es dirigida y coordinada por el Presidente; se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos.

Como órgano colegiado, la Mesa Directiva adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de no lograrse el mismo por la mayoría de sus integrantes mediante el voto ponderado, en el cual el Diputado que esté facultado para ello, representará tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario. En caso de empate, el Presidente de la Mesa tendrá voto de calidad.

Para los efectos del párrafo anterior, el Diputado facultado para ejercer el voto ponderado, será el Vicepresidente. En el caso de los Grupos Parlamentarios que no cuenten con Vicepresidente o ante la ausencia del Vicepresidente respectivo a las reuniones de la Mesa, el voto ponderado será ejercido por el Secretario que corresponda.

A las reuniones de la Mesa concurrirá el Secretario General de la Cámara, con voz pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.

### **2.3 Requisitos para la conformación de los Grupos Parlamentarios**

El artículo 14 fracción cuarta de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en los términos de los supuestos previstos por la ley para la conformación de los Grupos Parlamentarios, los partidos políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, comunicarán a la Cámara, por conducto de su Secretario

General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario, con los siguientes elementos<sup>177</sup>:

- a) La denominación del Grupo Parlamentario;
- b) El documento en el que consten los nombres de los diputados electos que lo forman; y
- c) El nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario.

## **2.4 Los Grupos Parlamentarios en la Cámara de Diputados**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.<sup>178</sup>

En la primera sesión ordinaria de la Legislatura, cada Grupo Parlamentario de conformidad con lo que dispone esta ley, entregará a la Secretaría General la documentación siguiente:

- a) Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en Grupo, con especificación del nombre del mismo y lista de sus integrantes;
- b) Las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, según dispongan los Estatutos del partido político en el que militen; y
- c) Nombre del diputado que haya sido designado como Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

---

177 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 14

178 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 26

En la primera sesión de cada periodo ordinario, cada grupo parlamentario presentará la agenda legislativa que abordará durante el transcurso de éste.

El Secretario General hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios y, al inicio de cada periodo de sesiones, la agenda legislativa de los temas que cada uno pretenda abordar durante el transcurso de éste.

Los grupos parlamentarios con base en la similitud de sus agendas o en la comunión de sus principios ideológicos, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de mayorías parlamentarias.

El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Los diputados que no se inscriban o dejen de pertenecer a un Grupo Parlamentario sin integrarse a otro existente, serán considerados como diputados sin partido, debiéndoseles guardar las mismas consideraciones que a todos los legisladores y apoyándolos, conforme a las posibilidades de la Cámara, para que puedan desempeñar sus atribuciones de representación popular.

## **2.5 La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados**

La Junta de Coordinación Política está integrada por los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario.

La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de

alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.<sup>179</sup>

Esta Junta de Coordinación Política para algunos autores “está empeñada en la eliminación de toda manifestación pública, aún y cuando ello signifique retrasar o cancelar la expedición de leyes largamente esperada por el país”.<sup>180</sup> Sin embargo vemos cómo la ciudadanía al no tener otro recurso para hacerse escuchar por sus representantes, opta por manifestarse públicamente y hacer un llamado a todos aquellos grupos afines, para que en su momento sirvan de apoyo a su causa y no se llegue a “arreglos en lo oscuro”, como generalmente tienden a arreglarse todos aquellos asuntos que llegan a incomodar tanto a legisladores como a la ciudadanía, ya que generalmente con estos “arreglos” sólo algunos pocos salen realmente beneficiados.

A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:<sup>181</sup>

- a) Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;
- b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;
- c) Proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente;
- d) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.

---

179 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 33

180 BÉJAR Algazi, Luisa. 2009. *Op. cit.* p. 10

181 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 34

- e) Analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas de la Cámara;
- f) Elaborar y proponer a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el anteproyecto de la parte relativa del estatuto, por el cual se normará el servicio de carrera administrativo y financiero a efecto de que lo considere para la redacción del proyecto de dicho instrumento normativo;
- g) Asignar, en los términos de esta ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios, y
- h) Proponer al Pleno la convocatoria para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Federal Electoral, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la presente Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los procedimientos que de ella se deriven, con el consenso de los respectivos grupos parlamentarios, e
- i) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.

## **2.6 La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos**

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con el Presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia.<sup>182</sup>

El Presidente de la Cámara preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Secretaría General.

La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos

---

182 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 33

casos, a convocatoria de su Presidente o a solicitud de los Coordinadores de por lo menos tres Grupos Parlamentarios.

La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. El Presidente de la Conferencia sólo votará en caso de empate.

Como Secretario de la Conferencia actuará el Secretario General de la Cámara, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos.

#### Atribuciones de la Conferencia

- a) Establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, teniendo como base las agendas presentadas por los grupos parlamentarios, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, las discusiones y deliberaciones;
- b) Proponer al Pleno el proyecto de Estatuto que regirá la organización y funcionamiento de la Secretaría General, de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, y demás centros y unidades, así como lo relativo a los servicios de carrera, en los términos previstos en esta ley;
- c) Impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y el cumplimiento de los programas legislativos;
- d) Llevar al Pleno, para su aprobación, los nombramientos de Secretario General y de Contralor de la Cámara, en los términos que señala esta ley; y
- e) Las demás que se derivan de esta ley y de los ordenamientos relativos.

## 2.7 Las Comisiones de la Cámara de Diputados

Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.<sup>183</sup>

La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

---

183 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 39

<b>1.</b> Agricultura y Ganadería;
<b>2.</b> Asuntos Indígenas;
<b>3.</b> Atención a Grupos Vulnerables;
<b>4.</b> Ciencia y Tecnología;
<b>5.</b> Comunicaciones;
<b>6.</b> Cultura;
<b>7.</b> Defensa Nacional;
<b>8.</b> Derechos Humanos;
<b>9.</b> Desarrollo Metropolitano;
<b>10.</b> Desarrollo Rural;
<b>11.</b> Desarrollo Social;
<b>12.</b> Economía;
<b>13.</b> Educación Pública y Servicios Educativos;
<b>14.</b> Energía;
<b>15.</b> Equidad y Género;
<b>16.</b> Fomento Cooperativo y Economía Social;
<b>17.</b> Fortalecimiento al Federalismo;
<b>18.</b> Función Pública;
<b>19.</b> Gobernación;
<b>20.</b> Hacienda y Crédito Público;
<b>21.</b> Justicia;

<b>22.</b> Juventud y Deporte;
<b>23.</b> Marina;
<b>24.</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales;
<b>25.</b> Participación Ciudadana;
<b>26.</b> Pesca;
<b>27.</b> Población, Fronteras y Asuntos Migratorios;
<b>28.</b> Presupuesto y Cuenta Pública;
<b>29.</b> Puntos Constitucionales;
<b>30.</b> Radio, Televisión y Cinematografía;
<b>31.</b> Recursos Hidráulicos;
<b>32.</b> Reforma Agraria;
<b>33.</b> Relaciones Exteriores;
<b>34.</b> Salud;
<b>35.</b> Seguridad Pública;
<b>36.</b> Seguridad Social;
<b>37.</b> Trabajo y Previsión Social;
<b>38.</b> Transportes;
<b>39.</b> Turismo, y
<b>40.</b> Vivienda.

Las comisiones ordinarias, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.<sup>184</sup>

El Pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la Legislatura, el Secretario General de la Cámara informará lo conducente a la

184 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 39

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción.<sup>185</sup>

## **2.8 Integración de las Comisiones de la Cámara de Diputados**

Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán tener más de treinta miembros; se incrementarán para incorporar a un diputado de cada grupo parlamentario que no haya alcanzado a integrarse en razón de su proporción, y el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas.

Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones.

Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

En caso de que la dimensión de algún Grupo Parlamentario no permita la participación de sus integrantes como miembros de la totalidad de las comisiones, se dará preferencia a su inclusión en las que solicite el Coordinador del Grupo correspondiente.

---

185 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 42

## 2.9 Transparencia de las Comisiones de la Cámara de Diputados

Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.<sup>186</sup>

No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones legales aplicables.

El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al C. Presidente de la República.

Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate en la votación de un proyecto de dictamen o resolución deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resultare empate por segunda vez, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la sesión inmediata, pero si aquél persistiere, el asunto será resuelto en definitiva por el Pleno, dando cuenta de ambas posiciones, escuchando a los oradores a favor y en contra que determine el Presidente de la Mesa Directiva y conforme a las reglas del debate que rigen a la Asamblea.

Los proyectos de dictamen de la Sección Instructora y los de las comisiones encargadas de resolver asuntos relacionados con imputaciones o fincamiento de responsabilidades, así como de juicio político y declaración de procedencia, sólo pasarán al Pleno si son votados por la mayoría de los integrantes respectivos.

---

186 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 45

Las comisiones tendrán las tareas siguientes:<sup>187</sup>

- a) Elaborar su programa anual de trabajo;
- b) Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
- c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente;
- d) Sesionar cuando menos una vez al mes;
- e) Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne;
- f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y
- g) Realizar las actividades que se deriven de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

## **2.10 Los Comités de la Cámara de Diputados**

Los comités son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara que se constituyen por disposición del Pleno, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones. Tendrán la duración que señale el acuerdo de su creación.<sup>188</sup>

Para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos, se formará el Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones,

---

187 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 33

188 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 46

así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquélla.

Para efectos de consulta y opinión en materia política y legislativa, se integrará el Comité de decanos que atenderá las solicitudes que le requieran la Junta de Coordinación Política y los órganos legislativos. Este Comité estará constituido por los diputados que integren la Mesa de Decanos, conservando la composición y estructura jerárquica.

A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura.

### **2.11 Organización Técnica y Administrativa de la Cámara de Diputados**

Para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, la Cámara cuenta con una Secretaría General.

La Cámara tendrá una Unidad de Capacitación y Formación Permanente de los integrantes de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros.

### **2.12 Secretaría General de la Cámara de Diputados**

La Secretaría General observa en su actuación las disposiciones de la Constitución, de esta ley y de los ordenamientos, políticas y lineamientos respectivos; y constituye el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios de la Cámara de

Diputados. La prestación de dichos servicios queda a cargo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.<sup>189</sup>

El Secretario General de la Cámara será nombrado por el Pleno con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el término de cada Legislatura, pudiendo ser reelecto; continuará en sus funciones hasta la realización de la elección correspondiente.

Para ser designado Secretario General de la Cámara se requiere:<sup>190</sup>

- a) Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en Pleno goce de sus derechos;
- b) Haber cumplido treinta años de edad;
- c) Contar con título profesional legalmente expedido;
- d) Acreditar conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo;
- e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular; y
- f) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena de privación de la libertad.

El Secretario General de la Cámara tiene las atribuciones siguientes:<sup>191</sup>

- a) Preparar los elementos necesarios para celebrar la sesión constitutiva de la Cámara, en los términos previstos por esta ley;
- b) Fungir como Secretario de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
- c) Dirigir los trabajos y supervisar el cumplimiento de las atribuciones y el correcto funcionamiento de las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros;
- d) Ejecutar en los casos que le corresponda, así como supervisar y vigilar que se cumplan las políticas, lineamientos y acuerdos de la Conferencia para la

---

189 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 48

190 Ídem

191 Ídem

Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en la prestación de los servicios parlamentarios y administrativos y financieros;

- e) Formular los programas anuales de naturaleza administrativa y financiera; y
- f) Informar trimestralmente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, sobre el cumplimiento de las políticas, lineamientos y acuerdos adoptados por ésta, y respecto al desempeño en la prestación de los servicios parlamentarios y administrativos y financieros.

### **2.13 Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados**

La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:<sup>192</sup>

- a) Servicios de Asistencia Técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva, que comprende los de: comunicaciones y correspondencia; turnos y control de documentos; certificación y autenticación documental; instrumentos de identificación y diligencias relacionados con el fuero de los legisladores; registro biográfico de los integrantes de las legislaturas; y protocolo, ceremonial y relaciones públicas;
- b) Servicios de la Sesión, que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto; distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento; apoyo a los Secretarios para verificar el quórum de asistencia; cómputo y registro de las votaciones; información y estadística de las actividades del Pleno; elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones; y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno;
- c) Servicios de las Comisiones, que comprende los de: organización y asistencia a cada una de ellas a través de su Secretario Técnico; registro de los integrantes de las mismas; seguimiento e información sobre el estado que guardan los asuntos turnados a Comisiones; y registro y elaboración del acta de sus reuniones;
- d) Servicios del Diario de los Debates, que comprende los de: elaboración integral de la Versión Estenográfica; del Diario de los Debates; y de la Gaceta Parlamentaria;

---

192 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 49

- e) Servicios del Archivo, que comprende los de: formación, clasificación y custodia de expedientes del Pleno y las Comisiones; y desahogo de las consultas y apoyo documental a los órganos de la Cámara y a los legisladores; y
- f) Servicios de Bibliotecas, que comprende los de: acervo de libros; hemeroteca; videoteca; multimedia; museografía; e informática parlamentaria.

Cada uno de estos Servicios se constituye en una Dirección, la cual se estructura con las oficinas que se requieran, conforme a lo que se disponga en el Estatuto.

La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

El Secretario de Servicios Parlamentarios vela por la imparcialidad de los servicios a su cargo y realiza la compilación y registro de los acuerdos, precedentes y prácticas parlamentarias.

#### Atribuciones del Secretario de Servicios Parlamentarios<sup>193</sup>

- a) Asistir al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones; acordar con él los asuntos de su responsabilidad; y suplirlo cuando no pueda concurrir a las reuniones de la Mesa Directiva;
- b) Dirigir los trabajos de las áreas a él adscritas y acordar con los titulares de cada una de ellas los asuntos de su competencia;
- c) Realizar estudios sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos de la Cámara, así como promover investigaciones de derecho parlamentario comparado; y
- d) Cumplir las demás funciones que le confieren esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

---

193 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 50

## **2.14 Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados**

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes<sup>194</sup>:

- a) Servicios de Recursos Humanos, que comprende los de: aspectos administrativos de los servicios de carrera; reclutamiento, promoción y evaluación permanente del personal externo a los servicios de carrera; nóminas; prestaciones sociales; y expedientes laborales;
- b) Servicios de Tesorería, que comprende los de: programación y presupuesto; control presupuestal; contabilidad y cuenta pública; finanzas; y formulación de manuales de organización y procedimientos administrativos;
- c) Servicios de Recursos Materiales, que comprende los de: inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina y papelería; y adquisiciones de recursos materiales;
- d) Servicios Generales y de Informática, que comprende los de: mantenimiento de bienes inmuebles; alimentación; servicios generales; apoyo técnico para adquisiciones de bienes informáticos; instalación y mantenimiento del equipo de cómputo; y asesoría y planificación informática;
- e) Servicios Jurídicos, que comprende los de: asesoría y atención de asuntos legales de la Cámara, en sus aspectos consultivo y contencioso;
- f) Servicios de Seguridad, que comprende los de: vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles; seguridad a personas; y control de acceso externo e interno; y
- g) Servicios Médicos y de Atención a Diputados.

Cada uno de los Servicios establecidos en el párrafo anterior se constituye en una Dirección, la cual se estructura con las oficinas que se requieran, conforme a lo que se disponga en el Estatuto.

El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros vela por el eficiente funcionamiento de los servicios que le competen.

---

194 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 51

Al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros le corresponde:

- a) Asistir al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones; acordar con él los asuntos de su responsabilidad; y suplirlo cuando no pueda concurrir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política;
- b) Dirigir los trabajos de las áreas a él adscritas y acordar con los titulares de cada una de ellas los asuntos de su competencia;
- c) Realizar estudios de carácter administrativo y financiero de la Cámara; y
- d) Cumplir las demás funciones que le confieren esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad administrativa y financiera.

### **3. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y su conformación**

La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

“Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

### **3.1 Los Grupos Parlamentarios en la Cámara de Senadores**

Los grupos parlamentarios son las formas de organización que podrán adoptar los senadores con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en el Senado y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo. Además, deberán contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes.<sup>195</sup>

Sólo los senadores de la misma afiliación de partido podrán integrar un grupo parlamentario, que estará constituido por un mínimo de cinco senadores. Sólo podrá haber un grupo parlamentario por cada partido político representado en la Cámara.

Los grupos parlamentarios se tendrán por constituidos mediante la presentación al Secretario General de Servicios Parlamentarios de los siguientes documentos:

- a) Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo parlamentario, con especificación del nombre del mismo y relación de sus integrantes;
- b) Nombre del coordinador y relación de los integrantes del grupo parlamentario con funciones directivas; y
- c) Un ejemplar de los Estatutos, o documento equivalente, que norme el funcionamiento del grupo parlamentario, debidamente aprobado por la mayoría de sus integrantes.

Los grupos parlamentarios deberán entregar los documentos referidos en el artículo precedente, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección. El Presidente de la Mesa Directiva formulará, en su caso, la declaratoria de constitución de cada grupo parlamentario en la primera sesión ordinaria del Pleno. El grupo parlamentario ejercerá desde ese momento las funciones previstas por esta Ley, y las demás que les atribuyan los ordenamientos relacionados con la actividad parlamentaria.

---

195 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 71

El Coordinador del grupo parlamentario será su representante para todos los efectos y, en tal carácter, promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva y participará con voz y voto en la Junta de Coordinación Política; asimismo, ejercerá las prerrogativas y derechos que este ordenamiento otorga a los grupos parlamentarios.

El Coordinador del grupo parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su grupo. Con base en las comunicaciones de los coordinadores, el Secretario General de Servicios Parlamentarios llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones.

Los grupos alientan la cohesión de sus miembros para el mejor desempeño y cumplimiento de sus objetivos de representación política.

### **3.2 Integración de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores**

La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.<sup>196</sup>

Al inicio del periodo constitucional de cada legislatura, se conformará la Junta de Coordinación Política, la cual se integra por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la legislatura. Adicionalmente a los anteriores, serán integrantes de la Junta de Coordinación Política: dos senadores por el grupo parlamentario mayoritario y uno por el grupo parlamentario que, por sí mismo, constituya la primera minoría de la Legislatura. En su ausencia el Coordinador de cada grupo parlamentario podrá nombrar un Senador que lo represente.

---

196 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 80

La Junta adoptará sus decisiones por el voto ponderado de los coordinadores de los grupos parlamentarios, conforme al número de senadores con que cuente cada uno de sus respectivos grupos respecto del total de la Cámara.

Los grupos parlamentarios podrán nombrar y sustituir libremente a quienes los representen en la Junta de Coordinación Política, mediante el acuerdo firmado por la mayoría de sus integrantes, que se comunicará formalmente a la Mesa Directiva.

Será Presidente de la Junta de Coordinación Política por el término de una legislatura el coordinador del grupo parlamentario que, por sí mismo, cuente con la mayoría absoluta del voto ponderado de la Junta.

Si al iniciar la legislatura ningún coordinador cuenta con la mayoría absoluta del voto ponderado de la Junta, la Presidencia de ésta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los coordinadores de los grupos parlamentarios que cuenten con un número de senadores que representen, al menos, el 25 por ciento del total de la Cámara. El orden anual para presidir la Junta será determinado por el coordinador del grupo parlamentario de mayor número de senadores.

El Presidente de la Junta nombrará a un Secretario Técnico, quien será responsable de preparar los documentos para las reuniones, elaborar las actas y comunicar los acuerdos a las instancias correspondientes de la Cámara.

Las atribuciones de la Junta de Coordinación Política son las siguientes<sup>197</sup>:

- a) Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de votación por el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;
- b) Presentar al Pleno, por conducto de la Mesa Directiva, propuestas de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que signifiquen una posición política de la misma;
- c) Proponer al Pleno, a través de la Mesa Directiva, la integración de las comisiones, con el señalamiento de las respectivas juntas directivas, así como a los senadores que integrarán la Comisión Permanente;

---

197 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 82

- d) Elaborar el programa legislativo de cada periodo de sesiones, el calendario de trabajo para su desahogo y puntos del orden del día de las sesiones del Pleno, y realizar reuniones con la Mesa Directiva, o con su Presidente, para dichos efectos;
- e) Proponer al Presidente de la Mesa Directiva a los senadores que integren las delegaciones para atender la celebración de reuniones de carácter internacional; y
- f) Las demás que se deriven de esta Ley y del Reglamento.

La Junta de Coordinación Política sesionará, por lo menos, una vez a la semana durante los periodos de sesiones, y al menos una vez al mes durante los recesos; a las reuniones podrán asistir, previa convocatoria, los miembros de las juntas directivas de las comisiones, los senadores, o los funcionarios de la Cámara, siempre que se vaya a tratar un asunto de su respectiva competencia y dando previamente conocimiento al Presidente del Senado.

### **3.3 Atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores**

Corresponden al Presidente de la Junta de Coordinación Política las siguientes atribuciones:<sup>198</sup>

- a) Promover la adopción de los acuerdos necesarios para el adecuado desahogo de la agenda legislativa de cada periodo de sesiones;
- b) Proponer a la Junta el proyecto de programa legislativo para cada periodo de sesiones y el calendario del mismo;
- c) Asegurar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta;
- d) Representar a la Junta, en el ámbito de su competencia, ante los órganos de la propia Cámara y coordinar sus reuniones; y
- e) Las demás que deriven de esta Ley y del Reglamento.

---

198 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 84

### 3.4 Las Comisiones de la Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores contará con el número de comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.<sup>199</sup>

Las comisiones serán:

- a. *Ordinarias*: analizan y dictaminan las iniciativas de ley o decreto que les sean turnadas, así como los asuntos del ramo o área de su competencia;
- b. *Jurisdiccional*: interviene en los términos de ley, en los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos;
- c. De *investigación*: las que se creen en los términos del párrafo final del artículo 93 constitucional.

Las Comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, conjuntamente con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia.

Cuando lo determine la Cámara, con apego a la Constitución y a las leyes, se nombrarán comisiones con carácter transitorio para conocer exclusivamente de la materia para cuyo objeto hayan sido designadas, o desempeñar un encargo específico.

Se podrán crear también comisiones conjuntas con participación de las dos Cámaras del Congreso de la Unión para atender asuntos de interés común.

La Comisión de Estudios Legislativos conjuntamente con las otras comisiones ordinarias que correspondan, hará el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formulación de los dictámenes respectivos. Dicha Comisión se podrá dividir en las secciones o ramas que se estime conveniente.

---

199 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 85

Las comisiones ordinarias de la Cámara de Senadores serán las de:

<b>1.</b> Administración;
<b>2.</b> Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
<b>3.</b> Asuntos Indígenas;
<b>4.</b> Biblioteca y Asuntos Editoriales;
<b>5.</b> Comercio y Fomento Industrial;
<b>6.</b> Comunicaciones y Transportes;
<b>7.</b> Defensa Nacional;
<b>8.</b> Derechos Humanos;
<b>9.</b> Desarrollo Social;
<b>10.</b> Distrito Federal;
<b>11.</b> Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
<b>12.</b> Energía;
<b>13.</b> Equidad y Género;
<b>14.</b> Estudios Legislativos;
<b>15.</b> Federalismo y Desarrollo Municipal;

<b>16.</b> Gobernación;
<b>17.</b> Hacienda y Crédito Público;
<b>18.</b> Jurisdiccional;
<b>19.</b> Justicia;
<b>20.</b> Marina;
<b>21.</b> Medalla Belisario Domínguez;
<b>22.</b> Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
<b>23.</b> Puntos Constitucionales;
<b>24.</b> Reforma Agraria;
<b>25.</b> Reglamentos y Prácticas Parlamentarias;
<b>26.</b> Relaciones Exteriores;
<b>27.</b> Salud y Seguridad Social;
<b>28.</b> Seguridad Pública;
<b>29.</b> Trabajo y Previsión Social, y
<b>30.</b> Turismo.

Las Comisiones contarán con un presidente y dos secretarios. Durante su encargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la Cámara, no formarán parte de ninguna comisión ordinaria o especial.

Las reuniones de las comisiones podrán ser públicas, cuando así lo acuerden sus integrantes. También podrán celebrar sesiones de información y audiencia a las que asistirán, a invitación de ellas, representantes de grupos de interés, asesores, peritos, o las personas que las comisiones consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre el asunto de que se trate.

Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. Los dictámenes que produzcan deberán presentarse firmados por la mayoría de los senadores que las integren. Si alguno o algunos de ellos disienten del parecer de la mayoría, podrán presentar por escrito voto particular.

La Cámara podrá aumentar o disminuir el número de las comisiones o subdividirlas en secciones según lo crea conveniente o lo exija el despacho de los negocios.

Las comisiones seguirán funcionando durante los recesos del Congreso y los de la propia Cámara, en el despacho de los asuntos a su cargo.

Los presidentes de las comisiones, por acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relacionada a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos que las rigen.

No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables.

El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al Presidente de la República.

Pueden las comisiones, para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios que se les encomienden, entrevistarse con los servidores públicos, quienes están obligados a guardar a los senadores las consideraciones debidas.

Las comisiones pueden reunirse en conferencia con las correspondientes de la Cámara de Diputados para expedir el despacho de los asuntos y ampliar su información para la emisión de los dictámenes.

La conferencia de comisiones deberá celebrarse con la anticipación necesaria que permita la adecuada resolución del asunto que las convoca.

La *Comisión de Administración* presentará a la Cámara, por conducto de la Mesa Directiva, para su aprobación, el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los otros gastos de la Cámara, dando cuenta del ejercicio correspondiente al mes anterior. Durante los

recesos del Congreso, los presupuestos serán presentados a la Comisión Permanente para el mismo efecto.

La *Comisión Jurisdiccional* se integrará por un mínimo de 8 Senadores y un máximo de 12, con la finalidad de que entre ellos se designe a los que habrán de conformar, cuando así se requiera, la sección de enjuiciamiento encargada de las funciones a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en dicha sección deberán estar representados los grupos parlamentarios.

La *Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias* se encargará de preparar proyectos de ley o decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camarales, de dictaminar las propuestas que se presenten en esta materia y de resolver las consultas que en el mismo ámbito decidan plantearle los organismos constituidos en virtud de esta Ley, y aquellas que se refieran al protocolo.

### **3.5 Integración de las Comisiones de la Cámara de Senadores**

Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta quince miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Ningún senador pertenecerá a más de cuatro de ellas.<sup>200</sup>

Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones. Al efecto, los grupos parlamentarios formularán los planteamientos que estimen pertinentes.

Al plantear la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política propondrá también a quienes deban integrar sus juntas directivas. Al hacerlo, cuidará

---

200 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 104

que su propuesta incorpore a los senadores pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de forma tal que se refleje la proporción que representen en el Pleno.

A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno podrá constituir “grupos de amistad” para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.

### **3.6 Organización de las Comisiones de la Cámara de Senadores**

Los miembros de las comisiones están obligados a acudir puntualmente a sus reuniones y sólo podrán faltar a ellas por causa justificada debidamente comunicada y autorizada por el Presidente de la comisión correspondiente.

Los grupos parlamentarios tendrán, en todo tiempo, el derecho de solicitar cambios en la adscripción de sus integrantes ante las comisiones de la Cámara, o para sustituirlos provisionalmente por causa justificada. El coordinador del grupo parlamentario respectivo hará la solicitud de sustitución definitiva o por el periodo de sesiones y el receso subsecuente a la Junta de Coordinación Política, con objeto de que ésta lo plantee, por conducto de la Mesa Directiva, al Pleno de la Cámara. Durante los recesos, el Presidente de la Cámara podrá acordar la sustitución, con carácter de provisional, previa solicitud de la Junta.

Las comisiones contarán para el desempeño de sus tareas, con el espacio físico necesario para su trabajo y para la celebración de sus reuniones plenarias. Por conducto de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, contarán con el apoyo técnico de carácter jurídico que sea pertinente para la formulación de proyectos de dictamen o de informes, así como para el levantamiento y registro de las actas de sus reuniones. En todo caso, las comisiones ordinarias contarán con un Secretario Técnico.

No habrá retribución extraordinaria alguna por las tareas que los senadores realicen como integrantes de las comisiones.

### **3.7 Secretaría General de Servicios Parlamentarios**

La Secretaría General de Servicios Parlamentarios tendrá las funciones siguientes<sup>201</sup>:

- a) Asistir a la Mesa Directiva durante el desarrollo de las sesiones del Pleno;
- b) Recibir los documentos oficiales y de los particulares dirigidos a la Cámara, remitirlos desde luego a la Mesa Directiva y llevar un control de registro de los mismos;
- c) Asistir a los Secretarios de la Cámara en la recepción de las votaciones del Pleno;
- d) Auxiliar al Presidente de la Junta de Coordinación Política en la elaboración del programa legislativo a desarrollar durante cada periodo de sesiones;
- e) Abrir, integrar y actualizar los expedientes de los asuntos recibidos por la Cámara y supervisar el correcto manejo del libro de leyes y decretos;
- f) Llevar un registro de las resoluciones, acuerdos y dictámenes emitidos por la Mesa Directiva y las Comisiones de la Cámara, y garantizar su publicación en el Diario de los Debates o en los medios autorizados;
- g) Desahogar las consultas de carácter técnico-jurídico que le formulen las comisiones, respecto a las iniciativas de ley o decreto que estén en proceso de Dictamen, con el apoyo de la unidad especializada correspondiente; y
- h) Las demás que se deriven de esta Ley, del Reglamento, y de los acuerdos de la Mesa Directiva de la Cámara.

### **3.8 Secretaría General de Servicios Administrativos**

La Secretaría General de Servicios Administrativos tiene a su cargo las siguientes atribuciones<sup>202</sup>:

- a) Encabezar y dirigir los servicios administrativos, a fin de que éstos se desempeñen con eficacia;

---

201 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 109

202 Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 110

- b) Conducir las relaciones de trabajo establecidas con el personal de base de la Cámara; y
- c) Administrar los recursos humanos y materiales, así como los servicios generales, de informática, jurídicos y de seguridad de la Cámara.

#### **4. El Congreso y su rol en la Toma de Decisiones**

##### **4.1 El Legislador**

En un Estado Democrático la figura del legislador nace de la necesidad de unir voluntades, con el fin de garantizar rectitud e imparcialidad, así como el equilibrio entre los distintos sectores de la sociedad, conjuntar el entendimiento y la voluntad de la ciudadanía, anteponiendo el bienestar público a los particulares, llegar a acuerdos que beneficien a la población sin detrimento del ciudadano común.

Un buen legislador debe ser un hombre excepcional, con la capacidad de lograr leyes eficaces e imparciales que sirvan a la comunidad y no a intereses particulares, que busque el bien colectivo y no el propio, que anteponga la felicidad pública a la suya, que esté dispuesto a trabajar conjuntamente por el bien de la nación; debe ser un hombre capaz de transformar y reforzar las leyes de manera que el hombre sienta en ellas un apoyo real contra cualesquier intento de abuso. Demás está decir, un hombre honesto y cuasi perfecto con la habilidad para hacer que confluyan las distintas fuerzas políticas.

Al ser el legislador la voz del pueblo, es menester decir que entre las cualidades que debe tener, no basta con la elocuencia al hablar, sino es necesario el razonamiento, la capacidad para escuchar, para deliberar, para proponer y para defender la posición o petición de sus representados.

Cabe recordar que el legislador llega a ocupar un escaño mediante el voto popular, y por lo tanto, está comprometido con la ciudadanía que con su participación en el proceso electoral, expresaron su confianza en él, nombrándolo su representante

en la Cámara y su voz en el Congreso, haciendo suyas las demandas ciudadanas, sin embargo, en no muy pocas ocasiones, el legislador olvida los motivos que lo llevaron a ocupar la posición favorecida de la que goza, y desafortunadamente olvida o deja de lado todo aquello que lo llevó a gozar del privilegio de ser un legislador, un mediador, un lazo entre el Estado y la sociedad.

Al decir que el legislador debe dejar de lado todo aquello que le favorezca en lo personal, y abocarse a buscar íntegramente el beneficio de la comunidad, nos referimos también a no dejarse llevar o influenciar por aquellos que ostentan el poder, o que buscan obtener ciertas ventajas sobre los menos favorecidos.

Por lo anterior hacemos hincapié en la honestidad que debe privar en todo aquél que busca consolidarse como legislador, y no utilizar la posición para promocionarse o colocarse en un escaparate en vías de alcanzar una mejor posición política.

La mayoría de los legisladores tienen amplia experiencia como servidores públicos muchos de ellos tras haber sido Alcaldes, Regidores, Síndicos, Directores de Dependencias, etc. han logrado acumular experiencia y profesionalización, salvo algunas excepciones tal es el caso de los legisladores perredistas que en su mayoría son de extracción sindicalistas y no poseen la experiencia de sus colegas.<sup>203</sup>

## **4.2 La iniciativa legislativa**

Una iniciativa según el diccionario es: “Procedimiento establecido en algunas constituciones políticas, mediante el cual interviene directamente el pueblo en la propuesta y adopción de medidas legislativas; como sucede en Suiza y en algunos Estados de Norteamérica”<sup>204</sup>.

Para Arteaga Nava una iniciativa “es la facultad o derecho que otorga la Constitución a ciertos servidores públicos, entes oficiales y particulares a proponer,

---

203 BEJAR Algazi, Luisa. *Op. cit.* p. 92

204 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

denunciar, o solicitar al órgano legislativo colegiado un asunto, hacer de su conocimiento hechos o formular una petición en relación con materias que pueden ser de su competencia de las que puede derivar una ley o un decreto; estos pueden ser decretos propiamente dichos o decretos declaración, decretos resolución o decretos acuerdo”.<sup>205</sup>

La iniciativa es parte fundamental del proceso legislativo ya que esta lo inicia y finalmente también justifica la existencia del denominado Congreso de la Unión

Toda iniciativa presentada ante el Congreso de la Unión amerita el mismo tratamiento, salvo los proyectos que integran el paquete fiscal; ya que tanto su elaboración, presentación, su estudio y aprobación están contempladas en un capítulo especial en el sistema normativo.

La Ley Orgánica del Congreso regula los principios fundamentales del proceso legislativo, el cual debe ser observado por los legisladores integrantes del Congreso de la Unión.

Hay que señalar que todo proceso legislativo comienza con una iniciativa, y ésta para derivar en ley o decreto debe cubrir los requisitos de forma y fondo que prevé la ley<sup>206</sup>.

Ser presentada por quienes tiene derecho o la facultad de hacerlo;

Referirse a materias susceptibles de ser reguladas por el Congreso de la Unión;

Ser presentadas en el momento procesal oportuno y ante la Cámara que, en su caso, debe actuar como de origen.

En México el Derecho a presentar iniciativas está enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

---

205 ARTEAGA Nava, Elisur. *Op. cit.* p. 173

206 Ídem

“El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

1. Al Presidente de la República;
2. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; y
3. A las Legislaturas de los Estados.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.”<sup>207</sup>

### **4.3 Las Comisiones en la Toma de Decisiones**

Son entes auxiliares especializados sin personalidad jurídica, con que cuentan cada una de las Cámaras por separado, o las dos juntas para atender asuntos de interés común, o el propio Congreso. Es en las comisiones donde verdaderamente se realiza la tarea del estudio, análisis, depuración y análisis de las iniciativas.

Las comisiones hacen menos pesada la labor del cuerpo colegiado, ya que sería prácticamente imposible que todos los integrantes del Congreso se abocaran a estudiar, dictaminar y formular sobre las propuestas o iniciativas que se les presentan, por lo tanto, las comisiones aligeran el trabajo de los cuerpos colegiados ya que son ellas las que permiten el buen funcionamiento y el ejercicio de las facultades de los cuerpos colegiados y se encargan de depurar y desechar las iniciativas inoportunas o improcedentes.

Para el legislador es muy conveniente la pertenencia a alguna comisión, ya que esto determinará su importancia e influencia; sobre todo el hecho de presidir alguna de las comisiones, redundará en beneficios del legislador, ya que le da representación, no sólo ante su partido sino ante el Pleno de la Cámara y de la ciudadanía, lo cual le

---

207 Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 71

sirve como escaparate para promoverse a futuros puestos públicos, ya que cabe recordar, que en México no existe la reelección inmediata a un mismo puesto, pero si se puede postular para cualesquier otro cargo de elección popular, aprovechando la proyección adquirida como representante de alguna comisión.<sup>208</sup>

Cabe destacar que la mayoría de las veces cuando una comisión vota alguna iniciativa, por lo general es acatando la línea del partido que lo postuló, o bien siguiendo las instrucciones dadas por su coordinador de bancada, que aunque no siempre serán del agrado del ciudadano, al menos tendrá el reconocimiento de los miembros de su partido, situación que lo posicionará fuertemente para futuros cargos políticos.

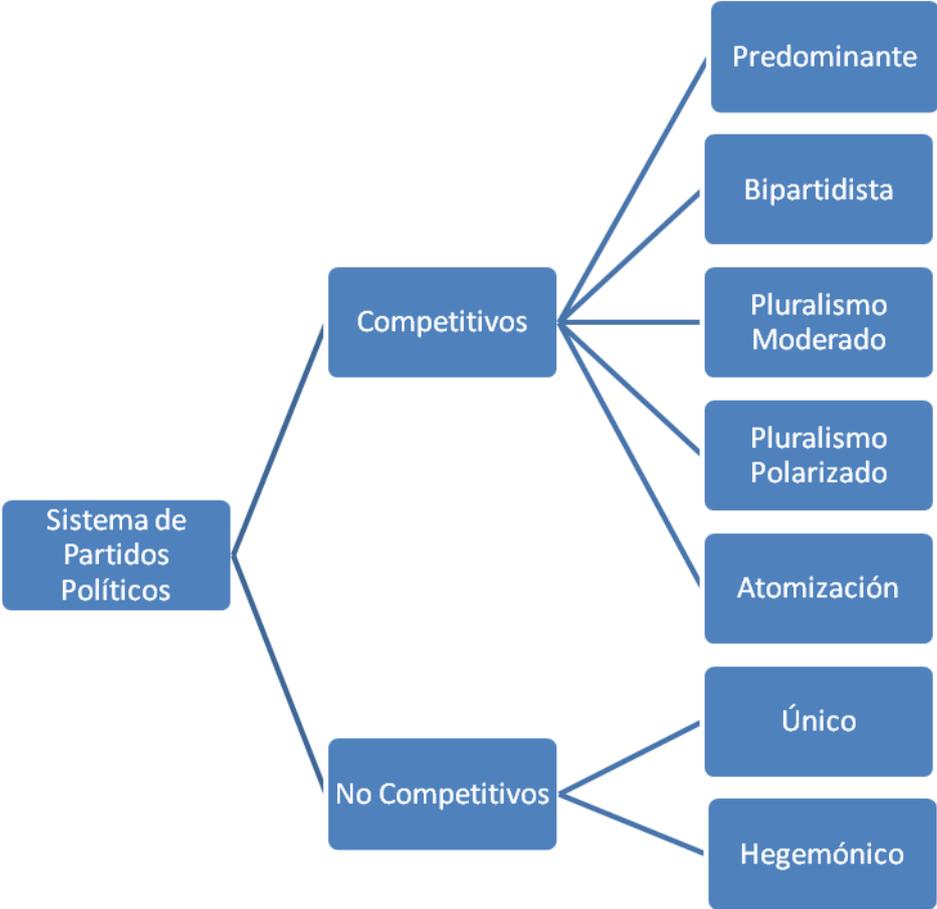
Es menester señalar que aún y cuando los miembros del partido no estén dentro de las comisiones se da el cabildeo entre ellos, con la finalidad de persuadir, convencer y conseguir la aprobación de las comisiones sobre ciertos puntos de acuerdo.

---

208 BÉJAR Algazi, Luisa. *Op. cit.* p. 64

**Sistemas de Partidos Políticos**

**Gráfico VI** Tipología para los partidos políticos para Giovanni Sartori.



## CAPÍTULO IV. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU FUNCIÓN SOCIAL

### 1. Antecedentes

Desde tiempos remotos el hombre ha tenido la necesidad de organizarse en grupos sociales con intereses afines buscando los medios más convenientes para su desarrollo y supervivencia. Cabe señalar que en este contexto podemos afirmar que la familia ha sido el primer grupo social conformado en la historia.

En la medida que estas organizaciones progresaron, se desarrollaron y crecieron fueron avanzando no sólo socialmente, sino también en lo político y cultural dando origen a la creación de grupos sociales con distinta ideología e intereses.

El desarrollo histórico y la evolución social de los partidos, ha sido derivado en gran parte por el continuismo de un grupo en el poder, al no permitir la participación de otros individuos, o de nuevos actores en la política, lo cual ha generado descontento en la sociedad, así mismo los abusos excesivos de parte del gobierno, las crisis sociales que menoscaban el poder adquisitivo, las divisiones ideológicas dentro de un mismo partido, teniendo como consecuencia la disidencia o bien independencia de algunos de sus partidarios motivaron la creación de nuevos partidos políticos.

El partido político es un fenómeno relativamente reciente, se asienta en la vida política de los Estados hasta entrado el siglo XIX y sus raíces más antiguas se encuentran en Inglaterra en el siglo XVII.<sup>209</sup>

La pluralidad de ideas e intereses, así como la inconformidad por las reglas de grupo y la falta de libertad política y social de los miembros del grupo, dio origen al nacimiento de los partidos políticos, que hoy en día conforman todo un sistema que rige a los pueblos, tanto democráticos como no democráticos.

Cabe señalar que los partidos se constituyen a partir de diversas agrupaciones tales como sindicatos, agrupaciones agrícolas, asociaciones de intelectuales, grupos

---

209 ANDRADE Sánchez, J Eduardo. 2006. *Op. cit.* p. 113

estudiantiles, grupos de comerciantes o industriales, etc. Los partidos políticos han evolucionado y fortalecido colocándose en un lugar privilegiado con relación a la toma de decisión, por lo que algunos autores afirman que es el centro verdadero de poder de las estructuras estatales de la época actual.<sup>210</sup>

Con el nacimiento de los partidos políticos se abre una gama inmensa de oportunidades de progreso y desarrollo ideológico, social, político, cultural y económico, sin embargo cabe señalar que no todos los partidos políticos tienen la capacidad de ofrecer el mismo desarrollo, ya que algunos de ellos persiguen solo sus propios intereses o de una élite en particular, dejando a la deriva a todos aquellos partidarios que en su momento fueron el escalón para llegar a obtener la posición privilegiada para la toma de decisiones.

Es de gran interés el estudio de los partidos políticos, la actividad que desarrollan, los intereses que persiguen, así como los órganos que lo integran, mucho se ha escrito acerca de los partidos políticos y sería casi imposible abordar todos los aspectos que los mismos representan, por lo tanto nos remitiremos a su impacto sociológico en la actualidad.

## **2. ¿Qué es un Partido Político?**

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española es un “conjunto o agregado de personas que siguen y defienden una misma opinión o causa”.<sup>211</sup>

Otra concepción de partido es la de Cárdenas García que nos dice que “es cualquier grupo de personas unidas por un mismo interés, y en tal sentido el origen de los partidos se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada”.<sup>212</sup>

---

210 *Ibíd.* p. 117

211 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

212 CÁRDENAS García, Jaime. *Partidos políticos y democracia*. IFE. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. México. 1996. p. 11

Al respecto de partido Ostogoroski nos dice que “un partido es, por naturaleza, una combinación libre de ciudadanos que, como cualquier otra, escapa a toda injerencia exterior mientras no contravenga la ley común”.<sup>213</sup>

Max Weber llama a los partidos políticos “formas de socialización que descansando en un reclutamiento (formalmente) libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio, a sus miembros activos, determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas)”.<sup>214</sup>

Para Andrés Serra Rojas “un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente para representar a una parte de la comunidad social con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental”.<sup>215</sup>

Otra definición de partido político es la que nos da Von Eckard es la de “una organización para hacer posible un caudillaje político, empleando conscientemente la ‘idea’ como medio para la adquisición de afiliados y votos, la ‘convicción’ como nexo entre ellos y la ‘disciplina de partido’ como medio para conservar la capacidad de acción y la magnitud de la organización”.<sup>216</sup>

Jaime Cárdenas señala que los partidos políticos son el resultado de la quiebra de la sociedad tradicional o feudal y su paso a la sociedad industrial, fueron los articuladores de la relación entre la sociedad civil y el Estado.<sup>217</sup>

Sin embargo, nosotros consideramos al partido político, como una organización creada por ciudadanos con intereses afines, cuyo fin primordial es la obtención del poder público, mediante la integración y una ardua labor de convencimiento,

---

213 OSTROGOSKI, Moisei. *La democracia y los partidos políticos*. Editorial Trotta S.A. Madrid. 2008. p. 29

214 MENDIETA y Núñez, Lucio. *Los partidos Políticos*. Cuarta Edición. México. 1981. pp. 12 y 13

215 SERRA Rojas, Andrés. *Teoría General del Estado*. Porrúa. México. 1964.

216 MENDIETA y Núñez, Lucio. 1981. *Op. cit.* p. 13

217 CÁRDENAS García, Jaime. 1996. *Op. cit.* p. 12

utilizando para ello los medios masivos de comunicación, así como programas de asistencia y ayuda social, lo cual les facilita la captación de nuevos simpatizantes dentro de su organización para el cumplimiento de sus fines.

Como vemos la mayoría de las definiciones comparten la misma ideas respecto a que los partidos políticos son una organización cuyos miembros se organizan de manera permanente para buscar el ejercicio de sus derechos cívicos y cuya finalidad es la de alcanzar el poder, mediante el procedimiento electoral.

Cabe hacer notar que dentro de un partido pueden existir diferentes fracciones, conformadas por pequeños grupos que difieren entre sí o del conjunto, y que pueden llegar a independizarse.<sup>218</sup>

### **3. Diferenciación de los partidos políticos con respecto de distintos grupos sociales**

#### **3.1 Facción**

Es necesario hacer una distinción entre lo que es un partido político y algunos otros grupos que persiguen fines políticos, tal es el caso de lo que llamamos facción, esta palabra por si misma es un término peyorativo, considerado en la antigüedad como un grupo dedicado a hacer actos deplorables.<sup>219</sup>

Bolingbroke así como Edmund Burke establecieron las diferencias entre partido y facción al señalar que los principios y proyectos de un partido van mas allá de una facción, pues en una facción los intereses personales y de sus miembros están por encima de cualquier principio.<sup>220</sup>

---

218 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

219 CÁRDENAS García, Jaime. 1996. *Op. cit.* p. 15

220 Ídem

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española nos dice que viene del latín factiō, -ōnis, que significa bando, pandilla, parcialidad o partido violentos o desaforados en sus procederres o sus designios.<sup>221</sup>

De Pina Vara lo define como una parcialidad de gente amotinada o rebelde;<sup>222</sup> con esto podemos decir que es un grupo político el cual hace uso perturbador y nocivo de la actividad política a fin de servir a sus propios intereses, dejando de lado el interés de la población en general, desobedeciendo las reglas preestablecidas y alterando el orden.

### 3.2 Fracción

Las fracciones son grupos que se organizan autónomamente dentro de un partido con el objeto de imponer su propia línea política y adquirir una porción mayor de puestos clave y “botín” para sus propios miembros.<sup>223</sup>

Estos grupos compiten no solamente en las elecciones internas de sus partidos, sino que también se mantienen unidos a organizaciones distintas con el fin de negociar las coaliciones con distintos partidos y/o adhesiones, buscando siempre la aceptación por lo menos parcial de su propia línea política y buscando la recompensa para si mismos y para sus miembros.

La fracción es definida por Lasswell como “un grupo perteneciente a un conjunto mas basto que actúa para beneficio de personas particulares o de líneas políticas particulares”.<sup>224</sup>

---

221 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

222 PINA Vara, Rafael de. *Diccionario de Derecho*. Editorial Porrúa. México 1994. p. 284

223 BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI Nicolás y PASQUINO Gianfranco. 2007. *Op. cit.* p. 175

224 Ídem

Generalmente las fracciones producen inestabilidad al interior de sus partidos, al crear conflictos, sin embargo algunos autores coinciden en que puede ser benéfica la labor que desempeñan las fracciones, tratándose de sistemas políticos rígidos, pues al presentar estas fracciones opiniones y posiciones diferentes a las de su partido enriquecen y fomentan la competitividad entre los miembros del partido.

Cabe destacar que la división en fracciones de un partido en muchas ocasiones alienta la investigación, más sin embargo en otras tantas llega a obstaculizar el trabajo de los demás actores políticos.

La competencia entre los miembros de un mismo partido político, generalmente se ve favorecida al elevarse la calidad de los candidatos, sin embargo, también crea conflictos y en ocasiones hace perder la credibilidad en los contendientes, trayendo como consecuencia el desaliento en la formación de dichas fracciones.

Un factor a favor de las fracciones ofrecen a los candidatos la organización y los medios suficientes y necesarios para enfrentar las elecciones.

### **3.3 Grupos de Interés**

Son grupos de personas con cierto grado de organización cuyas acciones están enfocadas principalmente a influir en la toma de decisiones gubernamentales, buscando con ello que dichas decisiones sean favorables a sus intereses o pretensiones.

A esta clase de grupos algunos autores también los llaman grupos de presión o de tensión social y los definen como “agrupamiento de individuos que persiguen fines particulares comunes, que influyen sobre las decisiones de los órganos estatales, la acción de los partidos políticos, la opinión pública y hasta sus propios integrantes, con

el propósito de conseguir el logro de dichos fines y sin asumir la responsabilidad de la decisión política”.<sup>225</sup>

La diferencia que existe entre grupos de interés y partido político es que el partido político tiene por finalidad la conquista del poder y los grupos de presión solamente buscan influir sobre los que tienen el poder.

Algunos autores prefieren llamarlos grupos de interés ya que dicho grupo se funda en el interés compartido más que en el hecho de que el grupo ejerza presión sobre la autoridad.

Una característica del grupo de interés es que sus miembros comparten intereses comunes, y esto los lleva a realizar acciones conjuntas para defenderlos, en tanto que el grupo de presión está encaminado a presionar las estructuras gubernamentales para que se adopte o no una determinada medida política, que favorezca o no a los intereses del grupo.

Los grupos de interés se hacen valer de la sugestión, para persuadir con argumentos, a quienes toman las decisiones de que aquella demanda que presentan, favorece al grupo en cuestión, tiene los fundamentos para ser la determinación más adecuada.

A diferencia de los grupos de presión o interés, los partidos políticos participan en elecciones con el fin de conquistar cargos públicos.

### **3.4 Movimientos Sociales**

Los movimientos sociales son corrientes basadas en un conjunto de valores, generalmente utilizan estrategias de protesta para movilizar a la opinión pública, no se identifican con ningún partido político ni con códigos socioeconómicos, más bien se plantean categorías como sexo, edad, género, etc; utilizan tácticas de movimiento

---

<sup>225</sup> OSORIO, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta S.R.L. Argentina 1991. p. 339.

como manifestaciones, y otras formas de presencia física para atraer la atención, de manera no convencional pero sí dentro de la legalidad.

Los nuevos movimientos sociales destacan por su interés en actividades como la salud, la identidad sexual, el entorno físico, la identidad cultural, étnica, nacional y lingüística.

#### **4. Clasificación de los Partidos Políticos**

La presente clasificación de los partidos políticos se hace tomando como base a de Lucio Mendieta y Núñez<sup>226</sup>

- Partidos temporales
- Partidos permanentes
- Partidos personalistas
- Partidos de orientación
- Partidos de dominación
- Partidos de influencias
- Partidos clasistas
- Partidos secretos

El partido temporal es el que se forma ocasionalmente en vísperas de elecciones, bajo la presión de intereses sojuzgados o de ambiciones individuales, o bien, en momentos de onda agitación popular.<sup>227</sup>

Los partidos permanentes son aquellos que han logrado una estructuración estable y que persigue fines que logran más o menos parcialmente, lo cual les da fuerza y vida suficiente para sobrevivir a sus creadores y para afrontar las contingencias históricas.<sup>228</sup>

Los partidos personalistas, como su nombre lo indica, se forman en torno a una persona. No quiere decir que carezcan de principios; pero el elemento personal es el

---

226 MENDIETA y Nuñez, Lucio. 1981. *Op. cit.* p. 24

227 Ídem

228 Ídem

predominante y en ocasiones los ideales son simplemente un disfraz o una justificación, tras de los cuales tratan de ocultarse fines personalistas.<sup>229</sup>

Los partidos de orientación, aun cuando tienen líderes y aun cuando la influencia temporal de alguno de ellos puede ser muy grande, en cierta época o momento, se caracterizan porque se hallan estructurados sobre núcleos de intereses permanentes que subsisten a través de la sucesión de sus directivos.<sup>230</sup>

Los partidos de dominación pretenden ser únicos y se oponen a la formación y al funcionamiento de cualquier otro. Estos partidos sólo prosperan en los países totalitarios.<sup>231</sup>

Los partidos de influencia no solamente no persiguen la conquista directa del poder, sino deliberadamente la rehúyen, sigue como táctica generalmente la de dar apoyo a políticos militantes, a cambio del compromiso por parte de estos de seguir en el poder una línea de conducta favorable a los intereses del partido.<sup>232</sup>

El partido clasista está constituido por individuos pertenecientes en su mayoría o en su casi totalidad a una clase social, clase alta, clase media, proletariado.<sup>233</sup>

Los partidos secretos, en este grupo deben de clasificarse los partidos terroristas, los confesionales y los de terroristas.<sup>234</sup>

## **5. Partidos Políticos en México**

### **5.1 Antecedentes de los Partidos Políticos en México**

Hacia 1810 había en México sólo dos partidos los que se acogieron al Rito Escocés (centralista) presidido por Nicolás Bravo y los que se aliaron al Rito Yorkino (federalistas) encabezado por Vicente Guerrero.<sup>235</sup>

---

229 *Ibíd*em p. 25

230 *Ibíd*em p. 26

231 *Ibíd*em p. 28

232 *Ibíd*em p. 29

233 *Ibíd*em p. 30

234 *Ibíd*em p. 31

Tanto centralistas como federalistas mantuvieron sus posiciones en función de sus credos políticos, denominándose mas tarde como “conservadores” y “liberales”. Los centralistas o conservadores representados por Antonio López de Santa Anna insistían en el respeto a las tradiciones religiosas y en la implantación de un régimen centralista de gobierno, en cambio los federalistas guiados por Valentín Gómez Farías sostenían los principios de libertad política y religiosa, así como la organización de un República Federal.

Con el triunfo de la República y la consolidación de las Leyes de Reforma, prevaleció el liberalismo, fue hasta 1892 en víspera de la reelección de Díaz, que nació la Unión Liberal formada por políticos, latifundistas, comerciantes y banqueros, llamados los científicos por su manifiesta adhesión al positivismo.

El 22 de enero de 1909 y tras varios brotes de insurrección nace el Partido Democrático, encabezado por Benito Juárez Maza, todos los integrantes de la directiva eran de filiación porfirista, pero adversarios de los científicos, rechazaban la violencia y convocaban a la ciudadanía a ejercer sus derechos políticos, postulaban la libertad de los municipios, consideraban la educación como la primer necesidad del pueblo, además pedían el cumplimiento de las Leyes de Reforma.

En febrero de 1909 surge el Partido Reeleccionista promovido por Rosendo Pineda, Pedro Rincón Gallardo, Diego Redo y Emilio Rabas.

El Partido Anti reeleccionista organizado en mayo de 1909 por Francisco I. Madero pugnaba por reformar la Constitución en el sentido de la No Reelección, su lema fue “Sufragio efectivo. No reelección.”

En mayo de 1911 surge el Partido Liberal Mexicano quien llamó a sus miembros a la insurrección, enarbolando el lema “Tierra y Libertad”.

El Partido Católico Nacional es fundado en mayo de 1911 por Emmanuel Amor, Gabriel Fernández, Manuel F. de la Hoz, Rafael Martínez del Campo, bajo el lema “Dios, Patria y Libertad”.

El Partido Nacional Independiente nace también en mayo de 1911 y es dirigido por Alfonso Cravioto, José Pallares, Fernando R. Galván y otros. Su programa de acción era la efectividad del sufragio y la no intervención gubernamental en las elecciones, la libertad de imprenta, la libertad de los indígenas y la no reelección.

Tras haber sufrido pugnas internas el Partido Anti reeleccionista desaparece, tomando su lugar el partido Constitucional Progresista, lanzando como candidato a las elecciones a José María Pino Suárez.

A finales de 1916 surge el Partido Liberal Constitucionalista, encabezado por los Generales Pablo González y Benjamín G. Hill.

En agosto de 1917 es constituido el Partido Nacional Cooperativista por Jorge Prieto Laurens, Rafael Pérez Taylor y otros, desapareciendo este grupo en 1923.

En 1917 surge el Partido Socialista Obrero apoyado por José Barragán Hernández, Enrique Arce, Gabriel Hidalgo y otros.

Fue en 1919 cuando surgió el Partido Laborista Mexicano y el Partido Revolucionario Comunista Mexicano que duró muy poco; el primero de ellos apoyado por la CROM (Confederación Regional Obrera Mexicana).

El Partido Comunista Mexicano (PCM) fue constituido en septiembre 25 de 1919, el cual difundía los principios del marxismo-leninismo.

En 1920 es fundado el Partido Nacional Agrarista por Antonio Díaz Soto, quien seguía la ideología del zapatismo.

En 1921 el partido Socialista del Sureste sustituye al Partido Socialista Obrero, el cual agrupaba a obreros y campesinos adoptando el lema "Tierra y Libertad".

En marzo de 1929 surge el Partido Nacional Revolucionario (PNR), con la fusión de todos los Partidos Regionales, con excepción del Partido del Sureste que posteriormente se convirtió en la Confederación de Ligas Gremiales de Obreros y Campesinos.

El 4 de marzo de 1929 se constituyó el Partido Nacional Revolucionario (PNR), bajo el lema “Instituciones y reforma social”.

El 30 de marzo de 1938, se disolvió el PNR y en su lugar se formó el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), bajo el lema “Una democracia de trabajadores” el presidente Lázaro Cárdenas incluyó en sus filas a las principales centrales obreras del país.

El 18 de enero de 1946 surge el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con el lema “Democracia y justicia social”.

En 1948 fue fundado el Partido Popular por Vicente Lombardo Toledano.

En septiembre de 1929 nace el partido Acción Nacional (PAN), a iniciativa de Don Manuel Gómez Morín, Miguel Estrada Iturbide, Jesús Guiza y Acevedo, Carlos Ramírez Zetina e Isaac Guzmán.

## **5.2 Los Partidos en México en la actualidad**

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción primera nos define lo que es un partido político:

**“Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

*I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en*

*el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.*

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

### **5.3 Regulación de los partidos políticos en México**

Fue hasta 1963 que la Constitución mexicana hizo referencia a los partidos políticos, al entrar en vigor las reformas que introdujeron el sistema de “diputados de partido”, a fin de propiciar la participación de los partidos minoritarios en el Congreso.

Desde 1929 se permitía a todo partido que hubiera obtenido el 2.5% de la votación nacional acreditar a 5 miembros en la Cámara de Diputados y uno más asta llegar a 20 por 0.5% más que lograra de la votación en todo el país. En 1961 el requisito mínimo de 2.5 se redujo a 1.5% y la cantidad máxima de diputados acreditados por partido se amplió a 25.

Fue en 1977 cuando el esquema jurídico cambió al introducirse nuevas reformas a la Constitución sustituyendo el sistema de diputados de partido por el de representación proporcional, limitado a la participación de las minorías, manteniendo predominante el sistema mayoritario para la elección de 300 distritos en otros tantos distritos uninominales y 100 para las corrientes minoritarias.

Las reformas de 1986 trajeron como consecuencia el incremento en el número de diputados el cual se elevó a 500 (300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional).

La incorporación de las candidaturas plurinominales han permitido que las minorías adquieran la oportunidad de llevar sus inquietudes y las de sus representados a la agenda política y así lograr captar la atención de las mayorías para poder ganar voluntades entre ellos y poder conseguir sus fines.

## **6. Los Partidos Políticos en Nuevo León**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de nuevo León, define a los partidos políticos<sup>236</sup> como entidades de interés público. Cuya finalidad es la de promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos a la integración de los órganos de representación popular. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro gozarán para todos los efectos legales de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que administrarán libremente; y tendrán derecho a participar en los procesos electorales para elegir al Gobernador, a los Diputados del Congreso y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, en los términos que prevea la Ley Electoral.

Las autoridades del Estado debe garantizar en todo tiempo la libertad de los partidos políticos para la difusión de sus principios y programas.

La ley garantizará que los partidos políticos con registro nacional o estatal cuenten de manera equitativa y permanente con elementos para la realización de sus actividades, siempre y cuando las realicen en el Estado. En ella se establecerán las reglas para el financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos que participen en las elecciones estatales y para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

---

236 Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Diciembre de 1917. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

El monto total del financiamiento permanente que se otorgue a los Partidos Políticos será incrementado en el período electoral, en los términos que determine la ley.

El setenta por ciento del total del financiamiento público que se otorgue a los partidos políticos se distribuirá de acuerdo al porcentaje de votación que éstos hayan obtenido en la última elección de Diputados Locales. El treinta por ciento restante se asignará en forma igualitaria a los partidos políticos contendientes que tengan representación en el Congreso del Estado.

La ley establecerá los límites a las erogaciones de los partidos políticos en las distintas campañas electorales; el monto máximo de las aportaciones que podrán realizarse en numerario provenientes de sus simpatizantes; los procedimientos para la fiscalización y vigilancia que deban efectuarse sobre el origen y aplicación de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y para dar a conocer el patrimonio que poseen al iniciar el período electoral; así como las sanciones que deban aplicarse en el caso de incumplimiento de las disposiciones en esta materia.

Las autoridades del Estado y los órganos electorales serán los encargados de promover las acciones necesarias para asegurar que los partidos políticos tengan acceso en forma equitativa a los medios de comunicación masiva.

La ley establecerá los recursos y medios de defensa, así como las responsabilidades y sanciones por actos violatorios a esta Constitución y a las leyes en materia electoral, garantizando que se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

Los derechos de los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado que se enmarcan en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León son:<sup>237</sup>

---

237 Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Diciembre de 1917. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Artículo 36.

- I.- Votar en las elecciones populares;
- II.- Ser votados para cualquier cargo de elección, si reúnen las condiciones que exigen las leyes;
- III.- Hacer peticiones, reclamaciones o protestas en asuntos políticos e iniciar leyes ante el Congreso;
- IV.- Asociarse individual y libremente para tratar en forma pacífica los asuntos políticos del Estado.
- V.- Formar partidos políticos y afiliarse a ellos de manera libre, voluntaria e individual, en los términos que prevean las leyes.

No tendrá validez ningún pacto o disposición contrario a los principios establecidos en las fracciones anteriores o que limite de cualquier manera el derecho de los ciudadanos a la libertad de afiliación o de voto.

A pesar de las garantías que ofrece la Constitución Federal y la del Estado, algunos individuos rechazan o no están interesados en pertenecer a ningún partido político, generalmente estos individuos crean grupos paralelos llamados grupos de interés o de presión, ya que persiguen sus propios intereses y no están de acuerdo con las políticas existentes.

Una gran diferencia que existe entre los partidos políticos y estos grupos de interés es que los partidos políticos buscan alcanzar el poder mediante la obtención de votos del electorado, mientras que los grupos de interés no buscan el ejercicio directo del poder por ellos mismos, sino que buscan sin ejercerlo directamente influir en los tomadores de decisiones.

## CAPÍTULO V. LOS GRUPOS DE INTERÉS Y SU INJERENCIA EN EL QUEHACER POLÍTICO

### 1. Generalidades y Concepto

Los diversos puntos de vista así como los distintos criterios, tanto de los legisladores, los administradores, los ciudadanos, los expertos y los medios de difusión enriquecen la democracia y son indispensables en una sociedad plural y al mismo tiempo fortalecen un sistema de gobierno.<sup>238</sup>

Tocqueville afirmaba que en los grandes sistemas democráticos nacionales para asegurar el bien de los individuos, se requiere la organización en grupos o asociaciones, ya que para él, el “arte de la asociación” moderaba y servía de balance para algunas de las tendencias hacia la tiranía de facciones, al fomentar el espíritu de salvaguarda del interés propio, ya que proporcionaba un balance entre ellos y contra los abusos gubernamentales hechos en nombre de las mayorías.<sup>239</sup>

Al hablar de grupos de interés Linares Quintana los define como las “agrupaciones de individuos formados en torno a intereses particulares comunes cuya defensa constituye la finalidad sustancial de la asociación; cuando dichos grupos presionan, en defensa de dichos intereses particulares, comunes, sobre el Estado, los partidos, la opinión pública o sus propios integrantes, se convierten en grupos de presión”.<sup>240</sup>

Para algunos autores, los grupos de presión surgen por el esfuerzo de hacer frente a un problema inmediato, se basan en un solo interés y se transforman luego para prestar los servicios que sus afiliados van considerado necesarios. A diferencia de

---

238 MAJONE Giandomenico. *Op. cit.* p. 44

239 GALAVIZ, Efrén Elías. *Op. Cit.* p. 32. Cita a TOCQUEVILLE Alexis. *Democracy in America*. Londres. Saunders and Otely. Version Google Print. 1840. pp. 210 y 249.

240 ANDA y de Anda Lorenzo de. *Op. cit.* p. 19. Cita a Linares Quintana.

los partidos políticos los cuales desde el momento de su constitución se presentan como representantes de diversos intereses.<sup>241</sup>

Es menester señalar que tanto los grupos de presión, como algunos partidos políticos han nacido como respuesta al interés o necesidades requeridas en cierto momento, sin embargo, la mayoría de las ocasiones una vez encontrada la solución a los requerimientos, tienden los grupos de interés a consolidarse como partido político y a su vez los partidos políticos a ampliar su campo de acción abarcando actividades propias del Estado, para de esta manera seguir contando con el apoyo y voto de los ciudadanos, que en su momento fueron favorecidos por las intervenciones de los grupos de presión o de los partidos políticos que se sumaron a su lucha.

La influencia de los grupos de interés es variada, va en relación al régimen político que ejerce el poder en el momento, el hecho de que existan no quiere decir que sea algo positivo o que deba de aceptarse tal y como se presentan. La participación de estos grupos de interés en la política debe tener una justificación para incorporarse como parte del sistema político moderno y conocer la manera en que estos grupos pueden fortalecer la democracia y evitar que se conviertan en un obstáculo que impida el desarrollo político y social en nuestro país.

Existe cierto grado de relación entre los grupos de presión y los partidos políticos, generalmente los grupos de presión reciben apoyo de ciertos partidos, lo cual genera una dependencia de estos grupos hacia sus benefactores, en ocasiones llegando al extremo de imponerles su ideología y algunas de sus actividades a los mencionados grupos, al mismo tiempo que se negocian algunos intereses ya sea del orden político, económico o social.

Los grupos de presión tienen más posibilidades de operación en un sistema político multipartidista, en el cual se da una cierta alternancia en el poder, no así en un sistema político donde existe un partido predominante que siempre está en el gobierno, pues no tienen la posibilidad de negociar abiertamente con partidos de

---

241 BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI Nicolás y PASQUINO Gianfranco, *Diccionario de política, Tomo I A-J*. Decimoquinta Edición. Siglo XXI, México 2007. p. 729

oposición, y siempre evitarán en lo posible, dejarse identificar con los partidos de oposición, pues su objetivo principal es influir y obtener decisiones favorables tanto para ellos como para sus agremiados.

Cabe mencionar que el éxito y el campo de acción de los grupos de presión reside prácticamente en su capacidad organizativa, así como en la aplicación de sus recursos. Como sabemos los grupos de presión no solo se dan a nivel nacional o federal, sino también a nivel regional o estatal; cuando se conjuntan estas fuerzas en todos sus niveles, los grupos adquieren fortaleza y proyección que difícilmente pueden ser sometidos por el Estado.<sup>242</sup> En ocasiones el Estado hace alianzas con algunos de estos grupos a fin de lograr una estabilización, ya que en muchas ocasiones estos grupos transmiten sensibilidad a la opinión pública y obteniendo la aprobación de las actividades que realizan.

## **2. Origen de los Grupos de Interés**

Hay dos teorías que explican el origen de los grupos de interés, la teoría del acontecimiento disruptivo y la teoría del intercambio.<sup>243</sup> En la primera se plantean los cambios tecnológicos y económicos que a su vez hacen surgir nuevas profesiones o nichos de autoridad y con ellas agrupaciones en torno a dichas profesiones o actividades; mientras que en la teoría del intercambio las agrupaciones se agrupan a fin de encontrar un equilibrio entre ellas y la sociedad, en esta última los individuos obtienen algún tipo de beneficio de la relación o intercambio, como estímulos materiales, estímulos solidarios, amistades que surgen en torno a la interacción de grupo, estímulos colectivos que es la satisfacción ideológica asociada a los esfuerzos de la organización.

En los últimos años han proliferado los grupos de interés y su participación en los procesos de elaboración de políticas públicas así como en la toma de decisiones.

---

242 *Ibíd*em p. 732

243 GALAVIZ, Efrén Elías. *Op. Cit.* p. 33

Estos grupos de interés o presión se hacen representar y utilizan los servicios de los cabilderos quienes fungen como el intermediario idóneo para que grupos de interés -grandes, medianos o pequeños- logren una mejor interlocución tanto hacia los poderes públicos, como hacia la planeación, confección, instrumentación y evaluación de las políticas públicas.<sup>244</sup>

Los grupos de interés han buscado la manera de influir en la toma de decisiones pero sin asumir el poder por ellos mismos, por ello se han planteado algunos mecanismos que los hagan partícipes como serían en una democracia directa.

### **3. Formas de presión utilizadas por los grupos**

La persuasión: este tipo de presión es ejercida a través de propaganda y tiene por objeto convencer de que está orientada al bien común, no obstante que en la práctica represente el interés particular o al de cierto sector que sirve al grupo de presión.

La intimidación: esta forma de presión lleva aparejada una amenaza expresa o tácita del uso de la fuerza y en caso de no ser aceptada la propuesta, los grupos de presión se niegan a su colaboración con el gobierno u organización.

La corrupción: generalmente se realiza fuera del escenario público para lo cual se utilizan los medios económicos, para recompensar la decisión política, cuya resolución ha favorecido al grupo de presión.

### **4. Los grupos de presión y el cabildeo**

La influencia que ejercen los grupos de presión sobre el órgano legislativo recibe el nombre de lobbying, son grupos organizados ajenos al grupo legislativo, que procuran influir sobre la actividad de éste órgano, de acuerdo con sus deseos.<sup>245</sup>

---

244 LERDO de Tejada, C. Sebastián y GODINA Herrera Luis Antonio. *Op. cit.* p. 8

245 OROZCO Henriquez, José de Jesús. El poder de los grupos de presión. Constitución y grupos de presión en América Latina. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1977. Pp. 111-112

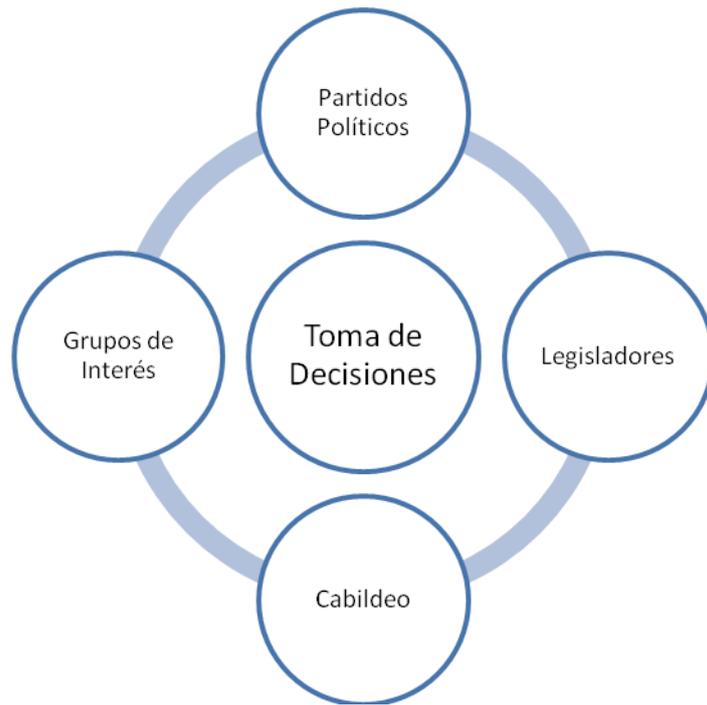
La finalidad de estos grupos es tratar de influir sobre la actividad del Congreso, con el fin de obtener o impedir la sanción de una ley, o bien sostener o detener una acción gubernamental.

Muchos autores consideran la actividad de los grupos de presión como un delito, sin embargo hay otros que la catalogan como un requisito de la democracia.

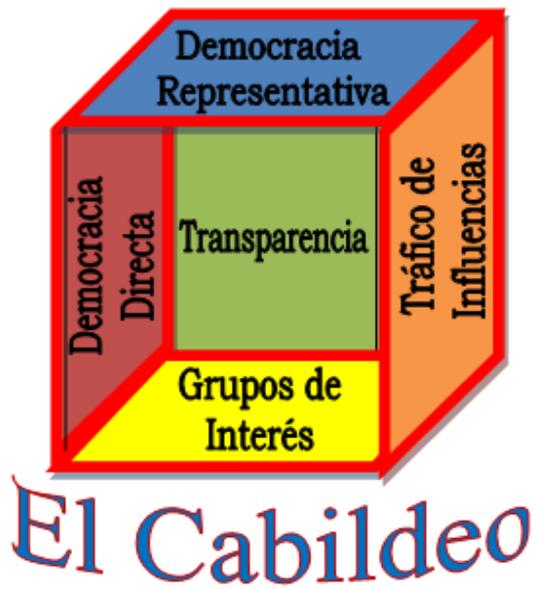
Para René Ballivian Calderón, los grupos de presión cuando realizan una acción lícita, pública y clara, cumplen una función útil dentro de la dinámica constitucional... En tal caso, los grupos de presión actuarían como poderes de contrapeso en la sociedad.

Para Linares Quintana, lo preocupante es que algunos sectores de la comunidad pretendan ejercer un verdadero gobierno invisible y como tal irresponsable y clandestino, al margen de las instituciones creadas y delimitadas por la constitución, con el fin de hacer valer los intereses de grupo sobre los de la nación.

## Actores que intervienen en la práctica del Cabildeo



## Perspectivas del Cabildeo



## CAPÍTULO VI. EL CABILDEO Y SUS DISTINTOS ACTORES POLÍTICOS

### 6.1 Generalidades del Cabildeo o Lobbying

El cabildeo o lobbying surge como un mecanismo que ayuda a fortalecer la toma de decisiones al establecer un contacto directo con los actores políticos que permite una mayor comprensión de los temas a tratar. En un país como el nuestro donde debe imperar la democracia, el cabildeo es un elemento esencial para expresar y presentar argumentos que avalen que las decisiones que han de tomarse sean las más adecuadas.

Aristóteles definía la democracia con una metáfora culinaria: “un banquete es mucho más variado y rico en platillos si cada comensal lleva uno, y es mucho más pobre si es organizado solamente por uno de los comensales”<sup>246</sup>.

Con lo anterior podemos observar como desde tiempos de Aristóteles ya se vislumbraba la idea de fortalecer la consulta pública para enriquecer la participación democrática.

Más sin embargo, se debe de analizar muy de cerca esta actividad debido a que si no se hace de una manera transparente y accesible a la ciudadanía puede llevarnos a favorecer sólo a unos cuantos.

Con el creciente fortalecimiento del corporativismo, vemos que las grandes empresas, algunos altos funcionarios públicos, legisladores, etc., se han visto beneficiados, en ocasiones por medio del cohecho, o bien con el otorgamiento de dádivas a fin de ganar voluntades de algunos servidores públicos, en ocasiones valiéndose de las influencias o del cargo que desempeñan para tratar de influir e incidir en la toma de decisiones tanto en políticas públicas, como en la creación y modificación de alguna ley.

---

246 VIOLA, Francesco. *Op. Cit.* p. 44

Ante estos cambios en la política de México surge el lobbying o cabildeo que debe ser entendido como una actividad de los grupos de interés que ven a través del cabildeo una oportunidad que les permite tener voz en asuntos públicos sin tener que comprometerse con algún partido político.<sup>247</sup>

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el lobby es un grupo de personas influyentes, organizado para presionar en favor de determinados intereses. Y el término cabildear se refiere a gestionar con actividad y maña para ganar voluntades en un cuerpo colegiado o corporación. Sin embargo estas definiciones han traído como consecuencia que el ejercicio de el cabildeo sea asociado a una actividad no bien vista, o como deshonesto, en alusión a la palabra maña, la cual tiene distintas connotaciones entre ellas destreza, habilidad, astucia, manera o modo de hacer algo, etc.<sup>248</sup>

En razón de lo anterior muchos autores han optado por utilizar el término anglosajón “lobby” para referirse a la actividad del cabildeo, además de diferenciarla de las actividades del cabildo (ayuntamiento), y así evitar suspicacias y malos entendidos.

Para algunos autores el cabildeo es una práctica lícita, ya que se basa en la libertad de expresión y el derecho de petición garantizados en nuestra Constitución Federal y Estatal, pero sobre todo, es una manera de alentar la participación de más grupos de interés en el proceso de formulación de políticas, para que no existan grupos dominantes, o que los recursos de pocos sean equilibrados por los muchos y poderosos argumentos de los demás.<sup>249</sup>

El cabildeo brinda un apoyo para la democracia ya que sirve para tender puentes que permitan el estudio, la investigación y la búsqueda de soluciones ad hoc a las necesidades que la misma ciudadanía demanda.

---

247 GALAVIZ, Efrén Elías. *Op. cit.* p. 109 Cita a Davies Malcom. *Politics of pressure: the art of lobbying.* Londres. BBC. 1985. p. 22.

248 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. 2001.

249 GALAVIZ, Efrén Elías. 2006. *Op. Cit.* p. 4

Algunas de las ventajas que se pueden obtener con la deliberación política<sup>250</sup> por medio del cabildeo es que contribuye a la legitimidad de las decisiones en un “régimen pobre”; presupone la igualdad de todos los ciudadanos en todo sentido, (también en lo que respecta a la información); convoca voces que permanecerían excluidas; anima a los ciudadanos a asumir puntos de vista más amplios y generosos; ayuda a clarificar la verdadera naturaleza del conflicto, que puede ser fruto de malentendidos o de escasa información; y el método deliberativo es el más apropiado a la autocorrección.

Estrategias de comunicación que se utilizan en el cabildeo:<sup>251</sup>

La comunicación corporativa cuya meta es beneficiar a toda empresa y preparar el camino para posibilitar la implantación de la estrategia a través de conseguir una adecuada notoriedad pública de la empresa (objetivo de imagen).

La comunicación de marca, que pretende su implantación en la red comercial y en el mercado.

La comunicación del producto en la que interviene el propio producto a través de su diseño, su embalaje, su envase, su imagen, su diseño y lo que se pretende informar.

## **6.2 Casos de Cabildeo en México en los últimos años**

### **6.2.1 Cabildeo de empresas ante la Cámara de Diputados**

Susana Moraga hace un relato de cómo las empresas tratan de influir en la toma de decisiones del Congreso, como es el caso de las empresas de comida Chatarra,<sup>252</sup> la periodista hace referencia al Cabildeo que sostienen las empresas refresqueras, de panes y frituras con los legisladores en la Cámara de Diputados, para tratar temas acerca de su presencia publicitaria en planteles escolares y medios de comunicación.

---

250 VIOLA, Francesco. 2006. *Op. Cit.* p. 20

251 GONZÁLEZ Sánchez Ignacio, RODRÍGUEZ Caamaño Juan Manuel y RODRÍGUEZ Caamaño Rosa Aurora. 2008. *Op.cit.* p. 47.

252 MORAGA, Susana. Cabildean empresas comida 'chatarra'. Publicado en la Sección Nacional del Periódico El Norte de fecha 12 de marzo de 2010

Sin embargo el presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, Miguel Antonio Osuna Millán, aseguró, dicho cabildeo no frenará las iniciativas para restringir la industria de alimentos "chatarra".

Dijo Osuna Millán, están cabildeando, siempre lo han hecho, es parte de su política", después de participar en un foro sobre obesidad y sobre peso en la niñez organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

Asegurando que los legisladores se mantendrán firmes, del lado de la salud, aunque estarán atentos a los sustentos y argumentos científicos, económicos y sociales que presenten las industrias, pero siempre prevaleciendo los argumentos de la salud.

### **6.2.2 Cabildeo al interior del PAN**

Según Carole Simonnet,<sup>253</sup> la Coordinadora de los Diputados del Partido Acción Nacional, Josefina Vázquez Mota, ofreció un coctel en la Ciudad de México, a los integrantes de su bancada, reiterándoles que está valorando buscar la candidatura a la presidencia de la República en el 2012.

Carole afirma que Vázquez Mota ha viajado a los distintos estados de la República en donde se llevarán a cabo elecciones el 04 de julio, con el fin de apoyar a los candidatos panistas.

Como se puede observar este tipo de convivencias propician el diálogo, la comunicación y tienen el fin de buscar el apoyo del resto de los miembros de su partido que es la actividad que desempeñan los cabilderos.

---

253 SIMONNET, Carole. Arranca Vázquez Mota cabildeo rumbo al 2012. Sección Nacional publicado en el Periódico El Norte el 02 de junio de 2010.

### **6.2.3 Cabildeo del Presidente Felipe Calderón con el PRI**

El Presidente Felipe Calderón cabildeó con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), sobre la eventual creación de un mando policiaco único en los Estados, en artículo periodístico<sup>254</sup> se señala que el Presidente de la República recibió en la Residencia Oficial de los Pinos a la Dirigente del PRI Beatriz Paredes, así como a los coordinadores parlamentarios el Senador Manlio Fabio Beltrones y el Diputado Francisco Rojas.

El tema principal a tratar durante dicha reunión fue la seguridad pública, tanto el Presidente como los dirigentes del PRI destacaron la importancia de agilizar y concretar el diálogo entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como entre el Mandatario y los partidos.

### **6.2.4 Cabildeo de las Empresas Tabacaleras ante el Congreso**

A continuación me permito transcribir un extracto del artículo, publicado por Miguel Ángel Granados Chapa del Periódico El Norte, en el cual hace referencia al cabildeo que realizan los legisladores con las empresas tabacaleras.

“El cultivo, transformación y comercio del tabaco es manejado en todo el mundo por un puñado de empresas poderosísimas, en permanente defensa de su negocio, expuesto desde hace no mucho tiempo al escrutinio público que demanda respeto a la vida y ha conseguido avances en la regulación de esa adicción o hábito, regulación que debe practicarse por vías indirectas, pues nadie admitiría una ley que prohibiera el consumo de tabaco, aunque se generaliza la aceptación de que ese consumo sea regulado y acotado en los espacios públicos.

Las tabacaleras, algunos de cuyos personeros carecen de escrúpulos, suelen cabildear (es decir, tratar de moldear el criterio de las autoridades) no sólo con argumentos sino a menudo con dinero y en más de una ocasión con amenazas y aún su concreción. El año pasado tal cabildeo resultó exitoso, pues el Congreso estableció un

---

254 LÓPEZ, Mayolo. Cabildean seguridad pública. Sección Nacional del Periódico El Norte publicado el 07 de Septiembre de 2010, en el Estado de Nuevo León

incremento gradual del IEPS para los próximos tres años, que las empresas destinatarias demandan mantener ante las iniciativas que buscan incrementar ahora el monto de ese impuesto. Las afectadas, y los legisladores que las beneficiaron, pasaron por alto el carácter estrictamente anual de la legislación concerniente a los ingresos y los egresos públicos.”<sup>255</sup>

Como vemos las grandes empresas tabacaleras en el mundo, hacen hasta lo imposible por combatir las restricciones sobre la comercialización de los cigarrillos, sin importar que para ello tengan que gastar cantidades millonarias de dólares, tanto en cabildeo como en campañas de mercadotecnia.<sup>256</sup>

En este mismo artículo se hace referencia a que tanto Philip Morris International, como American British Tobacco hacen uso del litigio para amenazar a los países de bajos y medianos recursos, tal es el caso de la demanda establecida por Philip Morris contra el Gobierno de Uruguay por las excesivas regulaciones al tabaco. Los funcionarios de la Organización Mundial de la Salud dicen que el litigio representa un esfuerzo por parte de la industria para intimidar al país, así como a otras naciones.

También cita otra demanda contra la filial del Banco Mundial en Washington, buscando una indemnización por ganancias perdidas.

### **6.3 Casos de Cabildeo en Nuevo León**

#### **6.3.1 Cabildeo de empresas particulares en representación del Estado ante la Cámara de Diputados y autoridades Federales.**

La administración estatal contrató los servicios de una empresa privada para que en su representación cabildeara apoyos y proyectos a favor del Estado de Nuevo León. De acuerdo a un artículo de Cesar Cepeda,<sup>257</sup> el gobierno del estado de Nuevo León pagó de enero a agosto de 2007, un millón 840 mil pesos por medio de la oficina

---

255 GRANADOS Chapa, Miguel Angel. Plaza Pública. Sección Nacional del Periódico El Norte publicado el 20 de Octubre de 2010, en el Estado de Nuevo León

256 WILSON, Duff. Combaten tabacaleras restricciones al mercadeo. Sección The New York Times del Periódico El Norte publicado el 20 de Noviembre de 2010, en el Estado de Nuevo León

257 CEPEDA, César. Gastan \$1.8 millones en cabildeo alterno. Sección Local. Periódico El Norte de fecha 14 de septiembre de 2007.

ejecutiva de la gubernatura, a la firma Lerdo de Tejada-Godina, Lobbying México, la cual ofrece servicios de cabildeo tanto a la iniciativa privada como a la administración pública.

Aun y cuando los representantes de la ciudadanía y por ende del Estado los diputados federales son quienes deberían de cabildear dichos apoyos y proyectos. Dicho artículo hace referencia a que se pagaban 230 mil pesos mensuales por la realización de tareas de gestión ante autoridades federales y la cámara de diputados.

Se hace referencia a que la empresa contratada por el gobierno está dirigida por los ex diputados federales del PRI Sebastián Lerdo de Tejada y Luis Antonio Godina.

### **6.3.2 Cabildeo de Organismos públicos descentralizados del Gobierno ante los representantes del PAN en el Congreso del Estado y el Delegado de la SCT en el Estado de Nuevo León**

Como lo hemos comentado anteriormente, el Cabildeo se da en todos los órdenes de Gobierno, entre funcionarios públicos y representantes de partidos políticos, entre los legisladores de una misma fracción o con distintas fracciones políticas, tal es el caso que refiere un artículo periodístico sobre la ampliación de la línea 3 del metro.<sup>258</sup>

En esta nota comenta sobre la reunión que dice sostuvieron el Director de Metrorrey, Mario Guerrero con los diputados panistas locales, con la Dirigente del Partido Acción Nacional Sandra Pámanes y el Delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado Zeferino Salgado, para cabildear sobre el proyecto de la ampliación de la línea 3 del metro.

De acuerdo con lo expresado en el artículo uno de los asistentes a la reunión señaló que el cabildeo del proyecto se debe a que el Estado quiere justificar la falta de recursos y el mal manejo financiero que ha tenido la Administración estatal en los últimos años.

---

258 Charles, Ángel. Va Mario Guerrero al PAN para negociar Plan de metro. Sección Local del Periódico El Norte publicado el día 11 de septiembre de 2010.

Aún y cuando el proyecto fue bien visto por los albiazules, éstos seguirán analizando si es la mejor opción para la entidad.

Según este artículo estuvieron presentes en dicha reunión, además del Director de Metrorrey Mario Guerrero, 13 de los 17 Diputados Panistas, así como la Dirigente de Acción Nacional y Zeferino Salgado, militante panista y Delegado de la S.C.T., en Nuevo León

Esta reunión con el Director de Metrorrey Mario Guerrero, fue confirmada por la Dirigente de Acción Nacional Sandra Pámanes, así como Hernán Salinas, líder de la bancada panista en el Congreso, así lo manifestó Alejandra Buendía en su nota periodística.<sup>259</sup>

En dicha reunión según el artículo, El Director de Metrorrey, Mario Guerrero, hizo la presentación de un proyecto de movilidad urbana que se está tratando de impulsar a través de Metrorrey, sin embargo la dirigente de Acción Nacional expresa que no llegaron al fondo del tema financiero, y aún no se da el aval al proyecto de la línea 3 del metro.

## **6.4 Casos de Cabildeo de Municipios**

### **6.4.1 Cabildeo de Municipio ante Órganos Gubernamentales e Iniciativa Privada**

En artículo periodístico<sup>260</sup> se manifiesta que el Alcalde de Linares, Francisco Medina Quintanilla, se encuentra cabildeando con Pemex, con la Secretaría de Energía y con la Iniciativa Privada, sobre el proyecto de un gasoducto con fines industriales.

---

259 Buendía, Alejandra. Confirma el PAN reunión con Mario. Sección Local del Periódico El Norte publicado el día 12 de septiembre de 2010.

260 ROMO, Jesús. Arrancarán en 2011 gasoducto en Linares. Sección Local del Periódico El Norte publicado el día 14 de junio de 2010.

Para que este proyecto se concrete, el Alcalde dijo que “buscan integrar a la Iniciativa Privada y reunir los montos necesarios, pues hasta ahora el Gobierno estatal estaría erogando el 50 por ciento del costo”.

#### **6.4.2 Cabildeo de Municipios para revaloración catastral.**

Uno de los temas más frecuentes que se cabildean en el Congreso del Estado de Nuevo León, son los ajustes al impuesto predial por parte de los alcaldes municipales, según lo han manifestado algunos de los legisladores.

De acuerdo a una nota periodística,<sup>261</sup> se desprende que varios munícipes han enviado al Congreso del Estado propuestas para actualizar los valores catastrales de las propiedades.

Entre los alcaldes que solicitarán al Congreso del Estado de Nuevo León las actualizaciones de los valores catastrales está el Ing. Fernando Larrazabal, Alcalde de la Ciudad de Monterrey, quien dijo en dicha entrevista que aún no ha iniciado un cabildeo con los legisladores, pues está en espera de tener listo un estudio de actualización de los valores catastrales para ajustarlos con el valor comercial de cada propiedad.

Mencionó el Alcalde de Monterrey, que hasta que tenga el estudio, el cual realiza la Junta Catastral Municipal, presentará la solicitud con la justificación correspondiente al Congreso del Estado.

De acuerdo a esta misma nota periodística, el Municipio de San Pedro Garza García, ya había enviado la solicitud de actualización del impuesto predial al Congreso del Estado, sin embargo el coordinador de la bancada tricolor, Héctor Gutiérrez, mencionó que San Pedro es un caso que analizarán por ser uno de los municipios más ricos del País.

---

261 REYES, Daniel. Van en Monterrey por recatastración. Sección Local. Periódico El Norte, diario de circulación en el Estado de Nuevo León, de fecha octubre 21 de 2010.

Otro municipio que también contempla la posibilidad de pedir al Congreso del Estado de Nuevo León las actualizaciones en los valores catastrales de las propiedades es Santa Catarina, N. L., aunque los diputados priístas coinciden que tales actualizaciones son inoportunas, debido a la economía y los daños y estragos causados por el Huracán Alex.

## **6.5 Organizaciones Empresariales, Comerciales y de la Industria que utilizan el Cabildeo**

### **6.5.1 CAINTRA**

La Cámara de la Industria de la Transformación se fundó el 26 de febrero de 1944 y manifiestan en su página de internet:

“Somos una voz influyente en la revisión y formulación de políticas tendientes a apoyar la actividad la actividad empresarial, siendo los voceros de nuestros Socios ante el Ejecutivo, Congreso de la Unión, Congreso Local y las distintas oficinas gubernamentales y municipales de Nuevo León. Fomentando así leyes, reglamentos y políticas que apoyan la competitividad de las empresas”.<sup>262</sup>

Su misión es la de Representar, Defender, Servir y Promover los intereses de los Socios, buscando contribuir significativamente en el éxito de las empresas afiliadas. Por lo tanto CAINTRA se hace valer de su capacidad y poder para influir en la Toma de Decisiones en todos los niveles de gobierno, siendo el cabildeo una de las principales herramientas para el cumplimiento de sus fines.

---

262 Cámara de la Industria de la Transformación (CAINTRA)  
[http://www.caintra.org/portal3/index.php?option=com\\_content&task=view&id=142&Itemid=45](http://www.caintra.org/portal3/index.php?option=com_content&task=view&id=142&Itemid=45)

## 6.5.2 COPARMEX

Construir una estructura integrada por empresarios que, profesionalizados en técnicas de cabildeo, formen una red de influencia e información precisa sobre legisladores y actores con poder de decisión en toda la República, a fin de influir con las propuestas de la Coparmex en las decisiones que afecten directa o indirectamente a las empresas. Asesorar al Presidente de la Confederación en la materia.

## 6.6 Empresas dedicadas al Cabildeo en México

### 6.6.1 LTG, Lobbying México

Para esta empresa el cabildeo o lobbying es ya una necesidad, es una práctica profesional que facilita la promoción de iniciativas y proyectos ante órganos colegiados, abarcando al poder Ejecutivo, Legislativo y próximamente al Poder Judicial.

LTG, Lobbying México se definen como “una firma profesional que trabaja a partir de estrategias técnicas que garantizan resultados óptimos. La firma entiende al Lobbying como un proceso de acciones integradas y no como una serie de eventos desvinculados. Se parte de una realidad: las relaciones públicas no son Lobbying; y, el Lobbying sin sustento técnico no es eficaz.”<sup>263</sup>

Dentro de los proyectos que manifiestan haber realizado de acuerdo a su página de internet destacan:

- Estrategia y promoción de proyectos.
- Elaboración y promoción legislativa.
- Temas hacendarios: aduanas, aranceles, gasto público, impuestos.
- Impulso de iniciativas y negociaciones con sectores productivos.

---

263 LTG, Lobbying México. En: <http://www.lobbying.com.mx/portada.php?men=ini&lan=spa>

- Comunicaciones y transportes: proyectos aeroportuarios, ferrocarriles, telecomunicaciones.
- Reingeniería de organizaciones.
- Inversión regional.

La metodología que refieren utilizar en primer lugar un Estudio Técnico del Caso, donde se identifican oportunidades, se hacen estudios de pre inversión y una prefactibilidad; en segundo lugar la Evaluación donde se determina la rentabilidad, la factibilidad de la operación y lograr sensibilizar a las partes; el tercer paso es propiamente el lobbying cuidando la rentabilidad, factibilidad y sin perder la sensibilidad; y por último la Ejecución buscando la interacción con los responsables, dándole un seguimiento y control de las actuaciones y la evaluación de resultados.<sup>264</sup>

#### **6.6.2 Corporativo de Servicios Legales, S. C<sup>265</sup>**

Manifiestan que es una empresa especializada en la solución de problemas empresariales, sus más de 30 años de experiencia les “permite ofrecer a nuestros clientes la solución de prácticamente cualquier problemática que se tenga, en cualquier Dependencia del Poder Ejecutivo y, ante el Legislativo”.

Además refieren que “desde un inició desarrolló cabildeo ante niveles superiores del Poder Ejecutivo, desempeñándonos en la actividad con apego a la Ley. Una vez que la situación política nacional cambió, LVII legislatura (1997), nuestra empresa fue capaz de acoplarse a los nuevos tiempos y estableció una sección especializada en cabildeo ante el Poder Legislativo”.<sup>266</sup>

---

264 LTG, Lobbying México. En: <http://www.lobbying.com.mx/includes/incMetGra.php?lan=spa>

265 Corporativo de Servicios Legales, S. C. En: <http://www.corporativodeservicios.com.mx/lobbying.php>

266 Ibidem

Dentro de los logros que se atribuye haber obtenido gracias al cabildeo realizado por ellos su página de internet señala:<sup>267</sup>

- Modificación de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- Modificación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Proposición y dictamen ante ambas Cámaras y ante la Comisión Permanente, de diversos puntos de acuerdo en diferentes fechas.
- Inclusión de una partida presupuestal por \$460'000,000.00 de pesos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003 (15 de diciembre del 2002).
- Exclusión en el artículo 3° transitorio de la Ley de Ingresos, de los productos: pastas de ave, pavo troceado y maíz con lo cual se evitó que se le aplicara un arancel a los sobrecupos de importación de estos productos, así mismo participamos en diversos temas fiscales y en la elaboración de dicha Ley de Ingresos.
- 2004, eliminación de la propuesta del Gobierno Federal de aumentar el IEPS de 50% a 56.7% a las bebidas alcoholicas mayores de 20°GL., evitándose que fuera afectada la industria tequilera nacional.
- Desactivación de un derecho a la importación de materias primas para la industria cárnica (CMC) aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y congelada en la Cámara de Senadores (2005)
- Desactivación del IEPS a los refrescos (2006) aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados y rechazado por la Cámara de Senadores.
- Modificación de la Ley de aguas Nacionales, en la Cámara de Diputados (2207), para exentar del pago de Derechos por uso de agua, a los rastros.

Con relación a sus diversos servicios prestado se encuentra el apoyo a Senadores y Diputados Federales ya electos, con estudios, investigaciones, proyectos de iniciativas, sustento técnico y legal, exposición de motivos, etc.; apoyamos sus candidaturas con artículos periodísticos, apoyos de las organizaciones que

---

267 Ibidem

representamos, con soportes logísticos, económicos, vehículos, propaganda, etc.; todo en estricto apego a derecho y procurando ser apartidistas.

### **6.6.3 VCB Global Lobbying México**

Refiere en su página de internet<sup>268</sup> ser una empresa con experiencia y conocimiento profesional, contamos con los elementos necesarios para brindar a nuestros clientes la más alta calidad en servicios de gestión, enlace, lobbying, comunicación estratégica, en asuntos corporativos y de gobierno, potencializando la capacidad de negociación y el seguimiento puntual y permanente de cada proyecto.

Su misión es la de brindar servicios de gestoría estratégica que coadyuven al establecimiento de relaciones públicas y empresariales de alto nivel, para crear, mejorar y fortalecer las relaciones de negocios de nuestros clientes, posicionándonos como un socio estratégico que permita alcanzar con éxito los desafíos de un mundo globalizado.

Manifiestan la búsqueda de resultados positivos valiéndose de:

- Su estructura interna que comprende la gestoría y cabildeo en el sector gubernamental y privado. Basándonos en la proactividad, con el objeto de ir más allá, para proteger los intereses del sector representado.
- Enlaces entre diferentes asociaciones empresariales y hombres de negocios con el sector público.
- Promocionar hermandades entre ciudades, gobiernos estatales y federales con instituciones privadas para intercambio comercial, tecnológico, cultural y de turismo.
- Formar consejos consultivos entre empresarios mexicanos y hombres de negocios en diferentes países.

---

268 VCB Global Lobbying México En: <http://www.globallobbying.com/cgi-bin/chadbourne.asp>

## 6.7 Marco Regulatorio del Cabildeo

En la actualidad en nuestro país no existe una regulación que norme el ejercicio de esta actividad, sin embargo esta se ha venido a más a partir de 1997 cuando el PRI perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, surgiendo la necesidad por parte del Ejecutivo de establecer mecanismos que fortalezcan la comunicación con el Poder Legislativo, de esta manera se crearon las oficinas de enlace con el poder legislativo en las Secretarías de Hacienda, Economía y Comunicaciones, nombrándose legisladores que sirvieran de enlace.<sup>269</sup>

El cabildeo no solo en México, sino en el mundo entero presenta constantemente problemas relacionados con el tráfico de influencias por parte de funcionarios y ex funcionarios públicos, empresarios, industriales, líderes sindicales, así como de personas allegadas a los mismos, particularmente en nuestro país, así como en nuestro Estado, ya que el Congreso no cuenta con mecanismos y espacios regulados para la concertación de cabildeo, que permita garantizar el buen funcionamiento en la toma de decisiones; además de que el Congreso del Estado carece de un código de ética para los legisladores el cual permita el libre ejercicio del cabildeo.

El hecho de que el cabildeo sea una actividad aún no regulada en nuestro país, ha provocado que muchos funcionarios y ex funcionarios se vean favorecidos al tener acceso a información privilegiada; así como poder incidir sobre las decisiones de algunos legisladores, ya sean de sus partidos, o bien por la amistad y cercanía, amiguismo o compromisos previamente adquiridos con algunos de ellos, de una manera irregular o fuera de toda norma legal.

Al no regular esta actividad nos enfrentamos ante la desconfianza de la población, pues solamente unos cuantos se ven beneficiados por esta clase de prácticas propias de los grupos con recursos o bien que gozan de influentismo

En innumerables ocasiones hemos visto como se aprueban iniciativas que benefician a un reducido grupo de personas y agravian a una mayoría, los agraviados

---

269 REYNOSO Laureano, Mauricio. 2006. *Op. cit.* p.

generalmente no cuentan con un respaldo económico, político o social que defienda sus intereses, esto los ha orillado a unirse y alzar la voz en busca de un espacio y un recinto donde hacer llegar sus quejas y poder ser escuchados por las autoridades, de esta manera buscar una solución y poner un alto a las arbitrariedades de que han sido objeto.

En los Estados Unidos el cabildeo es una actividad protegida por la ley en base a lo establecido en la primera enmienda constitucional, prohibiendo dictar leyes al Congreso que limiten la libertad de expresión o prensa o el derecho de petición del pueblo para atención de sus quejas.<sup>270</sup>

Frente a la intervención fáctica de estos grupos de interés en la vida política norteamericana no cabían sino dos soluciones: suprimirlos autoritariamente o legalizarlos. Descartada por difícil la primera solución, puesto que ellos constituían ya parte del sistema político norteamericano, no quedó más que la segunda alternativa.<sup>271</sup>

Cabe mencionar que Estados Unidos de Norteamérica es la nación que posee una de las Legislaciones en materia de lobbying más evolucionada; en 1995 fue aprobada la Lobbying Disclosure Act que rige actualmente, después varias décadas de intentos por frenar los abusos de lobbyistas y autoridades y así transparentar sus actuaciones.

“La eficacia de esta ley, sin embargo, no está garantizada ni ella es una protección contra prácticas corruptas. No siempre es posible comprobar las declaraciones de los lobbies ni vigilar su operación. Buena parte de su actividad aún queda en la penumbra. La consecución de votos en el Parlamento, la acción directa o indirecta sobre otros órganos del Estado, la presión económica sobre los partidos políticos, las manipulaciones de propaganda en las campañas electorales y la multitud de métodos de persuasión,

---

270 GARITA Alonso, Miguel Ángel. 2006. *Op. Cit.*

271 BORJA, Rodrigo. *Enciclopedia de la Política*. Fondo de Cultura Económica. México. 1997. p. 622

corrupción e intimidación que suelen utilizar no pueden ser totalmente controlados por la ley. Ciertamente que hay también una ley federal de prácticas corruptas que limita el monto de gastos que pueden hacer los partidos y los candidatos en los procesos electorales, y las Hatch Acts que tratan de impedir las grandes contribuciones de personas o grupos económicamente poderosos, pero tampoco ellas pueden garantizar plenamente la transparencia de las acciones electorales y menos la intervención en ellas de los lobbyists".<sup>272</sup>

El derecho de petición, así como el derecho de exigir a las autoridades la reparación de agravios son dos de los más preciados derechos de la democracia norteamericana, el lobbying está considerado como una forma de ejercer tales derechos.

Es menester señalar que cada nación es distinta, tanto en su desarrollo histórico como en materia de política, por lo tanto su grado de cultura puede ser mayor o menor, sin embargo hay que tomar en cuenta y aprovechar la experiencia de otras naciones más desarrolladas, sin dejar de lado nuestra propia experiencia y nuestra situación, jurídica, económica, política y social.

En México podemos fundamentar la actividad del cabildeo al amparo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>273</sup> con base en la libertad de profesión, libertad de expresión, libertad de prensa, derecho de petición y el derecho de asociación; así mismo sirve de base el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012,<sup>274</sup> dado que uno de sus objetivos es el de desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

---

272 Ídem.

273 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5, 6, 7, 8 y 9.

274 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 Eje 5. Democracia efectiva y Política Exterior Responsable.

En el Estado de Nuevo León encontramos algunos preceptos que sirven de apoyo a esta actividad como en su Constitución Política,<sup>275</sup> la cual refiere la libertad de profesión, libertad de expresión, libertad de prensa, derecho de petición, derecho de asociación, derecho a presentar iniciativas, entre muchos otros; así también en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, que extiende la invitación a los grupos de interés para participar en las Sesiones de los Comités a invitación de su presidente, además en este reglamento se faculta a cualquier ciudadano a presentar una iniciativa de ley.<sup>276</sup> Así también en la Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León,<sup>277</sup> se hace referencia a la creación de un Consejo Ciudadano de Remuneraciones con representantes de los distintos sectores de la sociedad, para emitir recomendaciones sobre las remuneraciones de los Servidores Públicos, entre otros asuntos de interés.

Así mismo en el Manual de Organización y de Servicios del Gobierno del Estado de la Coordinación de Participación Ciudadana, se establece la inclusión, con fundamento de ley, de la participación ciudadana en consejos directivos o consultivos para enriquecer las tareas de gobierno e incorporar la visión de la sociedad civil en las decisiones públicas, a fin de sumar la energía de los ciudadanos y sus organizaciones y la del gobierno, de una manera inteligente y constructiva.

Además la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos de Gobierno del Estado acuerda como objetivo planear, proyectar, diseñar, integrar, programar, administrar, presupuestar, ejecutar, conservar, modificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar funcionalmente los proyectos estratégicos urbanos, especiales o prioritarios de obra pública, mediante la participación conjunta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y con la sociedad civil.

---

275 Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León. Artículos 4, 6, 7, 8, 9, 27, 36, 68 y 102.

276 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. Artículos 60 y 102.

277 Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León. Artículos 8, 9, 10 y 11.

El Gobernador del Estado hizo alusión a la democracia participativa el cual tienen todavía mucho que avanzar, así mismo hizo referencia en cuanto a la democracia representativa la cual está integrada por los procesos que permite que haya más presencia ciudadana en los asuntos de interés público. Además demandó la creación de mecanismos gubernamentales con un alto grado de participación ciudadana. Con la participación ciudadana los gobiernos pueden tener mayores elementos para tomar las decisiones adecuadas y la sociedad puede tener interlocutores más válidos para que se reivindiquen las causas ciudadanas, para que se ejerza una acción de presión, de denuncia, de demanda, ante la propia comunidad, que obligue a las propias autoridades gubernamentales a tomar cursos adecuados en las decisiones de interés público.<sup>278</sup>

Nuevo León ha sido pionero en participación ciudadana y prueba de ello es el Programa Denuncia Anónima Ciudadana 089, surgido del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública en nuestro Estado y que en la actualidad está operando a nivel federal. Estos Consejos participan en la elaboración de Planes Estratégicos, Comisiones específicas, para darle seguimiento a los distintos capítulos de un sector.<sup>279</sup>

## **7. El Cabildeo en el Municipio: el Caso San Nicolás**

A nivel municipal se han implementado algunos programas que tienen como finalidad el acercamiento entre los gobernantes y sus gobernados, tales como la consulta ciudadana, juntas de mejoras, delegados municipales, comités ciudadanos, etc.

---

278 Mensaje del C. Gobernador del Estado durante la inauguración del Diplomado en participación Ciudadana y Gestión Pública en la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública en San Pedro Garza García, N.L. del 20 de enero de 2008

279 Ídem

En Nuevo León podemos mencionar al municipio de San Nicolás de los Garza como ejemplo de fomento de participación ciudadana en la Toma de Decisiones al favorecer el acercamiento de la ciudadanía por medio de sus dependencias.

La Secretaría de Seguridad, promueve entre la ciudadanía su participación a través de comités, en los que se permite evaluar el grado de satisfacción de los ciudadanos respecto a los servicios prestados por dicha Secretaría.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, promueve la participación ciudadana en la revisión de los planes y/o proyectos de ordenamiento urbano, de conformidad con las normas legales y reglamentarias establecidas.

La Secretaría de Desarrollo Humano, es la dependencia encargada de la coordinación de las actividades orientadas a la participación de la Comunidad en los programas de obras, servicios públicos y seguridad pública, así como del Sector Salud. Dentro de sus atribuciones y responsabilidades están:

- I.- Fomentar y promover la participación de la Comunidad en los programas de obras, servicios públicos y seguridad pública del Gobierno Municipal;
- II.- Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de servicios públicos;
- III.- Promover entre los habitantes del Municipio, diversas formas de participación comunitaria, en las tareas que tiene a su cargo el Gobierno Municipal, con el objeto de que participen mediante el trabajo solidario en el desarrollo cívico del Municipio;
- IV.- Proporcionar la asesoría y apoyos necesarios para la capacitación en diversos oficios, así como la realización de programas del Gobierno Municipal para el mejoramiento de la económica familiar;

- V.- Coordinarse con otras dependencias municipales en la elaboración de proyectos arquitectónicos para el mejoramiento del entorno urbano de las colonias;
- VI.- Ser un vínculo de comunicación personal, directa entre los ciudadanos y las autoridades municipales para dar seguimiento y solución a sus peticiones; y,
- VII.- Promover la participación de la Comunidad a través de la formación de grupos de trabajo con niños y adolescentes, en las que se fomenten y desarrollen los valores humanos.

El cabildeo en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no está regulado, sin embargo las gestiones y peticiones (cabildeo) son atendidas directamente ante el jefe del Ayuntamiento.

La Oficina Del Alcalde tiene por objeto agendar y ordenar las actividades diarias, recibir las quejas y peticiones hechas directamente al Presidente Municipal, así como hacer labor de recepción y asistencia de oficios dirigidos a éste, para su posterior canalización o contestación y servir de enlace entre los demás servidores públicos y el Presidente Municipal, en coordinación con las demás dependencias, y también, generar estrategias en materia de Comunicación Social y difundir las actividades, obras y programas del Gobierno Municipal, a través de los medios de comunicación, mediante las acciones que permitan que la información generada llegue a la comunidad. Tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorguen los demás Reglamentos del Municipio las siguientes:

- I.- Recibir solicitudes de audiencias, registrando el nombre y asunto a tratar, para su análisis y posterior confirmación;
- II.- Autorizar, programar y agendar eventos públicos, solicitando a los peticionarios el cumplimiento de requisitos necesarios, como el programa a seguir y fichas informativas;
- III.- Autorizar, programar y agendar eventos privados solicitando que contengan el asunto a tratar;

- IV.- Marcar los tiempos en las actividades que se llevaran a cabo en los eventos como hora, fecha, lugar, invitados especiales, día, objetivo del evento;
- V.- Recibir, analizar, contestar y/o canalizar comunicados, escritos y oficios; y,
- VI.- Recibir las quejas, peticiones, sugerencias o propuestas hechas al Presidente Municipal ya sean de manera personal, por escrito, por correo electrónico, por teléfono o fax y capturarlas en un formato especial para su canalización.
- VII.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;
- VIII.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Municipal y difundirlos entre la comunidad;
- IX.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes del Gobierno Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;
- X.- Fungir como enlace entre el Gobierno Municipal y los medios de comunicación;
- XI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades del Gobierno Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y entidades, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;
- XII.- Proporcionar a las Dependencias y entidades la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto al Gobierno Municipal;
- XIII.- Organizar la presentación publica del Informe Anual que rinde el Ayuntamiento por medio del C. Presidente Municipal;
- XIV.- Diseñar la imagen institucional del Gobierno Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;
- XV.- Brindar cobertura de fotografía y video a las actividades, programas y obras que lleve a cabo el Gobierno Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias;
- XVI.- Editar y diseñar una revista para difundir entre la comunidad las actividades del Gobierno Municipal, con la periodicidad que se requiera;

- XVII.- Realizar análisis y estudios en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos; y,
- XVIII.- En coordinación con otras dependencias, diseñar un sistema de información en el portal electrónico de Internet del Municipio, teniendo como base la oportuna y completa información a la ciudadanía de los programas de gobierno y sobre los servicios que presta el municipio, sobre la información que asegure la transparencia de la gestión pública y para asegurar la participación de los usuarios mediante sus opiniones, propuestas y denuncias y su debida canalización y contestación.
- XIX.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

Además se cuenta con Órganos Auxiliares del Gobierno Municipal que son entes de participación ciudadana que sin ser organismos de carácter público se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad y el Gobierno Municipal o como colaboradores para coadyuvar en la gestión de gobierno, como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría.

Los Órganos Auxiliares del Gobierno del Municipio de San Nicolás de los Garza son:

- I. El Consejo Local de Tutelas, conforme al Código Civil;
- II. Los Delegados Municipales;
- III. Los Comités de Desarrollo de la Comunidad; y,
- IV. Los demás que sean autorizados por el Ayuntamiento.

Estos órganos al igual que las Secretarías y la Oficina del Alcalde permiten una comunicación de los gobernados para con los gobernantes, misma que favorecen la toma de decisiones de una manera consensuada, y nos permite conocer un poco de la participación ciudadana a nivel municipal, que en el caso de San Nicolás de los Garza, se manifiesta en su Reglamento Orgánico de Gobierno Municipal.

Con la finalidad de simplificación y transparencia la Secretaría Técnica contempla dentro de sus funciones dar soporte técnico y profesional a todas las dependencias del gobierno municipal para facilitar que éstas cumplan con los requerimientos de planeación, seguimiento, efectividad, eficiencia, productividad, modernización y calidad. Además de impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales del Gobierno Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta el Gobierno Municipal;

Además de promover la participación de la ciudadanía y la transparencia en la Toma de Decisiones existe la Secretaría de la Función Pública que es la dependencia encargada de planear, organizar y simplificar todas las actividades del Gobierno Municipal, además de vigilar y sancionar la actuación de los servidores públicos municipales, con excepción de los adscritos a la Secretaría de Seguridad, así como elaborar y coordinar los sistemas de control y evaluación, para que las acciones y actos jurídicos del Gobierno Municipal se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia y con apego a las Leyes, Reglamentos y Acuerdos y Lineamientos, así como a las políticas emanadas de los integrantes del R. Ayuntamiento y del C. Presidente Municipal. Dentro de sus atribuciones y responsabilidades está la de recibir y resolver las quejas y denuncias que por motivo del actuar de los servidores públicos municipales, con excepción de los adscritos a la Secretaría de Seguridad, que presenten los particulares u otros servidores públicos, a través del área de Asuntos Internos.

A pesar de no estar regulada la actividad del cabildeo en el municipio, vemos como se han tendido los canales y abierto las vías de comunicación, tanto del jefe del ayuntamiento, como de las dependencias a su cargo, a fin de tener contacto más directo con la ciudadanía para conocer las inquietudes y problemática, así como las demandas sociales, políticas y culturales de la población, Una de sus dependencias, la Secretaría Técnica es la encargada de dar transparencia a establecer políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las

funciones públicas,, así mismo la Secretaría de la Función Pública se encarga de sancionar a los servidores públicos que incurran en responsabilidad, por el ejercicio indebido de sus funciones.

Existen los canales propicios en el municipio para la regulación del Lobbying o Cabildeo, simplemente hay que adecuarlos de manera que no solamente faculten a los funcionarios públicos, sino a todo aquel ciudadano que tenga interés en la toma de decisiones y participación en la política del ayuntamiento, para lograr el engrandecimiento del municipio y construir un verdadero ejemplo de justicia y democracia.

## **8. El Cabildeo, ética y su opacidad.**

Para los diputados el legislar sobre ética no es prioridad,<sup>280</sup> ya que desde el 2002 se han presentado más de media docena de iniciativas en la materia y ninguna ha prosperado y además con relación al cabildeo o que guardan relación con el mismo más de 30.

Erika Hernández en artículo publicado en el Periódico el Norte hace referencia a un estudio realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). y se cuestiona ¿a quien rinde cuentas el Poder Legislativo? Pues de acuerdo a este estudio, se exige transparencia en su actuación tanto al Ejecutivo Federal como a los Estados, sin embargo en la Cámara de Diputados y Senadores se elaboran normas y acuerdos que les eviten rendir cuentas a la ciudadanía.

De acuerdo a este estudio, No hay un sistema de rendición de cuentas sino de responsabilidades aisladas, con un marco jurídico contradictorio y omiso.

---

280 SALAZAR, Claudia y Armando Estrop. Esquivan diputados la ética. Sección Nacional. Periódico El Norte, diario de circulación en el Estado de Nuevo León, de fecha 23 de Julio de 2007.

Los diputados y senadores mexicanos gozan del fuero constitucional, y no están obligados a rendir cuentas a nadie, indica el estudio publicado a finales de noviembre del año pasado.

La CIDE en este artículo manifiesta que la principal omisión en la legislación son sanciones a los legisladores en caso de no cumplir con sus obligaciones diarias, pues sólo contempla castigos cuando se trata de situaciones penales.

Señala este artículo algunos problemas y omisiones en relación a las Cámaras legislativas, tales como: La falta de monitoreo en las obligaciones colectivas, la ausencia de mecanismos y de una normatividad que regule de manera efectiva que se cumplan las obligaciones parlamentarias, la falta de transparencia y acceso a la información en parcial y desorganizada, esto de acuerdo al estudio realizado por el CIDE y publicado en el Periódico El Norte.

En ero 10 de 2010, aparece publicado en el Periódico El Norte, diario de circulación en el Estado de Nuevo León, en la Sección local, un artículo firmado por Perla Martínez, bajo el título Prometen fijar reglas a cabildeo en el Congreso.

En este artículo se hace referencia a la práctica del cabildeo y prometen establecer reglas para dicha actividad, sobre la cual consideran los Integrantes de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de Nuevo León, que se ofrecen dádivas a los diputados para que influyan en favor de intereses de particulares en relación a alguna reforma.

El Diputado Héctor García, presidente de la Comisión, dijo que podrían presentar una iniciativa para se incluya una referencia en este sentido, dentro de las modificaciones que se estudian al Reglamento Interior del Congreso

Indicó que dentro de la Ley de Responsabilidades se regula ese tipo de situaciones, pero que es importante su inclusión en el Reglamento Interior del Congreso, para definir las prohibiciones.

Además agrega este artículo en Estados Unidos, existen reglas para el cabildeo y se castiga a los legisladores que reciben dádivas para interceder por algún interés particular, en México no, y el Congreso local no es la excepción.

Refiere también que algunos ex diputados revelaron que en la pasada Legislatura se habría ofrecido a los legisladores dinero en efectivo y hasta financiamiento de las campañas políticas, durante la discusión de la Ley de Desarrollo Urbano, que era rechazada por empresarios inmobiliarios.

Por su parte, Hernán Salinas, Diputado por el PAN, manifestó que trabajarán en ese sentido, para elaborar un reglamento referente al cabildeo.

"Falta mayor legislación a nivel nacional y obviamente en Nuevo León también. Es un tema que amerita una acción por parte del Congreso del Estado y seguramente vamos a empezar a trabajar en él al interior del Congreso"<sup>281</sup>, expresó Hernán Salinas según nota periodística de Erika Hernández.

---

281 Hernández, Erika. Gana Congreso la opacidad. Sección Nacional. Periódico El Norte, diario de circulación en el Estado de Nuevo León, de fecha 12 de Enero de 2010.

## **CAPÍTULO VII. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

El cabildeo no solo en México, sino en el mundo entero presenta constantemente problemas relacionados con el tráfico de influencias por parte de funcionarios y ex funcionarios públicos, empresarios, industriales, líderes sindicales, así como de personas allegadas a los mismos, particularmente en nuestro país, así como en nuestro Estado, ya que el Congreso no cuenta con mecanismos y espacios que nos permitan garantizar la transparencia, legalidad y su buen funcionamiento para la concertación de cabildeo, además de un código de ética para los legisladores el cual permita un correcto ejercicio de la actividad del cabildeo.

En la actualidad a nivel federal ningún grupo parlamentario tiene una mayoría absoluta en la Cámara de diputados y el partido que ostenta la mayoría es de un partido distinto al del Presidente de la República, por lo que hoy México tiene un gobierno más plural. Así mismo a nivel Estatal ningún partido por si sólo, puede tomar una decisión sin generar alianza con algún otro partido; debido a esta nueva realidad política, los partidos políticos se han visto forzados a tender líneas de enlace entre las distintas corrientes políticas e ideológicas, para buscar acuerdos y tomar decisiones que determinen las políticas del Estado. Sin embargo, estas no son públicas ni transparentes y rara vez se anuncian las estrategias o acuerdos a los que se llegan por medio de estas intervenciones.

Hoy en día el Ejecutivo no encabeza el monopolio de la toma de decisiones, debido a que el poder esta disperso entre las distintas fracciones legislativas.

También es sabido que existen estructuras ajenas al Estado, que tienen gran influencia tales como corporativos, agrupaciones sindicales, organizaciones sociales, confederaciones, empresas y medios masivos de comunicación, los cuales ejercen fuerte cabildeo, tomando partido de acuerdo a sus inclinaciones ideológicas o bien a sus intereses particulares.

Estos grupos de interés generalmente se reúnen en la opacidad, sólo con algunos de los legisladores clave al interior de la bancada, además han propiciado la coalición de diversos grupos, con la finalidad de incidir e influir en la toma de decisiones de manera estratégica para la obtención de sus propias metas.

Al no regular y transparentar la actividad del cabildeo, nos enfrentamos ante la desconfianza de la población, pues solamente unos cuantos se ven beneficiados por esta clase de prácticas propias de los grupos con recursos, o bien que gozan de influyentismo

En innumerables ocasiones hemos visto como se aprueban iniciativas que benefician a un reducido grupo de personas y agravian a una mayoría, los agraviados generalmente no cuentan con un respaldo económico, político o social que defienda sus intereses, esto los ha orillado a unirse y alzar la voz en busca de un espacio y un recinto donde hacer llegar sus quejas y poder ser escuchados por las autoridades, de esta manera buscar una solución y poner un alto a las arbitrariedades de que han sido objeto.

Mi intención en el presente trabajo, es simplemente mostrar una panorámica de las consecuencias que se pueden presentar al no contar con mecanismos adecuados que permitan la transparencia, legalidad y credibilidad de manera que den certeza y seguridad a la ciudadanía, de que nuestra democracia puede funcionar, si existe una normatividad que regule la actividad del cabildeo y de las partes que intervienen en él.

El descontento de las personas que se ven o han visto agraviadas por la toma de decisiones de algunos legisladores, al no tomar en cuenta el alto costo político, económico y social, es lo que me motiva principalmente a realizar la presente investigación, misma que estará enfocada básicamente al Congreso del Estado de Nuevo León.

## **1.2 Justificación**

Con el creciente fortalecimiento del corporativismo, vemos que las grandes empresas, algunos altos funcionarios públicos, legisladores, etc., se han visto beneficiados, en ocasiones por medio del cohecho, o bien otorgando dádivas a fin de

ganar voluntades de algunos servidores públicos, en ocasiones valiéndose de las influencias o bien del cargo que desempeñan para tratar de influir e incidir en la toma de decisiones tanto en políticas públicas, como en la creación y modificación de nuestra legislación.

El interés de esta investigación se basa primordialmente en el deseo de contribuir en el fortalecimiento de la democracia, presentando un panorama de la situación actual que se vive en el Estado de Nuevo León y en México en cuestión de cabildeo, investigando las posibles causas que han provocado la falta de credibilidad en nuestras instituciones, así como la falta de claridad y transparencia además de la poca participación en la vida política por parte de la ciudadanía, que ha dejado en manos de unos cuantos la toma de decisiones, en muchas ocasiones erróneas o que han lesionado los intereses de muchos y beneficiado a solo una pequeña parte de la sociedad.

También con la presente investigación se buscará conocer la forma en la cual los grupos de interés y la sociedad civil tratan de incidir en la toma de decisiones, además de conocer el impacto que esta actividad tiene sobre los tomadores de decisión, si están dadas las condiciones en nuestro Congreso y nuestro Estado, para una posible regularización de la práctica del Cabildeo y analizar los factores críticos para su correcto funcionamiento, de acuerdo a los principios democráticos, de libertad de expresión, derecho de petición, de asociación, todo esto dentro del marco de la legalidad y de justicia.

### **1.3** Objetivos de la Investigación

Conocer como se lleva acabo la práctica del cabildeo en el Estado de Nuevo León y cuales son sus factores críticos.

### **1.4** Hipótesis

La conveniencia de abrir espacios y los canales adecuados para recibir y escuchar propuestas de parte de los miembros de nuestra comunidad, redundaría en beneficio

no solo de los ciudadanos, sino en el fortalecimiento de las instituciones, ya que al tener acceso a una tribuna para exponer las necesidades o inconformidades, también se tendría acceso a proponer y buscar soluciones más apropiadas a los conflictos que se pudieran presentar, tratando de que dichas soluciones sean de beneficio colectivo y no solo para unos cuantos.

En la actualidad los legisladores tienen un alto flujo de iniciativas, las cuales por su alto volumen, así como por discrepancias partidistas les es imposible dar seguimiento, por eso sería necesario contemplar la creación de un órgano regulador de cabilderos, con un registro de profesionales del cabildeo que les auxilie en estas labores, presentándoles algunas propuestas o soluciones que pudieran redundar en beneficio de la ciudadanía.

El cabildero debe ser un profesional que tenga la sensibilidad para abordar asuntos de importancia, además debe ser una persona de reconocida probidad moral, con capacidad para dialogar, mediar y conciliar.

El órgano regulador llevaría un registro de aquellos cabilderos, quienes deben actuar bajo principios de moral y un código de ética, es recomendable que se abran espacios públicos para esta actividad a personas físicas y morales, ya que se incrementaría la participación ciudadana, habría confianza y credibilidad en las autoridades, al conocer de primera mano las acciones que realizan los cabilderos, legisladores y miembros de poder ejecutivo; y a su vez, disminuiría el tráfico de influencias y conflictos de intereses, al transparentar la actividad del cabildeo, y otorgar certeza de que las personas que llevan a cabo esta actividad son profesionales, y con los conocimientos necesarios para concretar las propuestas e iniciativas que se presenten ante el Congreso y el Ejecutivo de una manera ética y responsable.

#### Hipótesis 1

Los factores críticos para los Legisladores del ejercicio del cabildeo en el Estado de Nuevo León son:

1. Un Código de Ética para Legisladores y Cabilderos;

2. Un Registro de Cabilderos donde se transparentes sus actuaciones;
3. Los Espacios Públicos para las negociaciones entre los actores de la Toma de Decisiones; y
4. La Regularización de la práctica del Cabildeo.

## Hipótesis 2

La práctica del Cabildeo en el Estado trae como consecuencia:

1. Beneficia el proceso Legislativo
2. Contribuye a la Democracia Deliberativa.
3. Fomenta la Participación Ciudadana.
4. Debilita el esquema de la Democracia Representativa
5. Se vale del derecho de petición, derecho de asociación, la libertad de expresión, la iniciativa popular, la libertad de profesión, así como de la libertad de prensa.

### **1.5 Diseño de la Investigación**

Esta investigación se desarrolla mediante el estudio cualitativo y cuantitativo, a través de la realización de entrevistas (semi-estructuradas) dando respuestas a un cuestionario y elaborado para conocer la percepción de los diputados del Congreso del Estado de Nuevo León en materia de Cabildeo.

#### **1.5.1 Sujetos de la Muestra**

El método utilizado para la selección de la muestra fue la viabilidad debido a que no todos los legisladores estaban en disponibilidad para acceder a la entrevista, y que algunos solicitaban que el cuestionario fuera facilitado con anterioridad para consultarlo con el coordinador de su bancada para saber si era prudente el llevar a cabo las entrevistas solicitadas.

No obstante los legisladores que aceptaron la entrevista accedieron de la mejor manera y se mostraron solícitos y atentos al interrogatorio planteado. Producto de las

citas hechas vía telefónica y después mediante su visita personal para su confirmación de horario y disponibilidad nos dimos cuenta que habían muchos cambios de planes, así que por medio de recomendación de sus asistentes nos constituimos en las afueras del recinto del Pleno del H. Congreso del Estado y así pudimos obtener una mayor respuesta de los mismos. Dándose 8-ocho de las entrevistas en oficina y 6-seis en pasillos del recinto.

Conforme a las respuestas proporcionadas por los legisladores pudimos concluir la muestra (n=14), obteniendo 6-seis entrevistas de miembros del PAN, 5-cinco del PRI, 1-uno del PRD, 1-uno del PVEM y 1-uno del PANAL, obteniendo así una representatividad considerada de acuerdo a la magnitud del Congreso y una participación de todos los grupos legislativos donde el diputado del PT que no se muestra en los resultados colaboró con la entrevista Piloto al igual que dos diputados más del PAN.

### **1.5.2 Instrumento de Análisis**

Para la realización de las entrevistas se elaboró un cuestionario base, para conocer la perspectiva de los legisladores sobre la práctica del Cabildeo/Lobbying en el Congreso del Estado, el cual ya se ha aplicado como prueba piloto con 33-treinta y tres reactivos, tomando como referencia el de Kevin Hula en su libro Lobbying/Cabildeo de la Editorial Limusa en el 2002; el cuestionario se aplicó a 3-tres diputados del H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2-dos de ellos representantes del Partido Acción Nacional y el cuarto del Partido de Trabajo. 2-dos de ellos de sexo masculino y 1-uno femenino.

Esta primera prueba (piloto) nos sirvió para ampliar el panorama sobre la práctica de cabildeo que se realiza en el Estado y principalmente en el H. Congreso del Estado, el mismo que nos sirve para validar el instrumento, así como para enriquecer, corregir y ampliar el cuestionario que se aplicó de manera definitiva a todos aquellos

legisladores que tuvieron la disponibilidad para contribuir con la presente investigación.

Esta prueba (piloto) nos sirvió para ampliar el panorama sobre la práctica de cabildeo que se realiza en el Estado y principalmente en el H. Congreso del Estado, el mismo que nos ha servido para garantizar la validez del instrumento, enriquecer, corregir y ampliar el cuestionario que se aplicó de manera definitiva a todos aquellos legisladores que estuvieron en la disponibilidad para contribuir con la presente investigación.

El cuestionario definitivo para las entrevistas semi-estructuradas consta de 35-treinta y cinco reactivos los cuales se les aplicó dándoles lectura de las preguntas y tomando notas y grabaciones de las respuestas obtenidas.

El cuestionario contiene tres tipos de preguntas: cerradas y abiertas. Las cerradas contienen opciones de respuestas, siendo éstas dicotómicas (respuesta sí o no) y de escala tipo Likert de 5 opciones (Totalmente de acuerdo; Muy de acuerdo; De acuerdo; Poco de Acuerdo y Totalmente en Desacuerdo). Por otro lado, las preguntas abiertas nos permiten que las personas entrevistadas puedan exponer libremente sus ideas y percepciones.

### **1.5.3 Aplicación del Instrumento**

Las entrevistas fueron hechas 8-ocho de ellas en las oficinas de los diputados del H. Congreso del Estado de Nuevo León y 6-seis de ellas en los pasillos a las afueras del recinto del Pleno.

Las entrevistas se realizaron entre el mes de Julio y Noviembre del año en curso, donde se les leyó las 35 preguntas de las que consta el cuestionario, además de tomar nota de las respuestas se realizó una audio-grabación de las mismas, a lo cual todos los legisladores accedieron sin objetar.

Una vez hechas las entrevistas semi-estructuradas, la información fue vaciada a un documento de Word las respuestas abiertas, para ser analizada y clasificada según el análisis previamente identificado; y las respuestas cerradas a documento de Excel para poder hacer un comparativo del mismo.

Para comprobar las hipótesis planteadas se hizo un análisis de contenidos para poder contrastar las respuestas dadas por los diputados de la XXII Legislatura, la Doctrina, las leyes, entrevistas, estadísticas a nivel nacional, Proyectos de Regulación del Cabildo y diversas fuentes.

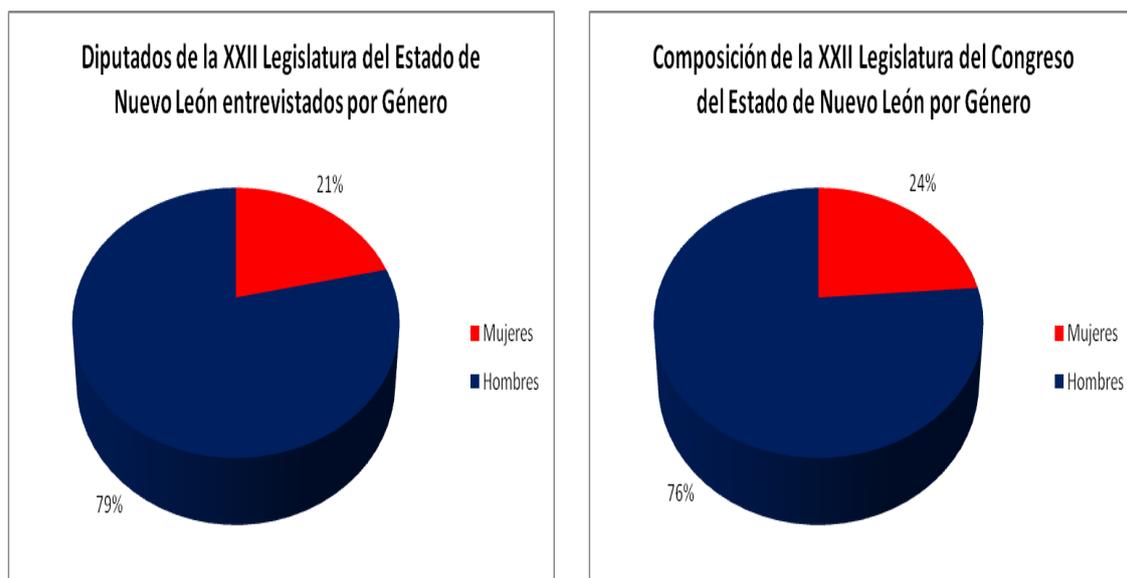
## CAPÍTULO VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 8.1 Descripción Cuantitativa de Resultados

#### 8.1.1 Perfil Social de los Sujetos Entrevistados

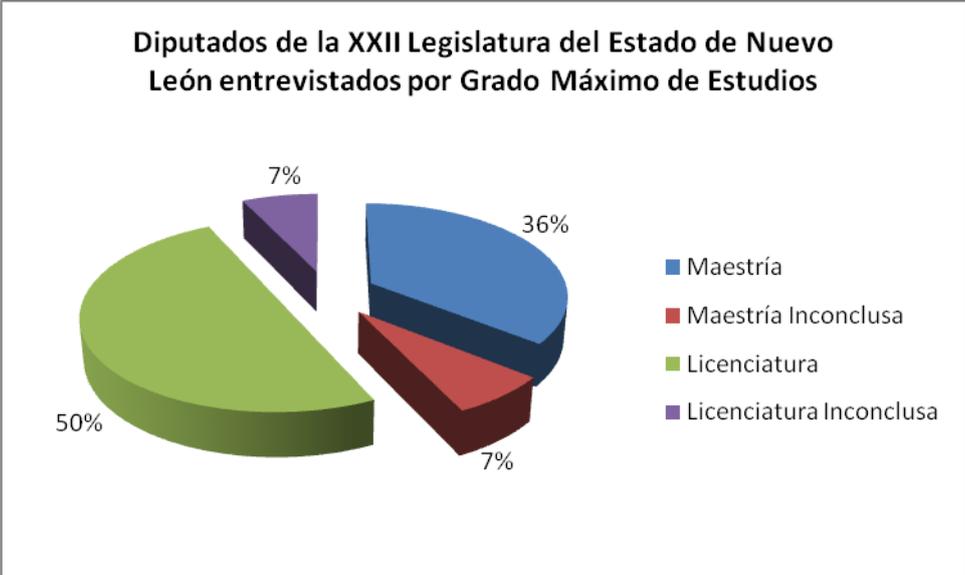
Para la realización de la presente investigación se contó con la participación de 14 sujetos (n=14) que cuentan con una media de edad de 49 años y una media de 18.2 años de militancia en el partido político que los postuló.

Se contó con la participación de 3-tres mujeres y 11-once hombres; además 2-dos de los entrevistados son solteros y 12-doce casados. Datos que a continuación se detallan.

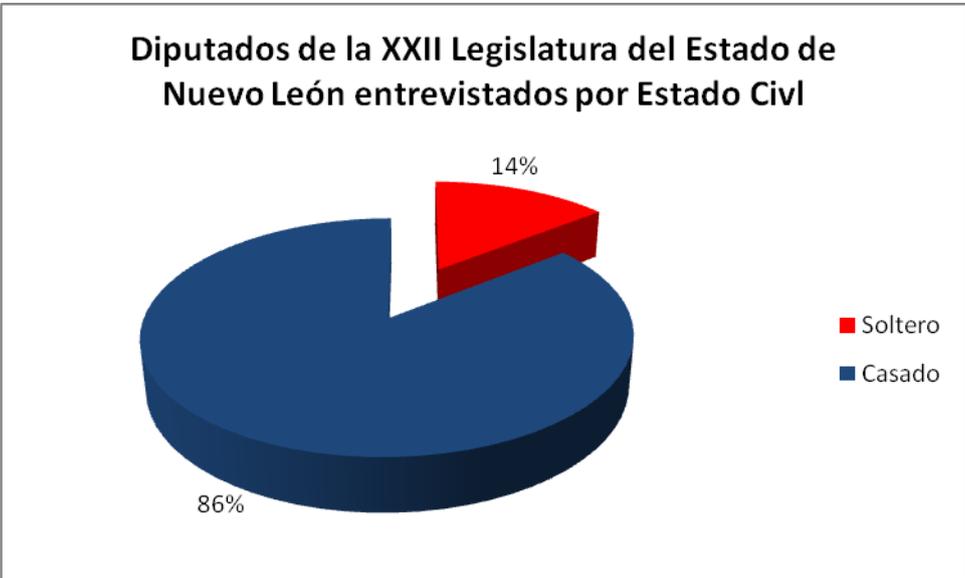


Con respecto a la composición actual del Congreso del Estado con relación al Género podemos mencionar que 10-diez de los 42-cuarenta y dos curules le pertenecen al sexo femenino y los restantes 32-treita y dos al género masculino.

En la realización de las entrevistas se contó con la participación de 3-tres mujeres y 11-once hombres que se asemeja a los porcentajes con los que se cuenta actualmente en el Congreso del Estado.



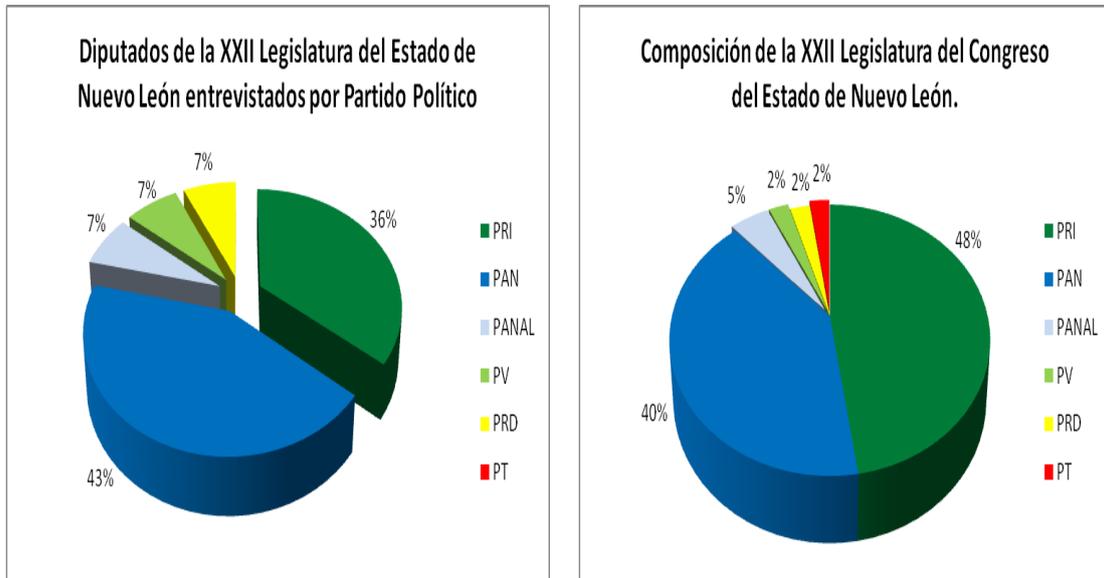
En lo que respecta al nivel de escolaridad podemos señalar que de los 14-catorce diputados entrevistados todos cuentan al menos con estudios profesionales terminados, 7-siete de ellos cuentan con licenciatura terminada, 5-cinco más con el nivel de Maestría, y los dos restantes con estudios inconclusos 1-uno con licenciatura el otro con maestría.



Con respecto al Estado Civil 12-doce de los 14-catorce diputados dijeron ser casados, mientras que los 2-dos restantes manifestaron ser solteros.

## 8.2 Perfil político de los Sujetos Entrevistados

6-Seis de los sujetos entrevistados pertenecen al PAN, 5-cinco al PRI, 1-uno al PRD, 1-uno al PANAL y 1-uno al PVEM. 8-ocho de los diputados son de origen plurinominal y los 6-sesi restantes son de mayoría relativa.

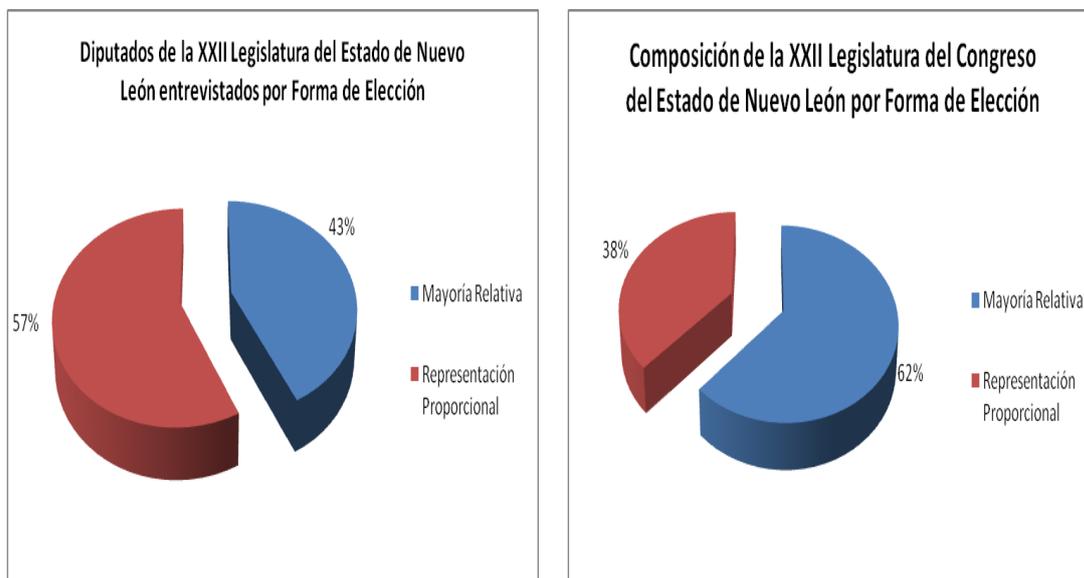


La XXII Legislatura que abarca el período del 2009 al 2012 está integrada por 42 diputados de los cuales el Partido Revolucionario Institucional tiene 20-veinte diputados, en segundo lugar lo integra el Partido Acción Nacional con 17-diecisiete, en tercer lugar el Partido Nueva Alianza con 2-dos diputados y con 1-uno encontramos a cada uno de los siguientes partidos: Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática.

Dentro de los sujetos que representan la muestra debido a los tiempos, disponibilidad, accesibilidad y sobre todo su colaboración se pudo contar con la participación de 14-catorce diputados 6-seis de ellos del Partido Acción Nacional, 5-cinco del Partido Revolucionario Institucional, y de los Partidos Nueva Alianza, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México contamos con 1-uno de cada uno.

Dentro de la presente investigación se cuenta con la participación del 100% de los Partidos políticos con representación en el Congreso debido a que el Diputado del

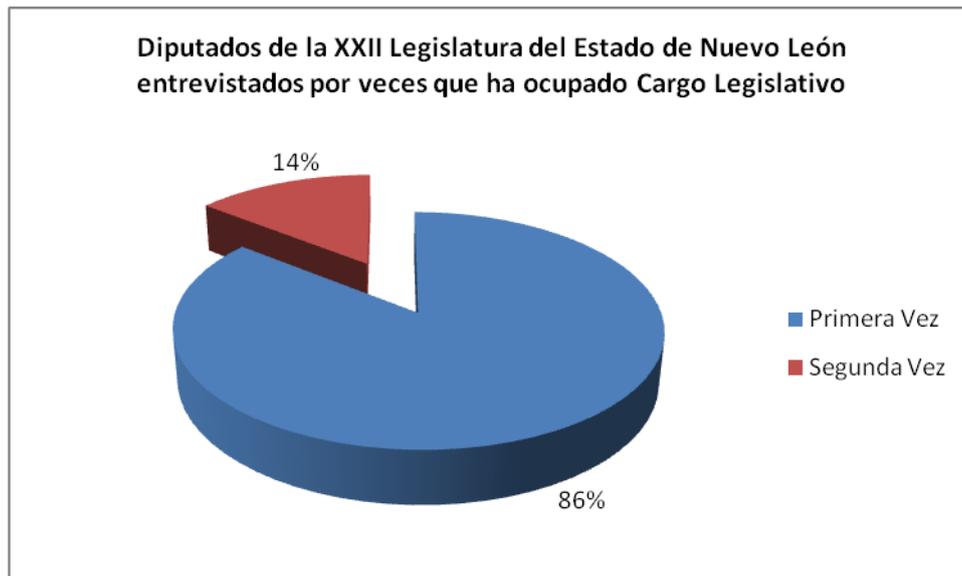
Partido del Trabajo participó en la prueba piloto para lograr el instrumento definitivo para la valoración de la presente investigación.



Con relación al número de curules destinados a las diputaciones uninominales son destinados 26-veintiseis de los 42-cuarenta y dos disponibles y para fomentar la participación de los distintos sectores de la sociedad se cuenta con 16-dieciseis diputados plurinominales por el principio de Representación Proporcional.

Para la presente investigación se contó con la participación de 8-ocho diputados plurinominales y de 6-seis diputados de Mayoría Relativa, que debido a su disponibilidad pudieron colaborar con la presente investigación.

Es de observarse que para la investigación recae en un 57% en Diputados Plurinominales, siendo notable la diferenciación que se hace con la proporción que representa este tipo de diputaciones dentro del Congreso del Estado, que equivale a un 38%, pero sin embargo esto es debido a la disponibilidad de los diputados de representación proporcional por encima de los de Mayoría Relativa al momento de solicitarles su participación.



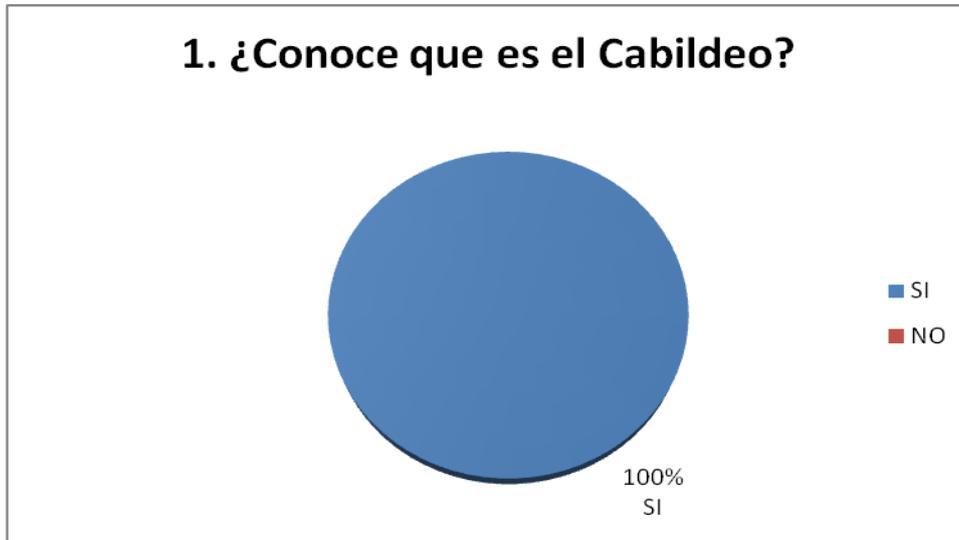
Dentro de los 14-catorce diputados entrevistados sólo 2-dos de ellos que representan el 14% ha ocupado ese mismo cargo anteriormente en al menos una ocasión y los 12-doce restantes ocupan el cargo por primera ocasión.



Además de representar a su Partido, Ciudadanía y su distrito 4-cuatro de los 14-catorce diputados expresaron ser representantes de alguna otra organización de interés social, dentro las que destacan organizaciones de jóvenes y de mujeres.

## 8.2.1 Respuestas de los Diputados Entrevistados

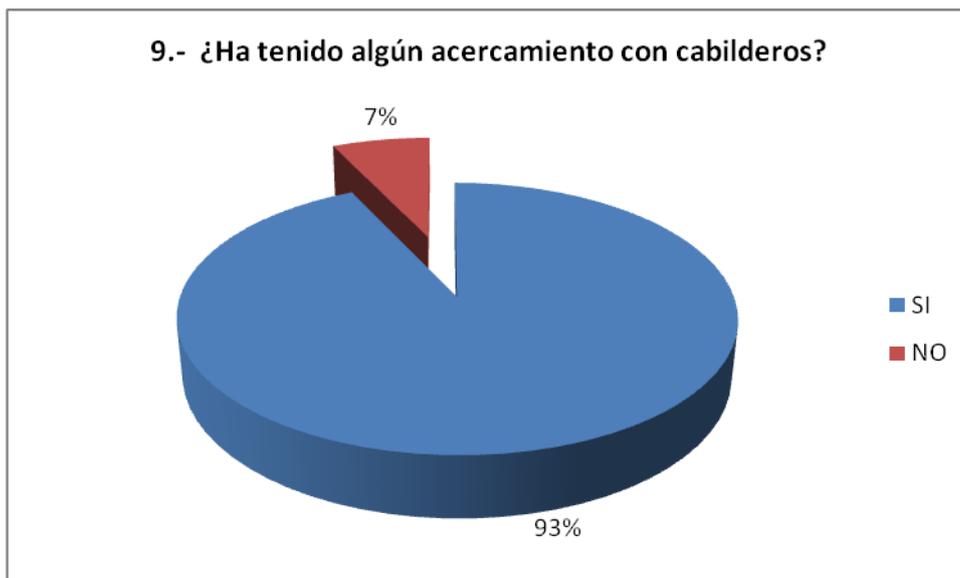
### 8.2.1.1 Aspectos Generales del Cabildeo



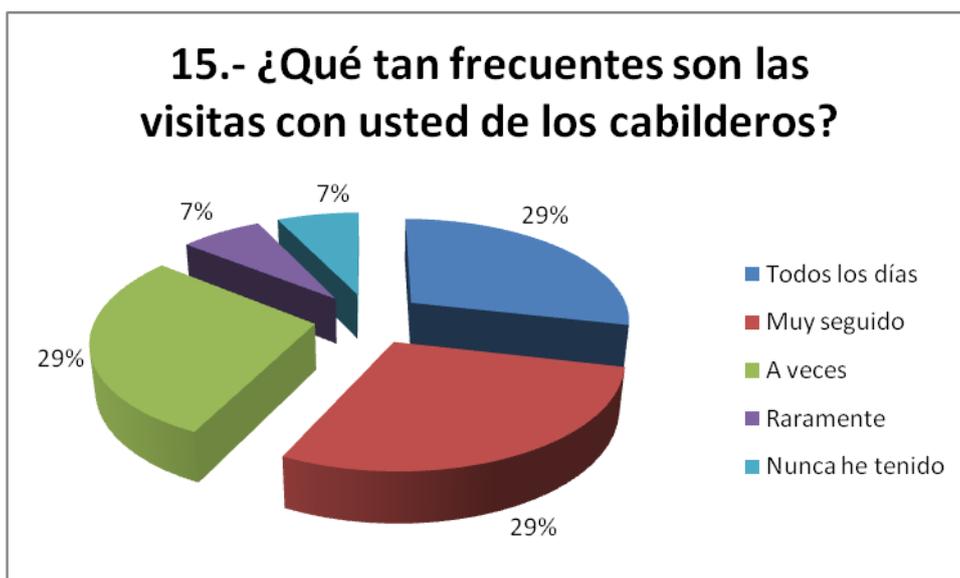
De los 14-catorce legisladores encuestados el 100% de ellos manifestó conocer lo que es la práctica del cabildeo. Lo que dio motivo para seguir con el cuestionario de una manera aparentemente sin complicaciones.



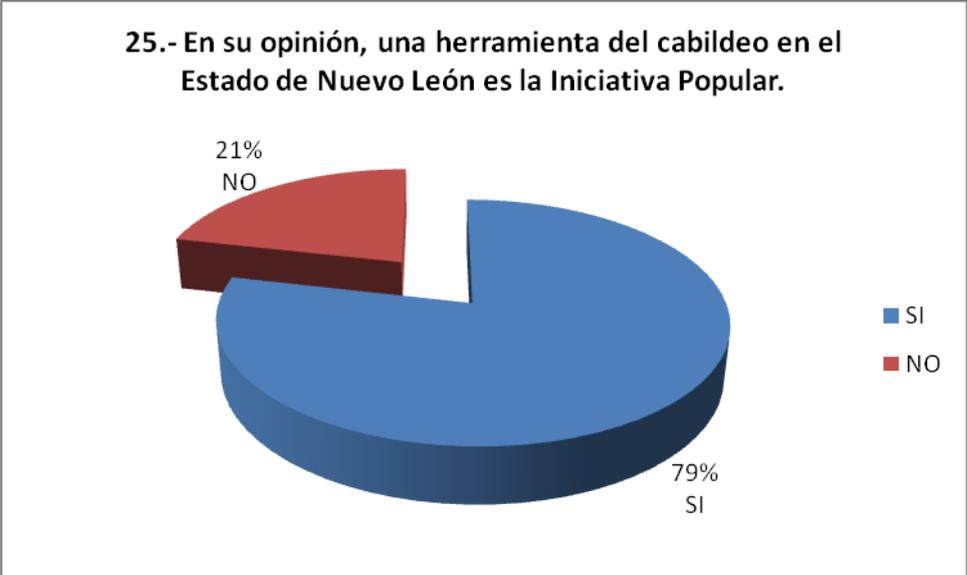
El 93% de los legisladores encuestados es decir 13-trece de ellos reconoció que el cabildeo se practica en el Congreso del Estado y solo 1-uno equivalente al 7% expresó que en el Congreso no se ejerce el cabildeo.



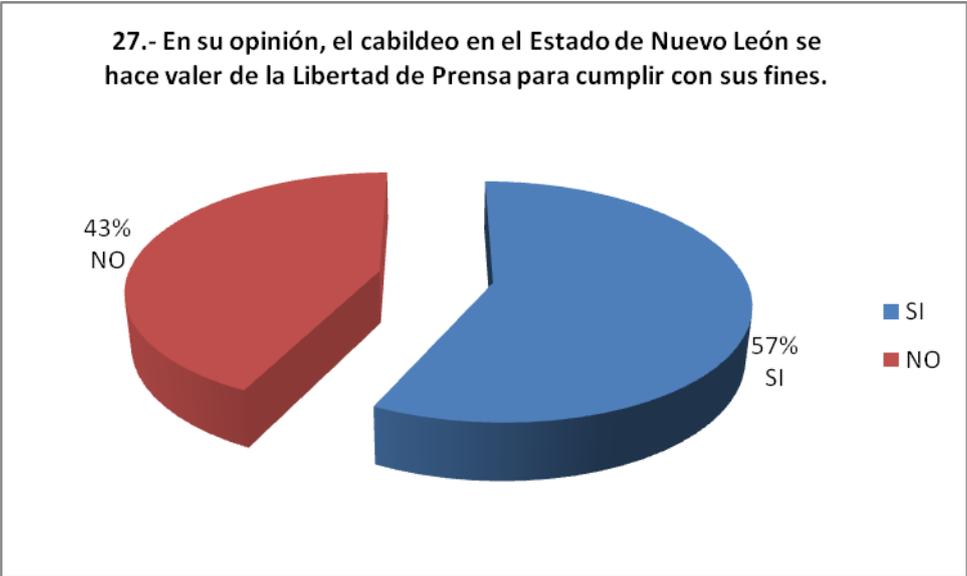
El 93% de los 14-catorce legisladores encuestados nos dice que si ha tenido acercamiento con cabilderos, sin embargo un 7% de ellos afirma que jamás ha tenido acercamiento alguno con cabilderos.



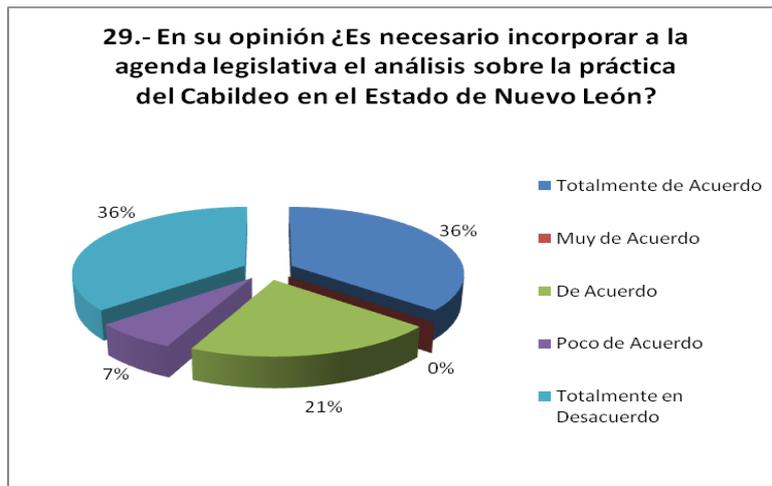
A esta interrogativa el 29% (3-tres) de los 14 legisladores contestaron que todos los días reciben visitas de los cabilderos, otro 29%(3-tres) manifestó que muy seguido es visitado por los cabilderos, un 29% (3-tres) más dijo que raras veces recibe visitas de cabilderos, 7% (1-uno) de ellos contestaron que raramente son visitados por cabilderos, y el 7% (1-uno) restante afirmó que nunca ha tenido visitas de cabilderos.



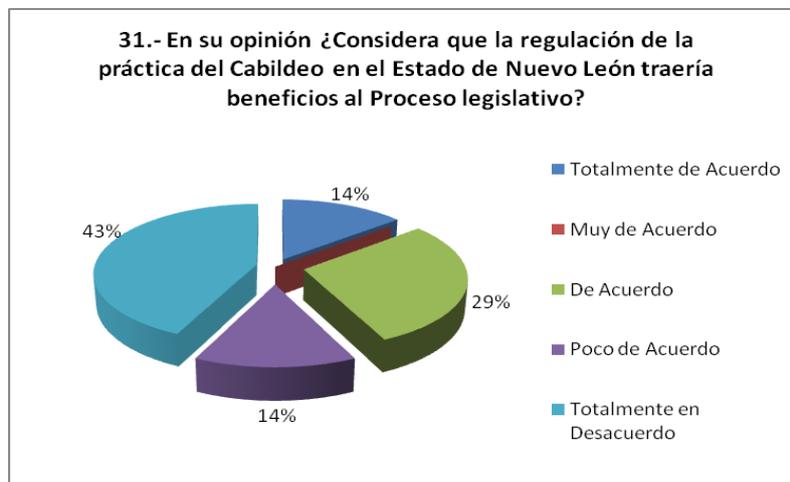
79% de los 14-catorce legisladores es decir 11-once coinciden en que la iniciativa popular es una herramienta del cabildeo en el Estado de Nuevo León, contrario a ellos un 21% o sea 3-tres de los legisladores encuestados, rechazan el hecho de que la iniciativa popular pueda ser una herramienta del cabildeo en el Estado de Nuevo León.



De acuerdo al 57% de los 14-catorce legisladores es decir 8-ocho, aceptaron y contestaron la pregunta, el cabildeo en Estado de Nuevo León si se hace valer de la libertad de prensa para cumplir con sus fines, sin embargo para 6-seis que representa el 43% de estos mismos, el cabildeo no se hace valer de la libertad de prensa.

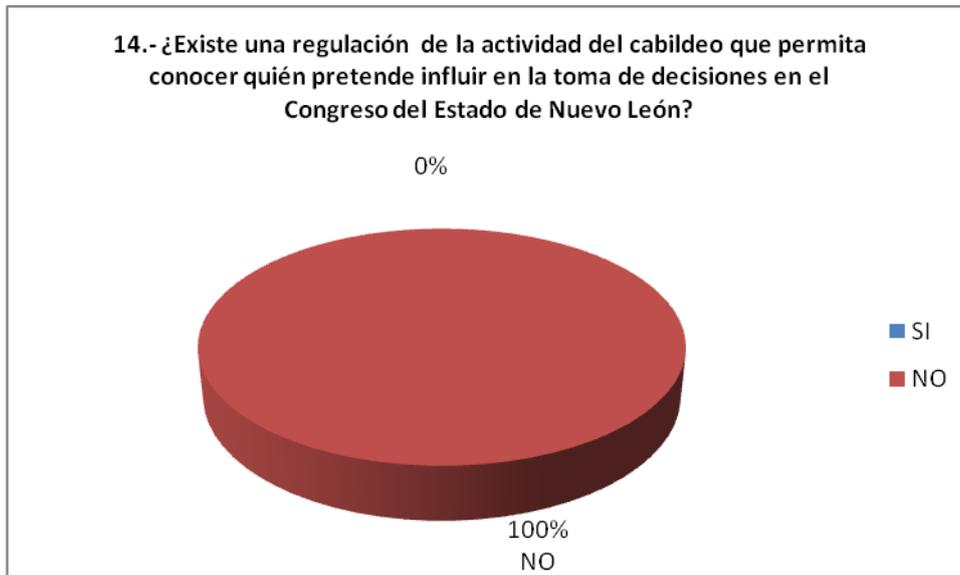


De los 14-catorce legisladores encuestados 4-cuatro es decir un 36% está totalmente de acuerdo en que se incorpore a la agenda legislativa el análisis sobre la práctica del cabildeo en el Estado de Nuwevo León, 3-tres de ellos es decir un 21% está solamente de acuerdo,1-uno que representa un 7% de ellos está poco de acuerdo y 4-cuatro que equivale a un 36% está en total desacuerdo en que se incorpore a la agenda legislativa.

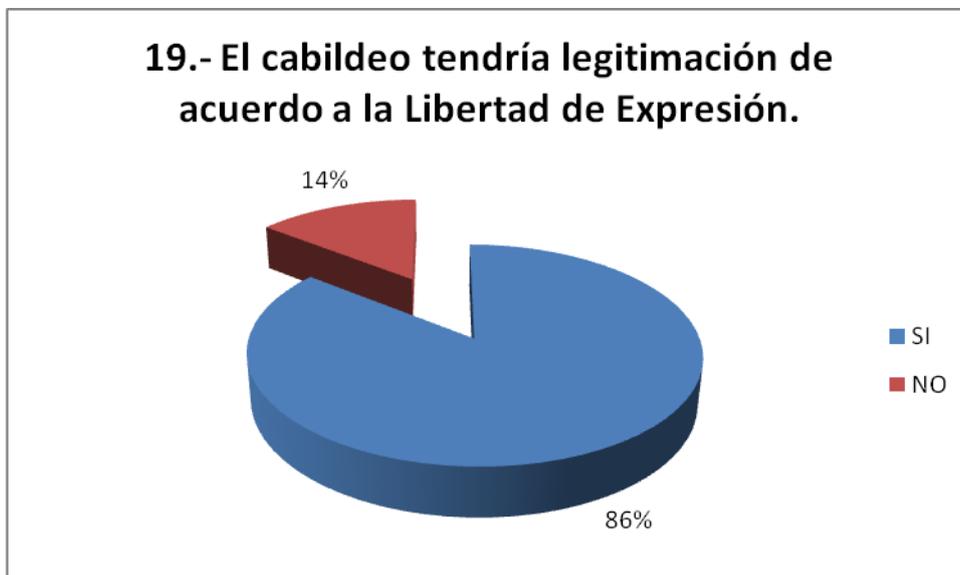


Solamente 2-dos de los legisladores encuestados equivalente a un 14% están totalmente de acuerdo en que la regulación de la práctica del cabildeo en el Estado de Nuevo León traería beneficios en el proceso legislativo, así mismo 4-cuatro que representa el 29% coincide y manifiesta estar de acuerdo con lo anterior, también un 14% externó su opinión, manifestando estar un poco de acuerdo. Sin embargo 6-seis que representa el 43% de ellos expresaron estar en total desacuerdo.

### 8.2.1.2 Legalidad

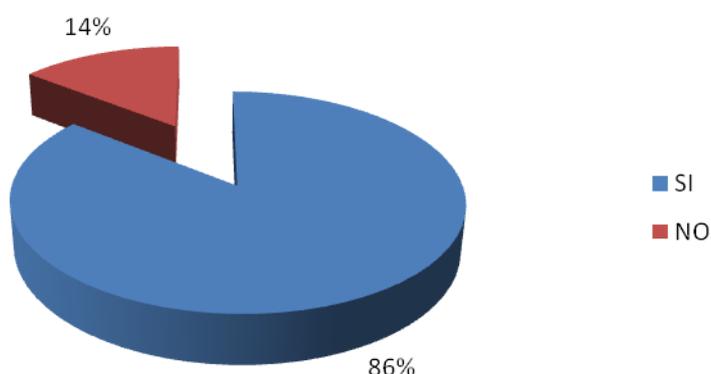


El 100% de los 14-catorce legisladores encuestados afirmó que no existe ninguna regulación de la actividad del cabildeo, que permita conocer quienes pretenden influir en la toma de decisiones en el Congreso del Estado de Nuevo León.



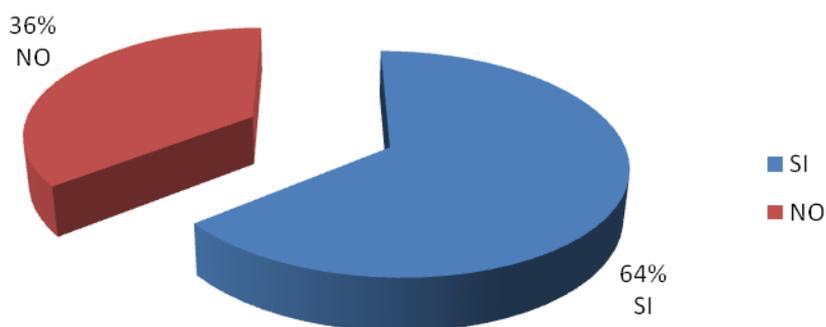
El 86% de los 14-catorce legisladores encuestados equivalente a 12-doce manifiestan que el cabildeo si tendría legitimación de acuerdo a la libertad de expresión, derecho consagrado en nuestra Carta Magna, sin embargo, en contraste 2-dos de ellos que representa un 14% opina lo contrario.

## 20.- El cabildeo tendría legitimación de acuerdo al Derecho de Asociación.

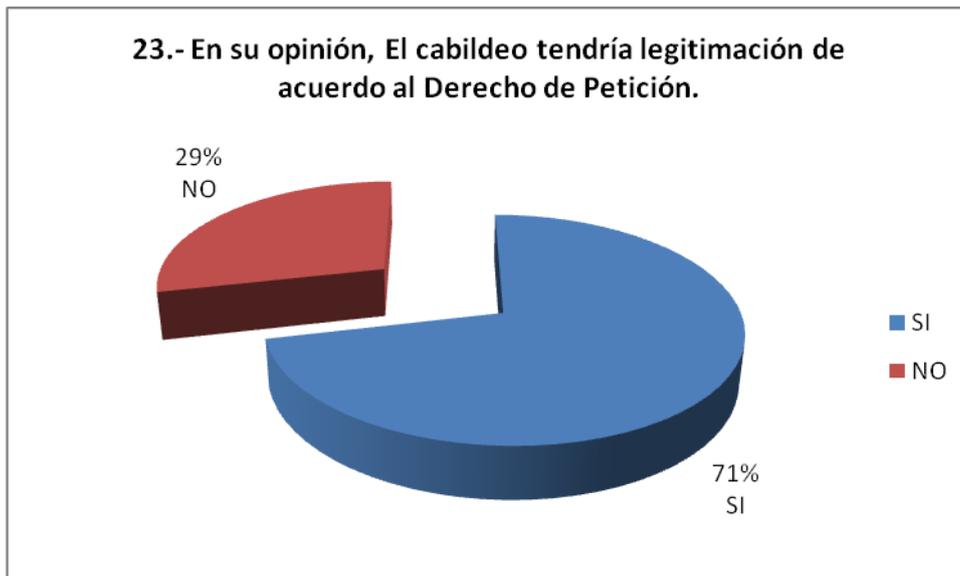


Solo un 14% de los 14 legisladores encuestados es decir 2-dos de ellos, opina que el derecho de asociación no daría legitimación al cabildeo, en contraste, el 86% de estos legisladores correspondiente a 12-doce manifiestan que de acuerdo al derecho de asociación, consagrado en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cabildeo si tendría legitimación.

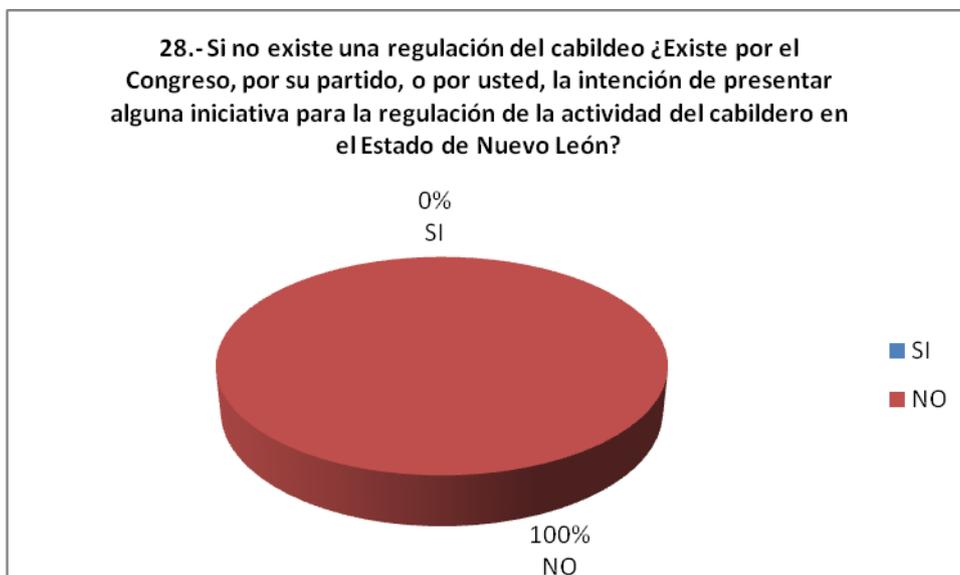
## 22.- En su opinión, El cabildeo tendría legitimación de acuerdo a la Libertad de Profesión.



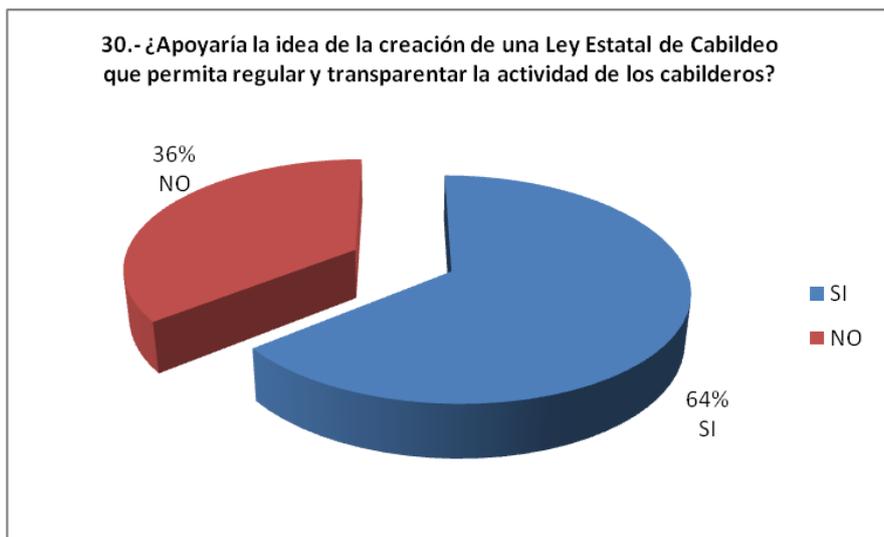
Un 64% de los 14 legisladores encuestados equivalente a 9-nueve opinaron que el cabildeo tendría legitimación, de acuerdo a la libertad de profesión, y solamente un 36% estuvieron en desacuerdo.



Al cuestionarles si el cabildeo tendría legitimación de acuerdo al Derecho de petición con base en nuestra Constitución Política 10-diez diputados que representan el 71% consideraron que sí tendría legitimación de acuerdo a esta Garantía Constitucional, no así 4-cuatro de los entrevistados que representan el 29% consideraron que no da legitimidad al cabildeo el Derecho de Petición.

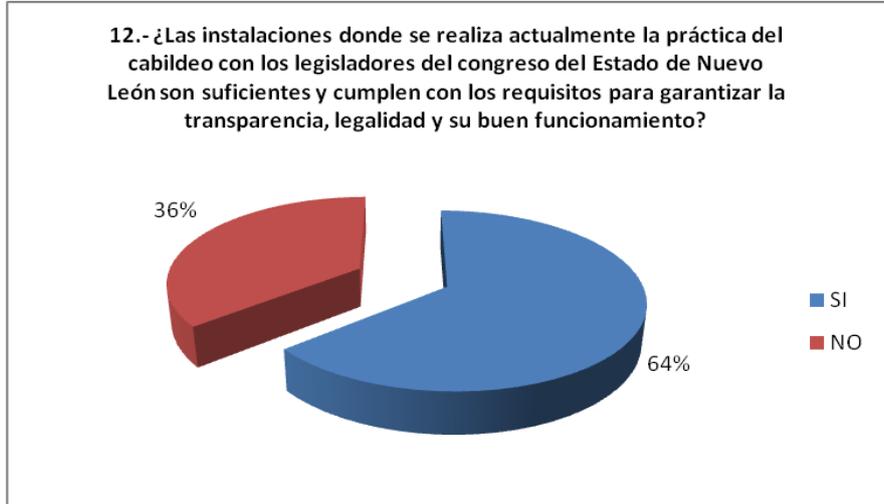


El 100% de los 14-catorce legisladores que aceptaron contestar la encuesta, expresaron que no existe ni por el Congreso, ni por su partido, ni por ellos mismos la intención de presentar iniciativa alguna para la regulación de la actividad del cabildeo en el Estado de Nuevo León.



El 64% equivalente a 9-nueve de los 14-catorce legisladores encuestados manifiestan que apoyarían la creación de una Ley Estatal del Cabildo que permita regular y transparentar la actividad de los cabilderos, más sin embargo, 4-cuatro que representa un 36% opinan que no apoyarían la creación de dicha ley.

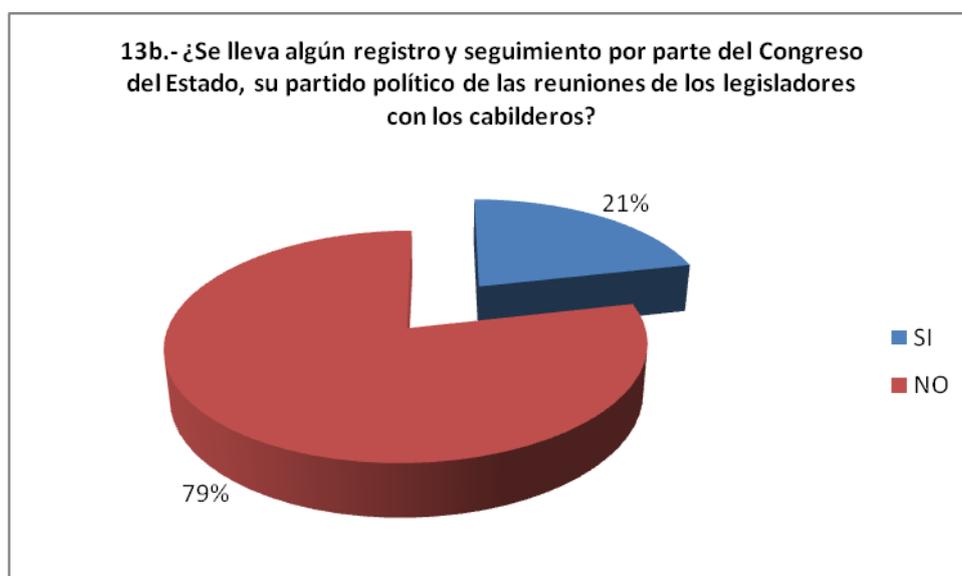
**8.2.1.3 Transparencia**



Para el 64% de los 14-catorce legislador encuestados las instalaciones del Congreso son suficientes, y cumplen con los requisitos para garantizar la transparencia, legalidad y su buen funcionamiento, sin embargo, solamente 5-cinco del total de los legisladores encuestados es decir, un 36% opina lo contrario.



Un 86% de los 14 legisladores encuestados equivalente a 12-doce, opinan que no hay un seguimiento por parte del Congreso del Estado de las reuniones de los legisladores con los cabilderos, el 14% restante (2-dos de ellos) afirma que si hay un seguimiento de las mismas.

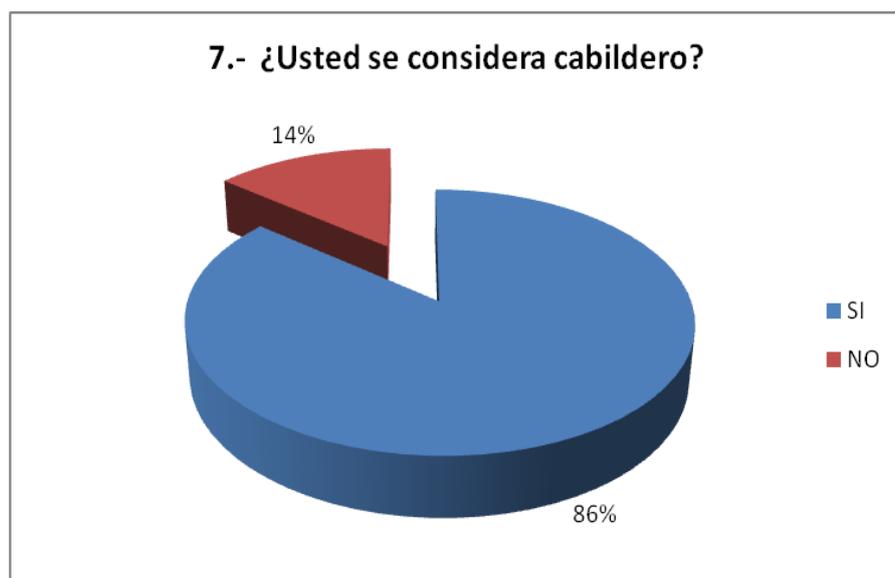


Con relación al seguimiento que hace su partido político de las reuniones con cabilderos 11-once de los 14-catorce legisladores señalaron que no se daba un seguimiento de las reuniones por parte de su partido, en contraste sólo 3-tres expresaron que si se daba este seguimiento.

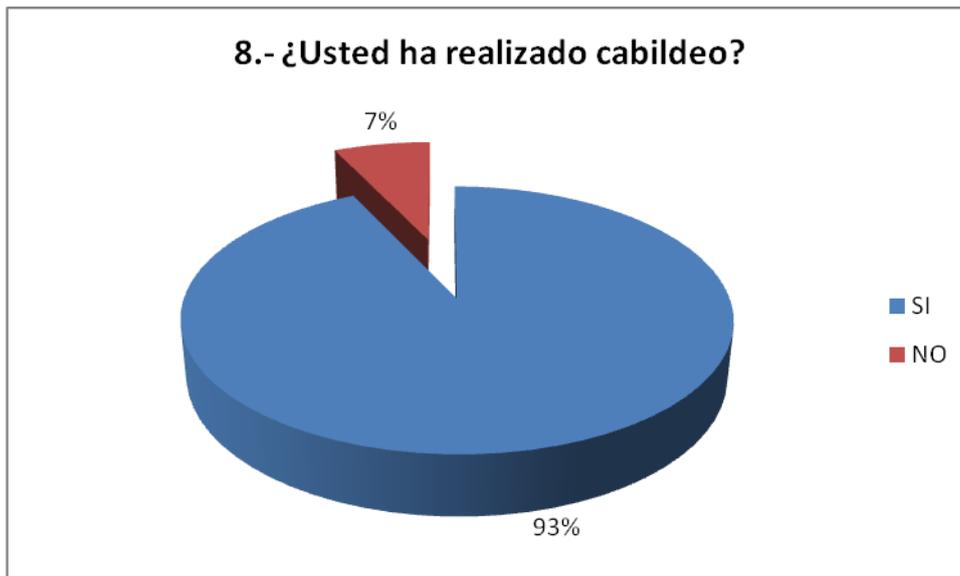


Solo 2-dos de los diputados los cuales representan un 14% de los encuestados aceptó llevar un registro y seguimiento personal de las reuniones con los cabilderos, la mayoría de ellos (86%), refirió que no lleva un registro o seguimiento de las mismas.

#### 8.2.1.4 ¿Profesión de Cabildero?



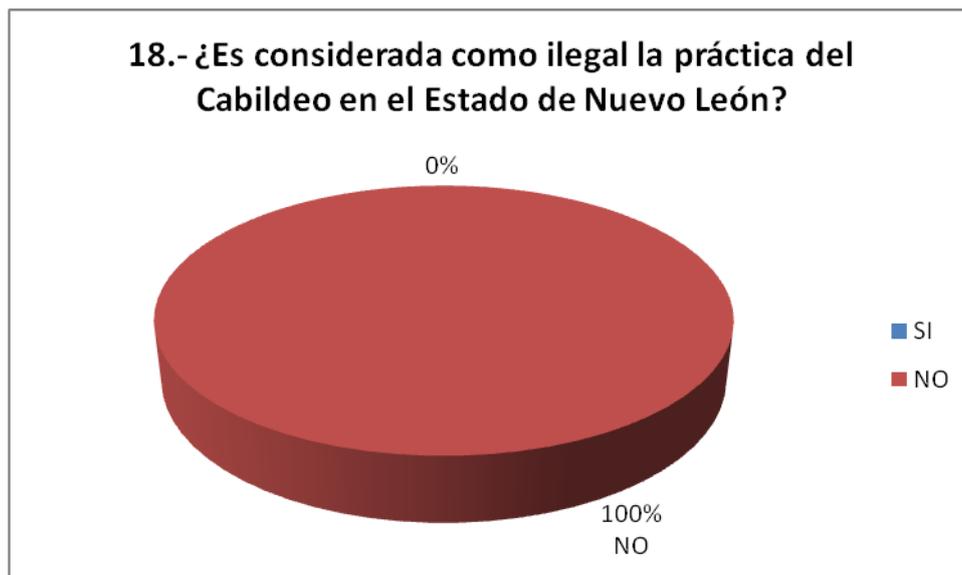
A la pregunta de si se consideraba cabildero, 12-doce de los 14-catorce diputados entrevistados manifestaron que sí se consideraban cabilderos, pues ejercen la práctica del mismo y solamente 2-dos que no se consideraban 1-uno de ellos por que no se practica en el Congreso de Nuevo León y el otro por no tener la habilidad para desempeñar esa actividad.



Solo un 7% de los 14-catorce legisladores encuestados niegan haber realizado labores de cabildeo, sin embargo un 93% equivalente a 13-trece de los diputados entrevistados afirma haber llevado acabo labores de cabildeo.

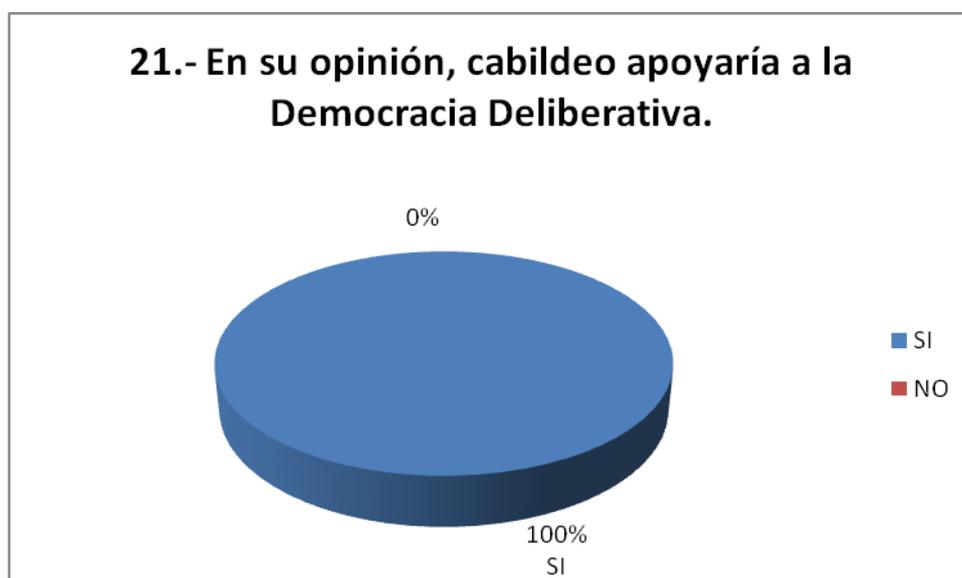


El 100% de los 14-catorce legisladores encuestados coinciden en que la profesión de cabildero no es considerada como ilegal en el Estado de Nuevo León, más sin embargo algunos de ellos no la consideraban una profesión.

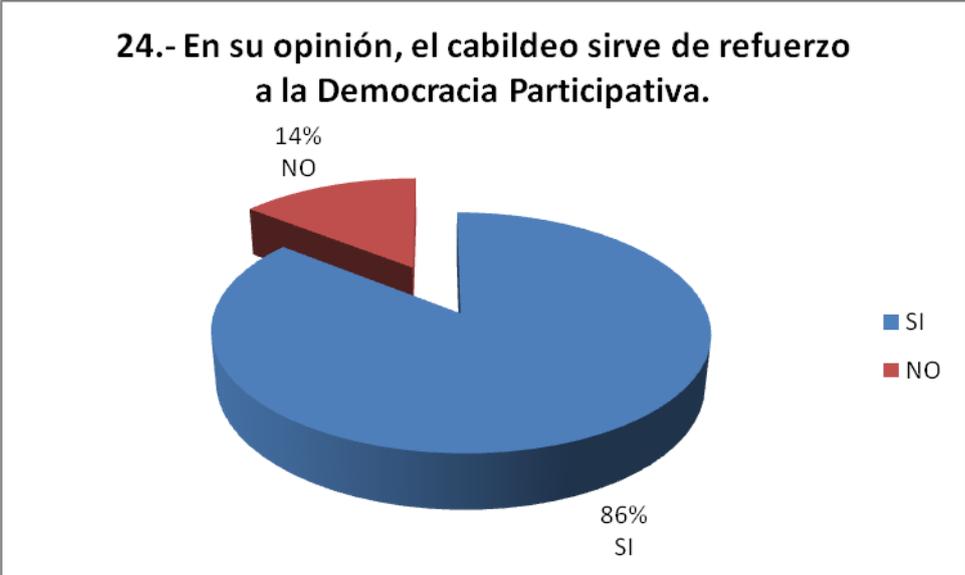


Para el 100% de los 14 legisladores encuestados la práctica del cabildero en el Estado de Nuevo León, no está considerada como ilegal; más sin embargo algunos de ellos hacen la aclaración de que para ellos no es una profesión la de cabildero.

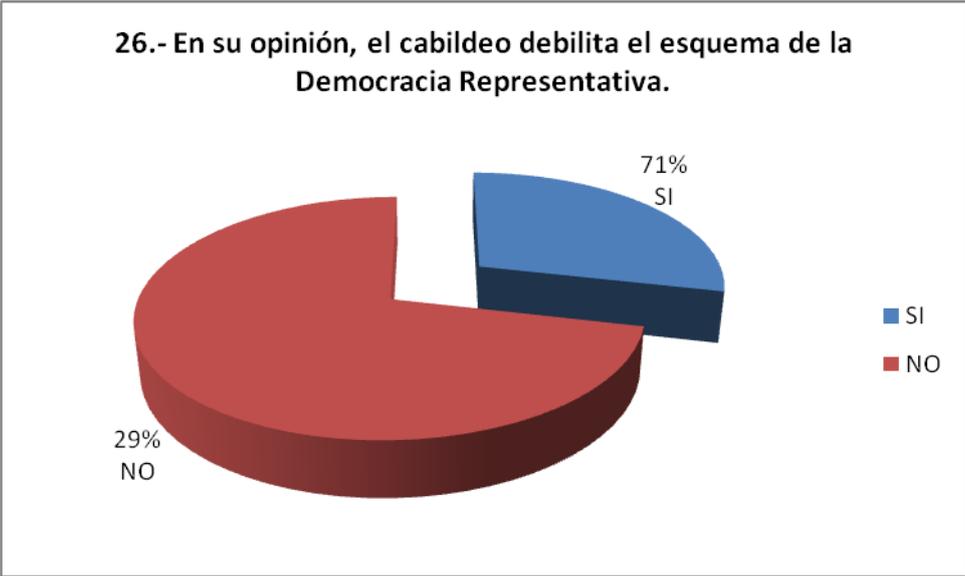
#### 8.2.1.5 Democracia



Con relación a la pregunta de si el cabildeo apoyaría a la democracia deliberativa se tuvo una respuesta afirmativa uniforme al señalar el 100% de los 14 legisladores encuestados que el cabildeo apoya a la democracia deliberativa.

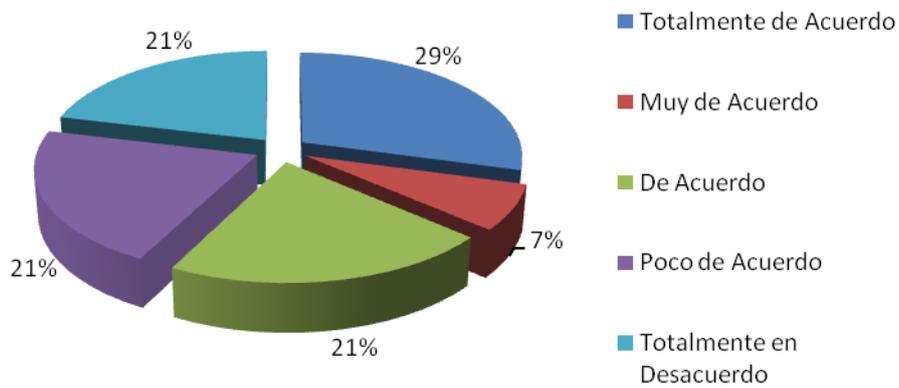


Para el 86% de los 14-catorce legisladores encuestados, el cabildeo si sirve como refuerzo a la Democracia Participativa, y solamente 2-dos es decir un 14% de los mismos opinó que el cabildeo no sirve como refuerzo a la democracia participativa.



10-diez de los 14-catorce legisladores entrevistados es decir un 71% respondieron que el cabildeo no debilita el esquema de la democracia representativa, no así 4-cuatro de ellos es decir un 29% de los mismos legisladores afirmaron que el cabildeo si debilita la democracia participativa.

### 33.- En su opinión ¿La práctica regularizada del cabildeo fortalecería nuestra democracia?



Del total de 14-catorce legisladores que contestaron la encuesta, 4-cuatro de ellos que representa un 29% está totalmente de acuerdo en que regularizar la práctica del cabildeo fortalecería la democracia, un 7% (1-uno) apoya y dice estar muy de acuerdo, un 21% (3-tres) opina solo estar de acuerdo con ello, y un 21% (3-tres) del total de los legisladores encuestados manifiesta estar en totalmente en desacuerdo.

### 8.3 Descripción Cualitativa de Resultados

<b>2.- ¿Qué entiende usted por cabildeo?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Es una forma de cuando por ejemplo sacamos una iniciativa, un exhorto dentro del pleno hay que cabildear con las diferentes fracciones que están ahorita en el Estado de Nuevo León, en este momento son 6 fracciones diferentes. El cabildeo es hablar con todos esos grupos parlamentarios, para poder sacar adelante una iniciativa y poderle dar una agilidad para que salga por votación unánime.
<b>2.</b>	Son los servicios de gestoría que realizan representantes de los poderes públicos (el legislativo) o particulares ante instancias gubernamentales para promover el punto de vista de los negocios de sectores de la industria y con el propósito de plasmarlos en las leyes, reglamentación con el propósito de fomentar, propiciar, propiciar la actividad económica de estos grupos. Existe el cabildeo intragrupos parlamentarios el cual si se practica.
<b>3.</b>	Viene de Cabildo, cuarto donde se discute y dialoga. Llegar a acuerdos, consensar los temas a tratar con los diferentes grupos legislativos para sacar adelante un dictamen, labor de convencimiento, presentando argumentos, negociaciones. El cabildeo es una herramienta para llegar a algo.
<b>4.</b>	Tipo de negociación, platica con otros grupos dentro del partido o con otros partidos para tratar de llegar a acuerdos para sacar adelante iniciativas, exhortos, acuerdos que sin ese acuerdo se verían impedidos para sacarlos adelante. Tomar en cuenta a alguien en ocasiones es suficiente para aceptarlo.
<b>5.</b>	Es la gestión que realizan desde diversas instituciones, organismos o personas, respecto de un tema determinado en diferentes instituciones del orden público o privado. Proceso de convencimiento respecto de un tema determinado ante determinadas personas u organismos.
<b>6.</b>	Es una forma de convencer a otras personas o a otros grupos legislativos para llegar a un acuerdo con una idea que uno tiene.
<b>7.</b>	Acercamientos de instituciones, empresas, grupos sociales interesados en un tema, se acerca al grupo parlamentario si se siente afectado en una ley.
<b>8.</b>	Manejo de la actividad política de los temas ante un Congreso o un Estado.
<b>9.</b>	Es una manera de actuar de todos los políticos. Es la negociación previa

	a un punto de acuerdo. Ir planchando o negociando los asuntos que uno quisiera presentar en el congreso.
<b>10.</b>	Trabajo que hacen empresas para tratar de que se vote algo que les beneficie.
<b>11.</b>	Negociación que se hace con los Diputados para llegar a una negociación ante los parlamentarios del legislativo.
<b>12.</b>	La negociación, el acuerdo, el consenso.
<b>13.</b>	Convencimiento de cierto tema con el grupo que te interesa. Medio de convencimiento de cierto tema con el resto del grupo donde se interesa buscar que un grupo importante este de acuerdo para conseguir un objetivo.
<b>14.</b>	Buscar acercarse en los factores que inciden en las políticas públicas, acercarse con otras fuerzas políticas, analizar las bondades.

Respecto a la pregunta de que entendían los diputados por cabildeo, los entrevistados coinciden en su mayoría que el cabildeo es la labor de convencimiento que hacen ciertos grupos para llegar a un acuerdo y conseguir un objetivo, teniendo como base la negociación.

Es el acercamiento de distintos grupos o empresas ante el Gobierno o el Congreso para hablar, dialogar, convencer y analizar las políticas públicas y leyes.

Coinciden en que es una negociación, en la cual se trata de llegar a acuerdos con los grupos parlamentarios, se trata de una gestión que realizan las empresas, instituciones o personas así como los diversos grupos sociales interesados en un tema.

<b>3.- En el Estado de Nuevo León ¿Ante quiénes se practica el cabildeo?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Ante los coordinadores de las diferentes bancadas.
<b>2.</b>	El cabildeo por parte de los servidores públicos está prohibido, son los particulares quienes deben acudir ante las instancias del poder público para externar sus puntos de vista. Esta prohibido que un legislador realice un trabajo de cabildeo patrocinado.
<b>3.</b>	Se practica hasta en el matrimonio, para ponerse de acuerdo. En todas las esferas se debe practicar el cabildeo.
<b>4.</b>	Congreso del Estado, Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Públicos, Colegios de Notarios, para presionar o cabildar.
<b>5.</b>	No se reconoce como tal, pero hay una incipiente práctica tanto a nivel público como privado.
<b>6.</b>	Entre Grupo Legislativo; Otros Grupos Legislativos.
<b>7.</b>	Diputados locales, cabildos.
<b>8.</b>	A todo el mundo, no esta concatenado ante autoridad establecida, Federación, Estados, Municipios, Congreso con los Coordinadores de los Distintos Grupos Parlamentarios.
<b>9.</b>	Municipios, Congreso
<b>10.</b>	Con los partidos, coordinadores y presidentes de comisiones.
<b>11.</b>	Cabildeo, organización, escuelas, en la sociedad cuando se tiene la propuesta de ciudadanos diferentes.
<b>12.</b>	Ante los diputados con el mismo gobierno del estado, con los diputados en general.
<b>13.</b>	Diputados, Presidente Municipales, Regidores, Sindicatos. Grupos de Decisión Colegiada
<b>14.</b>	Depende el tema, ante órdenes de Gobierno, ante el Estado, Municipios. Ante los factores reales que inciden dentro de esa política pública, colegios de ingenieros, colegios de arquitectos.

En relación a la pregunta en el Estado de Nuevo León ante quiénes se practica el cabildeo, las respuestas en su mayoría los legisladores entrevistados coincidieron en que es ante las autoridades de gobierno, tanto federal, estatal o municipal, ante el Congreso, con los coordinadores de distintos grupos parlamentarios, con los diputados, y entre los mismos grupos legislativos, ante el Ejecutivo, el Poder Judicial y los distintos organismos públicos.

También manifestaron que el cabildeo se da en todos niveles, en escuelas, empresas, en los Colegios de Ingenieros, Colegios de Arquitectos, Colegios de Notarios, Regidores, Presidentes Municipales, etc.

Expresan que el cabildeo no solo se practica en los órdenes de Gobierno, sino también en la vida diaria, entre particulares, en el matrimonio, en la familia, Etc.

<b>5.- ¿Cómo se practica el Cabildeo en el Congreso del Estado?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Platicando con los diferentes coordinadores de las 6-seis bancadas que ahorita conforman el Congreso del Estado
<b>2.</b>	Entendido como acuerdos políticos mediante el diálogo, el de grupos interés económico no esta reconocido en la ley y no se lleva formalmente.
<b>3.</b>	Depende de que poder sea. Se ponen de acuerdo los coordinadores se negocian asuntos que trae cada grupo legislativo. Básicamente los manejan los coordinadores de las fracciones.
<b>4.</b>	Los coordinadores de los grupos parlamentarios e reúnen, los integrantes de los grupos parlamentarios con el coordinador.
<b>5.</b>	No se practica.
<b>6.</b>	La Formal cuando están en el Pleno del Congreso o Comisiones. Informal: reuniones, convivencias.
<b>7.</b>	Con atención a grupos sociales, asociaciones civiles, empresas, organizaciones, municipios, dependencias estatal o municipal que se sienten perjudicadas con una norma.
<b>8.</b>	No hay normativa a seguir, iniciativa o acuerdo se presenta en oficialía de parte y se busca un acercamiento con el presidente de la comisión primero para que se suba el tema, segundo para que sea a favor.
<b>9.</b>	El diputado presenta una iniciativa de ley y para que estos sean aceptados el diputado practica el cabildeo con estos diputados.
<b>10.</b>	Vienen a la oficina.
<b>11.</b>	Con el diálogo, a través de los coordinadores de las fracciones parlamentarias, muchas de las veces ellos hacen los acuerdos a nivel cúpula, con los presidentes de cada comisión legislativa.
<b>12.</b>	De muchas formas, el acordar, solicitar es lo que se hace en las sesiones ante las fracciones para lograr algún punto de acuerdo se cabildea con diferentes.
<b>13.</b>	Tenemos reuniones del mismo grupo legislativo, sacando los temas luego buscando consensos con el resto de las bancadas.
<b>14.</b>	Acercamiento con sociedades civiles dependiendo de la política a implementar, citan a reuniones públicas transmitidas por internet, convocando a grupos que tengan incidencia en determinado tema. Una ley se tiene que buscar hacia afuera, entre autoridades e individuos.

Respecto a la pregunta ¿Como se practica el cabildeo en el Congreso del Estado?, La respuesta generalizada fue que el cabildeo se realiza ante los coordinadores de bancada, en reuniones de los mismos grupos legislativos, en el pleno, en las comisiones, buscando consensos con el resto de las bancadas, en las sesiones ante las fracciones.

Mediante el diálogo de los coordinadores de las fracciones, haciendo acuerdos con el presidente de cada comisión legislativa.

Citando a reuniones públicas donde se convoca a grupos que tengan incidencia en un tema determinado, estas reuniones son transmitidas por Internet.

<b>6.- En su opinión ¿Qué sectores de la sociedad cabildean asuntos de su interés en el Congreso del Estado, señalando 3-tres por orden de intervención?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	El Gobernador
<b>2.</b>	Organizaciones No Gubernamentales; Organizaciones relativas a la Salud de la Mujer, Asociaciones Civiles para reformas en materia de Seguridad pública, Patronato de Bomberos, Sociedad Protectora de Animales.
<b>3.</b>	ONG, Institutos, Ayuntamientos (Alcaldes)
<b>4.</b>	Poder Judicial, Gobernador, Secretarios de Estado.
<b>5.</b>	Organizaciones No Gubernamentales; no es un cabildeo es un seguimiento que le dan a los asuntos que plantean; venir a convencer a presentar argumentos etc. Como lo que se entiende como cabildeo no hay tal.
<b>6.</b>	Sector Obrero, Transportistas, Asociaciones Civiles.
<b>7.</b>	Ley de estacionamiento, fraccionadores, (ref. ley obra pública), Municipio (incremento al catastro).
<b>8.</b>	Cámaras, instituciones educativas públicas y privadas y en tercer lugar los ciudadanos.
<b>9.</b>	Las cámaras de construcción, manufactura, ciudadanía, Braseros.
<b>10.</b>	Empresarios
<b>11.</b>	Ciudadanos interesados en propuestas, Colegios de Abogados, Organizaciones Civiles, Estudiantes
<b>12.</b>	Gobernador, iniciativa privada, gente (sociedad civil).
<b>13.</b>	Gobierno Central, Presidentes Municipales, Iniciativa Privada , ONG
<b>14.</b>	Organizaciones Ecológicas, buscando protección al medio ambiente. Desarrollo urbano, Cámaras empresariales, de Comercio, en relación a la ley de estacionamientos, organizaciones ciudadanas, direcciones encargadas de regular.

La mayoría de los diputados que contestaron la encuesta coinciden en que por lo general son las Organizaciones no Gubernamentales quienes acuden a cabildear.

Así mismo manifiestan que también las Cámaras, las organizaciones civiles, con el sector obrero, los transportistas, los sindicatos, los fraccionadores, los Colegios de Abogados, los empresarios y la ciudadanía en general.

Todos ellos de una u otra forma acuden al Congreso a fin de plantear asuntos de su interés, presentando argumentos y tratando de convencer y dar seguimiento a los asuntos que plantean.

<b>7.- ¿Usted se considera cabildero? ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Porque tenemos el diálogo y el conocimiento, así como la comunicación con todos los diversos coordinadores de las bancadas.
<b>2.</b>	Escucha opinión ciudadana en el grupo que preside.
<b>3.</b>	Por su habilidad
<b>4.</b>	Por mi perfil, la forma de ser, soy menos golpeador.
<b>5.</b>	No. Los procesos de gestión y proceso legislativo están bien establecidos en nuestra legislación.
<b>6.</b>	No, Debería de hacerlo. Pero debe tenerse el don para convencer al resto de los compañeros.
<b>7.</b>	Si, Atiendo padres de familia, trato temas educativos.
<b>8.</b>	Si, Política del Estado/país te obliga a que tengas este. Forzosamente obligatoria.
<b>9.</b>	Si, Todos los políticos lo tienen... si no cabildeas no haces nada en el congreso.
<b>10.</b>	Si, Algunos temas que le interesan.
<b>11.</b>	Si,
<b>12.</b>	Si, Es necesario siendo una diputada de la fracción del PRD tiene que cabildear para sacar adelante sus propuestas, iniciativas.
<b>13.</b>	Su objetivo es buscar consensos sino no cumple con su trabajo.
<b>14.</b>	No podemos tomar decisiones unilaterales como Congreso, tenemos obligación de escuchar los puntos de vista de las personas a quienes se les va a aplicar esa ley.

Los legisladores que contestaron la encuesta en su mayoría coincidieron al dar respuesta a la pregunta ¿Usted se considera cabildero y por qué? Contestaron que es una obligación del legislador, que la política del Estado/país te obliga

Es necesario cabildear para sacar adelante las iniciativas, si no cabildeas nada tienes que hacer en el Congreso opinaron algunos de ellos, debe tenerse el don para convencer al resto de los compañeros.

Se tiene la obligación de escuchar los puntos de vista, y además la habilidad para cabildear, y el perfil es necesario, buscar consensos, si no, no cumplen con su trabajo.

<b>8.- ¿Usted ha realizado cabildeo? ¿En qué casos?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	En la reubicación de las familias de El Realito, afectadas por el Huracán Alex, le tocó hablar con las diferentes bancadas subió al pleno y llegaron a un acuerdo unánime.
<b>2.</b>	Iniciativas entre organismos y asociaciones como Renace, construye acuerdos en las iniciativas de ley.
<b>3.</b>	En sus iniciativas como la de elevar la Pena al robo con violencia de 6 meses a 12 años a de 3 años a 12 años. Se cabildeo con el Grupo Legislativo del PRI
<b>4.</b>	Para sacar exhortos.
<b>5.</b>	No se practica.
<b>6.</b>	Al interior del grupo legislativo. Establecimiento de una Universidad politécnica en Dr. Arroyo
<b>7.</b>	Si, Reforma Código Penal, Procedimientos Carta no antecedentes penales, comisión de justicia.
<b>8.</b>	En su primer iniciativa en relación de la Profesionalización de los Titulares de los sistemas penitenciarios.
<b>9.</b>	En cada una de las iniciativas de ley se cabildea con cada facción.
<b>10.</b>	Si, Taxi rosa, cámara, seguridad en el transporte público.
<b>11.</b>	En el partido para poder llegar a la negociación de equidad y paridad; en las comisiones; grupos sociales; club rotario; club de leones.
<b>12.</b>	Si, Pedir a las fracciones desaparecer las cuotas escolares que son anticonstitucionales;
<b>13.</b>	Sobre el presupuesto 2010 y 2011 diariamente se hacen con todos los temas de importancia.
<b>14.</b>	En las mesas de mesa de trabajo, en las comisiones donde formo parte como de justicia, reuniones públicas donde ha venido gente del Tribunal Superior de Justicia, colegio de abogados.

Las respuestas más frecuente que dieron los legisladores entrevistados, a la pregunta ¿Usted ha practicado el cabildeo? ¿En que casos? Fue que si han practicado el cabildeo, para sacar iniciativas de ley.

Lo han practicado en las comisiones, en reuniones públicas, con grupos legislativos, con diferentes bancadas, en el partido, con cada fracción, grupos sociales, etc.

Algunas formas en que practicaron el cabildeo fueron en conseguir la reubicación de familias afectadas por el Huracán Alex, pidiendo a las fracciones desaparecer las cuotas escolares, participando en la elaboración del presupuesto 2010 y 2011. Etc.

<b>10.- ¿En que momentos se realiza el cabildeo con los miembros del Congreso del Estado?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Al hablar con las diferentes fracciones exponiendo los motivos y los puntos de acuerdo.
<b>2.</b>	En todo momento, en las sesiones, antes de citas, todos los días, a todas horas, sábados y domingos. Desayunos
<b>3.</b>	Se realiza en todo momento. Sesiones de Pleno, Comisiones, Comunicación, Oficinas, Telefónica, en Persona.
<b>4.</b>	Previo a presentar el asunto de la iniciativa, durante la comisión, en el pleno.
<b>5.</b>	No se practica.
<b>6.</b>	Antes de iniciar la sesión o durante la misma.
<b>7.</b>	Cuando está a debate las comisiones, cuando la comisión convoca a mesa de trabajo.
<b>8.</b>	Después de que se presentan los temas, no puedes impulsar un cabildeo sin antes tener un tema.
<b>9.</b>	Antes, durante y después de las sesiones. Porque hay temas que salen en ese momento. Cabildear es ponerte de acuerdo. Consenso.
<b>10.</b>	Antes de que se vea, cuando es turnado.
<b>11.</b>	En el momento de presenta, cualquier iniciativa, acuerdo o exhorto.
<b>12.</b>	Antes durante y después de subir asunto a tribuna. Antes de subir un asunto a tribuna; al leerse el documento se hace en ese momento.
<b>13.</b>	Labor que se hace en todo momento.
<b>14.</b>	En el proceso legislativo, una fase previa antes de que se cite a discutir un proyecto de dictamen en las mesas de trabajo.

Las respuestas más frecuentes que dieron los diputados que fueron entrevistados a la pregunta ¿En que momento se realiza el cabildeo con los miembros del Congreso del Estado? Fue: Antes de las sesiones, antes, durante y después de las sesiones, antes de que se cite a discutir un proyecto.

Además manifestaron que el cabildeo se da en todo momento y lugar, bien pueden ser en el pleno, en la sala de sesiones, las oficinas, en las mesas de trabajo., en las comisiones.

Aún más, hay quienes aseguran que se da en todo momento, en todo lugar de lunes a domingo, incluso durante los desayunos.

<b>11.- ¿Cómo y dónde se han dado esos acercamientos de cabildeo?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	En el pleno la mayor parte de ellos, en su propia oficina.
<b>2.</b>	En todo momento, en las sesiones, antes de citas, todos los días, a todas horas, sábados y domingos. Desayunos.
<b>3.</b>	Los buscas por teléfono, en persona, en un café. Asuntos intrascendentes en el Pleno.
<b>4.</b>	En el pleno o en otro lugar.
<b>5.</b>	No se practica.
<b>6.</b>	En el pleno, en Comisiones y de manera informal.
<b>7.</b>	Son públicos, convoca a personas que deseen expresarse.
<b>8.</b>	No hay lugar definido, en la generalidad del tiempo y espacio es dentro de las instalaciones del Congreso a menos que la temporalidad te ubique en un lugar fuera de medios.
<b>9.</b>	En las sesiones, en el pleno, en pasillos.
<b>10.</b>	En la oficina.
<b>11.</b>	En el pleno, directamente en las oficinas de cada compañero, juntar previas con el partido.
<b>12.</b>	En el pleno; en el recinto; en las oficinas de los diputados; reuniones de comisiones; previo a reuniones de comisiones.
<b>13.</b>	En el pleno, sala previa, oficinas, en cualquier espacio adecuado para hacerlo.
<b>14.</b>	En el Congreso, hay salas previstas para estas mesas de trabajo, es de forma pública.

Los legisladores que contestaron la encuesta en su mayoría coincidieron en la respuesta a la pregunta ¿Cómo y donde se han dado esos acercamientos de cabildeo?, señalando que es en el pleno donde mayormente se dan estos acercamientos.

Así también manifiestan que es en todo momento, en las Comisiones, en las oficinas de los diputados, en las juntas previas de los partidos, en las mesas de trabajo, en cualquier espacio adecuado para hacerlo.

De hecho estos acercamientos se dan de manera informal, incluso sábados y domingos, en persona o por teléfono.

<b>12.- En su opinión, ¿Las instalaciones donde se realiza actualmente la práctica del cabildeo con los legisladores del congreso del Estado de Nuevo León son suficientes y cumplen con los requisitos para garantizar la transparencia, legalidad y su buen funcionamiento? ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, las instalaciones son las adecuadas, yo creo que más que instalaciones, necesitamos mover conciencias y llegar a acuerdos y crear una negociación, más que instalaciones necesitamos buscar el como sí y estar siempre en contacto con las diferentes bancadas.
<b>2.</b>	Si, Las instalaciones son buenas y ayudan pero se necesitan más puntos de encuentro con los otros grupos legislativos.
<b>3.</b>	No, El cabildeo se realiza donde se les ocurra.
<b>4.</b>	No, Faltan en el Congreso más salones de juntas.
<b>5.</b>	No se practica.
<b>6.</b>	Si, El pleno está expuesto a la opinión pública.
<b>7.</b>	Si, Porque todas las salas de dictamen tienen cámaras y se sube a internet en la página del Congreso.
<b>8.</b>	No del todo, hay transparencia y hay un muy buen funcionamiento. Pero el cabildeo no es público, el cabildeo se hace a puerta cerrada y se hace como se dice en lo oscuro, los resultados no son notoriamente visibles para el resto de la comunidad quienes se integran de esos resultados son quienes integran el congreso como diputados.
<b>9.</b>	No, No hay ningún sitio para hacer el cabildeo.
<b>10.</b>	Está bien en las oficinas.
<b>11.</b>	Si, Ya que son amplias, ya que cuentan con los instrumentos para esto.
<b>12.</b>	No, No son transparentes ya que son encaminados a obtener los objetivos de cada cabildero. No es a la luz comúnmente, se hace pero no se dice.
<b>13.</b>	Si, La transparencia, legalidad es algo intrínseco de la persona, me gusta ser transparente, ser claro y andar sin rodeos. Convencer con hechos.

<b>14.</b>	Si, Ya que están equipadas con cámaras de video y micrófonos para que el público las pueda conocer, las comisiones donde se dictamina también son invitados algunos de los grupos y se les permite hacer uso de voz.
------------	--

A pregunta expresa sobre ¿Las instalaciones donde se realiza actualmente la práctica del cabildeo con los legisladores del Congreso en el Estado de Nuevo León son suficientes y cumplen con los requisitos para garantizar la transparencia, legalidad y su buen funcionamiento? y el ¿por qué?, las respuestas fueron divididas, la mitad de ellos asegura que si son suficientes y cumplen con los requisitos para garantizar la transparencia, legalidad y buen funcionamiento, aunque aseguran se requieren más puntos de encuentro con los grupos legislativos, además de que están equipadas con cámaras de video y micrófonos, para que el público las pueda conocer, además de que los dictámenes son subidos a internet.

Otra parte de los legisladores manifiestan que no son suficientes y faltan en el Congreso más salones de juntas, otros aseguran que el cabildeo se hace a puerta cerrada, y los resultados no son notoriamente visibles para el resto de la comunidad.

También hay quien asegura que el cabildeo se da en donde se les ocurra y se les presente la oportunidad.

<b>16.- ¿Cuáles son los temas a tratar de los cabilderos?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Desarrollo sustentable, Todos los Temas
<b>2.</b>	Son organizaciones con temas de seguridad y protección civil, los ecologistas, respecto a la diversidad y tolerancia, programas de salud.
<b>3.</b>	Reformas de ley, puntos de Acuerdo, Dictámenes.
<b>4.</b>	Puntos en concreto de iniciativas, puntos de acuerdo.
<b>5.</b>	No se practica.
<b>6.</b>	Iniciativa de Ley; Puntos de Acuerdo para lograr unanimidad para no verse mal.
<b>7.</b>	Cada grupo organizado trae un tema, ecologistas, diversos.
<b>8.</b>	Todo, ahorita la materia: seguridad y presupuesto-
<b>9.</b>	Cualquier tema dependiendo de lo que surja en ese día.
<b>10.</b>	Cuestiones de transporte.
<b>11.</b>	Educación, desarrollo sustentable, equidad de género, Hacienda, Desarrollo Urbano, juventud.
<b>12.</b>	Hay de todo; presupuesto.
<b>13.</b>	Los Presidentes Municipales buscan consenso para buscar homologar el impuesto predial.

<b>14.</b>	Todos, de acuerdo a las diferentes comisiones de dictamen legislativo, no es una figura como tal, es el acercamiento, se busca con la mayor parte de los temas que inciden en la vida del estado y de los ciudadanos.
------------	---

En cuanto a la pregunta ¿Cuáles son los temas a tratar de los cabilderos?, las respuestas de los legisladores entrevistados fueron muy variadas, desde seguridad y presupuesto, que fueron la más mencionadas, pasando por protección civil, programas de salud, desarrollo urbano, ecología, impuesto predial, equidad de género, Etc.

Algunos de ellos manifiestan que puede ser cualquier tema que surja ese día, pero principalmente son los puntos de acuerdo reformas de ley y dictámenes.

Otros de los temas que generalmente tratan son el de la educación, el transporte y los temas que inciden en la vida del Estado y de los ciudadanos.

<b>17.- ¿La profesión de Cabildero es considerada como ilegal en el Estado de Nuevo León? ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	No es ilegal. Hay que buscar el como sí.
<b>2.</b>	No, pero si un diputado firma convenio con empresa privada para defender los intereses económicos de las empresas.
<b>3.</b>	No, Es algo natural del ser humano.
<b>4.</b>	No,
<b>5.</b>	No,
<b>6.</b>	Considero que no es una profesión, sino una habilidad y de serlo no es ilegal.
<b>7.</b>	No hay una profesión, A ninguna agencia que se dedique a eso.
<b>8.</b>	No puede considerarse legal/ilegal, no está regulada, es un proceso legislativo interno. Proceso administrativo interno.
<b>9.</b>	No, No es una profesión. Es una habilidad que cada persona en el Congreso la debe de tener.
<b>10.</b>	No,
<b>11.</b>	No es una profesión, es una instancia.
<b>12.</b>	No, Esa actividad no se toma como una profesión.
<b>13.</b>	Es algo que forma parte de todos los seres humanos, una forma de consenso diaria, para la sana convivencia familiar, política, económica-
<b>14.</b>	No existe la figura como tal, si llegara a existir debería estar reglamentado.

En relación a la pregunta ¿La profesión del cabildero es considerada como ilegal en el Estado de Nuevo León? ¿Por qué? Todos los legisladores entrevistados coinciden en que no está considerada como ilegal la profesión de cabildero en el Estado de Nuevo León, ya que para la mayoría de ellos, el cabildeo no es una profesión, más bien consideran que es una habilidad.

Consideran que esta actividad no está considerada como una profesión y que es intrínsecamente ligada al ser humano, que es algo natural.

Afirman que la figura como tal, si llegara a existir debería de estar reglamentada, pero si algún diputado llegara a defender intereses económicos de las empresas si se consideraría como ilegal.

<b>19.- En su opinión, El cabildeo tendría legitimación de acuerdo a la Libertad de Expresión. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Mas que legitimación es necesario, toda comunicación tanto en la familia, trabajo y persona tiene que fluir.
<b>2.</b>	No, Solo la para defender intereses privados por parte de los legisladores.
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si,
<b>5.</b>	No,
<b>6.</b>	Si, Porque dentro de un parlamento el cabildeo es importante porque de esa manera un punto de acuerdo puede tener éxito.
<b>7.</b>	Si, Sería bueno legislarlo, si hubiera una Normativa que ayudara a despejar dudas, sería bueno.
<b>8.</b>	Porque surge respecto a un tema que un diputado tiene un interés, interés ciudadano debe prevalecer este.
<b>9.</b>	No es ilegal.
<b>10.</b>	Si,
<b>11.</b>	Si,
<b>12.</b>	No, Son cosas diferentes.
<b>13.</b>	Si, Cabildear es convencer, tener la habilidad de buscar consensos, no solo del político sino también del ciudadano, la mayoría de las veces el cabildeo se hace para cosas positivas.
<b>14.</b>	Si, Todos tenemos libertad de expresión consagrada en nuestra Constitución, al final de cuentas nosotros como representantes de la ciudadanía somos oídos y voz de la ciudadanía, razón de ser del poder

	legislativo. Que existan reglas que no transgredan y esto resulte como un círculo vicioso.
--	--

En su mayoría, los legisladores entrevistados coinciden en que si tendría legitimación, ya que todos tenemos la libertad de expresión consagrada en nuestra constitución.

Algunos de ellos no solamente dan legitimación sino que opinan que es necesario legislarlo, y que hubiera una normativa que ayudara a despejar las dudas.

Manifiestan además que como son los representantes de la ciudadanía, son los oídos y la voz de la ciudadanía, además de que toda comunicación tanto en la familia, trabajo y las personas tiene que fluir.

<b>20.- En su opinión, El cabildeo tendría legitimación de acuerdo al Derecho de Asociación. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, El cabildeo o la línea es necesario y que se vive todos los días en el Congreso del Estado.
<b>2.</b>	Si, es parte de la democracia
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si, Mientras no se infrinja una ley.
<b>5.</b>	Si, Es una libertad consagrada en el máximo ordenamiento de la nación.
<b>6.</b>	Si, La gente se asocia para tener fuerza y siempre hay alguien que puede ayudar a llevar una iniciativa o una modificación de ley.
<b>7.</b>	Si, Ayuda a regularlo, a reglamentarlo y dar transparencia a esa función.
<b>8.</b>	No, Si por libertad de asociación está enfocada al ciudadano.
<b>9.</b>	Si,
<b>10.</b>	Si,
<b>11.</b>	Si, Es algo que se hace en todos los campos de la sociedad.
<b>12.</b>	No, Porque me parece que esa labor es algo como que normal como hablar.
<b>13.</b>	Si, Todas las asociaciones tienen requisitos, normas, regulaciones y tienes que cabildar para buscar que el grupo a que perteneces camine hacia cierto lugar, y convenciendo a través del cabildeo.
<b>14.</b>	Si, Derecho consagrado en la Constitución, a los ciudadanos se les aplica que todo lo que no está prohibido está permitido, Derecho a reunirse y hacer valer su punto de vista, expresar su opinión sobre una política pública o una ley.

La respuesta generalizada a la pregunta hecha a los legisladores que aceptaron la entrevista de si el cabildeo tendría legitimación de acuerdo al derecho de asociación y por qué, la respuesta fue si, ya que es un derecho consagrado en la Constitución, y se tiene el derecho a reunirse para manifestarse sobre una política pública o una ley. Es una libertad consagrada en el máximo ordenamiento de la nación.

La gente se asocia para tener fuerza y siempre hay alguien que pueda ayudar a llevar una iniciativa o una modificación a la ley. Es algo que se hace en todos los campos de la sociedad, es tan normal como hablar.

Si daría legitimación siempre y cuando no se infrinja la ley.

<b>21.- En su opinión, El cabildeo apoyaría a la Democracia Deliberativa. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, ante todo el diálogo para llegar a los acuerdos.
<b>2.</b>	Si, la democracia debe de vivirse de manera cotidiana.
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si, Lo que se busca es generar acuerdos.
<b>5.</b>	Si, Las prácticas del proceso legislativo ya están establecidas.
<b>6.</b>	Si, Todos pueden opinar, todos tienen el derecho a convencer.
<b>7.</b>	Si, Ayuda a ésta, regula acercamiento con los diputados para abundar en la información.
<b>8.</b>	Si, Porque se está bajo un régimen democrático, cada uno de los votos cuentan independiente mente de la extracción partidista, la mayoría de los temas de decisiones es por mayoría, siempre 50 más uno y actualmente ningún partido político cuenta con esa mayoría.
<b>9.</b>	Si, El platicar con otras personas y tratar de persuadir contribuye a la democracia.
<b>10.</b>	Si,
<b>11.</b>	Si,
<b>12.</b>	Si, Porque acuerdas y explicas.
<b>13.</b>	Si, Todo depende de la intención de cabildear.
<b>14.</b>	Si, Con reglas claras y precisas que no nos lleven a conculcar o lastimar la esfera del legislador, la que debe estar revestida de imparcialidad y autonomía total para la toma de decisiones, en sano conocer el punto de vista de todas las personas que inciden en la aplicación de una norma.

El total de los entrevistados están de acuerdo y opinan que si apoyaría a la democracia deliberativa el cabildeo, debido a que vivimos en un régimen democrático

y todos pueden opinar, todos tienen el derecho de convencer, porque la democracia debe vivirse de manera cotidiana.

Así también expresan que el platicar y tratar de persuadir contribuye a la democracia, pues ante todo debe haber un diálogo para llegar a acuerdo, además de que es sano conocer el punto de vista de todas las personas que inciden en la aplicación de una norma.

Además ayuda al acercamiento con los diputados para abundar en la información, con reglas claras y precisas que no nos lleven a conculcar o lastimar la esfera del legislador que debe de estar revestida de imparcialidad y de autonomía para la toma de decisiones.

<b>22.- En su opinión, El cabildeo tendría legitimación de acuerdo a la Libertad de Profesión. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, la legitimación está desde que uno llega y expone.
<b>2.</b>	Si, las barras y grupos de profesionistas tienen el derecho de agruparse.
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si,
<b>5.</b>	Si,
<b>6.</b>	Si.
<b>7.</b>	No, habría que ver ley de profesiones para ver si hay la manera de integrarlo a esta regulación.
<b>8.</b>	No, aunque muchos diputados ejercen una profesión ya sea en el ramo del Servicio Civil o empresarial o una actividad extraordinaria fuera del Congreso.
<b>9.</b>	No es una profesión. Como la de diputado.
<b>10.</b>	Si,
<b>11.</b>	Si,
<b>12.</b>	No, Va separado.
<b>13.</b>	Si, Nada que ver con el cabildeo la libertad que tengo, una vez elegida la profesión de cabildear, el cabildeo es imprescindible para avanzar, hasta en la casa con la familia se cabildea, pues es la base de la sociedad, siempre cabildeas con todo el núcleo familiar.
<b>14.</b>	No, No lo considero una profesión como tal, son áreas de relaciones públicas de una empresa, la acción de cabildear es la oportunidad de expresar tu punto de vista sobre una ley aplicable y de observancia general para todos los ciudadanos.

Para la mayoría de los legisladores si tendría legitimación el cabildeo de acuerdo a la libertad de profesión, ya que todas las barras y grupos de profesionistas tienen el derecho de agruparse, esta legitimación está desde que uno llega y expone.

Sin embargo, algunos otros legisladores manifiestan, que nada tiene que ver el cabildeo con la profesión elegida, que el cabildeo es imprescindible para avanzar, otros de ellos afirman que no se puede considerar al cabildeo como una profesión, más bien el cabildear es una oportunidad de expresar un punto de vista sobre una ley aplicable y de observancia general para los ciudadanos.

<b>23.- En su opinión, El cabildeo tendría legitimación de acuerdo al Derecho de Petición. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, para generar acuerdos, diálogo y que exista la negociación.
<b>2.</b>	Si, es una garantía constitucional que permite externar su punto de vista.
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si,
<b>5.</b>	Si, sería difícil determinar si ese simple derecho de petición tuviera vicios de ilegalidad cuando a través de ese derecho se este solicitando una información determinada.
<b>6.</b>	Si tenemos derecho a pedir y a representar a grupos sociales.
<b>7.</b>	No, Es pleno, no ocupa cabilderos.
<b>8.</b>	Siempre que el ciudadano lo solicite al partido político si.
<b>9.</b>	Si,
<b>10.</b>	Si,
<b>11.</b>	Si, Cuando se pide algo hay que cabildear.
<b>12.</b>	No,
<b>13.</b>	No, No sabría contestar.
<b>14.</b>	No, Hay un procedimiento legislativo de cual es el proceso para crear una ley o modificarla, el derecho de petición no existe como tal en el proceso legislativo, existe en otras áreas como los reglamentos de los municipios, más bien para mí se encajonaría en el Derecho de libertad de expresión.

En su mayoría los legisladores entrevistados opinaron que el cabildeo si tiene legitimación de acuerdo al derecho de petición, es una garantía constitucional que permite externar su punto de vista, tenemos el derecho a pedir y a representar grupos sociales.

Hay quien considera que el derecho de petición no existe como tal en el proceso legislativo, que existe en otras áreas como los reglamentos de los municipios, y que más bien podría encajonarse en el derecho de la libertad de expresión.

<b>24.- En su opinión, El cabildeo sirve de refuerzo a la Democracia Participativa. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, claro hablando se entiende la gente, el cabildeo se pronuncia el tema y se saca el como si para poder llegar a un acuerdo.
<b>2.</b>	Si, estimula y promueve la participación de los ciudadanos.
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si, Los grupos y asociaciones sirven para que convenzan a los legisladores.
<b>5.</b>	No, porque la democracia participativa tiene que ver con procesos de carácter político y de carácter cívico.
<b>6.</b>	Si, Fortalece a la democracia, el respeto a las ideas, poder de convencimiento.
<b>7.</b>	Si, Profesionalizar una actividad habrá a quien exigirle por sus servicios.
<b>8.</b>	Porque la democracia apática que hay hoy en día, sirve para involucrar al ciudadano. Sirve para involucrar al ciudadano.
<b>9.</b>	Si,
<b>10.</b>	No,
<b>11.</b>	Si, Manera en la que los Diputados ganan votos.
<b>12.</b>	Si,
<b>13.</b>	Si, Por supuesto
<b>14.</b>	Si, Cuando no incide sobre otros intereses, cuando se escuche al ciudadano, si no hay las reglas se vuelve un círculo vicioso y puede lastimar la democracia participativa de nuestro Estado, nuestro país, Si lo dejas con reglas claras donde te permita conocer el punto de vista de los ciudadanos que son afectados por la aplicación de una nueva ley abona positivamente a nuestra democracia.

Respecto a la pregunta de si el cabildeo sirve de refuerzo a la democracia participativa y por qué, la respuesta más común fue si, porque hablando se entiende la gente, porque estimula y promueve la participación de los ciudadanos.

Esta práctica fortalece a la democracia, el respeto a las ideas y el poder de convencimiento, ya que sirve para involucrar al ciudadano, además de que es la manera en que los diputados ganan votos.

Sin embargo hay opiniones en contrario que manifiestan que la democracia participativa tiene que ver con procesos de carácter cívico.

<b>25.- En su opinión, una herramienta del cabildeo en el Estado de Nuevo León es la Iniciativa Popular. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, nosotros somos la voz del pueblo.
<b>2.</b>	Si, es un privilegio de los ciudadanos de nuevo León.
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si,
<b>5.</b>	No, porque el cabildeo esta identificado con otros aspectos de relaciones humanas y comerciales de interés. La iniciativa popular va con el carácter cívico político.
<b>6.</b>	Si, Casi todas las iniciativas populares vienen de las necesidades e inquietudes del pueblo.
<b>7.</b>	Si, Es una herramienta de los ciudadanos.
<b>8.</b>	No, No tiene nada que ver con una iniciativa popular.
<b>9.</b>	Si,
<b>10.</b>	No,
<b>11.</b>	Si, Porque hay que escuchar al ciudadano de que quieren y cuando lo quieren.
<b>12.</b>	Si,
<b>13.</b>	Si, Si porque si no esto no funciona, es importantísima.
<b>14.</b>	Si, Es conocer la opinión del ciudadano, lo establece nuestro reglamento, las demás leyes de nuestro Estado, el ciudadano tiene derecho a expresar su opinión.

En relación a la pregunta de si la iniciativa popular es una herramienta que se utiliza dentro del cabildeo, en su mayoría los diputados coincidieron en que sí es una herramienta, y que además es un privilegio de los ciudadanos de Nuevo León, debido a que los legisladores son la voz del pueblo.

Casi todas las iniciativas populares vienen de las necesidades e inquietudes del pueblo, es una herramienta de los ciudadanos, es conocer la opinión del ciudadano, y el ciudadano tiene derecho a expresar su opinión.

<b>26.- En su opinión, el cabildeo debilita el esquema de la Democracia Representativa. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	No, al contrario lo fortalece por medio del diálogo podemos construir, más que destruir.
<b>2.</b>	No, El cabildeo es la principal herramienta de la práctica legislativa para construir acuerdos.
<b>3.</b>	No debilita, fortalece.
<b>4.</b>	Si, Pero hay que ver las dos caras.
<b>5.</b>	No, es un proceso que esta perfectamente asentado.
<b>6.</b>	No, Al utilizar el diálogo se fortalece la democracia.
<b>7.</b>	No, Puede ser un auxiliar.
<b>8.</b>	Si, Se dan negociaciones en lo oscuro, porque no prevalece el sistema legitimo de Estado.
<b>9.</b>	No, Al contrario la hace más fuerte al tener diferentes opiniones.
<b>10.</b>	No,
<b>11.</b>	No, Fortalece y lo hace más creíble.
<b>12.</b>	Si, No es con ese objetivo “yo cabildeo para lograr tal cosa, pero no para la democracia”.
<b>13.</b>	No, La fortalece.
<b>14.</b>	Si, Si no existen reglas que limiten ejes reales de poder o factores reales de poder pueden lastimar la democracia representativa.

De acuerdo a la mayoría de los legisladores entrevistados, el cabildeo no debilita el esquema de la democracia representativa, sino que al contrario, manifiestan que lo fortalece.

Opinan que al utilizar el diálogo se fortalece a la democracia; exponen que el cabildeo es la principal herramienta de la práctica legislativa para construir acuerdos, además de que fortalece la democracia, la hace más creíble.

Algunos de los legisladores expresan que si lo debilita, si no existen reglas que limiten ejes reales de poder, o factores reales de poder, pues podrían lastimar la democracia representativa; otros expresan que si se dan negociaciones en lo oscuro, podrían debilitar la democracia.

<b>27.- En su opinión, el cabildeo en el Estado de Nuevo León se hace valer de la Libertad de Prensa para cumplir con sus fines. ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, ya que se tiene la libertad.
<b>2.</b>	Si, la prensa libre e independiente es uno de los pilares de la democracia participativa.
<b>3.</b>	Ya no es cabildeo, es forma de presión, cuando alguien no quiere sacar algo se usa a los medios para presionar públicamente y que hagan una acción o de control político.
<b>4.</b>	Si,
<b>5.</b>	Si, porque todo mundo tiene derecho a siempre y cuando se cumplan derechos y respetos a terceros.
<b>6.</b>	No, aunque la prensa es una herramienta que influye mucho en la ciudadanía.
<b>7.</b>	Si, La libertad de prensa plena, no hay limitante para la expresión.
<b>8.</b>	No, Es muy independiente, los ejecutivos cabildean que no se publica. El llamado cuarto poder es muy independiente, el Congreso no entra en ese tipo de decisiones, en este caso el Congreso no influye más sin embargo a nivel Administración Pública Estatal y Municipal.
<b>9.</b>	Si,
<b>10.</b>	No,
<b>11.</b>	Si, Los medios coadyuvan con las ideas de los ciudadanos.
<b>12.</b>	No, No se publica... si se publica...
<b>13.</b>	No, Puede hacer más amplio el propósito de cabildear, da a conocer y busca consensos.
<b>14.</b>	Si, Si porque ellos también emiten su opinión, son una forma de comunicar, a veces grupos de personas que son afectados por una ley hacen saber su opinión a través de los medios de comunicación.

A la pregunta de si el cabildeo se hace valer de a libertad de prensa para cumplir con sus fines, algunos legisladores opinan que si, ya que se tienen la libertad ya que la prensa es libre e independiente y es uno de los pilares de la democracia participativa.

Todo mundo tiene derecho a esta libertad siempre y cuando se cumplan los derechos y respetos a terceros; en contraste otros que también reconocen esta herramienta manifiestan que e plena y no se tiene limitantes para la expresión.

Por otro lado hay quienes opinan que es independiente y que se cabildea que algo no se publique; y es respaldado por algunas observaciones que dicen que eso ya no es cabildeo sino una forma de presión o de control político.

<b>30.- ¿Apoyaría la idea de la creación de una Ley Estatal de Cabildo que permita regular y transparentar la actividad de los cabilderos? ¿Por qué?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Si, pero se tendría que analizar la propuesta, que no prohíba un diálogo.
<b>2.</b>	Si, siempre y cuando favorezca la participación ciudadana.
<b>3.</b>	Si,
<b>4.</b>	Si, Uno de tantas problemáticas es la falta de transparencia para obtener la confianza.
<b>5.</b>	No,
<b>6.</b>	Si, Siempre han estado de acuerdo falta reglamentarla.
<b>7.</b>	Si, Es una herramienta que puede auxiliar a las organizaciones para tener una relación con los legisladores para efecto de mantener la expresión de sus intereses.
<b>8.</b>	Si, Es un tema que Acción Nacional no ha soltado desde la legislatura pasada.
<b>9.</b>	No, No es una profesión
<b>10.</b>	No,
<b>11.</b>	No, Hay cuestiones más importantes para el ciudadano.
<b>12.</b>	Si, Depende del contenido.
<b>13.</b>	No, No es lógico y ni razonable, es algo de hecho, no de derecho.
<b>14.</b>	Si, Habría que analizarla y si es positivo y Si abona en transparentar el poder legislativo.

Respecto a la pregunta de si apoyarían la creación de una ley Estatal de Cabildo que permita regular y transparentar la actividad de los cabilderos y por qué algunos de los diputados entrevistados manifestaron que tendrían que analizar la propuesta y siempre y cuando esta favorezca la participación ciudadana, ver si es positiva, y si abona en transparencia al poder legislativo, ya que es una de las tantas problemáticas.

Otros que secundan esta moción, expresan que es una herramienta que puede auxiliar a las organizaciones para tener una relación con los legisladores.

<b>32.- En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias de la regulación de la práctica del cabildeo en el Congreso del Estado de Nuevo León?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Controvertida, cuestionada, debido a que para llegar a acuerdos no se necesita poner ni bases ni procedimientos, sino que habilidad política.
<b>2.</b>	Una actividad de libertad constitucional, entre menos regulaciones tenga es mas amplia esa libertad, una regulación excesiva traería como consecuencia un apatía del ciudadano.
<b>3.</b>	Sería un show... un don humano no se puede regular.
<b>4.</b>	No cree que la aprobaran. Se seguiría dando el cabildeo fuera de lo establecido.
<b>5.</b>	Serían positivas al establecer reglas claras a esta actividad, no estaría en situación de indefinición.
<b>6.</b>	Ayudaría a la transparencia, optimización de recursos.
<b>7.</b>	Comunicación profesional grupos de interés/legisladores. Mayor transparencia entre legisladores y grupos de interés, mejor toma de decisiones del Congreso.
<b>8.</b>	Evitas corrupción, fomentas transparencia, diálogos y la inclusión de la ciudadanía.
<b>9.</b>	No hay consecuencias ya que no se va a regular.
<b>10.</b>	Limitación al ciudadano para externar su punto de vista.
<b>11.</b>	Hay que legislar las prioridades del ciudadano.
<b>12.</b>	No se respetaría ni se comunicaría.
<b>13.</b>	Si se regula.
<b>14.</b>	Transparentar el ejercicio del poder legislativo, buscar que las leyes que se aprueban en nuestro Congreso sean más eficaces, buscando el bien de nuestra comunidad.

Algunos de los legisladores manifiestan que una de las consecuencias serían evitar la corrupción, fomentar la transparencia, la inclusión ciudadana, transparentaría el ejercicio del poder legislativo, buscando que las leyes que se apliquen en nuestro Congreso sean más eficaces, además de buscar el bien de nuestra comunidad.

Para otros sería cuestionable, debido a que para llegar a acuerdos no se necesitan bases ni conocimientos sino habilidad. Otros sencillamente opinan que no se regularía, por lo tanto no habría consecuencias.

<b>34.- En su opinión, dadas las condiciones actuales del cabildeo ¿Cuáles son los factores negativos de la práctica del cabildeo en el Congreso del Estado de Nuevo León?</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Cuando no se llega a acuerdos.
<b>2.</b>	Patrocinios económicos de grupos de interés privado para influir en la opinión de los diputados en los asuntos públicos.
<b>3.</b>	Imposición o Autoritarismo.
<b>4.</b>	El supeditar los intereses de la comunidad a los intereses de grupos y partidos.
<b>5.</b>	Se presta al tráfico de influencias.
<b>6.</b>	Genera compromisos o prebendas.
<b>7.</b>	Si no fuera una relación transparente totalmente se prestaría a relaciones escondidas conductas deshonestas.
<b>8.</b>	Al haber tema en la oscuridad únicamente los coordinadores de los grupos parlamentarios se encargan de bajar la línea sin tener una exposición detallada y concisa de la toma de decisiones.
<b>9.</b>	No tiene aspectos negativos.
<b>10.</b>	Se puede dar la corrupción.
<b>11.</b>	No encuentro factores negativos.
<b>12.</b>	Los apoyos, falta de ética y moral.
<b>13.</b>	Cuando un compañero patidisa las acciones de lo que se va a hacer y se olvida del pueblo que lo mando a la elección.
<b>14.</b>	No me ha tocado vivir ningún factor negativo, hemos tenido la libertad de legislar, hemos conocido las opiniones de ciertos grupos, los diputados trabajamos en un dictamen el cual se somete al pleno y se vota en consecuencia.

A la pregunta referente a los aspectos negativos de la práctica del cabildeo en el Congreso del Estado, las respuestas fueron muy diversas desde corrupción, falta de ética y moral, relaciones escodadas, conductas deshonestas, tráfico de influencias, imposición o autoritarismo, patrocinios económicos de grupos de interés, supeditar los intereses de la comunidad a los intereses de grupos y partidos.

En contraste, otros opinan que no encuentran factores negativos, ya que tienen la libertad de legislar, de conocer opiniones, grupos, trabajan en un dictamen el cual es sometido al pleno y se vota en consecuencia.

<b>35.- Existe algún otro aspecto que considere importante comentar en relación al cabildeo.</b>	
<b>SUJETO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1.</b>	Se necesita dialogar, con diálogo, convencimiento y conocimiento.
<b>2.</b>	El cabildeo entendido como construcción de acuerdos es deseable y se debe promover.
<b>3.</b>	Siempre se tiene que usar esta actividad pero todo en la vida es necesario y si no se practica no se va a llegar a ningún acuerdo.
<b>4.</b>	Todo esto aun sin la reglamentación se daría a los ciudadanos presionaran mas a los diputados y al poder ejecutivo para crear las leyes. Porque al parecer los diputados representan a los partidos no a los ciudadanos.
<b>5.</b>	No,
<b>6.</b>	En un parlamento, en un congreso tiene que darse este tipo de prácticas, son necesarias para lograr la democracia y fortalecer la transparencia. Tiene sus pros y sus contras.
<b>7.</b>	Debe hacerse un ejercicio de profesional de esta labor, gente capacitada, no solo relación pública o personal con el diputado.
<b>8.</b>	Es necesario regularlo, es difícil que un congreso apruebe una ley o modificación al reglamento interior debido a que coarta de alguna manera el poder al interior del Congreso.
<b>9.</b>	El cabildeo es una habilidad que se tiene que practicar, hay muchos cursos de negociación. Hay que cultivarlo y mejorarlo. Es habilidad no es una profesión ni oficio.
<b>10.</b>	La participación de la gente.
<b>11.</b>	Es una práctica importante que se debe realizar en la vida cotidiana, no está de acuerdo con la regulación porque hablas con la persona que más te convenga.
<b>12.</b>	Se cabildea de todo, se pueden comprar consciencias lo cual es injusto e inmoral.
<b>13.</b>	Que ojala que las personas que utilizan las acciones del cabildeo las usen para hacer el bien.
<b>14.</b>	Conocer puntos de vista de los factores que inciden en una ley, conocer los diferentes puntos de vista y las posiciones antagónicas para encontrar el justo equilibrio que garantice que las leyes que manan de nuestro Congreso, aseguren una convivencia en armonía para los ciudadanos de Nuevo León.

En cuanto a la pregunta final de la entrevista obre si existe algún otro aspecto que considere importante en relación al cabildeo, al respecto las respuestas también

son variadas, sin embargo la mayoría coincide en que se debería de hacer un ejercicio profesional de esta labor, y expresan la necesidad de regularlo, aunque opinan que aún sin reglamentación se daría, ya que los ciudadanos presionarían a los ciudadanos.

Mencionan que esta práctica es necesaria para garantizar la democracia y fortalecer la transparencia, consideran el cabildeo como una habilidad que se tiene que practicar, no como profesión ni oficio, que debe de practicarse en la vida cotidiana.

Otros opinan que no están de acuerdo con la regulación de la práctica, debido a que hablarían con las personas que más les convenga, pues se cabildea de todo y se puede intentar comprar conciencias.

#### **8.4 Discusión de Resultados**

Con los datos obtenidos podemos decir que algunos de los legisladores aún y cuando el 100% de los entrevistados manifiesta conocer lo que es el cabildeo, en sus respuestas se evidencia falta de conocimiento total que implica la práctica o actividad del lobbying o cabildeo, ya que lo limitan a un simple diálogo, como lo expresan ellos a hablar.

En cuanto a como se practica el cabildeo en el Congreso del Estado, es de gran preocupación y análisis darnos cuenta que hay cabildeo formal e informal, donde se sigue únicamente los principios y valores éticos de la persona, debido a no contar con una regulación, ni un código de conducta que venga a normar la función de los legisladores y cabilderos. Además de hacerse referencia a que gran parte de esas negociaciones deben hacerse por parte de los coordinadores de las bancadas.

El 86% de los legisladores entrevistados dijeron considerarse cabilderos, sin embargo ninguno de ellos ha tenido la inquietud de presentar iniciativa a fin de regular la actividad del lobbying o cabildeo; no obstante el 64% de ellos si apoyaría la creación de una ley estatal de cabildeo que permita regular y transparentar dicha actividad.

El 93% de los legisladores entrevistados manifestaron haber realizado cabildeo y al hablar sobre los espacios en los cuales se realiza el cabildeo, un 36% de ellos manifestaron que las instalaciones donde se realiza la práctica no son suficientes o no cumplen con los requisitos para garantizar la transparencia, legalidad y su buen funcionamiento.

Si el 100% de los legisladores coinciden en que el cabildeo apoya a la democracia deliberativa y el 86% que refuerza la democracia participativa, es de analizarse que un

42% esté tan solo un poco de acuerdo en que el cabildeo fortalecería nuestra democracia.

Sería interesante conocer que entienden los legisladores como derecho de petición, debido a que un 29% de ellos señala que el cabildeo no se legitima de acuerdo a este derecho, de igual forma que un 21% señala que en Nuevo León no se utiliza la iniciativa popular como una herramienta del cabildeo.

## **CAPÍTULO IX. Conclusiones y Propuestas**

Con base en la investigación realizada mediante entrevista hecha a integrantes de los 6 partidos políticos que forman parte de la XXII Legislatura en el Estado de Nuevo León, podemos aseverar que el cabildeo o lobbying si se realiza en el Congreso del Estado, al igual que en los distintos niveles y órganos de Gobierno.

Esta práctica se da generalmente con las Organizaciones no Gubernamentales, los industriales, los empresarios, los sindicatos, las organizaciones civiles, los grupos de interés y entre los mismos legisladores, tanto de su propio partido como con las distintas facciones y fracciones.

Aunque no es una actividad reconocida por nuestras leyes, la práctica diaria no es mal vista entre los legisladores, pues como ellos mismos comentan el cabildeo es una manera de dialogar, de comunicar, de exponer, es algo nato en todo individuo, además de ser un derecho consagrado en nuestra Carta Magna, pues todo individuo tiene el derecho a expresarse, es algo tan natural como el hablar.

Cabe señalar que la gran mayoría concuerda con que esta práctica no solo se da en el Congreso, sino en todos los ámbitos de la sociedad, en todo momento y lugar, inclusive vía telefónica.

Para algunos de los legisladores esta actividad es una obligación de todos y cada uno de ellos, el legislador que no cabildea, nada tiene que hacer en el Congreso.

Sin embargo los mismos legisladores aseguran que no hay una reglamentación para esta práctica, aún y cuando sea una actividad cotidiana.

El lobbying o cabildeo no es considerado como una profesión, más bien lo mencionan como una habilidad o don natural de las personas para incidir y propiciar que otros acepten y adopten la postura que a ellos les favorezca.

En relación a las instalaciones del Congreso para la práctica del lobbying y/o cabildeo, las opiniones son diversas, hay quienes piensan que son suficientes y están totalmente equipadas para la práctica del mismo, pues al contar con cámaras de video esto facilita y da transparencia a la actividad.

Sin embargo no todos coinciden con lo anterior, pues expresan que no son suficientes, los espacios destinados al cabildeo y no todas las negociaciones son públicas, muchas de ellas o la mayoría son a puerta cerrada, impidiendo así la difusión de las mismas al resto de la población, comentan que en ocasiones muchas veces estas reuniones se dan en lo "oscurito", con prebendas que provocan la falta de credibilidad y transparencia.

Aunque la mayoría de los diputados coinciden en los beneficios que representa el cabildeo para la democracia, algunos de ellos no consideran la necesidad de una reglamentación para la práctica del lobbying y/o cabildeo, sin embargo hay algunos de ellos que no solo apoyan una regulación de dicha práctica, sino que la consideran indispensable y necesaria.

El cabildeo para gran parte de los legisladores es un instrumento que reforzaría a la democracia participativa, pues brindaría la oportunidad de conocer más a fondo los problemas y necesidades de la comunidad a la que representan.

Actualmente ninguna de las bancadas ha presentado iniciativa ante el Congreso del Estado de Nuevo León, con el propósito de regular la actividad del cabildeo, y no existe ningún interés por parte de los mismos legisladores por hacerlo, como ya se ha venido haciendo a nivel federal por distintos partidos políticos.

Con referencia a la primera hipótesis sobre los factores críticos del cabildeo:

A la primera

Podemos darnos cuenta de que aún y cuando la actividad es reconocida y se practica a diario en todos los niveles, es necesario implementar un código de ética que norme las actividades de los legisladores y cabilderos en el Estado de Nuevo León.

A la Segunda

Sería de gran importancia el transparentar la actividad de los legisladores y cabilderos en el ejercicio de la toma de decisiones, más sin embargo, se debe ser muy cauteloso al momento de contemplar la creación de un registro de cabilderos, ya que podría limitar la participación ciudadana y vulnerar algunos derechos, tales como el derecho de petición y la libertad de expresión.

A la Tercera

Con respecto a los espacios se pudo constatar que en el Congreso del Estado de Nuevo León se cuenta con las instalaciones adecuadas para la celebración de las sesiones, reuniones de comisiones, y el diálogo con los distintos actores políticos; más sin embargo las reuniones o negociaciones de acuerdo a los diputados se desarrollan no solo en las salas del Congreso, las cuales están equipadas con cámaras de video para grabar todas las sesiones y son accesibles al público, sino que también se extienden hasta la esfera privada como podrían ser en desayunos, oficinas empresariales, vía telefónica, etc.

A la cuarta

La falta de regulación no ha sido una limitante para el desarrollo de la práctica de la actividad del lobbying o cabildeo en el Congreso del Estado de Nuevo León, Sin embargo, el hecho de no establecer una regulación de la misma crea incertidumbre, poca credibilidad y en ocasiones falta de transparencia. Una regulación de dicha actividad traería como consecuencia mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en consecuencia el fortalecimiento de la democracia.

Con relación a la Segunda hipótesis referente a la práctica del cabildeo en el Estado de Nuevo León, se concluye que:

Con relación a la aseveración de que la práctica del cabildeo en el Estado beneficia el proceso legislativo, nos encontramos con decisiones un tanto divididas, pues mientras el 43% de los legisladores están de acuerdo o totalmente de acuerdo con ello, también el 43% manifestaron estar totalmente en desacuerdo con que la regulación de la práctica del cabildeo traiga beneficios al proceso legislativo.

En relación a la hipótesis de que el cabildeo contribuye a la democracia deliberativa se puede confirmar la misma en vista de que el 100% de los entrevistados coincidieron en que el cabildeo si contribuye a la democracia deliberativa el cabildeo.

En cuanto a pregunta de que si el cabildeo viene a debilitar la democracia representativa, la hipótesis se comprobó parcialmente, ya que el 71% de ellos consideran que no se debilita sino que lo fortalece y solamente el 29% considera que el cabildeo viene a debilitar los mecanismos de democracia representativa.

El cabildeo es visto por parte la mayoría de los legisladores como un mecanismo que fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones y con ello darle legitimación a las mismas.

Además se puede observar claramente que el derecho de petición, el derecho de asociación, la libertad de expresión y la iniciativa popular son herramientas que pueden auxiliar la labor del cabildeo, valiéndose de estos derechos para el ejercicio de esta actividad.

En cuanto a la libertad de profesión y libertad de prensa las opiniones al respecto son diversas, mientras que el 64% legisladores opinan que si hace valer de la libertad de profesión aunque no la consideran algunos de ellos como una profesión sino como un don o una habilidad del individuo y el 36% restante opinan que nada tiene que ver la profesión con el cabildeo. En cuanto a la libertad de prensa el 57% mencionan que si se hace valer el cabildeo de este derecho y el 43% está en desacuerdo y señalan que no se utiliza este derecho para desarrollar el cabildeo.

Mediante este estudio pudimos conocer los beneficios que aporta la práctica del cabildeo, uno de ellos es el fomentar la democracia participativa, que permita un enriquecimiento en las deliberaciones de los cuerpos colegiados, además fortalece y enriquece la democracia deliberativa, se hace valer del derecho de petición, al igual que del derecho de asociación y del derecho de libertad de expresión, estas garantías consagradas en nuestra Carta Magna.

También se tuvimos conocimiento de los distintos ámbitos en los cuales está presente esta actividad, conocimos que esta práctica es realizada no solo en los Congresos, sino en todos los niveles de gobierno, en la industria, el comercio, los sindicatos, los partidos políticos, en las organizaciones no gubernamentales, Etc., Además dentro de la investigación realizada, pudimos saber mediante publicaciones, que el Estado ha contratado los servicios de despachos externos para que cabildeen en su representación, ante los organismos federales.

Al final de este estudio podemos observar que aún quedan muchos aspectos o líneas de investigación con respecto del cabildeo, como pueden ser la transparencia en la toma de decisiones, los grupos de presión que tratan de incidir en las políticas públicas, así como la postura de cabilderos que actúan de acuerdo a los principios de moral y ética y aquellos que tratan de comprar voluntades.

Sin embargo no cabe duda de que el tema está en la mesa y algunos legisladores seguirán pugnando por que se norme el ejercicio de esta actividad, a la cual los investigadores y académicos daremos seguimiento a fin de dar solución a los problemas que afectan a la sociedad.

## Bibliografía

- ANDA y de Anda Lorenzo de. Los Grupos de Presión en México. B. Costa-Amic Editor. México. 1974.
- ANDRADE Sánchez, J Eduardo. Introducción a la Ciencia Política. Oxford. Tercera Edición. México 2006.
- ARMENDARES, Pedro EnriqueReynales, Luz Myriam. Política fiscal y control del tabaco: una oportunidad única para beneficiar a la salud pública y al erarioSalud Pública de México [en línea] 2006, 48 [fecha de consulta: 5 de agosto de 2010] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=10600319>> ISSN 0036-3634
- ARTEAGA Nava, Elisur. Derecho Constitucional. Editorial Oxford. Segunda Edición. México 2002.
- BADIOU Alain. Se puede pensar en la política. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires. 1990.
- BÉJAR Algazi, Luisa. ¿Qué pasa con la representación en América Latina? Miquel Ángel Porrúa. México. 2009.
- BÉJAR Algazi, Luisa. Qué hacen los legisladores en México. El trabajo en comisiones. Miquel Ángel Porrúa. México. 2009.
- BOBBIO, Norberto, Nicolás Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de política, Tomo I A-J. Decimoquinta Edición. Siglo XXI, México 2007.
- BOBBIO, Norberto, Nicolás Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de política, Tomo II K-Z. Decimoquinta Edición. Siglo XXI, México 2007
- BOBBIO, Norberto. El Futuro de la Democracia. Fondo de Cultura Económica. México 1992. p. 33

- BOBBIO, Norberto. Liberalismo y Democracia. Fondo de Cultura Económica. México. 1989. p. 104.
- BORJA, Rodrigo. Enciclopedia de la Política. Fondo de Cultura Económica. México. 1997. p. 622
- CÁRDENAS García, Jaime. Partidos políticos y democracia. IFE. Cuadernos de divulgación de la cultura
- CERRONI, Umberto. Política. Método, Teorías, Procesos, Sujetos, Instituciones y Categorías. Siglo XXI Editores. México 2004.
- CEVALLOS Garabay, Hector. Poder y democracia alternativa. Ediciones Coyoacan, S.A. de C.V. Segunda Edición, México 1999.
- CHÁVEZ Cerapia, Julia del Carmen y otros. Cultura de participación y construcción de ciudadanía. Editorial Miguel Porrúa. México. Mayo 2009.
- CHRISTENSEN, TomLaegreid, Per. El estado fragmentado: los retos de combinar eficiencia, normas institucionales y democracia Gestión y Política Pública [en línea] 2005, XIV (julio-diciembre) : [fecha de consulta: 5 de agosto de 2010] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=13314306>> ISSN 1405-1079
- CÓRDOVA, Arnaldo. La política de masas y el futuro de la izquierda en México. Ediciones ERA S.A. México 1986.
- CRUZ Gregg, Angélica y Sanromán Aranda Roberto. Fundamentos de Derecho Positivo Mexicano. Ed. Thomson, Tercera edición. México. Mayo 2007.
- CRESPO, José Antonio. La democracia real explicada a niños y jóvenes. FCE. México 2008.
- DAHL, Robert. La democracia. Una guía para ciudadanos. Taurus México 2006.

DÍAZ Gómez, Álvaro. Ética y corrupción. Lo público y la democracia Convergencia [en línea] 2003, 10 (enero-abril ) : [fecha de consulta: 11 de agosto de 2010] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=10503107>> ISSN 1405-1435

DÍAZ, Luis Miguel. Manejo de Conflictos desde la sabiduría del cine y las canciones. Editorial PAX. México. 2005

DÍAZ Fuentes, Vicente. Los partidos políticos en México. Editorial Porrúa. México 1996.

DUVERGER, Maurice. Los partidos políticos. Fondo de Cultura Económica. México. 1957.

FERNÁNDEZ Santillán, José. Filosofía política de la Democracia. Distribuciones Fontamara S.A. México. 1era Edición 1994. 2da. Reimpresión 2006.

GALAVIZ, Efrén Elías. El cabildeo Legislativo y su Regulación. GRADY, Robert C. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2006.

GARCÍA García, Raymundo. Introducción a la Ciencia Política. Editorial Porrúa. México, 2006.

GARITA Alonso, Miguel Ángel. Hacia una Regulación del Cabildeo Parlamentario en México. Quórum Legislativo. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. México. Julio de 2006

GÓMEZ Gómez, Alfonso. Democracia o confusión Reflexión Política [en línea] 2008, 10 (Diciembre-Sin mes) : [fecha de consulta: 5 de agosto de 2010] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=11002001>> ISSN 0124-0781

GÓMEZ Valle, José de Jesús. El cabildeo al Poder Legislativo en México: origen y evolución Espiral [en línea] 2008, XIV (mayo-agosto) : [fecha de consulta: 5 de agosto de 2010] Disponible en:

<<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=13804204>>

ISSN 1665-0565

GONZÁLEZ-Roldán, Jesús Felipe. Abogacía para el control del tabaco en México: retos y recomendaciones. *Salud Pública de México* [en línea] 2008, 50 (Sin mes) : [fecha de consulta: 15 de septiembre de 2010] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=10608616>>  
ISSN 0036-3634

GONZÁLEZ Sánchez Ignacio, RODRÍGUEZ Caamaño Juan Manuel y RODRÍGUEZ Caamaño Rosa Aurora. Un enfoque social para el marketing y la comunicación organizacional, Lobbying y Cabildeo, *Sistemas de información Contables y Administrativa Computarizados*. S.A. de C.V. México. 2008

HABERMAS Jürgen. *Facticidad y Validez*. Editorial Trotta, Madrid, 1998.

HULA Kevin W. *Cabildeo/Lobbying*. Editorial Limusa, S. A. México 2002.

HOBBSAWM, Eric J. *Política para una izquierda racional*. Editorial Crítica. Barcelona 1993.

KELSEN, Hans. *Compendio de Teoría del Estado*. Colofón S.A. México 2007.

KORZENIAK Pastorino, José Ignacio. *Transición a la democracia y régimen presidencial. Gobernabilidad y Relaciones de Poder*. Facultad Libre de Derecho. Monterrey, Nuevo León. México. 1997

LERDO de Tejada C. Sebastián y Gomina Herrera, Luis Antonio. *El Lobbying en México*. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. Primera Edición. México. 2004.

LIJPHART, Arend. *Modelos de democracia: formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Editorial Ariel. Barcelona. 2000. p. 37.

LIPSET, Seymour M. 1992. "Algunos requisitos sociales de la democracia: desarrollo económico y legitimidad política", en Albert Batlle (ed.), *Diez textos básicos de Ciencia Política*, Barcelona: Ariel.

- MADRAZO Lajous, Alejandro. Sobre la constitucionalidad de la regulación del tabaco en México Salud Pública de México [en línea] 2008, 50 (Sin mes) : [fecha de consulta: 15 de septiembre de 2010] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=10608609>>  
ISSN 0036-3634
- MAGLEBY, David B. Legislación Directa: Grupos de Presión y Efectividad. Editorial Limusa. México. 1992.
- MAJONE Giandomenico. Evidencia, Argumentación y Persuasión en la Formulación de Políticas. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Fondo de Cultura Económica. Segunda Reimpresión, México 2005.
- MARTÍNEZ Morales, Rafael I. Derecho Administrativo III y IV Curso. Tercera Edición. Editorial Oxford. México 2000.
- MARTÍNEZ Vega, Iván. Negociación efectiva: una apuesta interdisciplinaria ante un mundo interdependiente. Eso que llaman Lobbying, Miguel Ángel Porrúa, Cámara de Diputados. EGAP. México. 2008
- MENDIETA y Núñez, Lucio. Los partidos Políticos. Cuarta Edición. México. 1981.
- MOODIE, Graeme C. y Gerald Studdert-Kennedy. Opiniones, públicos y grupos de presión. FCE. México 1975.
- MOSCA, Gaetano. La Clase Política. Fondo de Cultura Económica. Cuarta Reimpresión. 2006.
- OCHMAN, Marta. Negociación Efectiva. Una apuesta interdisciplinaria ante un mundo interdependiente. Editorial Porrúa. México 2008.
- OSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L. Argentina 1991. p. 339
- OSTROGOSKI, Moisei. La democracia y los partidos políticos. Editorial Trotta S.A. Madrid. 2008.

- PEASE, Allan. El arte de negociar y persuadir. 2da. Edición. Amat Editorial. México 2009.
- PINA Vara, Rafael de. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. México 1994. p. 284
- PROCAB citado en: GONZÁLEZ Sánchez Ignacio, Rodríguez Caamaño Juan Manuel y Rodríguez Caamaño Rosa Aurora. Lobbying y Cabildeo. Ed. Sistemas de Información Contable y Administrativa Computarizados, S.A. de C. V. (SICCO S.A. de C.V.) México, 2008
- RACIMO, Fernando. M. Democracia Deliberativa. Teoría y Crítica. Ad-hoc. Argentina, 2006.
- REYNOSO Laureano, Mauricio. El Cabildeo en México en Materia Federal. Quórum Legislativo. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. México. Julio de 2006.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. El Contrato Social. Editorial Gandhi Editores. Séptima Edición. México 1993.
- SARTORI, Giovanni. La democracia en 30 lecciones. Taurus. México 2009. p. 14
- SARTORI, Giovanni. La política. Lógica y Método de las Ciencias Sociales. FCE. México 2006.
- SARTORI, Giovanni. Teoría de la Democracia. 1. El Debate contemporáneo. REI Argentina.
- SCHUMPETER, J. Capitalismo, socialismo y democracia. Biblioteca de Economía. Barcelona 1996.
- SERRA Rojas, Andrés. Ciencia Política. Editorial Porrúa XIX Edición. México, D.F. 1994
- SERRA Rojas, Andrés. Teoría General del Estado. Porrúa. México. 1964.
- TOCQUEVILLE, Alexis de. La Democracia en América. Fondo de Cultura Económica. México 1973.

- TOURAINÉ, Alain. ¿Qué es la democracia? Fondo de Cultura Económica. México 2000.
- UVALLE Berrones, Ricardo. El gobierno en acción, la formación del régimen presidencial de la administración pública. FCE. México. 1984
- VEGA, Obdulia Pacheco, Raul. Relaciones intergubernamentales, actores emergentes y mecanismos de influencia Espiral [en línea] 2004, X (mayo-agosto) : [fecha de consulta: 5 de agosto de 2010] Disponible en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=13803005>> ISSN 1665-0565
- VIOLA, Francesco. La democracia deliberativa entre constitucionalismo y multiculturalismo. UNAM. Instituto de investigaciones jurídicas. México 2006.
- WEBER, Max. El Político y el Científico. Ediciones Coyoacán. Décima Reimpresión 2008.
- XIFRA, Jordi. El lobbying. Como influir eficazmente en las decisiones de las instituciones públicas. Gestión 2000. España, 1998.
- YÁÑEZ, Inocencio. El Estado a Debate. H. Cámara de Senadores. Noviembre de 2001.
- ZIMMERMAN, Joseph F. Democracia Participativa. El resurgimiento del populismo. Editorial Limusa. México, 1992.

### **Leyes, Reglamentos y Otros**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Diciembre de 1917.
- Código Penal del Estado de Nuevo León. Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Marzo de 1990.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 22ª Ed. 2001.

El Porvenir. 13 de junio de 2008.  
[http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota\\_id=224721](http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=224721) Ex-dirigente del Partido Revolucionario Institucional en San Pedro Garza García, N.L. (2008-2009)  
Enciclopedia de México

Fundación Tomás Moro. Diccionario Jurídico ESPASA. Editorial Espasa Calpe, S.A. Madrid 1998. Pg. 461.

Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2492-IV, jueves 24 de abril de 2008.

Instituto Federal Electoral, Por El Que Se Determina Mantener Para las Elecciones Federales Del 5 De Julio De 2009, El Ámbito Territorial, Las Cabeceras De Las Cinco Circunscripciones Plurinominales, Así Como El Número De Diputados Elegibles Por El Principio De Representación. Proporcional, Tal Y Como Se Integraron En El Proceso Electoral Federal 2005-2006.- CG404/2008.  
[www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS.../gaceta-111/p11.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS.../gaceta-111/p11.pdf) -

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004.

Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León de fecha 25 de Julio de 1984.

Ley de Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León. Periódico Oficial núm 127 de fecha 20 de septiembre de 2007.

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León de fecha 29 de Enero de 1997.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de Julio de 2008.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999.

Mensaje del C. Gobernador del Estado durante la inauguración del Diplomado en participación Ciudadana y Gestión Pública en la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública en San Pedro Garza García, N.L. del 20 de enero de 2008

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 Eje 5. Democracia efectiva y Política Exterior Responsable.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Septiembre de 1992.













**Anexo II. Cuestionario Prueba Piloto**

**PRUEBA PILOTO<sup>282</sup>**

**CUESTIONARIO PARA CONOCER LA PERSPECTIVA DE LOS LEGISLADORES SOBRE LA PRÁCTICA DEL CABILDEO/LOBBYING EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Nombre: _____	Edad: _____	Sexo: _____
Grado Máximo de Estudio: _____	Estado Civil: _____	
Partido Político: _____	Forma de Elección: _____	
Veces que a ocupado un cargo legislativo	Federal	Estatal
Con el mismo partido o con diferentes partidos _____		
Años de militancia en el Partido _____		
Representa a alguna institución o asociación ¿Cuál? _____		

*Este cuestionario es una herramienta que contiene diferentes preguntas para conocer la práctica del cabildeo/lobbying en el Congreso del Estado de Nuevo León.*

**1. ¿Conoce que es el Cabildeo/Lobbying?**

- a) Si                      b) No

**2. ¿Qué entiende usted por cabildeo/lobbying?**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**3. En el Estado de Nuevo León ¿Ante quiénes se practica el cabildeo/lobbying?**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>282</sup> Aplicada actualmente a 3-tres legisladores de la Presente Legislatura





- b) Partido
- c) Personal

- a) Si
- a) Si

- b) No
- b) No

18. ¿Existe una regulación de la actividad del cabildeo/lobbying que permita conocer quién pretende influir en la toma de decisiones en el congreso del Estado de Nuevo León? ¿Cómo funciona?

- a) Si
- b) No

---

---

---

---

19. ¿Qué tan frecuentes son las visitas con usted de los cabilderos/lobbistas?

- a) Todos los días
- b) Muy seguido (mas de dos veces a la semana)
- c) A veces (más de una vez al mes, hasta dos veces a la semana)
- d) Raramente (Una vez al mes o menos)
- e) Nunca he tenido

20. ¿Cuáles son los temas a tratar de los cabilderos/lobbistas?

---

---

---

---

21. ¿La profesión de Cabildero/lobbista es considerada como legal en el Estado de Nuevo León? ¿por qué?

- a) Si
- b) No

---

---

---

---

22. ¿Es considerada como legal la práctica del Cabildeo en el Estado de Nuevo León? ¿por qué?

- a) Si
- b) No

---

---

---

---

**23. En su opinión, de las siguientes opciones señale aquellas desde las cuales se sustenta la práctica del cabildeo/lobbying en el Estado de Nuevo León**

<b>a)</b> Libertad de Expresión	Si	No
<b>b)</b> Derecho de Asociación	Si	No
<b>c)</b> Apoyo a la democracia Deliberativa	Si	No
<b>d)</b> Libertad de Profesión	Si	No
<b>e)</b> Derecho de Petición	Si	No
<b>f)</b> Democracia Participativa	Si	No
<b>g)</b> Iniciativa Popular	Si	No
<b>h)</b> Libertad de Prensa	Si	No
<b>i)</b> Democracia Representativa	Si	No

**24. Si no existe una regulación del cabildeo ¿Existe por el Congreso, por su partido, o por usted, la intención de presentar alguna iniciativa para la regulación de la actividad del cabildero/lobbista en el Estado de Nuevo León? ¿Cuál?**

- a) Congreso**                      **a) Si   b) No**  
 ¿Cuál? \_\_\_\_\_
- b) Partido**                         **a) Si   b) No**  
 ¿Cuál? \_\_\_\_\_
- c) Personal**                      **a) Si   b) No**  
 ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**25. En su opinión ¿Es necesario incorporar a la agenda legislativa el análisis sobre la práctica del Cabildeo/Lobbying en el Estado de Nuevo León?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) Muy de Acuerdo
- c) De Acuerdo
- d) Poco de Acuerdo
- e) Totalmente en Desacuerdo

**26. ¿Apoyaría la idea de la creación de una Ley Estatal de Cabildeo que permita regular y transparentar la actividad de los cabilderos/lobbistas? ¿Por qué?**

- a) Si
- b) No

---

---

---

**27. En su opinión ¿Considera que la regulación de la práctica del Cabildeo en el Estado de Nuevo León traería beneficios al proceso legislativo?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) Muy de Acuerdo
- c) De Acuerdo
- d) Poco de Acuerdo
- e) Totalmente en Desacuerdo

**28. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias positivas y negativas de la regulación de la práctica del cabildeo/lobbying en el Congreso del Estado de Nuevo León?**

**Positivas** \_\_\_\_\_

---

---

---

---

**Negativas** \_\_\_\_\_

---

---

---

---

**29. En su opinión ¿La práctica regularizada del cabildeo fortalecería nuestra democracia?**

- a) Totalmente de acuerdo
- b) Muy de Acuerdo
- c) De Acuerdo
- d) Poco de Acuerdo
- e) Totalmente en Desacuerdo

**30. En su opinión ¿Cuáles serían las consecuencias dentro de nuestro sistema democrático de la regulación de la práctica del cabildeo/lobbying?**

---

---

---

---

**31. En su opinión, dadas las condiciones actuales del cabildeo/lobbying ¿Cuáles son los factores positivos de la práctica del cabildeo/lobbying en el Congreso del Estado de Nuevo León?**

---

---

**32. En su opinión, dadas las condiciones actuales del cabildeo/lobbying ¿Cuáles son los factores negativos de la práctica del cabildeo/lobbying en el Congreso del Estado de Nuevo León?**

---

---

---

---

**33. Existe algún otro aspecto que considere importante comentar en relación al cabildeo o lobbying.**

---

---

---

---

---

---

---

**Anexo III. Sujetos de la Muestra**

<b>Diputados entrevistados para el presente estudio de la XXII Legislatura 2009-2010</b>					
<b>del Congreso del Estado de Nuevo León</b>					
<b>Nº</b>	<b>Diputado</b>	<b>Partido</b>	<b>Distrito</b>	<b>Elección</b>	<b>Entrevista</b>
<b>1</b>	Arturo Benavides Castillo	PAN	12	Mayoría Relativa	Definitiva
<b>2</b>	Cesar Garza Villarreal	PRI	14	Mayoría Relativa	Definitiva
<b>3</b>	Enrique Guadalupe Pérez Villa	PAN	3	Representación	Definitiva
<b>4</b>	Fernando González Viejo	PAN	21	Representación	Definitiva
<b>5</b>	Héctor Julián Morales Rivera	PRI	20	Mayoría Relativa	Definitiva
<b>6</b>	Jaime Guadián Martínez	PAN	26	Representación	Definitiva
<b>7</b>	José Ángel Alvarado Hernández	PANAL	25	Representación	Definitiva
<b>8</b>	Jovita Morín Flores	PAN	7	Mayoría Relativa	Definitiva
<b>9</b>	Juan Carlos Holguín Aguirre	PVEM	12	Representación	Definitiva
<b>10</b>	Luis Alberto García Lozano	PAN	8	Mayoría Relativa	Definitiva
<b>11</b>	María de Jesús Huerta Rea	PRI	5	Representación	Definitiva
<b>12</b>	María de los Ángeles Herrera García	PRD	20	Representación	Definitiva
<b>13</b>	Raymundo Flores Elizondo	PRI	16	Mayoría Relativa	Definitiva
<b>14</b>	Tomás Roberto Montoya Díaz	PRI	8	Representación	Definitiva

**Anexo IV. Sujetos de la Muestra para Prueba Piloto**

<b>Diputados que participaron en la <u>prueba piloto</u> para la elaboración del Instrumento de la XXII Legislatura 2009-2010 del Congreso del Estado de Nuevo León</b>					
<b>1</b>	Homar Almaguer González	PT	23	Representación	Piloto
<b>2</b>	Josefina Villarreal González	PAN	11	Mayoría Relativa	Piloto
<b>3</b>	Omar Orlando Pérez Ortega	PAN	10	Mayoría Relativa	Piloto

**Anexo V. Partidos Políticos en el Estado de Nuevo León**

<b>Partidos Políticos en Nuevo León</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Presidente</b>	<b>Página web</b>
Partido Acción Nacional	Lic. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	<a href="http://www.pan.org.mx/">www.pan.org.mx /</a> <a href="http://www.pan-nl.org.mx">www.pan-nl.org.mx</a>
Partido Revolucionario Institucional	Lic. Alvaro Ibarra Hinojosa	<a href="http://www.pri.org.mx/">www.pri.org.mx /</a> <a href="http://www.prinl.org">www.prinl.org</a>
Partido de la Revolución Democrática	Ing. Eduardo Arguijo Baldenegro	<a href="http://www.prd.org.mx">www.prd.org.mx</a>
Partido del Trabajo	Lic. Alberto Anaya Gutiérrez	<a href="http://www.pt.org.mx/">www.pt.org.mx /</a> <a href="http://www.partidodeltrabajo.org.mx">www.partidodeltrabajo.org.mx</a>
Partido Verde Ecologista de México	C. Gilberto Crombe Camacho	<a href="http://www.pvem-nl.org">www.pvem-nl.org</a>
Convergencia, Partido Político Nacional	Lic. Blanca Rocío Carranza Arriaga	<a href="http://www.convergencianl.org.mx">www.convergencianl.org.mx</a>
Nueva Alianza, Partido Político Nacional	C. José Isabel Meza Elizondo	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx">www.nueva-alianza.org.mx</a>
Partido Demócrata	C. Alain Gerardo Sandoval Serna	
Partido Cruzada Ciudadana	Lic. Luís Servando Farias González	

Fuente: <http://www.cee-nl.org.mx/> Comisión Estatal Electoral, Nuevo León

**Anexo VI. Asociaciones Políticas en el Estado de Nuevo León**

<b>Asociaciones Políticas en Nuevo León</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Presidente</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
Liberal Progresista	Dra. Arlina Marroquín Sánchez	13 de agosto de 1993
Unión Nacional Opositora	Lic. Fernando Olivo Treviño	13 de agosto de 1996
Frente Vecinal Regio	Lic. Pedro Treto Cisneros	09 de Octubre de 2002
Comités Laborales de Nuevo León	C. Benjamín Castro Guzmán	27 de Abril de 2005
Ciudadanos Unidos	Lic. Roberto O' Farril González	6 de Octubre de 2006

Fuente: <http://www.cee-nl.org.mx/> Comisión Estatal Electoral, Nuevo León

**Anexo VII.** Información solicitada al H. Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA**

OFICIALÍA MAYOR

Monterrey, Nuevo León a 02-dos días del mes de diciembre del año 2010-dos mil diez.

Por recibida, y vista la solicitud de información por el enviada vía correo electrónico por el **C. RICARDO MORALES TAMEZ** en fecha 01-primer de diciembre de 2010-dos mil diez; mediante la cual solicita: *"Quisiera saber la composición del Congreso del Estado y su evolución de la Legislatura LXIV (1985-1988) a la Actual LXXII (2009-2012) Por Partido y si son de Representación o Mayoría Relativa."* -**SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** Provéase de conformidad al peticionario el archivo digitalizado del documento que cual contiene la información solicitada.

Se resuelve lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 34, 107, 112 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OBREGÓN**, Oficial Primero, Enlace de Información del H. Congreso del Estado de Nuevo León.---

-----**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE.**

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OBREGÓN**  
**OFICIAL PRIMERO, ENLACE DE INFORMACIÓN DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**Anexo VIII.** Composición del Congreso del Estado de Nuevo León de 1994 a 2010

<b>Composición del Congreso del Estado de Nuevo León por Partido Político</b>									
	<b>Legislatura XVII 1994-1997</b>			<b>Legislatura XVIII 1997-2000</b>			<b>Legislatura XIX 2000-2003</b>		
<b>Partido</b>	<b>MR</b>	<b>RP</b>	<b>Total</b>	<b>MR</b>	<b>RP</b>	<b>Total</b>	<b>MR</b>	<b>RP</b>	<b>Total</b>
PRI	15	7	<b>22</b>	8	6	<b>14</b>	10	6	<b>16</b>
PAN	11	6	<b>17</b>	18	6	<b>24</b>	16	7	<b>23</b>
PRD		1	<b>1</b>						
PT		2	<b>2</b>		2	<b>2</b>		2	<b>2</b>
Coalición por el Bien de Todos (PRD-PT-Convergencia)					2	<b>2</b>		1	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	26	16	<b>42</b>	26	16	<b>42</b>	26	16	<b>42</b>

<b>Composición del Congreso del Estado de Nuevo León por Partido Político</b>									
	<b>Legislatura XX 2003-2006</b>			<b>Legislatura XXI 2006-2009</b>			<b>Legislatura XXII 2009-2012</b>		
<b>Partido</b>	<b>MR</b>	<b>RP</b>	<b>Total</b>	<b>MR</b>	<b>RP</b>	<b>Total</b>	<b>MR</b>	<b>RP</b>	<b>Total</b>
PRI	20	3	<b>23</b>				14	6	<b>20</b>
PAN	6	5	<b>11</b>	16	6	<b>22</b>	12	5	<b>17</b>
Alianza por México (PRI-PVEM)				10	5	<b>15</b>			
Coalición por el Bien de Todos (PRD-PT-Convergencia)					3	<b>3</b>			
PRD		1	<b>1</b>					1	<b>1</b>
PT		3	<b>3</b>					1	<b>1</b>
PVEM		2	<b>2</b>					1	<b>1</b>
Convergencia, Partido político Nacional		1	<b>1</b>						

(CPPN)									
Partido Fuerza Ciudadana (PFC)		1	1		2	2			
Nueva Alianza, Partido Político Nacional (NAPPN) (PANAL)								2	2
<b>TOTAL</b>	26	16	42	26	16	42	26	16	42

Fuente: <http://www.hcnl.gob.mx/> H. Congreso del Estado de Nuevo León

**Anexo IX.** Profesiones que requieren título de acuerdo a la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León

Profesiones que necesitan título para su ejercicio de acuerdo al artículo 5-quinto de la <b>Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León</b>
- ARQUITECTO y sus divisiones en ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y URBANISMO.
- BIOLOGO.
- CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR.
- CIRUJANO DENTISTA.
- ING. AGRONOMO y sus divisiones en ADMINISTRACION, PRODUCCION, DESARROLLO RURAL, INGENIERIA AGRICOLA, FITOTECNISTA, PARASITOLOGO Y ZOOTECNISTA.
- ING. BIOQUIMICO y sus divisiones en ADMINISTRACION EN PROCESADO DE ALIMENTOS, ADMINISTRADOR EN RECURSOS ACUATICOS, ADMINISTRADOR EN SERVICIOS ALIMENTARIOS.
- ING. CIVIL.
- ING. ELECTRICISTA y su división en ADMINISTRACION.
- ING. EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS.
- ING. EN CONTROL E INSTRUMENTACION.
- ING. EN CONTROL Y COMPUTACION.
- ING. EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES.
- ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS O EN ALIMENTOS.
- ING. EN PLANIFICACION Y DISEÑO.
- ING. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, ELECTRONICOS U OPERACIONALES.
- ING. FISICO INDUSTRIAL.
- ING. INDUSTRIAL ADMINISTRADOR.
- ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.
- ING. MECANICA y sus divisiones en ADMINISTRADOR, ELECTRICISTA (VENTAS Y ENERGETICOS).
- ING. METALURGICO.
- ING. QUIMICO y sus divisiones en ADMINISTRACION, SISTEMAS, AGROINDUSTRIA Y PROCESOS.
- LIC. EN ADMINISTRACION y sus divisiones en ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PERSONAL, TIEMPO LIBRE, FINANCIERA.
- LIC. EN ANTROPOLOGIA FISICA O SOCIAL.
- LIC. EN BANCA Y FINANZAS.
- LIC. EN CIENCIAS COMPUTACIONALES.
- LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION O INFORMACION, y sus divisiones en RELACIONES PUBLICAS, OCUPACIONAL, PERIODISMO, PUBLICIDAD, MEDIOS MASIVOS, RELACIONES HUMANAS, INVESTIGACION, OPINION Y MEDIOS DE COMUNICACION.
- LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNIDAD.
- LIC. EN DERECHO O CIENCIAS JURIDICAS.
- LIC. EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.
- LIC. EN CIENCIAS QUIMICAS.
- LIC. EN CRIMINOLOGIA.

- LIC. EN DISEÑO GRAFICO O INDUSTRIAL.
- LIC. EN ECONOMIA.
- LIC. EN EDUCACION O PEDAGOGIA y sus divisiones en EDUCACION ESPECIAL, INFORMACION, METODOLOGIA, INVESTIGACION, PSICOLOGIA, SISTEMAS EDUCATIVOS AVANZADOS, EDUCACION DE ADULTOS Y CAPACITACION.
- LIC. EN ENFERMERIA.
- LIC. EN ESTADISTICA SOCIAL.
- LIC. EN FILOSOFIA y sus divisiones en CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Y CIENCIAS HUMANAS NATURALES.
- LIC. EN FISICA.
- LIC. EN HISTORIA.
- LIC. EN HOTELERIA Y TURISMO y sus divisiones en ALIMENTOS Y BEBIDAS Y PROMOCION TURISTICA Y HOTELERIA.
- LIC. EN INFORMATICA E INFORMATICA ADMINISTRATIVA.
- LIC. EN LENGUA INGLESA
- LIC. EN LETRAS O EN LETRAS ESPAÑOLAS.
- LIC. EN MATEMATICAS.
- LIC. EN MERCADOTECNIA.
- LIC. EN NUTRICION.
- LIC. EN ORGANIZACION DEPORTIVA.
- LIC. EN PSICOLOGIA y sus divisiones en PSICOLOGIA CLINICA, CONDUCTUAL, INFANTIL, LABORAL, SOCIAL, EDUCATIVA E INDUSTRIAL.
- LIC. EN QUIMICA y sus divisiones en ANALISIS CLINICOS Y QUIMICA INDUSTRIAL.
- LIC. EN RELACIONES HUMANAS y sus divisiones en RELACIONES FAMILIARES, LABORALES E INDUSTRIALES.
- LIC. EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA.
- LIC. EN SOCIOLOGIA.
- LIC. EN TRABAJO SOCIAL.
- LIC. EN TRADUCCION.
- MAESTRO EN EDUCACION MEDIA y sus divisiones en IDIOMAS, MATEMATICAS, LENGUA Y LITERATURA, FISICA Y QUIMICA, BIOLOGIA, CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION TECNOLOGICA, PEDAGOGIA Y PSICOLOGIA.
- MEDICO CIRUJANO PARTERO.
- MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.
- PROFESORA DE EDUCACION PRE-ESCOLAR.
- PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA.
- QUIMICO CLINICO BILOGO, FARMACEUTICO BILOGO, INDUSTRIAL, BACTERIOLOGICO Y PARASITOLOGO.

**Anexo X.** Logros que manifiesta haber obtenido Corporativo de Servicios Legales, S. C. de acuerdo a su página de internet.  
<http://www.corporativodeservicios.com.mx/lobbying.php>

“ALGUNOS EJMPLOS DE LOS LOGROS RECIENTES EN LOS QUE HEMOS PARTICIPADO

- 1) Modificación de la Ley Federal de Sanidad Animal, aprobada por unanimidad por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores, publicada en el D.O.F. el 12 de junio del 2000.
- 2) Modificación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados.
- 3) Proposición y dictamen ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de diversos puntos de acuerdo en diferentes fechas.
- 4) Proposición y dictamen ante la Cámara de Senadores, de varios puntos de acuerdo y sus correspondientes dictámenes en diferentes fechas.
- 5) Inclusión de una partida presupuestal por \$460'000,000.00 de pesos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los agricultores del Río Bravo, como compensación por los daños que el Ejecutivo Federal les ocasionó al no observar el Tratado con E.U.A. en materia de aguas; así mismo se logró la restitución de sus derechos de uso de agua.
- 6) Reforma del artículo primero transitorio del Decreto de las reformas de la Ley Federal de Sanidad Animal, para modificar y para prorrogar su entrada en vigor en cuanto a puntos de verificación se refirió, aprobado por la H. Cámara de Diputados por unanimidad, aprobado por la H. Cámara de Senadores también por unanimidad, publicado en el D.O.F. el 1° de junio del 2001.
- 7) Exclusión en el artículo 3° transitorio de la Ley de Ingresos, de los productos: pastas de ave y pavo troceado, con lo cual se evito que se le aplicara un arancel a los sobre cupos de importación de estos productos, en virtud de no existir suficiente producción nacional de los mismos.
- 8) Participamos activamente el la elaboración de la Ley de Ingresos del 2001 y del 2002, cabildeando lo necesario ante las Comisiones correspondientes en la Cámara de Diputados para evitar que fueran afectados los intereses de cuatro de nuestros clientes en materia de cupos de importación.
- 9) Representación ante el Congreso de la Unión y ante el Ejecutivo Federal del CCIJ (Congreso de Cámaras Industriales de Jalisco, representando el 33% del PIB del estado de Jalisco 16 cámaras industriales y 2 asociaciones), para quienes

participamos a corto y mediano plazo en la obtención de una reforma fiscal estructural, estamos trabajando para la elaboración y aprobación de reformas laborales y energéticas.

- 10) Hemos hecho cabildeo para frenar y detener en ambas Cámaras, varias iniciativas que contenían violaciones Constitucionales y que de ser aprobadas afectarían de manera grave a diversos sectores industriales. (2 iniciativas desactivadas).
- 11) Independientemente para varios clientes hemos realizado un monitoreo en su momento de las iniciativas o propuestas políticas que pudieran afectar sus intereses.
- 12) Creación de criterios antes inexistentes para empresas PITEX de diversos sectores.
- 13) Regularización de mercancía subproductos y desperdicios importados temporalmente, pagando montos de contribuciones mínimos en comparación con los establecidos por los agentes aduanales.
- 14) Creación de cupos de importación para enfrentar emergencias, como en el caso de la enfermedad de New Castle que azotó hace algunos años a Durango y que acabó con la avicultura de esa región, en dicho caso se creó un cupo específico que impidió el desabasto en ese estado y sus regiones avícolas de influenza.
- 15) Creación de cupos de importación para fomentar actividades agropecuarias, como la creación de un cupo para importar de Rusia trigo para consumo animal en granjas de porcicultura.
- 16) Creación de criterio de “multi-destino” para empresas de embutidos, por medio del cual, se tiene la facilidad de movilizar un embarque a destinos distintos al señalado en la hoja de requisitos zoosanitarios.
- 17) Obtención de criterio para considerar las aguas de los rastros como de uso pecuario, logrando que estén exentas de pago de derechos por uso de agua.
- 18) Obtención de la autorización de importaciones de productos prohibidos (ajonjolí) por seguridad fitosanitaria, modificando los requisitos de importación para que se verificara desde origen.
- 19) Liberación de embarques de productos (jalea real) detenidos por contener cantidades casi insignificantes de medicamentos en su composición, para evitar su descomposición.

- 20) Devolución de contribuciones indebidamente pagadas por concepto de impuestos a la importación de mercancía clasificada arancelariamente de manera incorrecta.
- 21) Diversos recursos legales ganados al Gobierno Federal en materia de amparos, SECODAM, CNDH, en materia fiscal, etc.
- 22) Exclusión para el 2004, la propuesta del gobierno federal de aumentar el IEPS de 50% a 56.7% a las bebidas alcohólicas mayores de 20° G.L. evitándose que fuera afectada la Industria Nacional Tequilera.
- 23) Desactivación de un derecho a la importación de materias primas para la industria cárnica (CMC), aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados y congelado en la Cámara de Senadores (2005).
- 24) Desactivación del IEPS a los refrescos (2006) aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados y rechazado por la Cámara de Senadores.
- 25) 2004, eliminación de la propuesta del Gobierno Federal de aumentar el IEPS de 50% a 56.7% a las bebidas alcohólicas mayores de 20°G.L., evitándose que fuera afectada la industria tequilera nacional.
- 26) Desactivación de un derecho a la importación de materias primas para la industria cárnica (CMC) aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y congelada en la Cámara de Senadores (2005)
- 27) Desactivación del IEPS a los refrescos (2006) aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados y rechazado por la Cámara de Senadores.
- 28) Modificación de la Ley de aguas Nacionales, en la Cámara de Diputados (2007), para exentar del pago de Derechos por uso de agua, a los rastros.
- 29) 7 Amparos ganados a CONAGUA y al TFJFyA, echando abajo jurisprudencias y criterios absurdos de CONAGUA y de algunos senadores, con lo cual dejan de pagar derechos de uso de agua los rastros TIF, clientes nuestros.
- 30) Obtención de un Punto de Verificación Fitozoosanitario para los Agentes Aduanales de Colombia, Nuevo León. “

**Anexo XI.** Comunicado de COPARMEX sobre el trabajo de la LX Legislatura al 15 de noviembre del 2006

15 de Noviembre del 2006

Opinión sobre el trabajo de la LX Legislatura, sus iniciativas aprobadas y el costo que esto ha representado.

16 de Noviembre de 2006

El Congreso de la Unión es una institución de gran importancia para los mexicanos, no sólo por su valor plural y representativo de la sociedad, sino por que en gran medida, tienen el poder para definir los temas prioritarios para la nación. Esto es un logro que hemos conquistado gracias a la democracia.

No cabe duda que la preocupación diaria de los mexicanos es encontrar más y mejores empleos y más y mejores empresas, gozar de un entorno seguro, estable, competitivo que les permita su desarrollo integral.

Pareciera que los Legisladores se encuentran alejados de esta realidad nacional puesto que en últimas semanas el debate se ha concentrado en la inminente toma de posesión del presidente electo y en las supuestas acciones de presión.

A nadie le gustan las comparaciones, pero a una semana de celebradas las elecciones en Estados Unidos ya existe una agenda común entre Republicanos y Demócratas para trabajar en los siguientes años. En nuestro país, a la fecha no existe tal. Sin embargo esto no es imposible, puesto que durante las campañas que cada partido enarbó, las tres fuerzas más representativas coincidieron en la necesidad de discutir y aprobar lo necesario en temas prioritarios para la nación como el tema fiscal, laboral, energía y pensiones.

Los partidos políticos representados en el poder legislativo, a 76 días de haber asumido funciones, no han hecho un trabajo de consenso, de discusión sería y responsable que les permita definir una agenda común en beneficio del país.

La pobreza del trabajo legislativo, que no tiene que ver con el número de iniciativas presentadas, sino en la trascendencia de las mismas, es palpable en las 118 iniciativas de Ley en Cámara de Diputados, 39 en la Cámara de Senadores, de las cuales solo se han aprobado 2, una en cada Cámara.

Es evidente que este trabajo no corresponde a un proyecto común de país.

## Costo Legislativo

En concreto, el costo anual del Poder Legislativo (Senadores y Diputados) es de \$6,879 millones solo en el 2006, lo que equivale a \$573 millones de pesos al mes, \$132 millones de pesos por semana y \$19 millones de pesos al día.

Si el Congreso inició sus funciones el 1 de septiembre, entonces hemos gastado en 76 días como país, la suma de \$1,358 millones de pesos, tiempo en el que se han aprobado sólo dos iniciativas, las cuales modificaron los órganos de gobierno de las cámaras.

Este monto es equivalente al presupuesto gastado por la Presidencia de la República en un año, o a todo el presupuesto que gasta la Secretaría de la Función Pública en un año, o más del 40% del presupuesto destinado a Turismo en México. Este gasto por 72 días equivale a cerca de 1% de lo que se recauda por concepto de ISR en un año.

## Que el legislativo funcione

Coparmex no pretende hacer una crítica estéril, lo que necesitamos todos los mexicanos es que el Congreso funcione en beneficio del país.

El respeto a las instituciones es la base de toda sociedad democrática y la rendición de cuentas de representantes a representados es su expresión máxima.

A todos conviene tener un poder legislativo fuerte y representativo de la sociedad mexicana; llegar a ello, es una responsabilidad de todos. Es una exigencia ciudadana que no se debe soslayar. Más bien, conviene a todos crear los mecanismos de corresponsabilidad y exigencia mutua de resultados; para que cada quien haga su parte.

**Anexo XII.** EXP. 6354/LXXII.- INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION AL ARTICULO 75 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASI COMO AL ARTICULO 106 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

AÑO: 2010

EXPEDIENTE: 6354/LXXII

## *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



### LXXII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIPUTADA JOVITA MORIN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTICULO 75 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO AL ARTICULO 106 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 de Mayo del 2010

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

Oficial Mayor  
Lic. Luis Gerardo Islas González



### Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados pertenecientes al **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**, de la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León y demás relativos aplicables, hacemos uso de esta tribuna para poner en consideración la presente Iniciativa:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Actualidad, 46 países alrededor del mundo reconocen la facultad de iniciar leyes de sus ciudadanos, en America Latina trece de los dieciocho que la conforman conceden esta misma facultad a sus ciudadanos.

Solo por mencionar un ejemplo, en Alemania, contempla en el artículo 17 de su propia Constitución Federal, el "*derecho de petición para legislar*" en conjunto o individualmente y este se concreta de una u otro modo por medios tecnológicos como la petición en línea o los foros directamente desde la página, la petición al parlamentaria, la posibilidad de participar en la discusión del **Bundestag** y también cuenta con la existencia de una unidad especializada en este tema, aunque en su propia carta magna establece las limitantes a esta facultad.

Iniciativa de Reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentada por el GLPAN.

Torre Administrativa  
Matamoros 555 Ote.  
Monterrey, N.L.  
México. C.P. 64000



En México, los ciudadanos no cuentan con ningún mecanismo para incidir de manera directa en la agenda legislativa. De acuerdo con el artículo 71 de la Constitución, los únicos actores que pueden llevar iniciativas al Congreso con el propósito de crear, modificar o derogar alguna ley federal o artículo de la Constitución son el Presidente, los legisladores federales y los congresos locales.

Si un ciudadano o un grupo de ciudadanos desean promover un cambio a la legislación, tienen que acudir con su diputado y pedir su intermediación ante el Congreso.

Los ciudadanos de Nuevo León contamos con un derecho que nos otorgo nuestro Constituyente Local desde sus orígenes en 1917, en su

#### **Sección Cuarta**

#### ***De la Iniciativa, Formación y Publicación de las Leyes***

**Artículo 69.-** Tiene iniciativa de Ley todo diputado, autoridad pública en el Estado y cualquier ciudadano neleonés.

Posteriormente bajo el **Decreto 256**, publicado en el periódico oficial del estado de **fecha 14 de Septiembre de 1979**, esta facultad quedo inserta en el artículo 68 de nuestra Constitución sin cambio alguno.

Iniciativa de Reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentada por el GLPAN.

Torre Administrativa  
Matamoros 555 Ote.  
Monterrey, N.L.  
México. C.P. 64000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA

Aun hoy en día ciudadanos de otros estados carecen aun de este derecho de presentar iniciativas de ley ante su respectivo Poder Legislativo local.

Ahora bien, para que los ciudadanos puedan hacer efectivo ese derecho los legisladores estamos obligados a crear verdaderos mecanismos, como los que se han empleado con éxito en otros entes de gobierno, este es el caso de la oralidad implementada por el poder judicial en los últimos años en diversas materias, garantizando que su ejercicio sea realmente eficaz y cumpla con las expectativas para lo que fue creado.

En ese orden de ideas es que consideramos oportuna la presente iniciativa de reforma por adición de un artículo 75 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y de un artículo 106 bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, el los cuales se crea un mecanismo efectivo para que los promoventes de toda iniciativa puedan establecer de una manera transparente, sobre las bondades, urgencia o necesidad de su proyecto, toda vez que dentro de nuestra propia Constitución Local se encuentra claramente establecido este derecho, es por ello que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**UNICO:** Se reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa de Reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentada por el GLPAN.

Torre Administrativa  
Matamoros 555 Ote.  
Monterrey, N.L.  
México. C.P. 64000



**ARTICULO 75 BIS.-** El Presidente de la Comisión convocara a sus integrantes en aquellos casos que sean materia de su competencia y en aquellos casos cuando un ciudadano presente iniciativa de ley, en donde el promovente en audiencia argumentara a favor del proyecto de ley.

La comisión mediante su presidente, podrá invitar a participar con derecho a voz a los titulares de los Órganos de Soporte Técnico y de Apoyo del Congreso o quienes éstos designen para el caso, cuando el asunto a tratar así lo amerite.

**ARTÍCULO 106 BIS.-** Todo ciudadano que haya presentado iniciativa de ley remitida a la Comisión o Comisiones correspondientes, tendrá derecho a ser escuchado por los integrantes de la Comisión, mediante audiencia bajo el siguiente procedimiento:

- 1.- La solicitud debe ser presentada por escrito ante la Oficialía de Partes y dirigida al Presidente de la Comisión respectiva.
- 2.- El Presidente de la Comisión de Dictamen deberá dictar un acuerdo, en el que se calendarizarán los horarios de audiencia con los diputados integrantes de la comisión en pleno, de conformidad a lo solicitado por el promovente.
- 3.- Las Audiencias serán individuales o colectivas, de acuerdo al número de los promoventes, estas tendrán una duración acordada previamente por los integrantes de la comisión, en caso de exceder dicho tiempo deberá ser sometido a votación por los integrantes de la Comisión la continuación o término de la audiencia.
- 4.- Las audiencias versarán exclusivamente sobre los conceptos técnicos de la iniciativa y en todo caso se utilizaran los medios electrónicos apropiados y estos deberán ser integrados al expediente formado sobre el particular.
- 5.- Si durante el transcurso de la audiencia, el promovente de la iniciativa se conduce de forma irrespetuosa o no se expresa con el objetivo de la misma, el Presidente de la Comisión pondrá a consideración de los integrantes dar por concluida la audiencia.

Iniciativa de Reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentada por el GLPAN.

Torre Administrativa  
Matamoros 555 Ote.  
Monterrey, N.L.  
México. C.P. 64000



Atentamente,

Monterrey, Nuevo León; a Mayo de 2010  
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO

DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA

DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

DIP. JAIME GUADIAN MARTÍNEZ

DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

Iniciativa de Reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentada por el GLPAN.

Torre Administrativa  
Matamoros 555 Ote.  
Monterrey, N.L.  
México. C.P. 64000



DIP. JOVITA MORÍN FLORES

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO



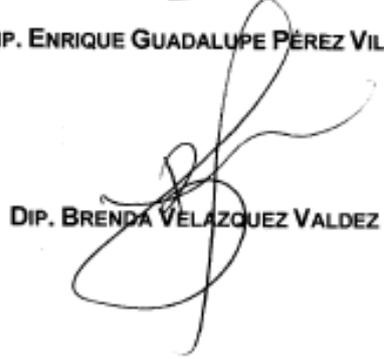
DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA

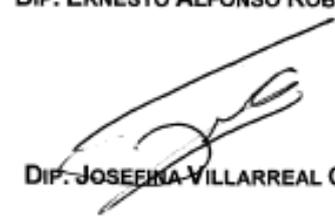


DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL



DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ



DIP. JOSEFA VILLARREAL GONZÁLEZ

Iniciativa de Reforma por adición el Artículo 75 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el Artículo 106 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentada por el GLPAN.

Torre Administrativa  
Matamoros 555 Ote.  
Monterrey, N.L.  
México. C.P. 64000

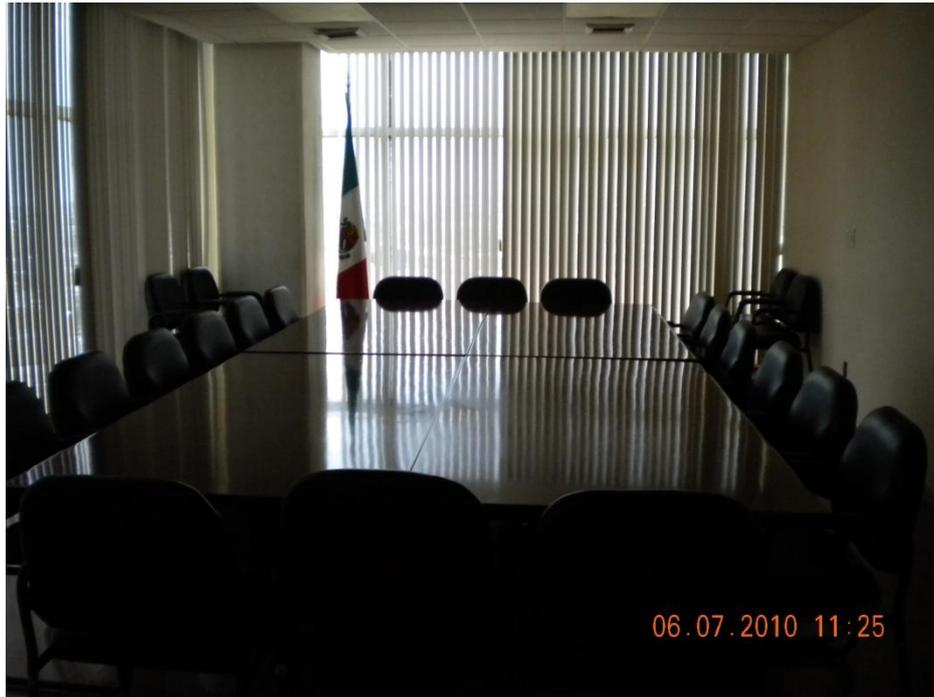
**Anexo XIII.** Fotos de las Salas de Reuniones de las Comisiones del Congreso del Estado de Nuevo León



**Sala Profesora. Ofelia Chapa Villarreal**



**Sala Profesor Fray Servando Teresa de Mier**



**Interior de la Sala de Sesiones: Profesora. Ofelia Chapa Villarreal**



Las Sesiones de las Comisiones son grabadas, públicas y transmitidas vía internet por la página del congreso del Estado de Nuevo León en la página:

[http://www.congreso-nl.gob.mx/potentiaweb/portal/genera/VistasV2\\_1/PlantillasV2/2010.asp?Portal=17&View=2&Origen=31&Mnu=27](http://www.congreso-nl.gob.mx/potentiaweb/portal/genera/VistasV2_1/PlantillasV2/2010.asp?Portal=17&View=2&Origen=31&Mnu=27)

**Anexo XIV.** Foto de la Sala Polivalente: usada entre otras cosas para trabajo en Comisiones.



**Anexo XV.** Foto del interior del pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León



**Anexo XVI.** Foto en el pasillo a las afueras del Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León. En la entrevista para la Prueba Piloto con el Dip. Lic. Omar Orlando Pérez Ortega



**Anexo XVII.** En la oficina con el Diputado Héctor Julián Morales Rivera del Partido Revolucionario Institucional al terminar la entrevista.



**Anexo XVIII.** Foto en la oficina de la Diputada María de los Ángeles Herrera García del Partido de la Revolución Democrática.



**Anexo XIX.** Foto en la oficina del Diputado Jaime Guadian Martínez del Partido Acción Nacional.



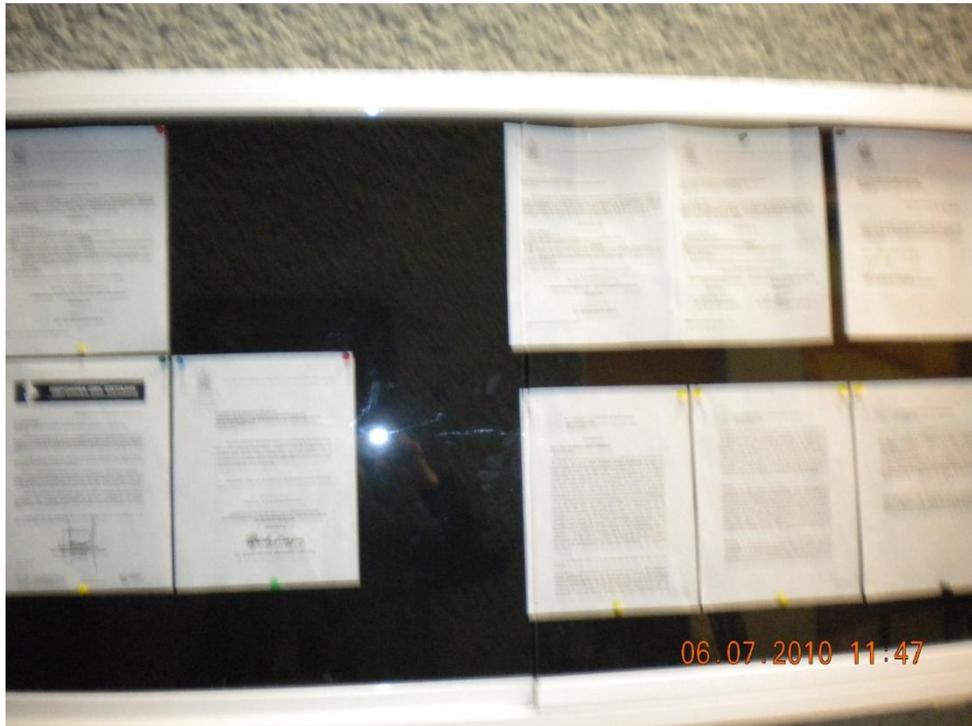
**Anexo XX.** Foto en las afueras de la Sala de Prensa del H. Congreso del Estado



**Anexo XXI.** Recepción de Documentos del H. Congreso del Estado



**Anexo XXII.** Tabla de Avisos: Lugar donde se informa de las Sesiones de las Comisiones



**Anexo XXIII.** Foto del Poster para el Foro Regional para la adecuación de la Ley Federal del Trabajo

